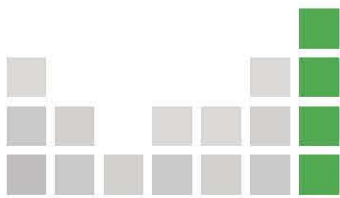


Castilla-La Mancha



Proyecto de Ley

**Presupuestos Generales**

**CASTILLA-LA MANCHA 2017**

## TOMO II

- . Informe Económico
- . Informe Financiero
- . Informe de Impacto de Género



# ÍNDICE

<b>1. CONTEXTO ECONÓMICO .....</b>	<b>pág.</b>	<b>5</b>
1.1. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL E INTERNACIONAL.....	pág.	7
1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL.....	pág.	9
1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA.....	pág.	23
1.2. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA.....	pág.	31
1.2.1. SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA .....	pág.	33
1.2.2. MERCADO DE TRABAJO .....	pág.	41
1.2.3. PRECIOS Y COSTES LABORALES .....	pág.	49
1.2.4. COMERCIO EXTERIOR E INTERREGIONAL .....	pág.	61
1.3. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2017 .....	pág.	67
1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL.....	pág.	69
1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL.....	pág.	81
<b>2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS .....</b>	<b>pág.</b>	<b>87</b>
2.1. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTI- LLA-LA MANCHA.....	pág.	89
2.2. INGRESOS .....	pág.	101
2.3. GASTOS .....	pág.	121
<b>3. POLÍTICAS DE GASTO .....</b>	<b>pág.</b>	<b>153</b>
3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO .....	pág.	155
3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.....	pág.	161
3.3. SERVICIOS SOCIALES.....	pág.	169
3.4. SANIDAD .....	pág.	177
3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES .....	pág.	183
3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....	pág.	189
3.7. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.....	pág.	195
3.8. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA.....	pág.	203
3.9. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.....	pág.	209

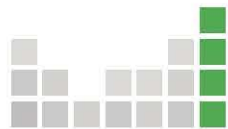
3.10. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS .....	pág.	215
<b>4. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO .....</b>	<b>pág.</b>	<b>221</b>
<b>5. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES .....</b>	<b>pág.</b>	<b>269</b>

#### **APÉNDICE**

ORDEN DE ELABORACIÓN

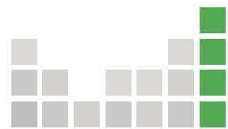
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO



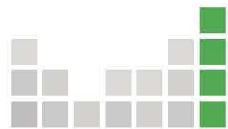
## 1. CONTEXTO ECONÓMICO





## 1.1. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL E INTERNACIONAL





### 1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL



### 1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL

El Fondo Monetario Internacional (FMI) en su *Actualización del Informe WEO de abril de 2017*, subraya que la economía mundial parece estar cobrando ímpetu y podríamos estar en un punto de inflexión. Pero aun si el contexto económico es prometedor, el FMI señala que el sistema de relaciones económicas internacionales que nació después de la Segunda Guerra Mundial se encuentra sometido a graves tensiones, a pesar de los beneficios globales que ha generado, precisamente porque el crecimiento y los ajustes económicos resultantes muy a menudo crearon desigualdad en términos beneficios y costes dentro de los países

No obstante, las novedades positivas en el terreno económico, que empezaron a producirse a mediados de 2016, hacen que las perspectivas económicas mundiales se estén despejando y una cierta aceleración económica parece que está tomando cuerpo: de hecho, el FMI eleva las proyecciones de crecimiento mundial para 2017 a 3,5%, frente al 3,4% de la última previsión, de enero de 2017, mientras que para 2018 el crecimiento de la economía mundial se mantiene en 3,6%. Ambas mejoras pronosticadas para 2017 y 2018 son generalizadas, aunque el crecimiento sigue siendo débil en muchas economías avanzadas y los exportadores de materias primas continúan sufriendo dificultades.

NUEVAS PROYECCIONES DE LA ECONOMÍA MUNDIAL. VARIACIÓN ANUAL DEL PIB (%). Octubre 2016

	2016	2017(P)	2018
<b>Producto Mundial</b>	<b>3,1</b>	<b>3,5</b>	<b>3,6</b>
<b>Economías avanzadas</b>	<b>1,7</b>	<b>2,0</b>	<b>2,0</b>
Estados Unidos	1,6	2,3	2,5
Japón	1,0	1,2	0,6
Zona del Euro	1,7	1,7	1,6
Reino Unido	1,8	2,0	1,5
<b>Economías de mercados emergentes y en desarrollo</b>	<b>4,1</b>	<b>4,5</b>	<b>4,8</b>
Brasil	-3,6	0,2	1,7
Rusia	-0,2	1,4	1,4
China	6,7	6,6	6,2
India	6,8	7,2	7,7

Fuente: Actualización del Informe WEO de FMI. 3 de octubre de 2017

Dado que el repunte del crecimiento de las economías avanzadas superaría las expectativas y la actividad de algunas economías de mercados emergentes en el segundo semestre de 2016 las defraudaría, para 2017–18 se pronostica por el FMI una recuperación de la actividad más rápida de lo esperado en las economías avanzadas, y para las economías de mercados emergentes y en desarrollo un crecimiento marginalmente más débil en 2017 que el previsto en la edición de octubre de 2016 del informe WEO. A pesar de estas revisiones, el panorama global se mantiene sin cambios: a corto y mediano plazo, el repunte proyectado del crecimiento mundial ocurrirá mayormente gracias al afianzamiento de la actividad de las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

### **Evolución de las economías avanzadas.**

De acuerdo con las proyecciones de abril del FMI, el crecimiento de las economías avanzadas será del 1,6% en 2016, crecimiento que aumentará al 2% en 2017 y 2018, por encima, en ambos casos de las previsiones de enero.

Los motivos son la recuperación cíclica proyectada en el sector manufacturero global, de la cual ya había indicios a fines de 2016, y el fortalecimiento de la confianza, especialmente después de las elecciones estadounidenses, que presuntamente reforzara el ímpetu del ciclo económico.

Como también se señaló en la Actualización del informe WEO de enero de 2017, este pronóstico está particularmente rodeado de incertidumbre debido a los cambios que podrían surgir en la orientación de las políticas del nuevo gobierno estadounidense y sus efectos de contagio a escala internacional.

En Estados Unidos la expansión de la economía se acelerara en 2017 y 2018, según los pronósticos de crecimiento, y tocara 2,3 y 2,5%, respectivamente; eso representa un aumento acumulativo del PIB de 1/2 punto porcentual en relación con el pronóstico de octubre de 2016. La mejora de las perspectivas a corto plazo refleja el impulso que la economía cobró durante el segundo semestre de 2016, gracias a la recuperación cíclica de la acumulación de existencias, el sólido aumento del consumo y la distensión prevista de la política fiscal. Hasta el momento, el nuevo programa de políticas previsto ha estimulado los mercados financieros y reforzado la

confianza de las empresas, lo cual podría acelerar más el ímpetu actual. Sin embargo, a más largo plazo, las perspectivas de la economía estadounidense son más moderadas: el crecimiento potencial está estimado en apenas 1,8%, frenado por el envejecimiento de la población y la relativa debilidad del aumento de la productividad.

La recuperación de la zona del euro avanzará en 2017 y 18 —según pronostica el FMI— a un ritmo más o menos parecido al de 2016. Este ligero repunte estaría respaldado por una orientación fiscal levemente expansiva, condiciones financieras acomodaticias, un euro más débil y los efectos de contagio beneficiosos del probable estímulo fiscal estadounidense. La incertidumbre política que suscitan las elecciones venideras en varios países, sumada a la incertidumbre en torno a la futura relación entre la Unión Europea y el Reino Unido, presuntamente afectaran la actividad. Las previsiones apuntan a que el producto de la zona del euro crecerá 1,7% en 2017 y 1,6% en 2018. El crecimiento se moderaría en Alemania (1,6% en 2017 y 1,5% en 2018), Italia (0,8% en 2017 y 2018) y España (2,6% en 2017 y 2,1% en 2018), pero repuntaría ligeramente en Francia (1,4% en 2017 y 1,6% en 2018). Las perspectivas a mediano plazo de la zona del euro en su conjunto siguen siendo poco halagüeñas, ya que el crecimiento potencial proyectado se frenaría por una productividad débil, factores demográficos desfavorables y, en algunos países, los problemas aun no resueltos del sobreendeudamiento público y privado, con un elevado nivel de morosidad.

En el Reino Unido, el FMI prevé un crecimiento del 2,0% en 2017 y disminuirá a 1,5% en 2018. La revisión al alza de 0,9 puntos porcentuales en el pronóstico de 2017 y a la baja de 0,2 puntos porcentuales en el de 2018 se debe a que desde el voto de junio a favor del brexit el desempeño económico superó las expectativas, lo cual apunta a una materialización más gradual de lo previsto de los efectos negativos de la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea. Estos efectos incluyen una pérdida de poder adquisitivo para los consumidores tras la depreciación de la libra y su transmisión paulatina a los precios, así como el impacto de la incertidumbre en la inversión privada.

En Japón, una revisión exhaustiva de las cuentas nacionales condujo a una corrección al alza de las tasas de crecimiento históricas y arrojó un crecimiento estimado de 1,0% en 2016, significativamente más de lo proyectado en la edición de octubre de 2016 del informe WEO. El

ímpetu de crecimiento, alimentado por un nivel de exportaciones netas que superó las expectativas en 2016, continuaría en 2017, para cuando se prevé un crecimiento de 1,2%. El ritmo de la expansión previsiblemente se debilitara más adelante, ya que se supone que el repliegue del respaldo fiscal y la recuperación de las importaciones compensarían el impacto del fortalecimiento proyectado de la demanda exterior y la inversión privada relacionada con los Juegos Olímpicos de Tokio. A mediano plazo, la contracción de la fuerza laboral empañara las perspectivas de crecimiento de Japón, aunque las tasas de crecimiento del ingreso per cápita se mantendrían cerca de los niveles observados en los últimos años.

### **Evolución de las economías de mercados emergentes y en desarrollo.**

Las economías de mercados emergentes y en desarrollo generarán el grueso del crecimiento mundial en 2016 y en 2017, con un 4,1 y un 4,5%, respectivamente, y llegarán hasta un 4,8% en 2018, según el FMI y consolidando el crecimiento experimentado en 2015 (4%).

Los pronósticos indican que el crecimiento de China será de 6,6% en 2017 y bajara a 6,2% en 2018. La revisión al alza del crecimiento a corto plazo —el pronóstico para 2017 es 0,4 puntos porcentuales más alto que en la edición de octubre de 2016 del informe WEO, y el de 2018, es 0,2 puntos porcentuales mayor— refleja un ímpetu superior a lo previsto en 2016 y la expectativa de que se mantengan las políticas de respaldo, a través de una fuerte expansión del crédito y el uso de la inversión pública para alcanzar las metas de crecimiento. Ahora bien, las perspectivas a mediano plazo siguen estando empañadas por la creciente mala asignación de los recursos y la agudización de las vulnerabilidades que genera la decisión de distender las políticas a corto plazo y recurrir al crédito para financiar la inversión.

En otras economías emergentes y en desarrollo de Asia, el crecimiento conservaría el vigor, aunque no tanto como lo contemplado en la edición de octubre de 2016 del informe WEO. En el caso de India, se ha recortado en 0,4 puntos porcentuales la proyección de crecimiento de 2017, a 7,2%, principalmente debido al shock del consumo —negativo y pasajero— causado por la escasez de efectivo y los trastornos de los pagos producidos por la reciente iniciativa de canje de la moneda. Las perspectivas de crecimiento a mediano plazo son favorables: el crecimiento

aumentaría a alrededor de 8% a mediano plazo gracias a la implementación de reformas críticas, la corrección de cuellos de botella del lado de la oferta y políticas fiscales y monetarias adecuadas.

Para América Latina y el Caribe se prevé una recuperación más débil de lo esperado, con un crecimiento de 1,1% en 2017 y 2,0% en 2018 (es decir, 0,5 y 0,2 puntos porcentuales menos que en la edición de octubre de 2016 del informe WEO). Dentro de la región, las perspectivas de crecimiento varían sustancialmente según el país. Si bien la actividad de la mayor parte de los exportadores de materias primas estaría respaldada por la recuperación de los precios de las materias primas, los fundamentos internos continuarían desempeñando un papel determinante en las perspectivas de algunos países grandes. Al mismo tiempo, las perspectivas de México, una de las economías más grandes de la región, se han debilitado.

Se prevé que, entre los exportadores de materias primas, Brasil dejara atrás una de las recesiones más profundas, gracias a un crecimiento previsto de 0,2% en 2017 y 1,7% en 2018 (0,3 puntos porcentuales menos y 0,2 puntos porcentuales más, respectivamente, de lo pronosticado en la edición de octubre de 2016 del informe WEO). Entre los factores que contribuirán a esta recuperación paulatina cabe mencionar una menor incertidumbre política, la distensión de la política monetaria y el avance del programa de reforma.

Rusia se encuentra a punto de dejar atrás la recesión, gracias a un crecimiento de 1,4% en 2017 (tras una contracción acumulativa de alrededor de 3% en los dos años previos). El repunte de la actividad refleja el alza de los precios del petróleo y una recuperación de la demanda interna atribuible a la mejora de las condiciones financieras y de la confianza. Al mismo tiempo, el crecimiento potencial de Rusia seguirá siendo atenuado —en torno a 1,5%— a menos que se hagan reformas, lo cual dificultara la convergencia hacia los niveles de ingreso per cápita de las economías avanzadas. El alza de los precios del petróleo y las perspectivas más halagüeñas que presenta Rusia estimularan la actividad en otras partes de la región, dado los estrechos vínculos en términos de comercio, inversión y remesas.

## Sector exterior.

El FMI proyecta que en 2016 la tasa de expansión del volumen del comercio mundial (alrededor de 2,3%, nivel ligeramente menor que el registrado en 2015) siga siendo muy baja, tanto en valores absolutos como en relación con la tasa de crecimiento del PIB mundial.

La composición de la demanda mundial —y en particular la debilidad de la inversión— desempeña una función importante para explicar el moderado volumen del comercio mundial. Según las proyecciones, la tasa de expansión del comercio mundial aumentará a 3,8% a mediano plazo debido a la expansión de la actividad económica y la inversión previstas en las economías de mercados emergentes y en desarrollo y, en menor medida, en las economías avanzadas.

**EVOLUCIÓN DEL COMERCIO Y LOS PRECIOS MUNDIALES. TASA DE VARIACIÓN ANUAL (%).**

	2016	2017	2018
<b>Volumen de comercio mundial (bienes y servicios)</b>	<b>2,2</b>	<b>3,8</b>	<b>3,9</b>
<b>Importaciones</b>			
Economías avanzadas	2,4	4,0	4,0
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	1,9	4,5	4,3
<b>Exportaciones</b>			
Economías avanzadas	2,1	3,5	3,2
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	2,5	3,6	4,3
<b>Precios al consumidor</b>			
Economías avanzadas	0,8	2,0	1,9
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,4	4,7	4,4
<b>Precios de las materias primas</b>			
Petróleo	-15,7	28,9	-0,3
No combustibles (promedio)	-1,9	8,5	-1,3

*Fuente:* Informe WEO del FMI. Abril 2017.

Se estima que el comercio mundial creció 2,2% en volumen en 2016; se trata del ritmo más lento desde 2009 y de un nivel inferior a la tasa de crecimiento del PIB mundial, de 2,4% a los tipos de cambio de mercado. El motivo radica en la evolución de las economías avanzadas, cuyas exportaciones e importaciones fueron sustancialmente más bajas que en 2015. El debilitamiento de la expansión del comercio internacional tuvo que ver con una desaceleración de la inversión y un ajuste de las existencias, especialmente durante la primera parte del año. Al mismo tiempo, se

observan indicios de recuperación, que seguramente conducirán a un repunte de la expansión del comercio internacional en 2017–18, a medida que se recuperen la demanda y, sobre todo, el gasto de capital.

Tras disminuir en 2015, la expansión del comercio internacional dio señales de reavivarse en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, y se estima que alcanzo 2,2% en 2016. Esta recuperación estuvo sustentada por el aumento de los intercambios comerciales en China e India, así como en Rusia y la Comunidad de Estados Independientes, ya que se moderó la contracción de las importaciones, que en el curso de 2015 había sido drástica. Se proyecta que el comercio internacional volverá a crecer en 2017– 18, a medida que la recuperación paulatina de la inversión entre los exportadores de materias primas estimule la importación. En consecuencia, el comercio mundial se expandiría a una tasa cercana a 4% en 2017–18 (es decir, cerca de un punto porcentual más que el crecimiento mundial a los tipos de cambio de mercado).

### **Precios al consumidor.**

En 2015, la inflación de los precios al consumidor de las economías avanzadas registró el nivel más bajo desde la crisis financiera internacional (0,3%), aumentando al 0,8% en 2016, según el FMI a medida que se desvaneció el efecto de lastre que habían ejercido los precios del petróleo.

En vista del repunte de los precios de las materias primas, el FMI prevé un amplio aumento de las tasas de inflación general tanto en las economías avanzadas como en las de mercados emergentes y en desarrollo. En casi todas las economías avanzadas, las tasas de inflación serían más altas en 2017 que en 2016. En este grupo tomado en su conjunto, la inflación proyectada es de 2,0% en 2017, frente a 0,8% en 2016, con una trayectoria estable en torno a ese nivel durante los años siguientes. En las economías de mercados emergentes y en desarrollo (con excepción de Argentina y Venezuela), la inflación aumentaría a 4,7% en 2017, frente a 4,4% el año pasado, en gran medida como consecuencia del encarecimiento de las materias primas.

En cuanto al futuro, se prevé por parte del FMI que las tasas de inflación de las economías avanzadas aumenten a aproximadamente 0,8% en 2016, frente a 0,3% en 2015, debido sobre todo al menor lastre de los precios de la energía. Para los próximos años se prevé que suba la inflación a medida que los precios de los combustibles aumenten ligeramente y las brechas del producto se contraigan en forma gradual, y que las metas de los bancos centrales se alcancen alrededor de 2020. En las economías de mercados emergentes y en desarrollo, en cambio, excluyendo Argentina y, se prevé que la inflación se modere este año a 4,5%, frente a 4,7% el año anterior, al ir desvaneciéndose el efecto de anteriores depreciaciones cambiarias. No obstante, en ambos grupos de países se observa una considerable variabilidad de las tasas de inflación.

En Estados Unidos, la inflación de los precios al consumidor está experimentando un repunte relativamente fuerte, y los precios de la energía se recuperarían de 1,3% en 2016 a 2,7% en 2017. Sin embargo, la inflación subyacente continúa siendo relativamente débil y subiría de manera más paulatina, alcanzando el objetivo a mediano plazo fijado por la Reserva Federal —inflación de 2% medida en términos del gasto de consumo personal— en 2018, a medida que la capacidad económica ociosa disminuya y la mejora salarial cobre impulso.

La inflación también se está reavivando en la zona del euro, de 0,2% el año pasado a alrededor de 1,7% en 2017, en parte gracias a los efectos de base que ejercen los precios de la energía y los alimentos. Pero como la inflación subyacente sigue siendo débil y la brecha del producto todavía es negativa, el nivel general de inflación se acercaría al objetivo del Banco Central Europeo —ligeramente por debajo de 2%— poco a poco durante los próximos años, alcanzando 1,9% en 2022.

En el Reino Unido, la depreciación de la libra y el aumento de precios de la energía empujarían la inflación hasta 2,5% en 2017, nivel que iría descendiendo a la meta de 2% del Banco de Inglaterra en el curso de los años siguientes.

La trayectoria prevista de las tasas de inflación de las economías de mercados emergentes y en desarrollo muestra considerable diversidad. En el caso de China, según el FMI la inflación subirá a 2,4% en 2017 y a 3% a mediano plazo, a medida que disminuya la capacidad ociosa del sector industrial y se atenúe la presión a la baja a la que se encontraban sometidos los precios de los bienes.

## **Principales riesgos de la economía mundial.**

El FMI señala factores tanto económicos como no económicos que podrían ensombrecer el contexto en el que se desarrollará la economía mundial en el medio plazo.. En concreto, este organismo señala cinco áreas de incertidumbre principales que afectan a las previsiones, y su mayoría apuntan a riesgos a la baja en relación con el escenario base.

El primero tiene que ver con las desavenencias políticas y las políticas aislacionistas. El voto a favor del brexit y la campaña presidencial en Estados Unidos ponen de manifiesto el quebrantamiento del consenso en torno a los beneficios de la integración económica transfronteriza. Las inquietudes que rodean el impacto de la competencia externa en los puestos de trabajo y los sueldos en un contexto de frágil crecimiento realzan el atractivo del espíritu proteccionista, lo cual podría tener ramificaciones para los flujos de comercio mundial y la integración a nivel más amplio. Las inquietudes en torno a la (creciente) desigualdad de la distribución del ingreso se multiplican, alimentadas por el tenue crecimiento del ingreso en un contexto en el cual la dinámica de la productividad aún no es la esperada. La incertidumbre en torno a la evolución de estas tendencias podría llevar a las empresas a postergar la inversión y la contratación, enfriando la actividad a corto plazo, al mismo tiempo que una tendencia al aislacionismo podría avivar las desavenencias políticas internacionales.

Un segundo riesgo es la orientación de las políticas de los Estados Unidos: varios aspectos del programa de políticas de Estados Unidos contribuyen a la incertidumbre en torno a las proyecciones de crecimiento, tanto internas como mundiales; en particular, el volumen y la composición de la distensión de la política fiscal, y las repercusiones de una posible reforma del sistema de tributación de las sociedades (hacia un impuesto que grave los flujos de caja según su destino).

Otra área de incertidumbre es la Desregulación financiera: con el programa de reformas posterior a la crisis se ha reforzado la supervisión del sistema financiero, se han ampliado los colchones de capital y liquidez de las distintas instituciones y se ha mejorado la cooperación entre reguladores. Una reducción o reversión generalizada de las importantes medidas adoptadas tras la crisis financiera mundial para mejorar la resiliencia del sistema financiero aumentaría la probabilidad de que en el futuro se produzcan costosas crisis financieras. Asimismo, una

desregulación en un país podría provocar una desregulación en otros países, debido a la importantísima interconexión del sistema financiero internacional. Si no se completa el programa de reforma mundial y se permite la fragmentación transfronteriza de la regulación, los países no representados en los organismos normativos centrales —en particular las economías de mercados emergentes, muy dependientes de la solidez de los estándares mundiales para imponer condiciones igualitarias y respaldar la estabilidad financiera, ante el aumento del riesgo para la estabilidad financiera interna— podrían verse también perjudicados.

La cuarta área la constituye el endurecimiento de las condiciones económicas y financieras en las economías de mercados emergentes. De hecho, las economías de mercados emergentes y en desarrollo han sido responsables del grueso de las revisiones a la baja del crecimiento mundial y han sido fuente de incertidumbre sobre las previsiones del informe WEO del FMI.

La mayor parte de dichas revisiones se han producido en China e India, sobre todo durante 2011–13; en exportadores de materias primas tras el desplome de los precios del petróleo en 2015–16, y en menor medida, en economías de Oriente Medio afectadas por conflictos. Muchas economías de mercados emergentes han experimentado brotes de volatilidad financiera en los últimos años. Algunos grandes exportadores de materias primas y otras economías sometidas a tensión también han superado considerables variaciones del tipo de cambio, mientras que China ha pasado de tener entradas de capital netas a registrar importantes salidas de capital netas. Aunque en la mayoría de los casos fue transitorio, el endurecimiento de las condiciones financieras en distintas economías de mercados emergentes justo después de las elecciones presidenciales en Estados Unidos nos recuerda que muchos de los países en este grupo siguen siendo vulnerables a cambios bruscos de la confianza en los mercados mundiales.

Por último, el FMI señala como una posible fuente de incertidumbre es la debilidad de la demanda y problemas de los balances en partes de Europa y en varias economías avanzadas y sus posibles efectos perniciosos y duraderos sobre la inflación y el potencial de la oferta. En principio, dichos efectos podrían propagarse a través de tres canales:

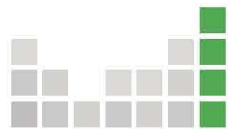
- Una desaceleración de las expectativas de inflación, la previsión de que las tasas de interés reales suban, dificultades para el servicio de la deuda y una reacción negativa a la demanda

- Debilidad de la inversión y lentitud en la adopción de cambios tecnológicos incorporados en el capital, menor crecimiento de la productividad y menor rentabilidad esperada, lo cual contribuye al aletargamiento de la inversión.

- Un periodo prolongado de elevado desempleo que haría que algunas personas que buscan empleo abandonasen la fuerza laboral o pasasen a ser considerados no aptos debido a la erosión de sus competencias.

Además, el FMI identifica una serie de riesgos no económicos. Las tensiones geopolíticas, así como los conflictos internos y los problemas de idiosincrasia política, han aumentado en los últimos años, obstaculizando las perspectivas de varias regiones. Se destacan las guerras civiles y los conflictos internos en partes de Oriente Medio y África, la trágica crisis de los refugiados e inmigrantes en países vecinos y Europa, y los atentados terroristas en todo el mundo.





## 1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA

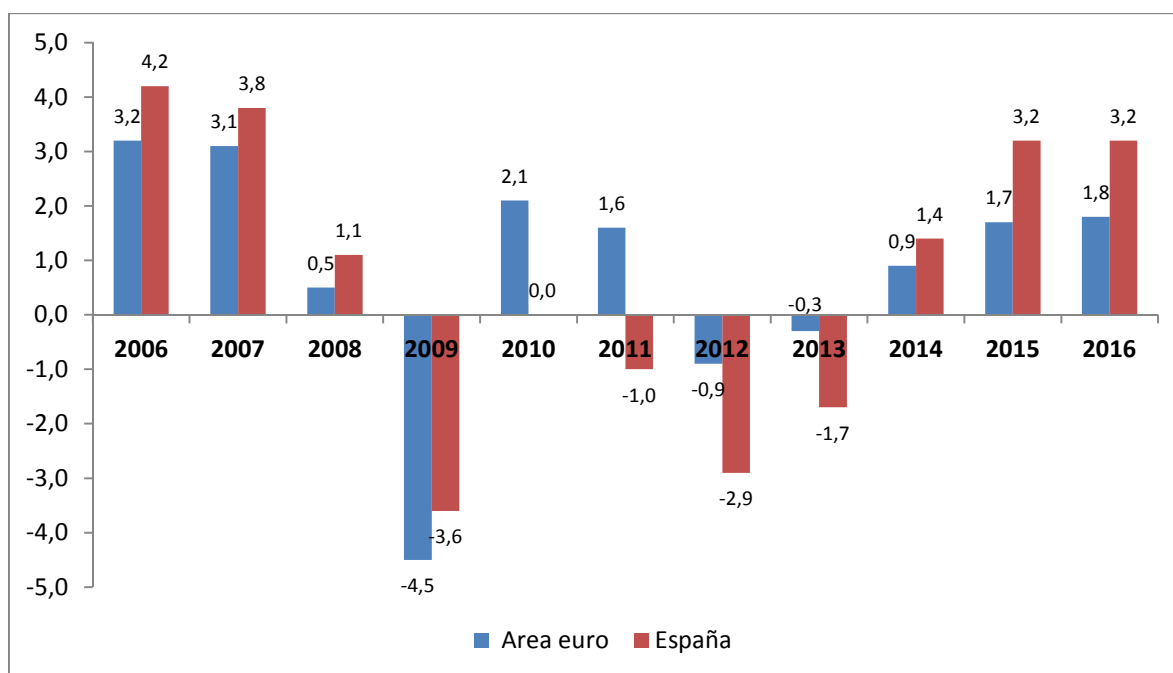


## 1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA

### Evolución general de la economía española.

En 2016, el Producto Interior Bruto (PIB) generado por la economía española, medido en términos de volumen, creció el 3,2% con respecto al año anterior, consolidándose la senda de crecimiento iniciada en 2014, manteniéndose el diferencial de crecimiento con respecto al conjunto de los países de la zona euro.

**EVOLUCIÓN DEL PRODUCTO INTERIOR BRUTO. TASAS DE VARIACIÓN ANUAL (%).**



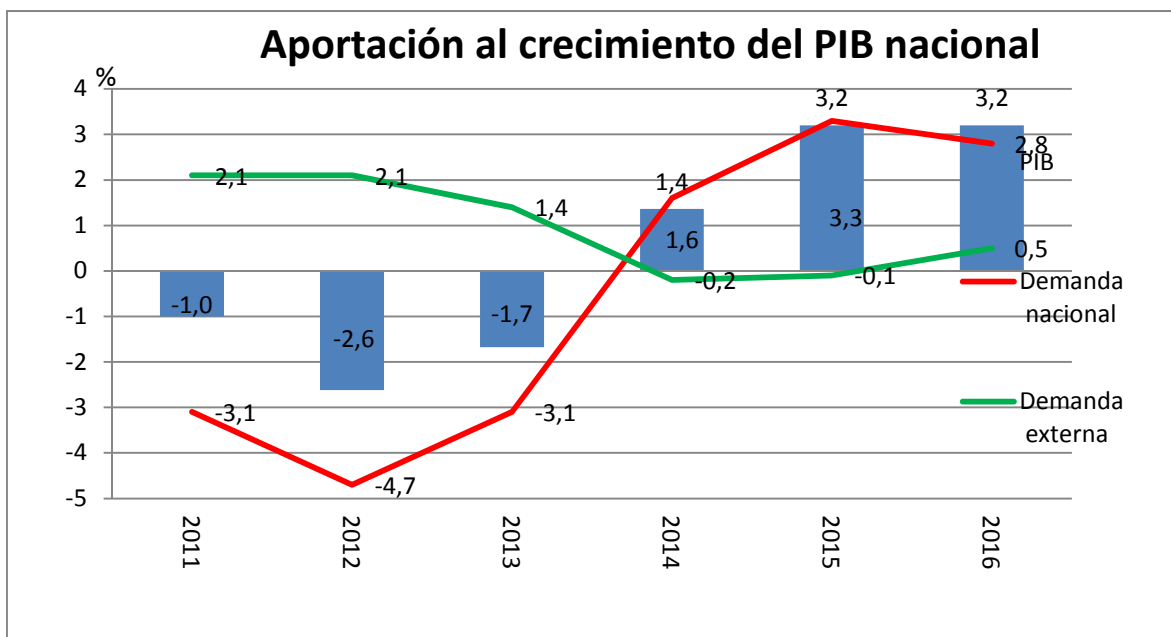
Fuente: INE y Eurostat

El crecimiento del PIB fue acompañado de un importante crecimiento de la ocupación. Según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE el año 2016 finalizó con 18.508.100 personas ocupadas, frente a las 18.094.200 con las que finalizó 2015. Y en términos de contabilidad nacional en 2016 se crearon 385.808 empleos equivalentes a tiempo completo

En cuanto a la tasa de paro, esta se redujo en casi tres puntos, pasando de una tasa del 20,9% al finalizar 2015, a una tasa del 18,6% al finalizar 2016.

El crecimiento del PIB se basó en el fuerte aumento de la demanda nacional fuerte, aunque inferior a la de 2015, que contribuyó al crecimiento en 2,8 pp., mientras la demanda exterior aportó 0,5 pp., al contrario de lo ocurrido en 2015, que restó al crecimiento 0,1 pp.

#### APORTACIÓN AL CRECIMIENTO DEL PIB NACIONAL. PUNTOS PORCENTUALES.



Fuente: INE

En todo caso, en los dos últimos trimestres de 2015 el crecimiento intertrimestral del PIB se redujo una décima con respecto al crecimiento de los dos primeros trimestres, aunque continuó siendo fuerte (0,7% en tasa intertrimestral), volviendo durante el primer trimestre de 2017 a registrar tasas de crecimiento del 0,8% intertrimestral, recuperando el ritmo de crecimiento de los 2 primeros trimestres del año anterior

Este ritmo de crecimiento se ha mantenido en los dos primeros trimestres de 2016, aunque con una suave desaceleración los dos últimos trimestres de 2016, recuperando dicho nivel en el primer trimestre de 2017.

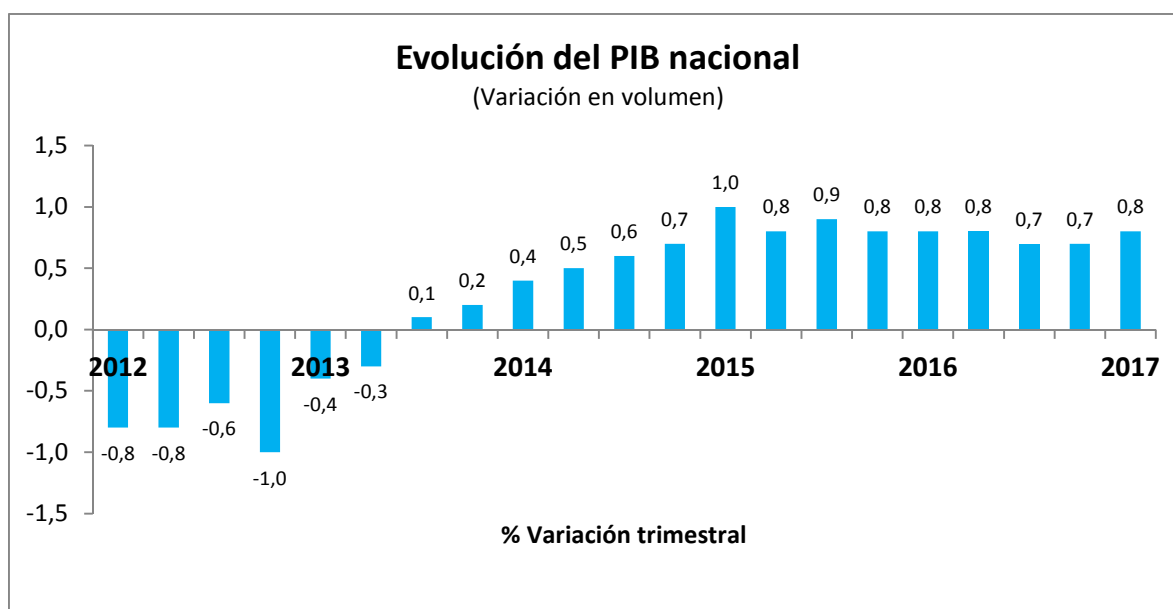
Así en el primer trimestre de 2017, según los datos de la *Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR)* del INE, se registró un crecimiento trimestral del 0,8%, una décima superior a los últimos dos trimestres.

En términos anuales, la tasa de crecimiento del PIB en el primer trimestre de 2017 fue del 3,0%, igual a la del trimestre anterior, pero cuatro décimas inferiores a las del segundo trimestres de 2016 como consecuencia de una menor aportación de la demanda nacional al crecimiento agregado, que queda en parte compensada por una mayor contribución de la demanda externa.

En todo caso, el crecimiento de la actividad siguió sustentándose en la fortaleza de la demanda interna, con una fuerte recuperación de la demanda exterior y un importante aumento del dinamismo de los distintos componentes de la formación bruta de capital fijo respecto a las tasas de variación de los últimos trimestres de 2016.

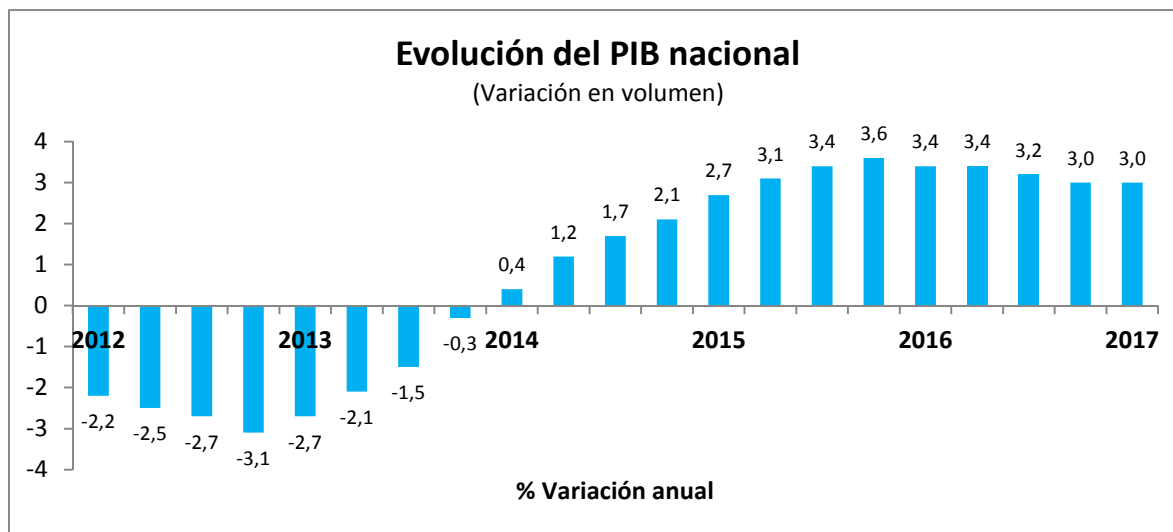
Por su parte, la contribución de la demanda exterior neta de la economía española al crecimiento anual del PIB trimestral es de 0,8 puntos, una décima superior a la registrada en el trimestre precedente, como consecuencia de una aceleración del crecimiento similar de las exportaciones y de las importaciones.

#### EVOLUCIÓN DEL PIB NACIONAL. % VARIACIÓN TRIMESTRAL.



Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral. INE.

### EVOLUCIÓN DEL PIB NACIONAL. % VARIACIÓN ANUAL.



Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral. INE.

El empleo de la economía, en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, registra una variación trimestral del 0,7%, tres décimas superior a la del trimestre anterior. En términos anuales, el empleo presenta una tasa de crecimiento del 2,5%, dos décimas por debajo de la registrada en el trimestre precedente. Esta evolución supone un incremento neto de 435.000 empleos equivalentes a tiempo completo en un año.

En lo que respecta al primer trimestre de 2017, el PIB ha seguido creciendo, según la *Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR)* del INE, a un ritmo del 0,8 %, en tasa de variación intertrimestral, tasa ligeramente superior por tanto a la del último trimestre del año anterior, y el 3,0% en tasa de variación interanual, igual que el trimestre anterior.

Según el Banco de España (Informe Trimestral de la Economía Española. Boletín Económico, de junio de 2016), el crecimiento del PIB en el tercer trimestre se sustentaría en la demanda nacional. En la vertiente externa, los indicadores disponibles a la fecha, dejan entrever que la contribución de la demanda exterior neta sería inferior a la observada en el primer trimestre del año, en niveles del último trimestre de 2016.

**PRINCIPALES AGREGADOS MACROECONOMICOS DE ESPAÑA. Junio de 2017.**

Contabilidad Nacional	2015		2016				2017	
	2015	2016	I TR	II TR	III TR	IV TR	I TR	II TR
<b>Tasas de variación anual /intertrimestral del Producto Interior Bruto</b>	3,2	3,2	0,8	0,8	0,7	0,7	0,8	0,9
<b>Contribución de la demanda nacional</b>	3,3	2,8	0,6	0,5	0,5	0,6	0,6	0,8
<b>Contribución de la demanda exterior neta</b>	-0,1	0,5	0,1	0,3	0,2	0,1	0,2	0,1
<b>Tasas de variación interanual Empleo</b>	3,0	2,9	3,1	2,7	2,9	2,7	2,5	2,8
<b>Indicadores de precios (variación interanual de datos de fin de periodo)</b>								
<b>IPC</b>	-0,5	-0,2	-0,8	-0,8	0,2	1,6	2,3	1,9
<b>IPSEBENE</b>	0,6	0,8	1,1	0,6	0,8	1,0	0,9	1,0

FUENTES: INE y Banco de España.

El empleo habría prolongado en el segundo trimestre el tono positivo mostrado en trimestres anteriores con mayor dinamismo incluso en el segundo trimestre, a tenor de los últimos indicadores publicados. En concreto, las afiliaciones a la Seguridad Social registraron en mayo un crecimiento del 1,0 % en términos de la tasa de variación intertrimestral móvil de tres meses de la serie desestacionalizada, una décima por encima del ritmo de avance del primer trimestre de 2017.

En cuanto al paro registrado en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), prolongó hasta mayo la senda descendente, con una disminución del 3,3% en términos de la tasa de variación intertrimestral móvil de tres meses de la serie desestacionalizada. A su vez, los contratos registrados en el SEPE mantuvieron una gran fortaleza, con un incremento acumulado hasta mayo del 11,3% interanual. Esta aceleración fue especialmente notable en aquellos contratos de carácter temporal. Los contratos de carácter indefinido moderaron su dinamismo.

Asimismo, y según la *Encuesta de Población Activa* del INE, en el primer trimestre del año el número de ocupados se redujo en 69.800 personas respecto al trimestre anterior (un - 0,38%) y se sitúa en 18.438.300. En términos desestacionalizados la variación trimestral es del 0,70%. El empleo ha crecido en 408.700 personas en los 12 últimos meses con una a tasa anual de crecimiento del 2,27%. La ocupación aumentó este trimestre en Agricultura (31.000 más) y en la Construcción (2.100 más), descendiendo en los Servicios (97.000 menos) y en la Industria (8.200 menos).

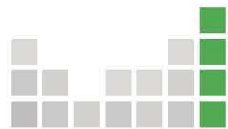
En cuanto al número de parados, aumentó este trimestre en 17.200 personas (0,41%) y se sitúa en 4.255.000. En términos desestacionalizados la variación trimestral es del -3,02%. Y en cuanto a la tasa de paro, se ha situado en el 18,75%, lo que supone 12 centésimas más que en el trimestre anterior. En el último año esta tasa ha descendido en 2,25puntos.

La tasa de variación interanual del IPC se situó en mayo en el 1,9 %, siete décimas menos que en abril. Este descenso obedece, en parte, a la reversión del repunte transitorio observado en abril como consecuencia del calendario de la Semana Santa. Por componentes, la disminución de la inflación fue más intensa en el componente energético, que se desaceleró hasta una tasa interanual del 3 %, sobre todo por los precios de combustibles y carburantes.

Por su parte, el IPSEBENE se desaceleró en dos décimas, hasta el 1 %. Dentro de este último indicador, los precios de los servicios se desaceleraron en mayo hasta el 1,7 %, una vez desaparecido el efecto de la Semana Santa. No obstante, esa tasa es superior a la observada en el primer trimestre. Por su parte, los precios de los bienes industriales no energéticos avanzaron muy ligeramente, con una tasa interanual del 0,1 %, y se moderó el incremento de los precios de los alimentos no elaborados, hasta el 2,8 %, destacando la desaceleración de los precios de las hortalizas frescas, en contraste con su incremento en el trimestre anterior.

El deflactor de las importaciones se prevé que experimente una desaceleración en el segundo trimestre de 2017, en línea con la evolución interanual del precio del petróleo. Frente a ello, los precios de producción interior, aproximados por el deflactor del PIB, habrían mantenido una evolución más estable, acorde con la evolución contenida de los costes

Durante la parte transcurrida del segundo trimestre, la volatilidad de los mercados financieros nacionales ha continuado en niveles muy reducidos, los tipos de interés de los valores de renta fija han disminuido y los de activos de renta variable han seguido, en conjunto, revalorizándose, en línea con lo ocurrido en el resto de la UEM.



## 1.2. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA





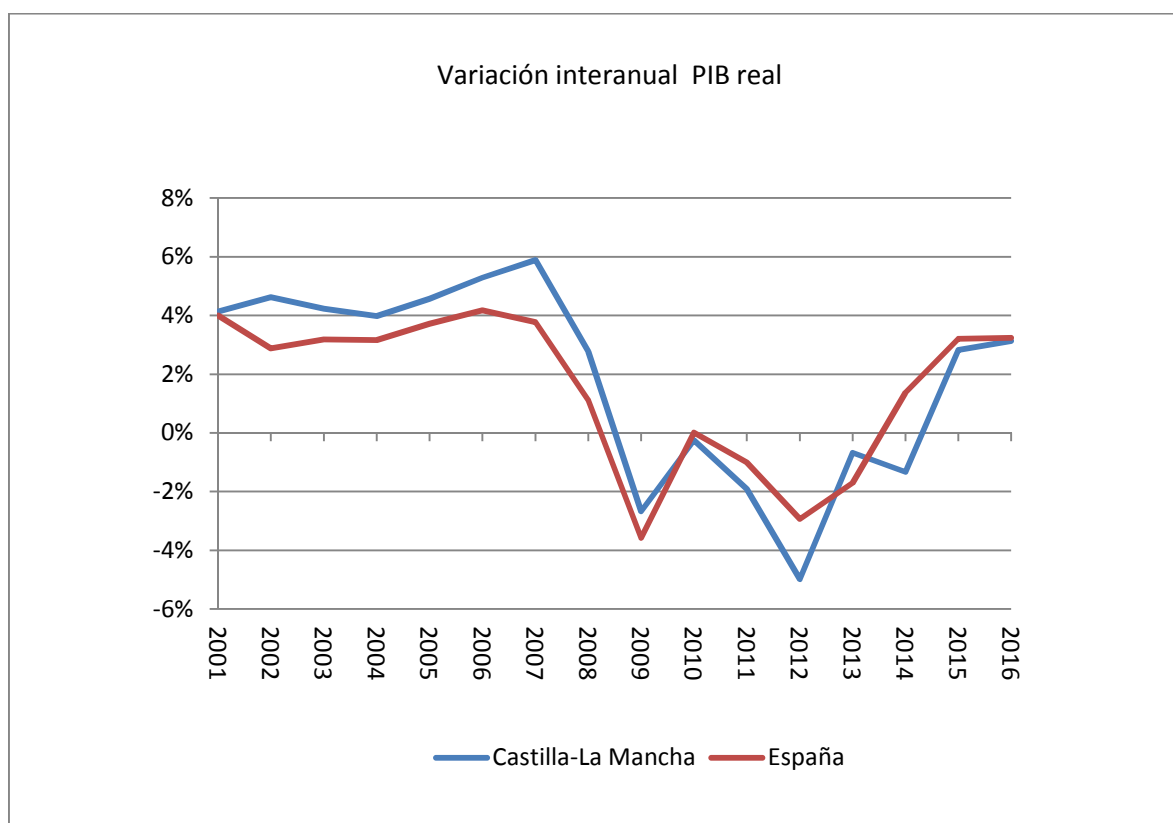
### 1.2.1. SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA



## 1.2.1. SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

El PIB castellano-manchego continuó en 2016 su senda de crecimiento iniciada en el año previo, con un incremento en términos reales del 3,1% y del 2,9% en términos nominales.

**Gráfico 1.2.1.1. Tasa de variación interanual del PIB real.**



Fuente: Contabilidad Regional .INE

### 1.2.1.1. Producto Interior Bruto.

Según la Contabilidad Regional del INE (Base 2010), en el año 2016 el valor de la producción de la región en términos corrientes fue de 38.014,9 millones de euros, 1056 millones superior al registrado en 2015, lo que supuso un crecimiento anual del PIB nominal del 2,9% (3,6% a nivel nacional).

Descontando el efecto producido por la variación de los precios de la producción, el PIB de Castilla-La Mancha en 2016 creció en volumen el 3,1%, una décima menos que en España.

**Tabla 1.2.1.1 Evolución del PIB pm. 2010-2016. Tasa de variación interanual (%)**

	2012/ 2011	2013/ 2012	2014(P)/ 2013	2015(A)/ 2014(P)	2016(1ªE)/ 2015(A)	Crecimiento medio 2016/2010
	<b>Evolución del PIB nominal</b>					
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	-3,3	-2,5	-2,4	3,5	2,9	-0,36
<b>ESPAÑA</b>	-2,9	-1,7	1,4	3,2	3,2	0,64
	<b>Evolución del PIB real</b>					
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	-4,9	-0,7	-1,3	2,8	3,1	-0,20
<b>ESPAÑA</b>	-2,9	-1,7	1,4	3,2	3,2	0,64

(P) Estimación provisional

(A) Estimación avance

(1ªE) Primera Estimación

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España.

El deflactor implícito del PIB regional, en general, habría sido más acusado del correspondiente al conjunto nacional. En el promedio quinquenal, la economía regional habría ganado competitividad vía un descenso de precios del 0,8% con respecto a la producción nacional.

### 1.2.1.2. Estructura productiva.

En cuanto al comportamiento de los diferentes sectores productivos, el Valor Añadido Bruto regional de todos los sectores, ha crecido en 2016 con respecto al año anterior en términos reales.

Destacan por su crecimiento y relevancia económica en nuestra región durante 2016, el sector primario (6,54%), construcción (4,7%), comercio, transporte y hostelería (4,8%), información y comunicación (5,86%), Administración Pública, Educación y Sanidad (3,58%) y actividades profesionales (5,85%). En todos estos sectores el crecimiento, con excepción de actividades profesionales, ha ido por encima de las cifras nacionales.

**Tabla 1.2.1.8 Variaciones del PIB real por sectores en 2016. 1ª Estimación (%).**

	Castilla-La Mancha	España
-Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	6,54	3,42
-Industria y energía:	0,57	2,35
Industria manufacturera	1,66	3,13
-Construcción	4,71	2,53
Comercio, transporte y hostelería	4,80	4,44
Información y comunicaciones	5,86	5,56
Actividades financieras y de seguros	-0,67	-0,61
Actividades inmobiliarias	0,85	1,34
Actividades profesionales, científicas y técnicas	5,85	6,92
Administración pública, educación y sanidad	3,58	2,49
Actividades artísticas y recreativas	1,04	1,10
<b>Valor añadido bruto total</b>	<b>3,03</b>	<b>3,14</b>
Impuestos netos sobre los productos	4,11	4,21
<b>PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO</b>	<b>3,13</b>	<b>3,24</b>

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010

La diferente evolución de cada uno de los sectores va configurando la estructura productiva de la economía.

Castilla-La Mancha tiene una estructura económica que se caracteriza por tener un peso del sector agrario (6,0%) más del doble del existente en el país (2,3%). También tiene mayor preponderancia el peso de nuestro sector industrial (19,6%) frente al correspondiente estatal (16,1%). El sector de la construcción ha continuado reduciendo su representatividad en nuestra economía alcanzando en 2016 un peso del 6,3%, cifra próxima a la nacional (5,1%). En el sector servicios es donde tenemos un diferencial mayor con lo que ocurre a escala nacional, diferencia que asciende a 10 puntos, entre nuestro dato (58,8%) y el de España (67,2%). Dentro del sector servicios, en los diferentes subsectores el peso nacional es superior al regional, a excepción del sector público, donde nuestra estructura (20,2%) es superior en 3 puntos al global nacional (17,2%).

<b>Tabla 1.2.1.9 Estructura productiva 2016</b> <b>Porcentajes sobre el total del PIB pm</b>	<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>España</b>
	<b>2016</b>	<b>2016</b>
<b>-Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca</b>	<b>6,0</b>	<b>2,3</b>
<b>-Industrias extractivas; industria manufacturera; suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación:</b>	<b>19,6</b>	<b>16,1</b>
Industria manufacturera	15,2	12,8
<b>-Construcción</b>	<b>6,4</b>	<b>5,1</b>
<b>-Servicios:</b>	<b>58,8</b>	<b>67,2</b>
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería	17,8	21,2
Información y comunicaciones	1,8	3,8
Actividades financieras y de seguros	3,2	3,6
Actividades inmobiliarias	8,8	9,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares	3,8	7,9
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales	20,2	17,2
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios	3,2	3,6
<b>Impuestos netos sobre los productos</b>	<b>9,2</b>	<b>9,2</b>
<b>PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010.

### 1.2.1.3. Productividad.

La productividad de la economía regional, medida por el Valor Añadido Bruto a precios básicos por empleado (productividad aparente del trabajo), alcanzó en 2015 el valor de 50.712,64 euros, con un crecimiento con respecto a al año 2010 del 6,5%. Para España el valor se incrementó en 2 puntos más (8,6%). Nuestra productividad se situó así al final del periodo analizado en el 92,7% de la productividad nacional.

**Tabla 1.2.1.10. PRODUCTIVIDAD APARENTE DEL TRABAJO (VAB pb por empleado).**

SECTORES	VABpb (miles euros)		Empleo total (miles personas)		VABpb/empleado		%Variación VAB/empleado 2015/2010
	2010	2015 (A)	2010	2015 (A)	2010	2015 (A)	
	<b>Castilla-La Mancha</b>						
-Agricultura	2.300.390	2.275.610	59,2	55,2	38.857,94	41.224,82	6,1
-Industria:	7.226.701	7.458.873	119,5	102,9	60.474,49	72.486,62	19,9
Industria manufacturera	5.443.501	5.793.056	108,6	93,4	50.124,32	62.024,15	23,7
-Construcción	4.032.910	2.420.623	81,2	46,6	49.666,38	51.944,70	4,6
-Servicios	22.367.302	22.349.775	494,6	475,7	45.223,01	46.982,92	3,9
<b>Total</b>	<b>35.927.303</b>	<b>34.504.881</b>	<b>754,5</b>	<b>680,4</b>	<b>47.617,37</b>	<b>50.712,64</b>	<b>6,5</b>
<b>España</b>							
-Agricultura	25.253.000	26.028.000	793,9	730,3	31.808,79	35.640,15	12,0
-Industria:	169.978.000	179.527.000	2.559,20	2.207,50	66.418,41	81.325,93	22,4
Industria manufacturera	131.436.000	142.968.000	2.311,20	1.977,30	56.869,16	72.304,66	27,1
-Construcción	87.526.000	56.540.000	1.630,50	1.028,0	53.680,47	55.000,00	2,5
-Servicios	707.156.000	748.911.000	14.655,90	14.508,40	48.250,60	51.619,13	7,0
<b>Total</b>	<b>989.913.000</b>	<b>1.011.006.000</b>	<b>19.639,5</b>	<b>18.474,2</b>	<b>50.404,2</b>	<b>54.725,3</b>	<b>8,6</b>

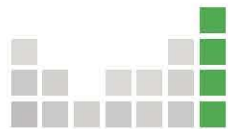
Fuente: Elaboración propia con datos de la CRE del INE

El sector con mayor productividad aparente del trabajo es la Industria, un 30% por encima de la productividad media de la economía regional. Este valor está determinado por el sector energético. Si nos ceñimos a la industria manufacturera, es esta rama la que ha tenido una mayor ganancia de productividad en el cuatrienio.

La Construcción se posiciona a continuación en cuanto a su cifra de productividad en la región, con una cifra del mismo orden que la del conjunto económico castellano-manchego y con un avance de valor en los cinco años últimos, superior al ligero aumento nacional (2,5%).

El sector Servicios ha mejorado su productividad en el quinquenio un 3,9%, dato por debajo del correspondiente al país (7,0%).

Finalmente, el sector agrario ha subido su productividad en un 6,5%, cifra por debajo del incremento nacional (8,6%) para el periodo analizado.



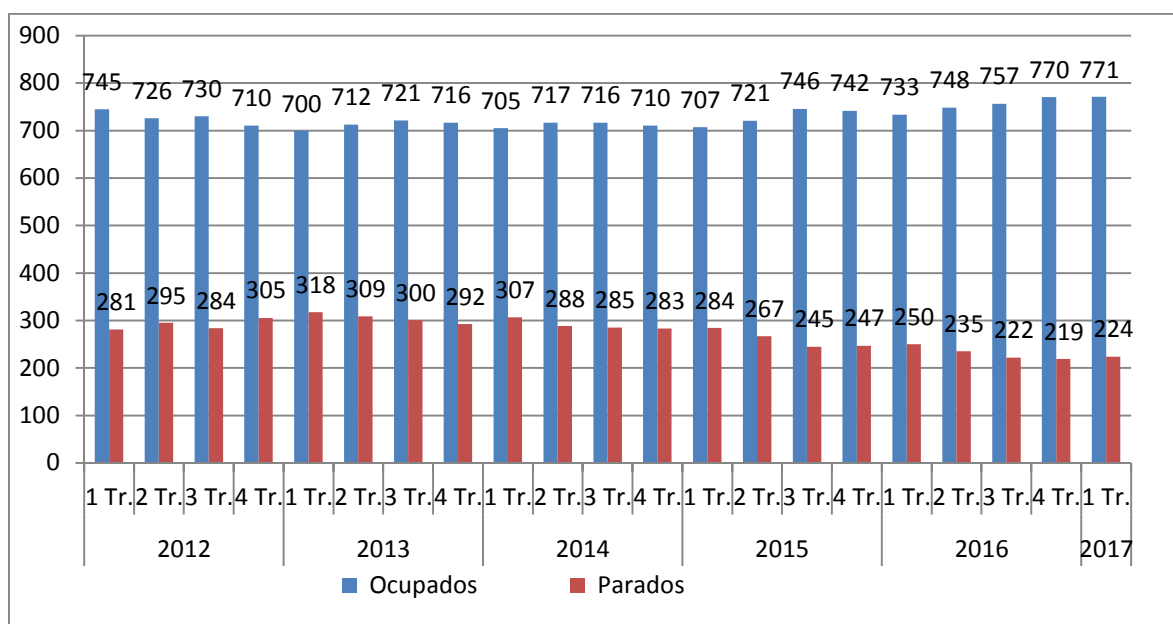
## 1.2.2. MERCADO DE TRABAJO



## 1.2.2. MERCADO DE TRABAJO

El nivel de la ocupación en el mercado de trabajo castellano-manchego se situó ya desde finales del tercer trimestre de 2015 en cifras superiores a las existentes a principios del año 2012. Tras tres años de caída en la ocupación, la recuperación económica iniciada en 2015 ha ido ofreciendo cada trimestre sucesivas tasas interanuales de crecimiento del empleo, que si bien fueron débiles con respecto a España en la primera mitad de 2015, a partir de entonces han estado por encima de los crecimientos nacionales, manteniéndose dicha tendencia en el primer trimestre de 2017

**Grafico 1.2.2.1. Evolución de la ocupación y el paro en Castilla-La Mancha desde 2012**



### 1.2.2.1. Principales indicadores de la Encuesta de Población Activa.

Con respecto al año 2016, tras varios trimestres en los que la población activa se había reducido en Castilla-la Mancha, en el primer trimestre de 2017 se observa la recuperación de esos niveles, quedando ligeramente por encima de los 993,5 miles de personas activas registradas en el último trimestre de 2014.

El número de ocupados en nuestra comunidad se situó al finalizar el año 2016 en 770,1 miles de personas, suponiendo un crecimiento interanual del 3,8%, dato que confirma el aumento en el ritmo de creación de empleo producido en la segunda mitad de 2015, registrando en el primer trimestre de 2017 datos aún más positivos, con un crecimiento interanual del 5,1%.

En cuanto al número de parados, finalizó 2016 con 219 miles de personas, un 11,3% menos que en el mismo periodo de 2015. El incremento del número de activos en el primer trimestre de 2017 tiene su reflejo en el incremento del número de parados en dicho trimestre.

**Tabla 1.2.2.2. Indicadores del mercado de trabajo. España y Castilla- La Mancha. 2015- 1T2017**

	España					
	Miles			Tasas de variación interanuales		
	Activos	Ocupados	Parados	Activos	Ocupados	Parados
2015TI	22.899,4	17.454,8	5.444,6	0,1	3,0	-8,2
2015TII	23.015,5	17.866,5	5.149,0	0,2	3,0	-8,4
2015TIII	22.899,5	18.048,7	4.850,8	-0,1	3,1	-10,6
2015TIV	22.873,7	18.094,2	4.779,5	-0,7	3,0	-12,4
2016TI	22.821,0	18.029,6	4.791,4	-0,3	3,3	-12,0
2016TII	22.875,7	18.301,0	4.574,7	-0,6	2,4	-11,2
2016TIII	22.848,3	18.527,5	4.320,8	-0,2	2,7	-10,9
2016TIV	22.745,9	18.508,1	4.237,8	-0,6	2,3	-11,3
2017TI	22.693,3	18.438,3	4.255,0	-0,6	2,3	-11,2
	Castilla-La mancha					
	Miles			Tasas de variación mismo interanuales		
	Activos	Ocupados	Parados	Activos	Ocupados	Parados
2015TI	991,5	707,0	284,5	-2,0	0,2	-7,2
2015TII	987,5	720,8	266,6	-1,7	0,6	-7,5
2015TIII	990,8	745,8	245,0	-1,1	4,1	-14,2
2015TIV	988,6	741,7	246,8	-0,5	4,4	-12,8
2016TI	983,5	733,2	250,3	-0,8	3,7	-12,0
2016TII	983,4	748,1	235,3	-0,4	3,8	-11,7
2016TIII	978,3	756,5	221,8	-1,3	1,4	-9,5
2016TIV	989,2	770,1	219,0	0,1	3,8	-11,3
2017TI	994,3	770,8	223,5	1,1	5,1	-10,7

En lo que va de 2017, se ratifica el ritmo de mejora en el empleo regional, con tasas de crecimiento interanual próximas al 4% en el último trimestre de 2016 semestre y del 5% en el primer trimestre de 2017, cifras superiores a las registradas a nivel nacional, con unas tasas de variación del número de ocupados del 2,3% en ambos trimestres.

En 2016 sigue descendiendo el número de activos, lo cual también se produce a nivel nacional, si bien a nivel regional se invierte esta tendencia en el primer trimestre de 2017..

Las tasas de actividad, empleo y paro, como elementos aglutinadores de la evolución comentada, reflejan la caída de la actividad y el paro. Este último bajó en el tercer trimestre del 2016 al 22,14%, casi tres puntos porcentuales menos que en el mismo trimestre de 2015. A pesar de esta mejora, persisten importantes diferenciales en nuestras tasas de actividad, de empleo y de paro con respecto a España en su conjunto, pues el nivel de paro de nuestra comunidad es cerca de cuatro puntos superior al nacional, dos puntos inferior nuestra tasa de empleo y medio punto menor nuestra tasa de actividad.

**Tabla 1.2.2.3. Evolución de las tasas de actividad, empleo y paro.**

	Castilla-La mancha			España		
	Tasa de Actividad	Tasa de Empleo	Tasa de Paro	Tasa de Actividad	Tasa de Empleo	Tasa de Paro
<b>2017T1</b>	59,19	45,89	22,48	58,78	47,76	18,75
<b>2016T4</b>	58,84	45,81	22,14	58,95	47,97	18,63
<b>2016T3</b>	58,18	44,99	22,67	59,28	48,07	18,91
<b>2016T2</b>	58,49	44,49	23,93	59,41	47,53	20
<b>2016T1</b>	58,45	43,58	25,45	59,29	46,84	21
<b>2015T4</b>	58,68	44,03	24,97	59,43	47,01	20,9
<b>2015T3</b>	58,66	44,16	24,72	59,5	46,9	21,18
<b>2015T2</b>	58,39	42,63	27	59,79	46,41	22,37
<b>2015T1</b>	58,68	41,85	28,69	59,45	45,32	23,78

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA. INE

**Tabla 1.2.2.4. Diferencial de Tasas de actividad, empleo y paro entre España y Castilla-La Mancha (\*)**

	2015T3	2015T4	2016T1	2016T2	2016T3	2016T4	2017T1
Tasa de actividad	0,84	0,75	0,84	0,92	1,10	0,11	-0,41
Tasa de Empleo	2,74	2,98	3,26	3,04	3,08	2,16	1,87
tasa de paro	-3,54	-4,07	-4,45	-3,93	-3,76	-3,51	-3,73

(\*) Tasa de España menos tasa de Castilla-La Mancha  
 Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA. INE

La evolución en los tipos de relación profesional que se ha producido en la ocupación en el pasado cuatrienio, muestran un incremento en el peso del trabajador asalariado respecto al de cuenta propia (83,2%/16,8%) respecto a trimestres anteriores en España y un ligero incremento de la proporción del trabajo por cuenta propia en nuestra comunidad hasta una relación de 79,9%/20% en el primer trimestre de 2017.

**Tabla 1.2.2.5. % Ocupados según situación profesional**

	España		Castilla - La Mancha	
	Trabajador por cuenta propia	Asalariados	Trabajador por cuenta propia	Asalariados
<b>2017T1</b>	16,8	83,2	20	79,9
<b>2016T1</b>	17,1	82,8	19,4	80,6
<b>2015T1</b>	17,5	82,5	19,9	80,1
<b>2014T1</b>	17,8	82,2	19,4	80,5
<b>2013T1</b>	17,8	82,1	20,9	79

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

Por lo que respecta al tipo de contrato laboral en función de su duración que se ha registrado en los últimos cuatro años, en nuestra comunidad el porcentaje de contratos indefinidos ha disminuido un punto (0,9 puntos en España), lo cual se ha traducido en el consiguiente aumento de la contratación temporal.

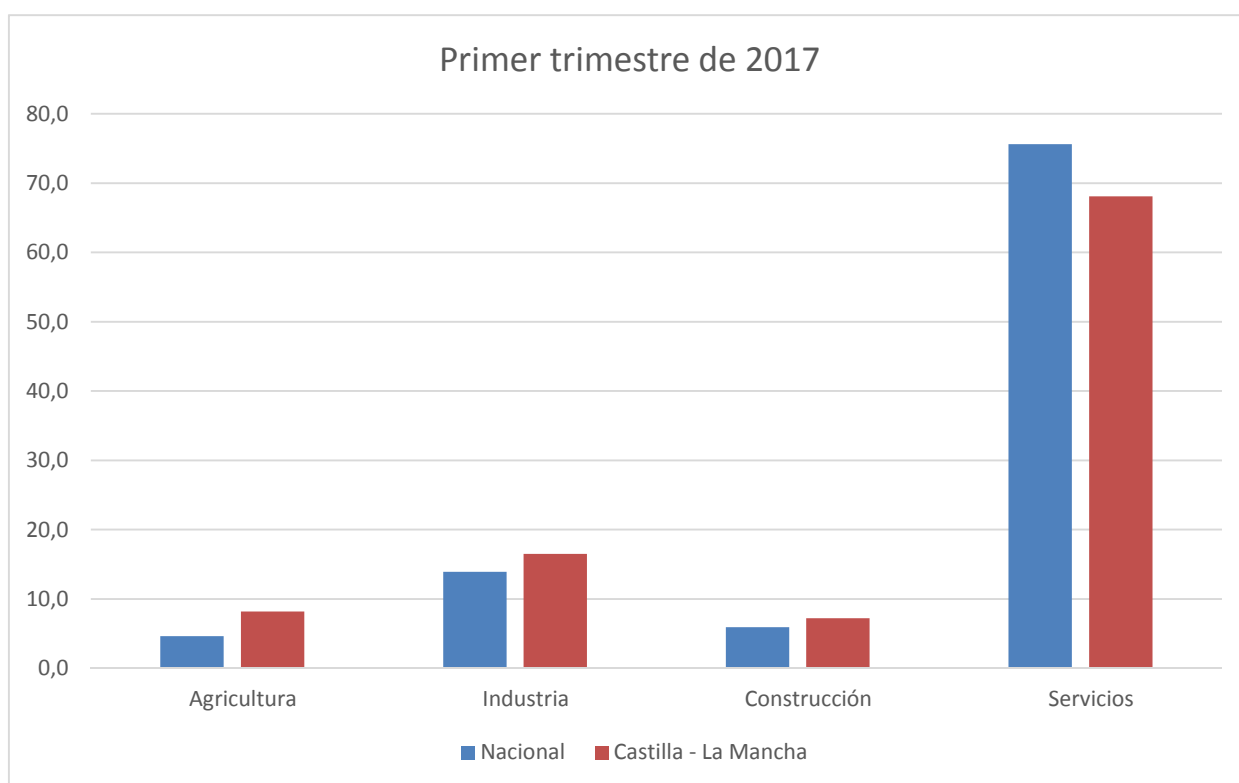
**Tabla 1.2.2.6. % Ocupados según tipo de contrato**

	Total Nacional		Castilla - La Mancha	
	De duración indefinida	Temporal	De duración indefinida	Temporal
<b>2017T1</b>	16,8	83,2	20,0	79,9
<b>2016T1</b>	17,1	82,8	19,4	80,6
<b>2015T1</b>	17,5	82,5	19,9	80,1
<b>2014T1</b>	17,8	82,2	19,4	80,5
<b>2013T1</b>	17,8	82,1	20,9	79,0

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

La estructura de la ocupación por sectores y su comparación con la del conjunto de la economía nacional evidencian que en Castilla-La Mancha se da una menor intensidad del empleo en el sector servicios (siete puntos y medio menor que la media nacional), y con mayores pesos de los sectores de la construcción, de la industria y de la agricultura.

**Gráfico 1.2.2.2. Estructura del empleo por sectores económicos en % sobre el total (1T 2017)**



Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA. INE

En cuanto a la distribución del empleo en los sectores público y privado, en nuestra región se da un mayor peso del sector público (20%) que en el global nacional (16,1%), habiendo aumentado significativamente en los últimos cinco años la diferencia existente en esta variable entre ambos territorios.

**Tabla 1.2.2.7. % Ocupados en los sectores público y privado**

	Nacional		Castilla - La Mancha	
	Empleo público	Empleo privado	Empleo público	Empleo privado
2017T1	16,1	83,9	19,9	80,1
2016T1	16,7	83,3	19,6	80,4
2015T1	16,9	83,1	20,6	79,4
2014T1	17,2	82,8	20,6	79,4
2013T1	17,3	82,7	19,5	80,5

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

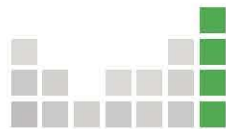
Por sectores económicos, el mejor comportamiento del empleo recayó en el sector de la Agricultura durante 2016, volviendo a experimentar crecimientos de 2 dígitos y muy por encima del correspondiente crecimiento a nivel. Con crecimientos más moderados en la ocupación, se comportaron el resto de los sectores: construcción servicios e industria, si bien, en el primero de ellos, la subida de nuestra región estuvo por encima de la experimentada por el conjunto nacional.

En el inicio de 2017 destaca de nuevo el comportamiento del empleo en nuestra región, que ha consolidado sus ritmos de incremento interanuales en cada trimestre, pero por encima de la media nacional en todo caso (5,14% frente a 2,27%).

**Tabla 1.2.2.8. Evolución del empleo por sectores económicos. España y Castilla-La Mancha.**

España										
	Miles de personas				Tasas de variación interanuales					
	Agríc.	Indust.	Construc.	Servicios	Total	Agríc.	Indust.	Construc.	Servicios	
2017T1	847,7	2.570,90	1.081,40	13.938,20	9,04	3,61	4,82	1,45	2,27	
2016T4	816,7	2.579,10	1.079,30	14.032,90	4,75	4,70	1,97	1,74	2,29	
2016T3	743,8	2.531,30	1.107,20	14.145,20	4,83	0,49	2,27	2,97	2,65	
2016T2	760,2	2.497,10	1.077,20	13.966,50	2,67	-0,35	-1,44	3,25	2,43	
2016T1	777,4	2.481,40	1.031,70	13.739,20	8,36	1,65	-2,72	3,80	3,29	
Castilla - La Mancha										
	Miles de personas				Tasas de variación interanuales					
	Agríc.	Indust.	Construc.	Servicios	Total	Agríc.	Indust.	Construc.	Servicios	
2017T1	63,5	127,3	55,2	524,9	44,98	9,36	-1,25	1,51	5,14	
2016T4	62	126,6	54,7	526,8	20,62	12,13	-0,91	0,88	3,83	
2016T3	51,4	120,8	59	525,3	1,58	2,81	8,46	0,38	1,43	
2016T2	46,1	118,1	60,3	523,5	-5,92	7,27	17,09	2,59	3,76	
2016T1	43,8	116,40	55,90	517,10	-4,78	6,20	26,19	1,97	3,71	

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE



### 1.2.3. PRECIOS Y COSTES LABORALES



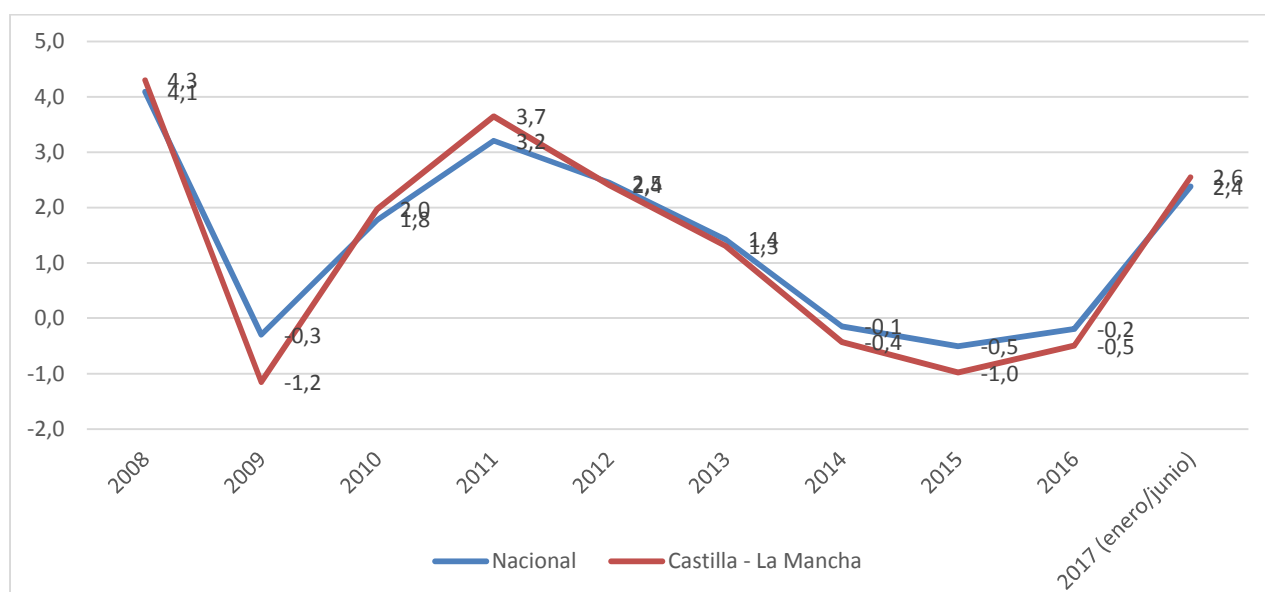
## 1.2.3. EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS Y DE LOS COSTES LABORALES

### 1.2.3.1. Evolución de los precios de consumo.

Desde el año 2012 el comportamiento de los precios de consumo en Castilla-La Mancha ha sido deflacionario de forma creciente, y en mayor medida que en el conjunto nacional. Se pasó de una décima de diferencia que existió entre los promedios de ambos territorios durante 2012 al medio punto de diferencia registrado entre sendos promedios durante 2015. A partir de ese momento, se produjo un claro cambio de tendencia, con una evolución cada vez menos deflacionaria hasta situarse en lo que va de 2017 en situación de crecimiento de precios. Esta situación, que se da también en el conjunto nacional, parece reflejar, en buena medida, la recuperación de la demanda.

Así, si el ejercicio 2016 finalizó con una variación de la media anual del Índice General de Precios de Consumo (IPC) del -0,5 % en la región y de -0,2% en el conjunto del país, en los seis primeros meses de 2017, se registró en nuestra región un incremento de precios del 2,6% de media, dos décimas mayor que el del total nacional.

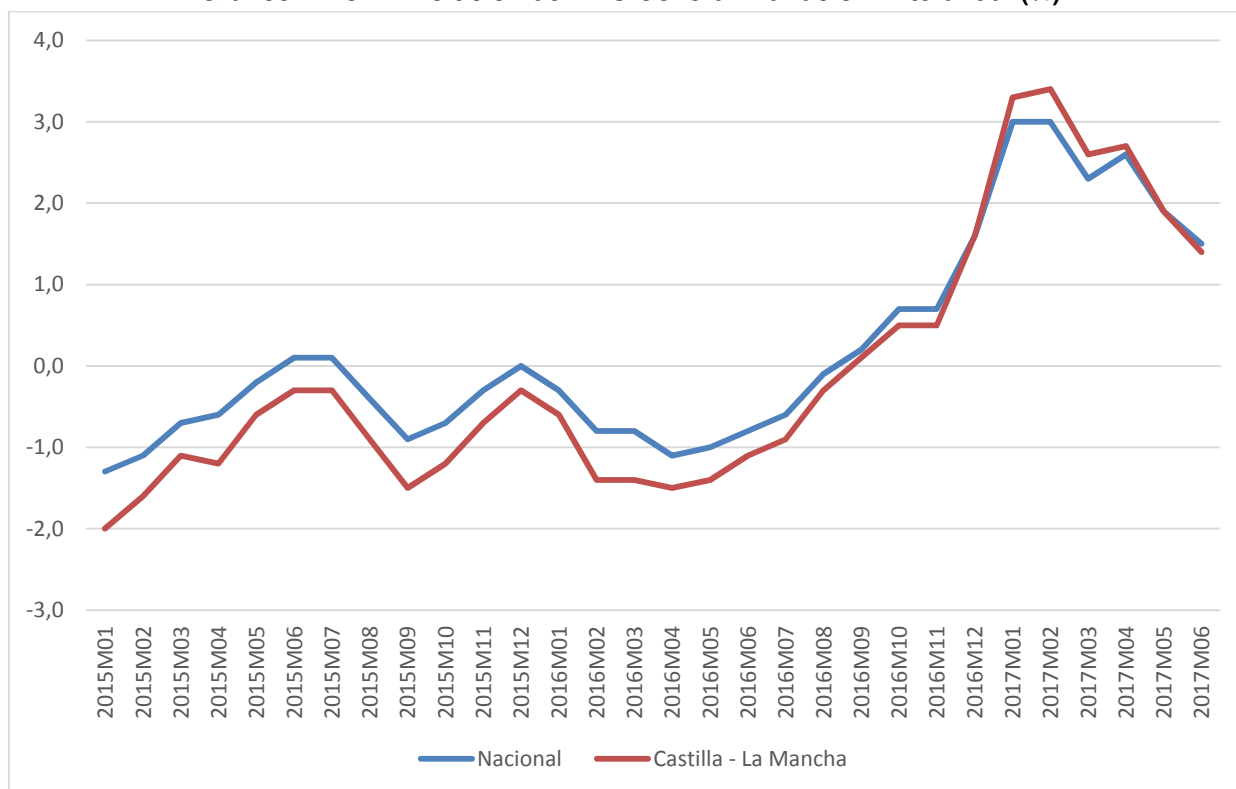
**Gráfico 1.2.3.1. Índice de precios al consumo. Variación de las medias anuales (%)**



Fuente: elaboración propia con datos del INE

Por otra parte, la tendencia en la evolución de los precios en los últimos años, en variación interanual, ha sido muy similar en nuestra región y en el conjunto de España, igualándose, prácticamente en los últimos meses

**Gráfico 1.2.3.2. Evolución del IPC General. Variación interanual (%)**



Fuente: INE

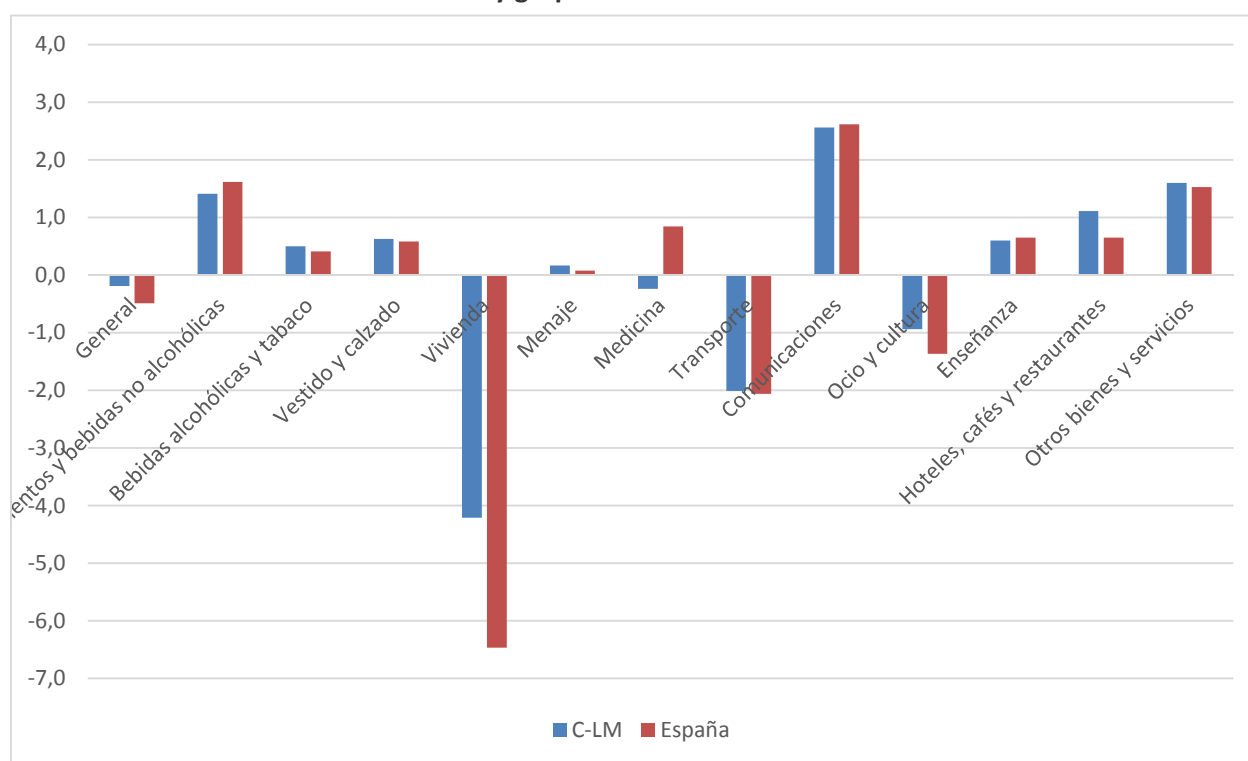
El comportamiento de los precios de los distintos grupos de bienes y servicios a lo largo de 2016 ha sido muy dispar, con los de alimentación y bebidas no alcohólicas y comunicaciones como los que mayor incremento experimentaron. Por el contrario, los precios de la vivienda siguieron reflejando un profundo ajuste, tanto a nivel regional como, especialmente, nacional.

**Tabla 1.2.3.1 Variación de los precios de consumo en 2016 por grupos. (% media anual)**

	% Variación precios 2016	
	C-LM	España
<b>General</b>	<b>-0,2</b>	<b>-0,5</b>
Alimentos y bebidas no alcohólicas	1,4	1,6
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,5	0,4
Vestido y calzado	0,6	0,6
Vivienda	-4,2	-6,5
Menaje	0,2	0,1
Medicina	-0,2	0,8
Transporte	-2,0	-2,1
Comunicaciones	2,6	2,6
Ocio y cultura	-0,9	-1,4
Enseñanza	0,6	0,7
Hoteles, cafés y restaurantes	1,1	0,7
Otros bienes y servicios	1,6	1,5

Fuente: INE

**Gráfico 1.2.3.4. IPC General y grupos COICOP. Variaciones medias del año 2015.**

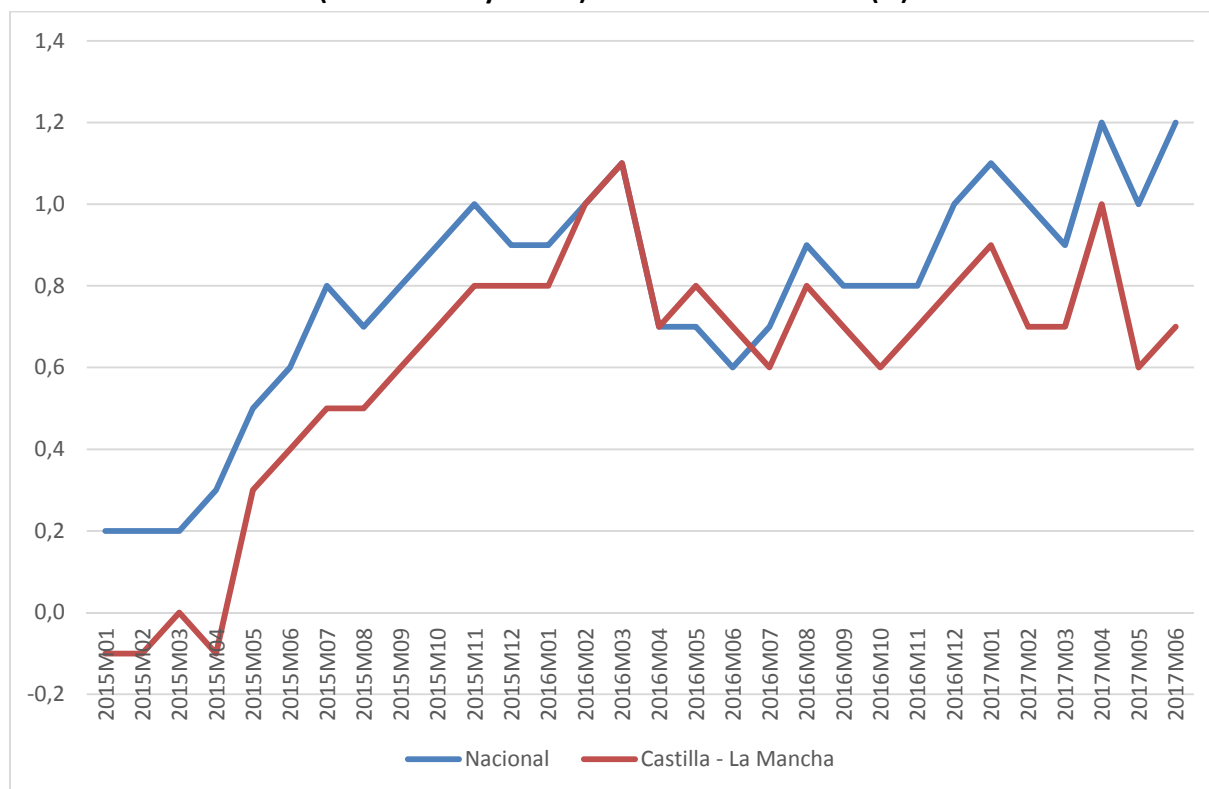


Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE

Por lo que respecta a la inflación subyacente, se mantiene en unas tasas reducidas por debajo del 1%, que ponen de manifiesto la estabilidad existente en los precios de consumo.

Además, prácticamente en todo el periodo 2015-2017, se ha mantenido por debajo de la media española.

**Gráfico 1.2.3.3. Evolución del IPC General sin alimentos no elaborados ni productos energéticos (Inflación subyacente). Variación interanual (%).**



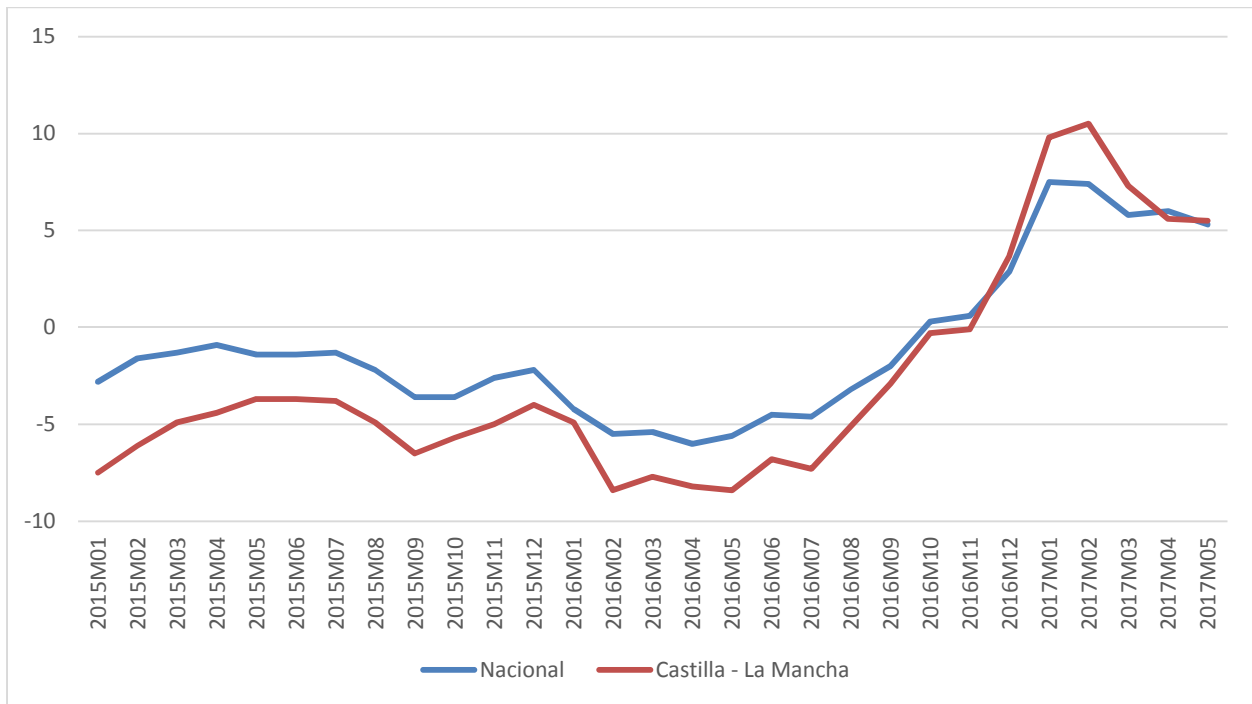
Fuente: INE

### 1.2.3.2. Evolución de los precios industriales y de servicios.

Desde el lado de la oferta, el Índice de Precios Industriales (IPRI) nos ofrece la evolución mensual de los precios de los productos industriales fabricados y vendidos en el mercado interior, en el primer paso de su comercialización, es decir, los precios de venta a salida de fábrica, excluyendo los gastos de transporte y comercialización y el IVA facturado.

Hasta finales de 2016, los precios industriales evolucionaron en nuestra región por debajo de la media nacional, para pasar, ya en 2017 a incrementarse por encima de ésta, para situarse, a mediados de año en niveles muy similares.

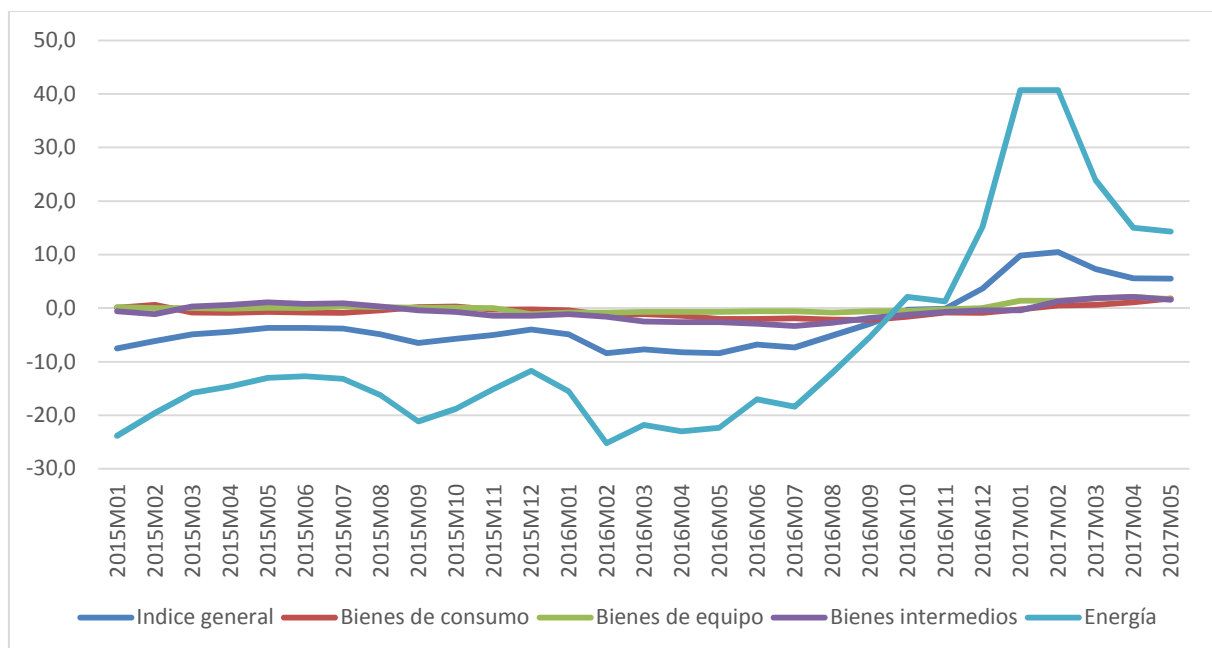
**Gráfico 1.2.3.5. Evolución del índice de Precios Industriales. % Variación interanual**



Fuente: INE

Por su propia naturaleza, la rama energética es la que ha mostrado en los últimos años una mayor volatilidad en la evolución de sus precios industriales. El resto de grupos de bienes industriales han tenido un comportamiento estable en los últimos años, tal y como se recoge en el gráfico 1.2.3.6.

**Gráfico 1.2.3.6. Evolución del Índice de Precios Industriales. % Variación interanual**



Fuente: INE

Por lo que respecta al sector servicios, el INE elabora una serie de índices de Precios correspondientes a determinadas actividades del sector Servicios que miden la evolución trimestral de los precios de servicios suministrados a empresas, pero solamente se elaboran a escala nacional.

En 2015 destacaron en estas actividades, por su incremento anual, los costes de los servicios postales y de correos y en cuanto al descenso, los más significativos fueron los costes de los servicios de Telecomunicaciones (-4,8%) y los de publicidad.

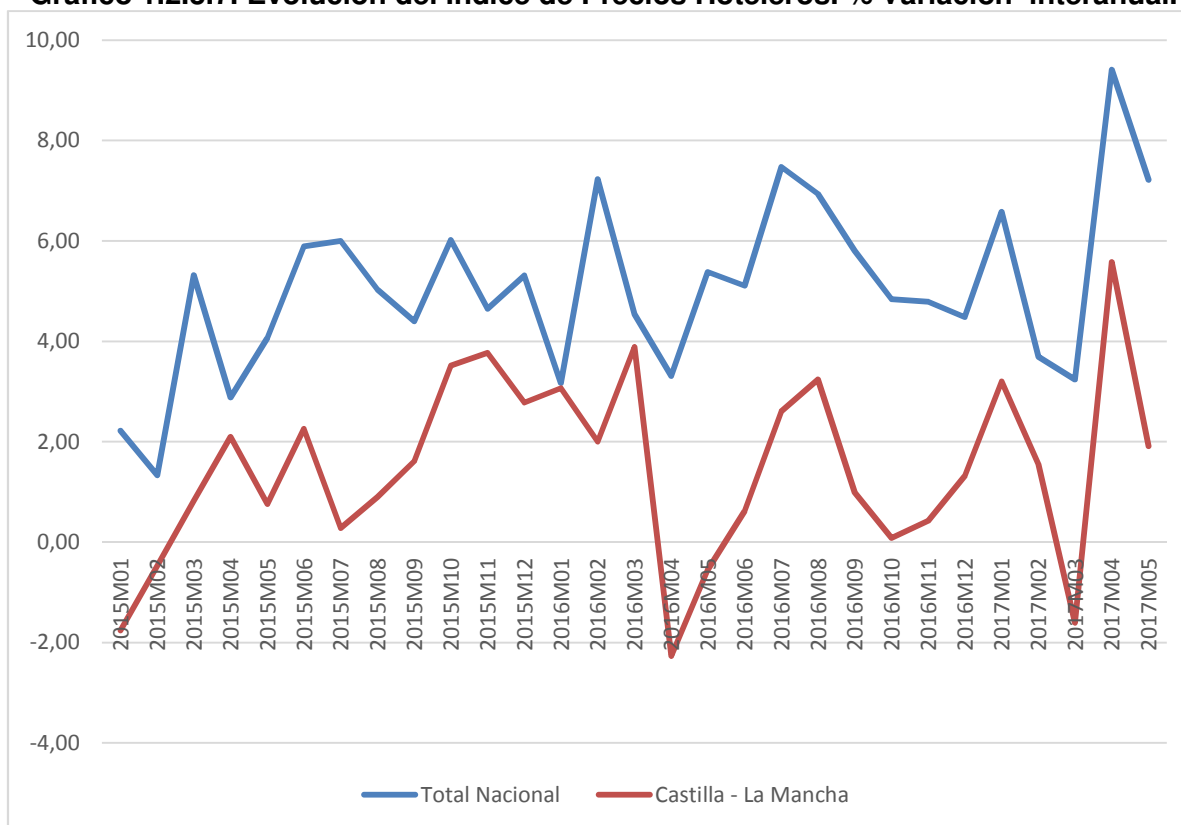
**Tabla 1.2.3.2 Variación de los precios de las actividades del sector servicios en España (%)**

Índices de precios nacionales en actividades de servicios	% Variación medias anuales	
	2016	2015
Transporte marítimo de mercancías	-2,3	2,4
Transporte aéreo de pasajeros	-3,4	4,6
Depósito y almacenamiento	-2,3	-0,8
Manipulación de mercancías	-0,1	-0,3
Actividades postales y de correos	2,7	2,3
Telecomunicaciones	-4,8	-5,3
Programación y consultoría informática	1,1	0,0
Servicios de información	1,6	1,6
Asesoría jurídica y económica	0,4	0,1
Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos, análisis técnicos	0,9	0,5
Publicidad	-12,6	9,2
Actividades relacionadas con el empleo	1,2	2,5
Actividades de seguridad e investigación	-1,8	1,1
Actividades de limpieza	0,1	-0,3

Fuente: INE

A nivel regional si se confecciona el índice de precios hoteleros. En 2016 el Índice de Precios Hoteleros de España aumentó el 5,2% en media anual, mientras que en Castilla-La Mancha solo lo hizo en un 1,2%. En lo que va de 2017, se mantiene estas diferencias, con menores incrementos de nuestra región respecto a la media nacional.

**Gráfico 1.2.3.7. Evolución del Índice de Precios Hoteleros. % Variación Interanual.**



Fuente INE

### 1.2.3.3. Evolución de los Costes Laborales.

Según la Encuesta Trimestral de Coste Laboral del INE, a nivel nacional, el coste laboral total por mes de cada trabajador fue, de media, 2.541,3 euros en 2016, un 0,4% menos que en 2015, mientras que la parte del coste destinada a sueldos y salarios ascendió a 1.897,5 euros, con una caída de 0,26% respecto al año anterior.

En nuestra comunidad la evolución de los costes laborales fue en distinto sentido: el coste total mensual por trabajador fue en 2016 de 2.260,5 euros de media, con un ligero aumento del 0,35% respecto a la media de 2015, mientras que los costes salariales, que se situaron de media en 1.670,5 euros en 2016, crecieron un 0,6% respecto al ejercicio anterior.

Ambas partidas se sitúan en Castilla-La Mancha en el 89% de los correspondientes costes a nivel nacional

**Tabla 1.2.3.1. Coste laboral mensual por trabajador (euros). Medias anuales**

	Nacional		Castilla - La Mancha	
	Coste laboral total	Coste salarial total	Coste laboral total	Coste salarial total
<b>2017T1</b>	2.481,75	1.829,13	2.234,81	1.614,03
<b>2016</b>	2.541,3	1.897,5	2.260,5	1.670,5
<b>2015</b>	2.551,7	1.902,4	2.252,6	1.661,1

Fuente: Encuesta Trimestral de Coste Laboral. INE

En cuanto a los costes laborales de los diferentes sectores productivos existen importantes diferencias siendo el sector industrial el que tiene los mayores costes totales y salariales, tanto en nuestra región como en el conjunto de España, mientras el sector servicios es el que tiene los menores costes.

**Tabla 1.2.3.2. Coste laboral mensual por trabajador y sector de actividad en 2016 (euros).**

	Total sectores	Industria	Construcción	Servicios
<b>Nacional</b>				
Coste laboral total	2.541,34	3.044,99	2.621,62	2.442,58
Coste salarial total	1.897,50	2.266,03	1.854,74	1.832,05
<b>Castilla - La Mancha</b>				
Coste laboral total	2.260,51	2.583,24	2.159,10	2.185,00
Coste salarial total	1.670,52	1.894,78	1.508,08	1.626,64

Fuente: Encuesta Trimestral de Coste Laboral. INE

En cuanto a la evolución de los costes mensuales por trabajador, comparando las medias anuales, los resultado de los segundos trimestres de los últimos cuatro años refleja la importante caída de los costes en el sector de la Construcción, mientras que la mayor subida correspondió en 2016 al sector servicios.

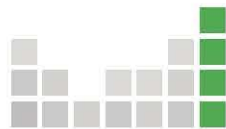
En España la caída de costes mensuales, tanto totales como salariales son generalizadas en todos los sectores.

**Tabla 1.2.3.3. Evolución del coste laboral y salarial por trabajador y mes por sectores (€).**

	Total sectores		Industria		Construcción		Servicios	
	Coste laboral total	Coste salarial total	Coste laboral total	Coste salarial total	Coste laboral total	Coste salarial total	Coste laboral total	Coste salarial total
<b>Nacional</b>								
<b>2016</b>	2.541,34	1.897,50	3.044,99	2.266,03	2.621,62	1.854,74	2.442,58	1.832,05
<b>2015</b>	2.551,70	1.902,37	3.033,78	2.257,03	2.667,11	1.882,23	2.453,62	1.837,24
<b>Variación 2016/2015</b>	-0,41	-0,26	0,37	0,40	-1,71	-1,46	-0,45	-0,28
<b>Castilla - La Mancha</b>								
<b>2016</b>	2.260,51	1.670,52	2.583,24	1.894,78	2.159,10	1.508,08	2.185,00	1.626,64
<b>2015</b>	2.252,59	1.661,06	2.577,76	1.907,56	2.242,94	1.561,60	2.169,28	1.606,73
<b>Variación 2016/2015</b>	0,35	0,57	0,21	-0,67	-3,74	-3,43	0,72	1,24

Fuente: Encuesta Trimestral de Coste Laboral. INE





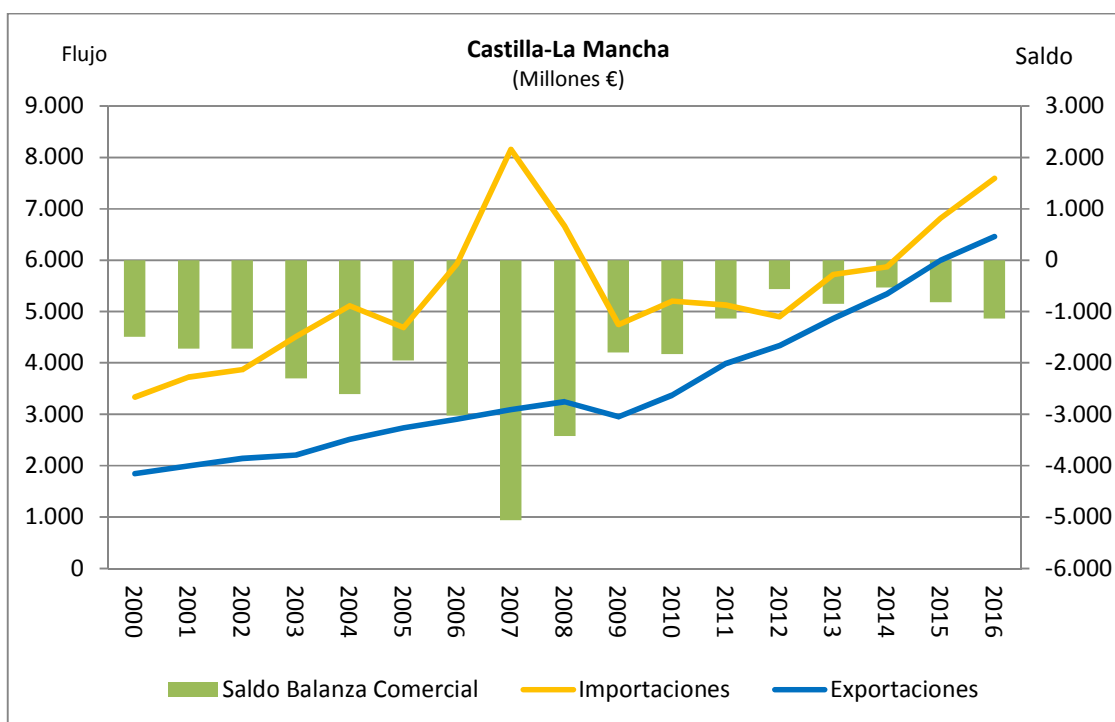
#### 1.2.4. COMERCIO EXTERIOR E INTERREGIONAL



## 1.2.4. COMERCIO EXTERIOR E INTERREGIONAL

Por lo que respecta a la evolución de los flujos del comercio exterior, el mayor crecimiento anual en Castilla-La Mancha durante 2016 de las importaciones (11,38%) con respecto a las exportaciones (7,67%), hizo que nuestro déficit comercial aumentara un 38,4% al cubrir nuestras exportaciones solamente el 85,01% de lo importado.

**Gráfico 1.2.4.1. Evolución del comercio exterior de Castilla- La Mancha**



Fuente: elaboración propia a partir de datos del ICEX

El crecimiento de nuestro comercio exterior en 2016 fue más intenso que el correspondiente a nivel nacional, donde los crecimientos estuvieron por debajo del 2%, pero en el conjunto del país el saldo de la balanza comercial mejoró un 2,13% para llegar a una tasa de cobertura del 93,14% de las importaciones.

En 2017 las exportaciones regionales han seguido incrementándose a un fuerte ritmo. En el mes de abril han alcanzado la cifra acumulada de 2.233,7 millones de euros, un 11,3% más respecto al mismo período del año anterior. En cuanto a las importaciones, con una cifra de 2.577,4 millones de euros, han variado un 12,9% respecto al mismo período. Así, el déficit comercial asciende a -343,8 millones de euros, inferior al del mismo período del año anterior

**Tabla 1.2.4.1. Comercio exterior de Castilla- La Mancha y España**

	2015		2016		Variación (%)	
	C-LM	España	C-LM	España	C-LM	España
<b>Exportaciones (Millones €)</b>	5.996,10	250.241,33	6.456,10	254.530,20	7,67%	1,71%
<b>Importaciones (Millones €)</b>	6.818,09	274.415,21	7.594,10	273.284,20	11,38%	-0,41%
<b>Saldo comercial (Millones €)</b>	-821,99	-24.173,88	-1.138,00	-18.754,00	-38,44%	22,42%
<b>Tasa de Cobertura (%)</b>	87,94%	91,19%	85,01%	93,14%	-3,33%	2,13%

Fuente: ICEX

En cuanto al destino de los flujos comerciales, la Unión Europea sigue siendo el área principal del comercio exterior de nuestra comunidad autónoma.

Por lo que respecta a las importaciones, Alemania y Francia son los principales países proveedores, destacando en 2016 el crecimiento de las importaciones de Países Bajos y China y el descenso de Reino Unido, Italia e Irlanda.

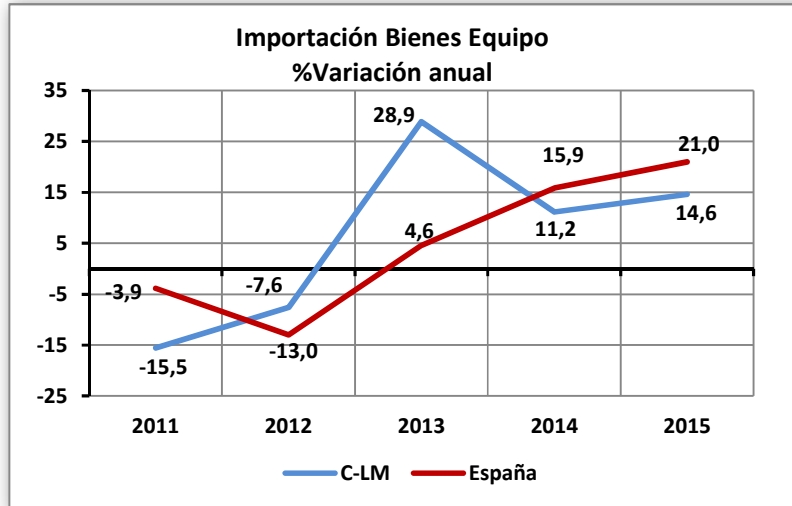
La producción de Castilla La Mancha, tiene como principales clientes a Portugal y Francia, seguidos de Alemania e Italia. Destaca el crecimiento en los últimos años de las ventas a los mercados irlandés, británico y turco y muy especialmente el importante incremento de las exportaciones a China en 2016, con un incremento de 43,9%. Este incremento de las exportaciones a China se mantiene en los primeros cuatro meses de 2017, con un incremento del 17,5% respecto a 2016, si bien las importaciones también experimentan un fuerte incremento del 22,4% respecto a 2016, lo que hace que el déficit comercial siga incrementándose.

**Tabla 1.2.4.3. Principales países de origen y destino del comercio exterior de Castilla La Mancha.**

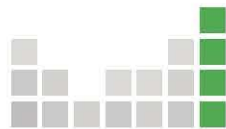
<b>Origen importaciones</b>	<b>2016 (Millones €)</b>	<b>% Variación 2016/2015</b>
Francia	1.245,00	36,1
Alemania	1.025,00	5,2
Italia	873,20	-6,1
Países Bajos	663,00	34,6
China	658,70	12,0
Irlanda	455,40	-1,6
Portugal	396,80	3,3
Reino Unido	371,60	-10,8
Bélgica	287,50	3,9
Polonia	224,60	5,9
<b>Destino Exportaciones</b>	<b>2016 (Millones €)</b>	<b>% Variación 2016/2015</b>
Portugal	1.108,80	2,8
Francia	903,30	2,7
Alemania	753,50	13,9
Italia	535,50	6,6
Irlanda	338,00	20,8
Reino Unido	296,10	5,9
Estados Unidos	185,30	11,0
Turquía	169,10	-1,5
China	146,70	43,9
Países Bajos	145,40	10,4

*Fuente: ICEX*

Por último, del análisis del comportamiento de las importaciones de bienes de equipo, variable que se considera adelantada dentro del ciclo económico, podemos observar como el crecimiento de estas importaciones a partir de 2013 se traduce en periodos posteriores en crecimiento económico, tanto a nivel regional como nacional. Este incremento siguió dándose en 2015 con el consiguiente aumento de actividad económica actualmente existente.

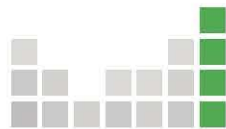


Fuente: A.E.A.T. (Aduanas)



### 1.3. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2017





### 1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL



### **1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL**

---

#### **Perspectivas de la economía internacional y europea.**

Según recoge el FMI en su informe *Perspectivas de la Economía Mundial* (informe WEO) de abril de 2017, la actividad económica cobró cierto ímpetu en el segundo semestre de 2016, especialmente en las economías avanzadas. El crecimiento repuntó en Estados Unidos a medida que las empresas adquirieron más confianza en la demanda futura. El crecimiento también conservó el vigor en el Reino Unido, donde el gasto no cedió aun después del referendo de junio de 2016 a favor de abandonar la Unión Europea (brexit).

Asimismo, la actividad sorprendió al alza en Japón gracias al elevado nivel de las exportaciones netas, y en países de la zona del euro como Alemania y España, como resultado de la fuerte demanda interna.

Con los mercados financieros en alza y la tan esperada recuperación cíclica de la manufactura y el comercio internacional en marcha, las proyecciones apuntan a un aumento del crecimiento mundial de 3,1% en 2016 a 3,5% en 2017 y 3,6% en 2018, según el FMI, ligeramente por encima de los pronósticos de la edición de octubre de 2016 de su informe WEO.

Aun así, existen obstáculos estructurales que continúan restándole ímpetu a la recuperación y los riesgos siguen inclinándose a la baja, especialmente a mediano plazo. Concretamente, el FMI destaca, a nivel general, que los riesgos a la baja se derivan de varios factores potenciales:

- Un giro de las políticas que lleve a los países a replegarse en sí mismos y los dirija incluso hacia el proteccionismo, con menos crecimiento mundial debido a la disminución del comercio internacional y de los flujos transfronterizos de inversión.

- Alzas de las tasas de interés estadounidenses más rápidas de lo esperado, lo cual podría acelerar la contracción de las condiciones financieras mundiales y provocar una fuerte apreciación del dólar, con repercusiones desfavorables para las economías vulnerables.

- Un ambicioso repliegue de la regulación financiera, que podría estimular una asunción excesiva de riesgos y aumentar la probabilidad de crisis financieras.

- El endurecimiento de las condiciones financieras de las economías de mercados emergentes, riesgo que se hace más probable si se tienen en cuenta las crecientes vulnerabilidades del sistema financiero chino asociadas a la rápida expansión del crédito y la continua debilidad de los balances de otras economías de mercados emergentes.

- La formación de un círculo vicioso entre la debilidad de la demanda, el bajo nivel de inflación, la fragilidad de los balances y el escaso crecimiento de la productividad en algunas economías avanzadas que operan con elevados niveles de sobrecapacidad.

- Factores no económicos como tensiones geopolíticas, desavenencias políticas internas, riesgos generados por la mala gobernanza y la corrupción, fenómenos meteorológicos extremos, y terrorismo e inquietudes en torno a la seguridad.

Asimismo, estos riesgos están interconectados y pueden reforzarse mutuamente. Por ejemplo, el aislacionismo podría estar vinculado al recrudescimiento de las tensiones geopolíticas, así como a la creciente aversión mundial al riesgo; los shocks no económicos pueden lastrar directamente la actividad económica y también minar la confianza y el optimismo de los mercados, y una desmejora imprevistamente rápida de las condiciones financieras mundiales o un giro hacia el proteccionismo en las economías avanzadas podrían exacerbar las presiones generadas por las salidas de capitales en China.

En este contexto general, el FMI pronostica una recuperación de la actividad más rápida de lo esperado en las economías avanzadas, y para las economías de mercados emergentes y en desarrollo un crecimiento marginalmente más débil en 2017 con anterioridad. A pesar de estas revisiones, el panorama global se mantiene sin cambios: a corto y mediano plazo, el repunte proyectado del crecimiento mundial ocurrirá mayormente gracias al afianzamiento de la actividad de las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

La actividad económica de las economías avanzadas tomadas como grupo se incrementará 2,0% en 2017 y 2018, según las proyecciones actuales; los motivos son la recuperación cíclica proyectada en el sector manufacturero global, de la cual ya había indicios a fines de 2016, y el fortalecimiento de la confianza, especialmente después de las elecciones estadounidenses, aunque este pronóstico está particularmente rodeado de incertidumbre debido a

los cambios que podrían surgir en la orientación de las políticas del nuevo gobierno estadounidense y sus efectos de contagio a escala internacional.

Por su parte, el crecimiento de las economías de mercados emergentes y en desarrollo tomadas como grupo aumentara, según los pronósticos, a 4,5% y 4,8% en 2017 y 2018, respectivamente, en comparación con el 4,1% estimado para 2016. Este repunte proyectado refleja, en gran medida, la estabilización o la recuperación de una serie de exportadores de materias primas, que en algunos casos sufrieron dolorosos ajustes tras la caída de los precios de las materias primas, y la expansión de la economía india, que en parte quedara contrarrestada por una desaceleración paulatina de la economía china.

Concretamente, la previsión de las distintas áreas elaborada por el FMI es la siguiente:

- En Estados Unidos la expansión de la economía se acelerara en 2017 y 2018, según los pronósticos de crecimiento, y tocara 2,3 y 2,5%, respectivamente; La mejora de las perspectivas a corto plazo refleja el impulso que la economía cobró durante el segundo semestre de 2016, gracias a la recuperación cíclica de la acumulación de existencias, el sólido aumento del consumo y la distensión prevista de la política fiscal. Hasta el momento, el nuevo programa de políticas previsto ha estimulado los mercados financieros y reforzado la confianza de las empresas, lo cual podría acelerar más el ímpetu actual. Sin embargo, a más largo plazo, las perspectivas de la economía estadounidense son más moderadas.

- En la zona del euro, la recuperación de la economía avanzará en 2017 a un ritmo más o menos parecido al de 2016. Este ligero repunte estaría respaldado por una orientación fiscal levemente expansiva, condiciones financieras acomodaticias, un euro más débil y los efectos de contagio beneficiosos del probable estímulo fiscal estadounidense; la incertidumbre política que suscitan las elecciones venideras en varios países, sumada a la incertidumbre en torno a la futura relación entre la Unión Europea y el Reino Unido, presuntamente afectaran la actividad. Las previsiones apuntan a que el producto de la zona del euro crecerá 1,7% en 2017 y 1,6% en 2018. El crecimiento se moderaría en Alemania (1,6% en 2017 y 1,5% en 2018), Italia (0,8% en 2017 y 2018) y España (2,6% en 2017 y 2,1% en 2018), pero repuntaría ligeramente en Francia (1,4% en 2017 y 1,6% en 2018). Las perspectivas a mediano plazo de la zona del euro en su conjunto siguen siendo poco halagüeñas, ya que el crecimiento potencial proyectado se frenaría por una productividad débil, factores demográficos desfavorables y, en algunos países, los problemas aun no resueltos del sobreendeudamiento público y privado, con un elevado nivel de morosidad.

•• El crecimiento previsto del Reino Unido es de 2,0% en 2017 y disminuirá a 1,5% en 2018. La revisión al alza de 0,9 puntos porcentuales en el pronóstico de 2017 y a la baja de 0,2 puntos porcentuales en el de 2018 se debe a que desde el voto de junio a favor del brexít el desempeño económico superó las expectativas, lo cual apunta a una materialización más gradual de lo previsto de los efectos negativos de la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea. Aunque están rodeadas de gran incertidumbre, las perspectivas de crecimiento a mediano plazo también disminuyeron tras el voto a favor del brexit porque se espera un aumento de las barreras a la inmigración y al comercio internacional y porque el sector de los servicios financieros podría contraerse si se alzarán barreras a la actividad financiera transfronteriza.

•• En Japón, una revisión exhaustiva de las cuentas nacionales condujo a una corrección al alza de las tasas de crecimiento históricas y arrojó un crecimiento estimado de 1,0% en 2016, significativamente más de lo proyectado en la edición de octubre de 2016 del informe WEO. El ímpetu de crecimiento, alimentado por un nivel de exportaciones netas que superó las expectativas en 2016, continuaría en 2017, para cuando se prevé un crecimiento de 1,2%. El ritmo de la expansión previsiblemente se debilitará más adelante, ya que se supone que el repliegue del respaldo fiscal y la recuperación de las importaciones compensarían el impacto del fortalecimiento proyectado de la demanda exterior y la inversión privada relacionada con los Juegos Olímpicos de Tokio.

•• En la mayoría de las demás economías avanzadas, el ritmo de actividad presuntamente se acelerará.

**Perspectivas de la economía mundial. Tasas de variación interanual**

	2016	2017(P)	2018
<b>Producto Mundial</b>	<b>3,1</b>	<b>3,5</b>	<b>3,6</b>
<b>Economías avanzadas</b>	<b>1,7</b>	<b>2,0</b>	<b>2,0</b>
Estados Unidos	1,6	2,3	2,5
Japón	1,0	1,2	0,6
Zona del Euro	1,7	1,7	1,6
Alemania	1,8	1,6	1,5
Francia	1,2	1,4	1,6
Italia	0,9	0,8	0,8
España	3,2	2,6	2,1
Reino Unido	1,8	2,0	1,5
<b>Economías de mercados emergentes y en desarrollo</b>	<b>4,1</b>	<b>4,5</b>	<b>4,8</b>
Brasil	-3,6	0,2	1,7
Rusia	-0,2	1,4	1,4
China	6,7	6,6	6,2
India	6,8	7,2	7,7

*Fuente: Actualización Informe WEO FMI, abril 2017*

Por lo que se refiere a las economías de mercados emergentes y en desarrollo, el FMI estima que:

- El crecimiento de China será de 6,6% en 2017 y bajara a 6,2% en 2018, como reflejo de un ímpetu superior a lo previsto en 2016 y la expectativa de que se mantengan las políticas de respaldo, a través de una fuerte expansión del crédito y el uso de la inversión pública para alcanzar las metas de crecimiento. Ahora bien, las perspectivas a mediano plazo están mediatizadas por la creciente mala asignación de los recursos y la agudización de las vulnerabilidades que genera la decisión de distender las políticas a corto plazo y recurrir al crédito para financiar la inversión.

- En otras economías emergentes y en desarrollo de Asia, el crecimiento conservaría el vigor, aunque no tanto como lo contemplado en la edición de octubre de 2016 del informe WEO. En el caso de India, se ha recortado en 0,4 puntos porcentuales la proyección de crecimiento de 2017, a 7,2%, principalmente debido al shock del consumo —negativo y pasajero— causado por la escasez de efectivo y los trastornos de los pagos producidos por la reciente iniciativa de canje de la moneda. Las perspectivas de crecimiento a mediano plazo son favorables: el crecimiento aumentaría a alrededor de 8% a mediano plazo gracias a la implementación de reformas

• Rusia se encuentra a punto de dejar atrás la recesión, gracias a un crecimiento de 1,4% en 2017 (tras una contracción acumulativa de alrededor de 3% en los dos años previos). El repunte de la actividad refleja el alza de los precios del petróleo y una recuperación de la demanda interna atribuible a la mejora de las condiciones financieras y de la confianza. Al mismo tiempo, el crecimiento potencial de Rusia seguirá siendo atenuado —en torno a 1,5%— a menos que se hagan reformas, lo cual dificultara la convergencia hacia los niveles de ingreso per cápita de las economías avanzadas.

Por su parte, las previsiones de la Comisión Europea para la zona euro, están en línea con las del FMI. La Comisión prevé, en su informe de mayo de 2017, un crecimiento conjunto de toda la zona del 1,8% en 2016 y del 1,7% en 2017. Respecto de previsiones anteriores de la propia Comisión, concretamente de las publicadas en noviembre de 2016, las previsiones de crecimiento han aumentado ligeramente tanto para 2016 (0,1 puntos porcentuales) como para 2017 (0,2 puntos porcentuales). La previsión de crecimiento de la zona euro es ligeramente menor que la del conjunto de la Unión Europea.

**Perspectivas macroeconómicas de la Unión Europea y de la Zona Euro.**

	Unión Europea		Zona Euro	
	2016	2017	2016	2017
Inflación	0,3	1,8	0,2	1,6
Desempleo (tasa)	8,5	8,0	10,0	9,4
Déficit/superávit público (% PIB)	-1,7	-1,6	-1,5	-1,4
Deuda pública (% PIB)	85,1	84,8	91,3	90,3
Variación PIB real	1,9	1,9	1,8	1,7

*Fuente: Comisión Europea, mayo de 2017*

La Comisión prevé que este crecimiento sea compatible con niveles bajos de inflación, debido tanto al limitado crecimiento de la demanda interna como a la tendencia a la baja en los precios de materias primas fundamentales. El desempleo también decrecería en la zona euro, hasta 0,4 puntos porcentuales en 2017, pese a lo moderado del crecimiento económico esperado. Esta evolución positiva sería compatible, según la Comisión, con una reducción también del déficit público y del volumen acumulado de endeudamiento público respecto del PIB, tanto en la zona euro como en el conjunto de la Unión.

## Perspectivas de la economía española.

En el contexto de esta evolución del contexto internacional y europeo, cargada de incertidumbres y riesgos a corto y medio plazo, la mayoría de organismos, nacionales e internacionales, que elaboran previsiones de crecimiento de la economía española prevé un comportamiento de ésta ligeramente mejor que el de la mayoría de países de su entorno. Estas previsiones muestran una horquilla que va del 2,3 al 3,2% en 2017.

### Principales previsiones económicas sobre España. Tasas de variación del PIB real.

	2016	2017
Gobierno de España. Escenario Macroeconómico 2017-2020 (3 de julio de 2017)	3,2	2,6
Gobierno de España. Informe situación Economía Española.	3,2	2,5
Gobierno de España. Plan Presupuestario 2017 (octubre 2016)	2,9	2,3
FMI (abril 2017)	3,2	2,6
Comisión Europea. Previsiones otoño (Primavera 2017)	3,2	2,8
OCDE (junio 2017)	3,2	2,8
Banco de España (junio 2017)	3,2	3,1
BBVA (abril 2017)	3,2	3,0
FUNCAS (junio 2017)	3,2	3,2
<b>PROMEDIO</b>	<b>3,2</b>	<b>2,8</b>

En cuanto a previsiones oficiales, las últimas disponibles son las contenidas en el Cuadro Macroeconómico 2017-2020 elaborado por el Ministerio de Economía y Competitividad el 3 de julio. En ellas, se contempla un incremento del PIB real para España de 3,2% para 2016, 3% para 2017 y del 2,6% para 2018. En términos nominales, se prevén crecimientos del y 3,6%, 4,4% y 4,3% para cada uno de los tres ejercicios considerados.

Las previsiones del Gobierno Español incluidas en el citado informe reflejan un perfil de ligera ralentización del PIB real hasta 2018 y el mantenimiento del ritmo de crecimiento en 2019 y 2020, observando un crecimiento sostenido durante todo el horizonte de previsión. Estas

proyecciones se sustentan en la favorable evolución del empleo y del sector exterior, en una capacidad de financiación con respecto al resto del mundo por encima del 2 por 100 del PIB y en un entorno de precios y tipos de interés moderados.

Estas proyecciones se sustentan en la prolongación del proceso de mejora del mercado laboral, en unas favorables condiciones financieras y en la mejora de la confianza, presentando un patrón de crecimiento equilibrado y generador de empleo, apoyado tanto en la demanda nacional como en la externa durante todo el horizonte de proyección.

En cuanto a la contribución al crecimiento, la demanda nacional constituye el principal motor del crecimiento, estabilizándose su contribución al avance del PIB a partir del 2018 en torno a los 2,2 pp. Por su parte, la demanda externa neta registra contribuciones positivas, de medio punto este año y el siguiente y ligeramente más moderadas en 2018, 2019 y 2020.

Entre los componentes de la demanda nacional, el consumo privado se mantendrá robusto, proyectándose una desaceleración de seis décimas en 2017, hasta el 2,6%, y una moderación gradual en el ritmo de crecimiento a partir de 2018, hasta alcanzar tasas próximas al 2% al final del periodo de previsión.

La inversión continuará dinámica, creciendo a ritmos claramente por encima del 3,5% a partir de 2018, en línea con el crecimiento esperado del consumo privado y de las exportaciones de bienes y servicios, las favorables expectativas empresariales y el contexto de reducidos tipos de interés.

En línea con el menor dinamismo de la actividad, se prevé que el ritmo de creación de empleo se modere, si bien seguirá robusto y creciendo a tasas del 2,5% durante todo el periodo de previsión.

**Perspectivas de España. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2017-2020. Ministerio de Economía y Competitividad. (3-7-2017)**

Tasas de variación anual	2016	2017	2018
PIB real	3,2	3,0	2,6
Consumo privado	3,2	2,6	2,4
Consumo público	0,8	0,8	0,7
Formación bruta de capital fijo	3,1	3,9	3,6
Inversión en bienes de equipo	5,0	4,2	3,5
Inversión en construcción	1,9	3,9	4,0
Exportación de bienes y servicios	4,4	6,5	5,4
Importación de bienes y servicios	3,3	5,4	4,7
Demanda nacional (contribución al crecimiento)	2,8	2,5	2,2
Demanda exterior neta (contribución al crecimiento)	0,5	0,5	0,4
PIB nominal	3,6	4,4	4,3
Deflactor del PIB	0,4	1,4	1,7
Índice de precios de consumo (IPC)	-0,2	1,5	1,6
Empleo (puestos de trabajo equivalente)	2,9	2,8	2,6
Tasa de paro (porcentaje de la población activa). Datos de fin de periodo	19,6	17,4	15,4
Saldo cuenta corriente (porcentaje del PIB)	1,9	1,6	1,5
Capacidad (+)/necesidad (-) de financiación frente al resto del mundo (% del PIB)	2,0	1,7	1,6

Fuente: Fuente: Escenario Macroeconómico 2017- 2020. Ministerio de Economía y Competitividad, de 3 de julio de 2017

Hay que destacar que, respecto al informe de Situación de la Economía Española de diciembre, el nuevo cuadro revisa la cifra de crecimiento de la economía española para 2017 en cinco décimas. Este mayor incremento del PIB estaría basado en que el Ministerio prevé que la demanda nacional seguirá siendo fuerte, y especialmente la contribución del sector exterior que será mucho más positiva.

La actualización de la estimación de crecimiento prevista por el Gobierno para 2017, está en línea con las realizadas por Organismos Internacionales, como la Comisión Europea, el FMI o la OCDE o de las proyectadas por el Banco de España en junio de 2017.

Las previsiones sobre el mercado de trabajo también son mejoradas ligeramente en 2017, quedando por debajo de las estimadas por el Banco de España. Así, el empleo en términos de contabilidad nacional (puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo en media anual) crecería el 2,8% en 2017, una décima menos que lo estimado por el Banco de España.

En lo que respecta a la capacidad de financiación se estiman en el 2,0% para 2016 y un 1,7% para 2017, estimaciones en línea a las realizadas por el Banco de España para 2016 y ligeramente inferior para 2017.

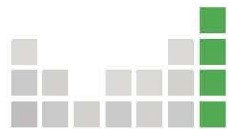
Por su parte, el Banco de España, en sus *Proyecciones Macroeconómicas de la Economía Española 2017-2019* de junio de 2017, estima que la fase expansiva de la actividad se prolongue a lo largo del período de proyección, aunque a un ritmo gradualmente decreciente.

Concretamente, en términos de tasas medias anuales, el crecimiento del PIB se situaría en el 3,2 % en 2016 y se desaceleraría hasta el 3,1 % en 2017, el 2,5 % en 2018 y el 2,2% en 2019. Este perfil de evolución del PIB es el resultado de la pérdida de fuerza de algunos elementos que, con carácter transitorio, han impulsado la actividad en la etapa más reciente, como las bajadas del precio del petróleo, la depreciación del euro o algunos estímulos presupuestarios, lo que se compensaría parcialmente, en el medio plazo, por la mejora paulatina de los mercados de exportación. En todo caso el crecimiento del PIB durante el período de proyección seguirá sustentando, como viene ocurriendo desde 2014, en la fuerza de la demanda interna. +

**PROYECCIÓN DE LAS PRINCIPALES MACROMAGNITUDES DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA. Banco de España.  
junio 2017.**

Tasas de variación anual sobre volumen y % del PIB	Proyecciones			
	2016	2017	2018	2019
PIB	3,2	3,1	2,5	2,2
Consumo privado	3,2	2,7	2,0	1,5
Consumo público	0,8	0,8	0,8	0,8
Formación bruta de capital fijo	3,1	3,7	4,6	4,3
Inversión en bienes de equipo	5,0	3,6	5,1	4,8
Inversión en construcción	1,9	4,0	4,9	4,9
Exportación de bienes y servicios	4,4	6,9	4,9	4,9
Importación de bienes y servicios	3,3	5,8	4,5	4,4
Demanda nacional (contribución al crecimiento)	2,7	2,5	2,2	1,9
Demanda exterior neta (contribución al crecimiento)	0,5	0,6	0,3	0,3
PIB nominal	3,6	4,2	4,0	3,7
Deflactor del PIB	0,3	1,0	1,4	1,5
Índice de precios de consumo (IPC)	-0,2	2,0	1,3	1,6
Empleo (puestos de trabajo equivalente)	2,9	2,9	2,3	1,8
Tasa de paro (porcentaje de la población activa). Datos de fin de periodo	18,6	16,5	14,7	13,2
Capacidad (+)/necesidad (-) de financiación de la nación (% del PIB)	2,0	1,8	1,9	1,8

Fuentes: Banco de España e Instituto Nacional de Estadística



### 1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL



## **1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL**

---

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2017 se desenvolverán en el contexto nacional e internacional anteriormente descrito. Los riesgos y oportunidades propios de dicho contexto afectarán a los resultados del mismo en términos de cumplimiento de los objetivos previstos. Pero para poder caracterizar adecuadamente este contexto es preciso realizar también previsiones relativas al entorno más cercano, que presenta también sus propias peculiaridades.

Las particularidades observadas en la economía castellano-manchega se utilizarán como hipótesis de partida para la individualización de las previsiones de evolución del PIB regional. Estas características peculiares se han obtenido mediante la observación de la evolución diferenciada de la economía regional en los últimos años. Mediante el estudio de esas diferencias se han formulado las siguientes hipótesis:

- La especialización sectorial relativa de Castilla-La Mancha en sectores como agricultura, industria, energía y construcción permite describir ligeras diferencias respecto de la media nacional marcadas por las previsiones de evolución de estos sectores. La recuperación de la demanda interna en el conjunto de España en los últimos años favorece la consolidación de la recuperación de dichos sectores.

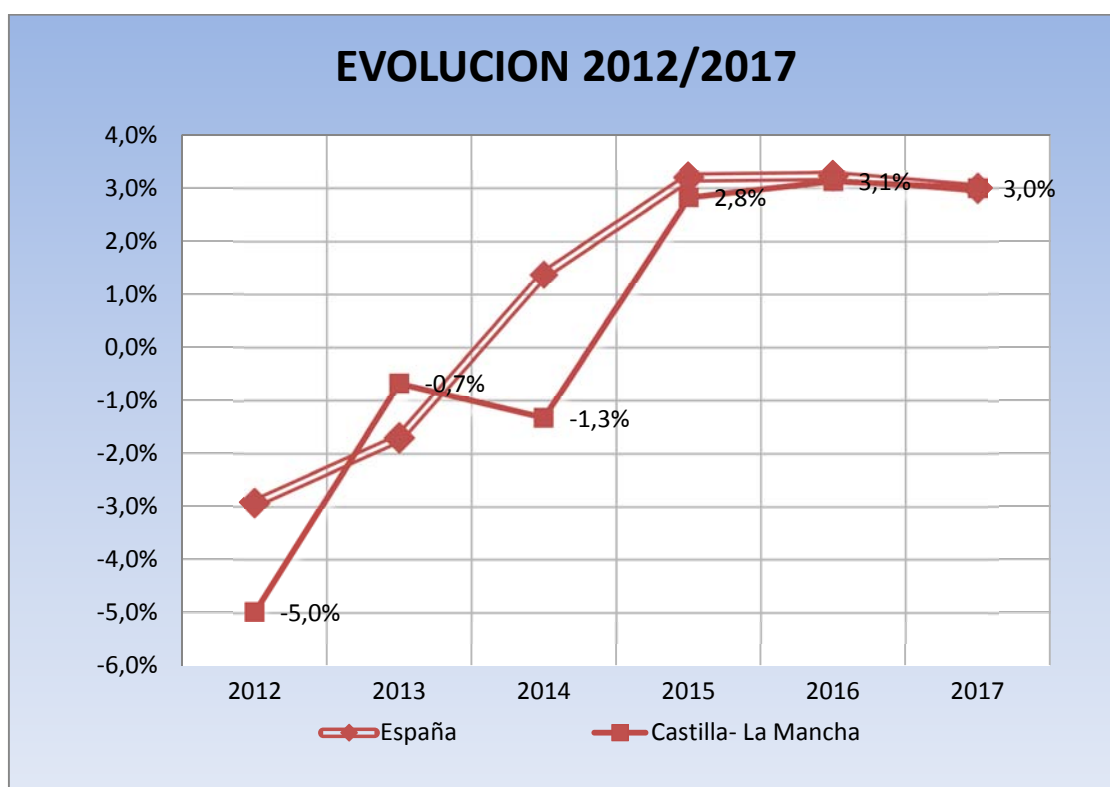
- El consumo privado en Castilla-La Mancha se comportaría en niveles similares de la media española, de acuerdo con la tendencia que viene mostrando desde el inicio de la crisis.

- El consumo público registraría una evolución menos positiva que en ejercicios anteriores.

- El sector exterior contribuiría de forma ligeramente positiva al crecimiento, tanto en Castilla-La Mancha como en el conjunto de España

Partiendo de estas hipótesis se ha realizado una previsión razonable de la evolución del PIB regional. Esta previsión, según lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, toma como base el Informe de situación de la economía española de 2 de diciembre, el Escenario Macroeconómico 2017-2020 de 3 de julio de 2017 y la Actualización del

Programa de Estabilidad 2017-2020 del Reino de España. En este escenario se prevé un incremento del PIB real para España de 3,0% y del 4,4% en términos nominales para 2017. Este escenario prevé un crecimiento para 2017 ligeramente superior al incluido en Informe de situación de la economía española de diciembre de 2016.



*Fuente: Elaboración propia con datos de la Contabilidad Regional de España y del Escenario Macroeconómico 2017-2020 del 3 de julio del Ministerio de Economía. Industria y Competitividad.*

Estas previsiones individualizadas para Castilla-La Mancha se corresponden con el perfil de evolución respecto del ciclo marcado o previsto por la economía nacional. El PIB de Castilla-La Mancha, que venía registrando caídas superiores a la media nacional en el periodo de recesión, por las razones anteriormente indicadas, se prevé que registre valores de crecimiento en torno a la media nacional o ligeramente superiores en la fase de recuperación. Esto se debe fundamentalmente a la dependencia de la economía castellano-manchega respecto de la evolución de la demanda interna nacional, debido a su especialización sectorial, que la hace por tanto más sensible a las oscilaciones del ciclo económico.

En todo caso, dado el carácter lento e incipiente del proceso de recuperación, se considera que la economía castellano-manchega no registrará aún tasas de crecimiento por encima de la media nacional, situándose la previsión de crecimiento en términos reales en un 3,0% para 2017. Esta previsión está en línea con el crecimiento de la economía española para 2017. En términos nominales, y dado que no se contempla un deflactor del PIB regional diferenciado, se prevé una evolución en términos nominales del 4,4% en 2017.

Las previsiones realizadas sobre la economía castellano-manchega para 2017 han sido, además de lo indicado en párrafos anteriores, contrastadas con las de servicios de estudios como los de la AIREF que prevé un crecimiento interanual de la economía regional del 2,4% en el primer trimestre de 2017, seis décimas inferiores con respecto a España. Por su parte, otros informes regionalizados realizados, como los del BBVA (de abril de 2017), que proyectan un crecimiento del 3,1% para 2017 (0,1 puntos porcentuales por encima del crecimiento previsto por este servicio de estudios y en línea con la media nacional); y las previsiones de CEPREDE (de junio de 2017), que presenta unas estimaciones de crecimiento de la economía de Castilla – La Mancha del 3,3%, 0,3 puntos por encima de la media nacional.

<b>Previsiones AIREF (MAYO 2017)</b>	
	(T1 interanual)
España	3,0
Castilla-La Mancha	2,4
Diferencial	0,6

<b>Previsiones BBVA (Mayo 2017)</b>		
	2016	2017
España	3,2	3,0
Castilla-La Mancha	3,1	3,1
Diferencial	-0,1	0,1

<b>Previsiones CEPREDE(JUNIO 2017)</b>		
	<b>2016</b>	<b>2017</b>
España	3,2	3,0
Castilla-La Mancha	3,1	3,3
Diferencial	-0,1	0,3

De las previsiones anteriores, y considerando una evolución de los precios medida a través del deflactor del PIB para Castilla-La Mancha similar a la del conjunto de España, obtenemos el crecimiento previsto en términos nominales y las cifras de PIB para 2016 y 2017 que han sido consideradas a efectos de la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017.

#### **Previsiones de evolución del PIB real y nominal en Castilla-La Mancha y España 2015-2017**

	2015 (A)	(% de variación) 2016 (1ª E)	2017 (P)
<b>España</b>			
1. PIB real	3,2	3,2	3,0
2. Deflactor	0,5	0,4	1,4
3. PIB nominal	3,7	3,6	4,4
<b>Castilla-La Mancha</b>			
4. PIB real	2,8	3,1	3,0
5. Deflactor	0,7	-0,2	1,4
6. PIB nominal	3,5	2,9	4,4
<b>Diferencial (4)-(1)</b>	<b>-0,4</b>	<b>-0,1</b>	<b>0,0</b>

*Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, INE y elaboración propia.*



## 2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS





## 2.1. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA



## **2.1.1. POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

---

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, constituyen el principal instrumento de política económica con que cuenta el Gobierno autonómico. En efecto, por el lado de los gastos, a través de los créditos consignados se fija el nivel de gasto público regional, que es un componente importante de la demanda interna de la economía regional, al tiempo, que su composición, a través de las distintas políticas de gasto, financia las actuaciones de los servicios públicos fundamentales que son competencia de la Comunidad autónoma o se actúa sobre el tejido productivo. Por el lado de los ingresos, y mediante la política tributaria, si bien con el margen que el modelo actual reconoce a las Comunidades autónomas, también se puede incidir en el comportamiento de los agentes económica o mejorar la situación de las rentas de los ciudadanos así como en su más justa distribución.

En 2017, la política presupuestaria del Gobierno de Castilla-La Mancha, tiene como finalidad, en primer lugar, la consolidación de los servicios sociales básicos -sanidad, educación y servicios sociales-, buscando un nivel adecuado de prestación de los mismos, que asegure el bienestar de los ciudadanos. Asimismo, se pretende asegurar los niveles mínimos de renta para los ciudadanos con peor situación económica, y, en muchos casos, en riesgo de exclusión social, mediante la inclusión de los créditos necesarios para financiar el Plan de Garantía de Rentas, como instrumento de carácter transversal.

Junto a este marcado carácter social, los presupuestos regionales en 2017 tienen como objetivo preferente la incentivación económica y la creación de empleo, mediante la financiación de los programas de ayudas al tejido productivo y de las políticas activas de empleo. Estas actuaciones nacen del convencimiento de que el crecimiento económico sostenible y estructuralmente equilibrado, que se traduce en una creación de empleo duradero y de calidad, es la mejor manera de asegurar la estabilidad y el bienestar social de la comunidad.

Todos estos objetivos se logran, además, con un cumplimiento estricto los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para nuestra Comunidad autónoma, todo ello dentro del marco jurídico determinado por el artículo 135 de la Constitución Española y

desarrollado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En definitiva, la política presupuestaria del Gobierno autonómico para 2017, incide en conseguir la eficiencia en la gestión de los ingresos y gastos públicos, lo que, asegurando el cumplimiento de los requisitos de estabilidad, hace posible contar con los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales y reforzar la creación de empleo y consolidar la recuperación económica.

## **2.1.2 CUENTA FINANCIERA**

---

La Cuenta Financiera sintetiza las principales magnitudes presupuestarias, permitiendo visualizar conceptos como el ahorro público, la formación bruta de capital y la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios. Esto otorga una visión global de la situación de la Hacienda regional y de la contribución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017 a la misma. Los principales conceptos que componen la cuenta financiera 2017 son los que se explican a continuación:

### **Ahorro público.**

Esta magnitud recoge la diferencia entre ingresos y gastos corrientes, por lo que muestra la capacidad o necesidad de financiación generada con la actividad normal de la Administración.

En el Presupuesto 2017 se prevé un ahorro de -159,5 millones de euros, lo que supone una reducción del ahorro negativo de 165 millones de euros respecto del ejercicio 2016. Esta mejora en las cifras de ahorro se debe a una subida de los ingresos previstos del 6,0%, superior al crecimiento del gasto corriente, que es del 3,3%.

Si a este ahorro bruto le deducimos los gastos financieros obtenemos, con este presupuesto un ahorro bruto primario positivo por primera vez en varios años.

### **Formación de capital.**

La formación de capital mide el incremento del stock de capital público regional, lo que se puede caracterizar como el esfuerzo inversor de la Junta de Comunidades. La formación de capital se financia mediante el ahorro público y el endeudamiento previsto en los presupuestos.

Contablemente, refleja la diferencia entre ingresos y gastos de capital, cifra que en 2017 se prevé que ascienda a 197,7 millones de euros.

<b>CUENTA FINANCIERA</b>			
<i>(Presupuestos consolidados)</i>			
	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>%2017/2016</b>
<b>1. OPERACIONES CORRIENTES</b>			
<b>INGRESOS</b>	<b>6.239.692,26</b>	<b>6.618.406,90</b>	<b>6,07%</b>
1 Impuestos directos	1.191.056,22	1.257.312,30	5,56%
2 Impuestos indirectos	2.557.140,17	2.545.929,37	-0,44%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	212.963,09	208.638,07	-2,03%
4 Transferencias corrientes	2.266.805,81	2.590.352,49	14,27%
5 Ingresos patrimoniales	11.726,97	16.174,67	37,93%
<b>GASTOS</b>	<b>6.564.234,24</b>	<b>6.777.959,71</b>	<b>3,26%</b>
1 Gastos de personal	2.895.096,50	3.014.618,56	4,13%
2 Gasto en bienes corrientes y servicios	1.139.561,31	1.181.635,79	3,69%
3 Gastos financieros	221.886,81	236.119,95	6,41%
4 Transferencias corrientes	2.307.689,62	2.345.585,41	1,64%
<b>AHORRO</b>	<b>-324.541,98</b>	<b>-159.552,81</b>	<b>-50,84%</b>
<b>2. OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS</b>			
<b>INGRESOS</b>	<b>451.043,81</b>	<b>422.083,99</b>	<b>-6,42%</b>
6 Enajenación de inversiones reales	15.327,67	5.875,37	-61,67%
7 Transferencias de capital	435.716,14	416.208,62	-4,48%
<b>GASTOS</b>	<b>548.329,77</b>	<b>619.807,78</b>	<b>13,04%</b>
6 Inversiones reales	149.952,28	175.029,38	16,72%
7 Transferencias de capital	398.377,49	444.778,40	11,65%
<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>97.285,96</b>	<b>197.723,79</b>	<b>103,24%</b>
<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>1.650,00</b>	<b>8.430,00</b>	<b>410,91%</b>
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	1.650,00	8.430,00	410,91%
<b>DÉFICIT: NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-423.477,94</b>	<b>-365.706,60</b>	<b>-13,64%</b>
<b>3. OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
<b>RECURSOS</b>	<b>1.729.412,90</b>	<b>1.900.510,14</b>	<b>9,89%</b>
8 Activos financieros	3.244,13	3.429,57	5,72%
9 Pasivos financieros	1.726.168,77	1.897.080,57	9,90%
<b>GASTOS</b>	<b>1.305.934,96</b>	<b>1.534.803,54</b>	<b>17,53%</b>
8 Activos financieros	3.409,52	3.429,57	0,59%
9 Pasivos financieros	1.302.525,44	1.531.373,97	17,57%
<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>423.477,94</b>	<b>365.706,60</b>	<b>-13,64%</b>
<b>4. ENDEUDAMIENTO NETO</b>	<b>423.643,33</b>	<b>365.706,60</b>	<b>-13,68%</b>
<b>ENDEUDAMIENTO BRUTO</b>	<b>1.726.168,77</b>	<b>1.897.080,57</b>	<b>9,90%</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>1.302.525,44</b>	<b>1.531.373,97</b>	<b>17,57%</b>

## Capacidad o necesidad de financiación.

El déficit presupuestario bruto que incorpora el presupuesto 2017, como diferencia entre los ingresos y gastos no financieros, asciende a 365,7 millones de euros.

Este déficit, que representa la suma del ahorro negativo y la formación de capital, considerando además los fondos destinados a contingencias e imprevistos, no es el que computa a efectos del objetivo de estabilidad, pues éste, como se ha indicado anteriormente, se expresa en términos de contabilidad nacional, para lo que son precisos ciertos ajustes técnicos.

Para la financiación del déficit es necesario recurrir al endeudamiento. Concretamente, en los presupuestos de 2017 se recoge un endeudamiento neto de 365,7 millones de euros, correspondientes a un endeudamiento bruto de 1.897,08 millones de euros, menos las amortizaciones de deuda previstas, que ascienden a 1.531,37 millones de euros.

Hay que destacar que este déficit, una vez tenidos en cuenta los ajustes necesarios para expresarlo en términos SEC 95, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria 2017 de Castilla-La Mancha, establecido en un 0,6% del PIB regional.

## Política de endeudamiento.

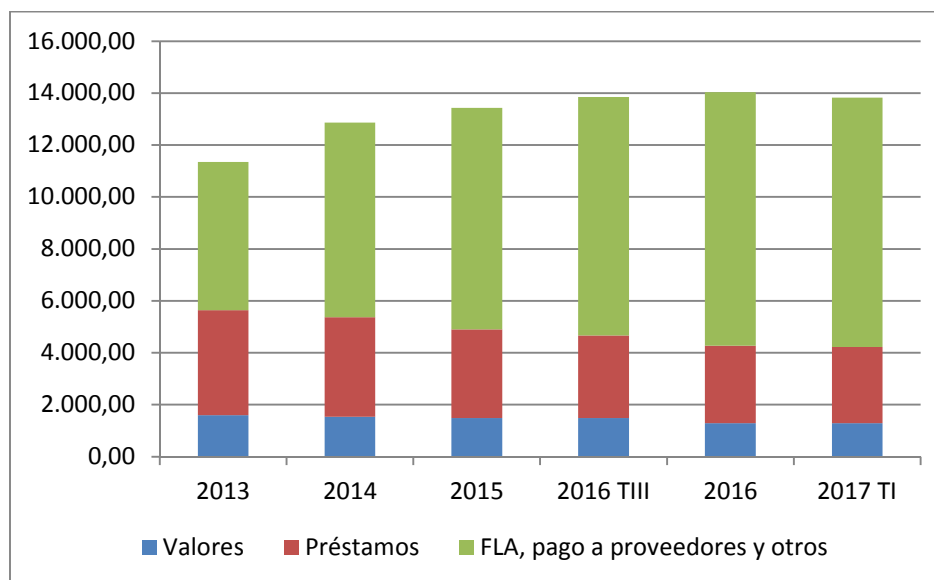
La situación del endeudamiento ha venido condicionada por las necesidades de financiación de los sucesivos déficits presupuestarios. El endeudamiento total ha continuado incrementándose de acuerdo con estas necesidades, si bien, a partir de las medidas del Real Decreto Ley 17/2014 se han producido notable mejoras en el coste de la financiación.

### Evolución del endeudamiento (miles de euros)

	2013	2014	2015	2016 TIII	2016	2017 TI
Valores	1.599,70	1.529,70	1.489,70	1.489,70	1.289,70	1.289,70
Préstamos	4.045,73	3.836,85	3.405,32	3.179,72	2.980,19	2.935,79
FLA, pago a proveedores y otros	5.697,25	7.491,81	8.531,01	9.176,91	9.764,63	9.602,77
ENDEUDAMIENTO TOTAL	11.342,68	12.858,37	13.426,04	13.846,33	14.054,52	14.016,26
Tipo de interés medio de la deuda	4,47%	2,97%	1,17%	1,57%	1,51%	1,47%

Las mejores condiciones financieras antes mencionadas, que afectan en particular a los mecanismos de financiación (FLA, pago a proveedores), han llevado a una recomposición de la estructura interna de la deuda de Castilla-La Mancha, en la que dichos mecanismo han ido

ganando peso frente a los préstamos del sector privado y los valores, que han visto reducido tanto su volumen en términos absolutos como su peso en el conjunto de la cartera de deuda.



Con estos niveles de endeudamiento, Castilla-La Mancha registraba en marzo de 2017, el segundo nivel más alto de endeudamiento a nivel regional, medido en % sobre PIB regional, según los últimos datos disponibles del Banco de España.

	<b>Deuda Viva marzo-17 Millones euros</b>	<b>Habitantes 1 de enero de 2016</b>	<b>Deuda por habitante. Euros</b>	<b>Deuda/ PIB regional</b>
<b>Andalucía</b>	32.462	8.388.107,00	3.870,05	21,6
<b>Aragón</b>	7.671	1.308.563,00	5.862,17	21,9
<b>Asturias</b>	4.232	1.042.608,00	4.059,51	19,3
<b>Baleares</b>	8.745	1.107.220,00	7.897,86	30,4
<b>Canarias</b>	6.905	2.101.924,00	3.285,09	16
<b>Cantabria</b>	2.877	582.206,00	4.941,60	22,7
<b>Castilla-La Mancha</b>	14.016	2.041.631,00	6.865,23	36,5
<b>Castilla y León</b>	11.288	2.447.519,00	4.612,05	20,2
<b>Cataluña</b>	75.443	7.522.596,00	10.028,86	35,2
<b>Extremadura</b>	4.223	1.087.778,00	3.882,13	23,6
<b>Galicia</b>	11.582	2.718.525,00	4.260,26	19,8
<b>Rioja</b>	1.553	315.794,00	4.916,83	19,1
<b>Madrid</b>	31.667	6.466.996,00	4.896,75	14,9
<b>Murcia</b>	8.302	1.464.847,00	5.667,29	28,8

<b>Navarra</b>	3.676	640.647,00	5.738,38	19,1
<b>País Vasco</b>	10.511	2.189.534,00	4.800,41	15,1
<b>Valencia</b>	44.111	4.959.968,00	8.893,42	41,5
<b>TOTAL</b>	279.264	46.386.463,00	6.020,38	24,8

El objetivo de sostenibilidad financiera para el conjunto de las Comunidades autónomas españolas se cifra en un 24,1% del PIB, mientras que a Castilla-La Mancha le correspondería un objetivo del 35% para 2017.

Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las comunidades autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios, siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el sector administraciones públicas, siempre que no financien déficit del ejercicio. Por tanto, del volumen de deuda resultante en el ejercicio 2017 habrá que realizar los ajustes técnicos oportunos en relación a los mecanismos adicionales de financiación para determinar el cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera, que en cualquier caso vendrá asociado a una correcta ejecución de ingresos y gastos y a un cumplimiento de las previsiones en materia de estabilidad presupuestaria, de modo que no sea preciso recurrir al endeudamiento para financiar déficit adicionales o desviaciones sobre el objetivo marcado.

### **2.1.3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

---

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala que corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de Comunidades autónomas, siguiendo el procedimiento previsto en la ley, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas remitió la propuesta de objetivos para el periodo 2017-2019, al Consejo

de Política Fiscal y Financiera de las comunidades autónomas, que fue objeto de informe favorable en su sesión de 1 de diciembre de 2016. Estos objetivos, fueron aprobados por el Consejo de Ministros el 2 de diciembre y por las Cortes Generales, por Congreso de los Diputados en Sesión Plenaria del 15 de diciembre y por el Senado en Sesión Plenaria del 20 de diciembre. Estos objetivos son coherentes con la senda de consolidación fiscal fijada por el Consejo de la Unión Europea del 8 de agosto de 2016 y, para las Comunidades autónomas, suponen un objetivo de déficit en términos de contabilidad nacional del 0,6% del PIB en 2017.

Los objetivos fijados por el en dicho acuerdo para la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha son los que figuran en el siguiente cuadro:

#### **OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Capacidad o necesidad de financiación SEC-2010  
 (% sobre el PIB regional)

<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
<b>-0,6</b>	<b>-0,3*</b>	<b>0,0*</b>

Objetivos actualizados al -0,4% para 2018 y -0,1% para 2019 por acuerdo del CPFF del 7 de julio de 2017

#### **OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

Deuda pública acumulada (sin mecanismos adicionales de financiación)  
 (% sobre el PIB regional)

<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
<b>35,0</b>	<b>34,0</b>	<b>32,8</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para 2017 deben ser, por tanto, compatibles con los objetivos de:

1) Déficit máximo, en términos de contabilidad nacional, del 0,6% del PIB regional.

2) Deuda pública acumulada no superior al 35,0% del PIB regional. No obstante, estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las comunidades autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el sector administraciones públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

El punto de partida con relación a la determinación del PIB regional, según lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, es el informe de situación de la economía de 2 de diciembre de 2016. En dicho informe se incluye el Escenario Macroeconómico 2016 - 2019 en el que se prevé un incremento del PIB real para España del 3,2 % para 2016 y 2,5% para 2017. Los datos de crecimiento del PIB real previstos para la economía española han sido actualizados por el Ministerio de Economía y Competitividad mediante la actualización del Escenario Macroeconómico 2017 – 2020, en el que se prevé un incremento del PIB real para España del 3,0 % para 2017. El crecimiento del PIB de España y Castilla-La Mancha observado en los últimos años y el previsto para los siguientes, ha evolucionado con los siguientes diferenciales:

	Observado					Previsto
	2012 (P)	2013 (P)	2014 (A)	2015 (A)	2016 (A)	2017 (P)
<b>ESPAÑA</b>	-2,93%	-1,71%	1,38%	3,20%	3,24%	3,00%
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	-4,99%	-0,67%	-1,33%	2,83%	3,13%	3,00%
<b>Diferencial</b>	2,06%	-1,03%	2,71%	0,38%	0,10%	0,00%

*Fuentes: Contabilidad Regional de España, Escenario Macroeconómico 2017-2020 y elaboración propia*

Las previsiones para Castilla-La Mancha se han individualizado en función de una serie de factores locales, dando como resultado un crecimiento previsto del 3,0% para 2017. De acuerdo con los datos de la cuenta financiera (apartado 2.1.2) el presupuesto 2017 presenta un déficit previsto de 365,7 millones de euros. Si a esta cifra le añadimos los ajustes de la metodología SEC previstos para 2017, que en el momento de elaboración de los presupuestos se estiman en 115,4 millones de euros, resulta un déficit en términos de contabilidad nacional de 239,38 millones de euros. De acuerdo con la estimación del PIB de Castilla-La Mancha para 2017, esta necesidad de financiación sería compatible con el objetivo de déficit marcado para 2017 (0,6% del PIB regional).

Un mecanismo fundamental para procurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad es el Límite de gasto no financiero, regulado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 11/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de Castilla-La Mancha. Para 2017 se ha establecido un

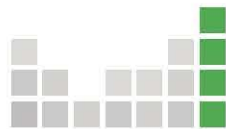
límite de gasto no financiero de 5.971,72 millones de euros<sup>1</sup>, que es el importe máximo que los gastos no finalistas y no financieros pueden alcanzar para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad marcado en la fase de elaboración de los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dicho límite de gasto no financiero fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 6 de septiembre de 2016 y por las Cortes regionales el 15 de septiembre de 2016. Esta es la cifra a la que deben limitarse estrictamente los gastos no financieros y no finalistas del ejercicio 2017 para poder alcanzar el objetivo de estabilidad. Los gastos no financieros (capítulos I a VII) y no finalistas (sin fuente de financiación asociada) incluidos en el presente Anteproyecto de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se cifran en 5.971,72 millones de euros, cuantía coincidente con el límite de gasto no financiero aprobado por la Cortes castellano manchegas<sup>1</sup>, y de acuerdo con los objetivos de estabilidad presupuestaria oficialmente aprobados en el mes de diciembre de 2016.

---

<sup>1</sup> En la Resolución de 15 de Septiembre de 2016 las Cortes de Castilla - La Mancha dieron su conformidad al límite de gasto no financiero fijado para 2017 en 5.924,4 millones de euros, y a su actualización conforme a los objetivos de estabilidad finalmente aprobados y a las cifras oficiales que comunique el Ministerio de Hacienda y Función Pública correspondientes a las entregas a cuenta del sistema de financiación y la liquidación del ejercicio 2015 . De acuerdo con esta habilitación el Límite de gasto no financiero debe quedar fijado en 5.971,72 millones de euros, resultado de aplicar un objetivo de Estabilidad de presupuestaria del 0,6% al PIB previsto, determinado de acuerdo con el informe de situación de la Economía Española de 2 de diciembre de 2016.





## 2.2. INGRESOS



## **2.2.1. INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

---

El presupuesto de ingresos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017 contiene las previsiones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio, que ascienden a 8.941,0 millones de euros.

Para realizar estas previsiones, basadas ante todo en criterios de prudencia, se han tenido en cuenta, tanto el condicionante legal que representa el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, como el condicionante económico que supone la estimación o el comportamiento del PIB regional.

Asimismo, se ha tenido en cuenta que, en el ejercicio 2017, se producirá la consolidación de las novedades en materia de tributos cedidos y de tasas y precios públicos introducidos por la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha cuya entrada en vigor se produjo el 1 de junio de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, en términos globales, la estimación de los ingresos correspondientes a la Comunidad autónoma de Castilla-la Mancha para el ejercicio 2017 supone un aumento del 6,2 % respecto al escenario presupuestario inicial de 2016.

Este aumento global de los ingresos se debe:

a) Incremento de las previsiones de ingresos por operaciones no financieras (ingresos por operaciones corrientes y de capital) en un 5,23%, con una subida de 349,7 millones de euros respecto al 2016. Estos ingresos representan el 78,7% de los ingresos para 2017.

b) Incremento de los ingresos procedentes de operaciones financieras (emisión de deuda pública y préstamos a largo plazo), en un 9,9% respecto al 2016, lo que supone una mayor necesidad de financiación de 171 millones de euros. Los ingresos financieros representan el 21,3% de los ingresos previstos para 2017.

Para una mejor comprensión de los datos, hay que poner en relación los ingresos con los gastos de carácter financiero de la sección 06, Deuda pública, donde se produce un incremento de los gastos financieros por importe de 239,1 millones de euros. Durante 2017, se captarán 1.897,08 millones en forma de préstamos del sector público (básicamente del Estado, a través de los mecanismos financieros como el Fondo de liquidez autonómico), pero de ninguna manera

puede esta cifra considerarse como el recurso a la deuda necesario para financiar el gasto público del año. Con estos ingresos, se procederá a la amortización de deuda pública emitida en ejercicios anteriores (50 millones de euros) y a la devolución del principal de los préstamos contraídos, que en conjunto absorberá un total de 1.469,7 millones de euros.

La diferencia entre ingresos y gastos financieros, refleja el verdadero endeudamiento neto del ejercicio, por un total de 365,7 millones de euros, cifra que supone una reducción de 57,9 millones respecto al 2016. El resultado es de unas necesidades de financiación moderadas, financiables y compatibles con los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Los ingresos no financieros suponen un total de 7.040,5 millones de euros. La parte más importante de estos ingresos está constituida por los correspondientes al actual sistema de financiación de las Comunidades autónomas de régimen común, regulado en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. En este sentido, a la hora de elaborar este presupuesto, se cuenta con las cifras de entregas a cuenta comunicadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el mes de abril y la liquidación definitiva del año 2015, comunicada en los primeros días del mes de julio. Los ingresos totales del Sistema de financiación ascienden para el año 2017 a 4.708,5 millones de euros, de los cuales 4.470,03 corresponden a las entregas a cuenta el ejercicio 2017 y 238,46 millones corresponden a la liquidación definitiva del año 2015.

Los ingresos del sistema de financiación, por su volumen y forma de pago, se convierten en uno de los pilares básicos del presupuesto de ingresos para 2017, ya que representan el 52,7% del total de ingresos previstos y el 66,9% de los ingresos no financieros.

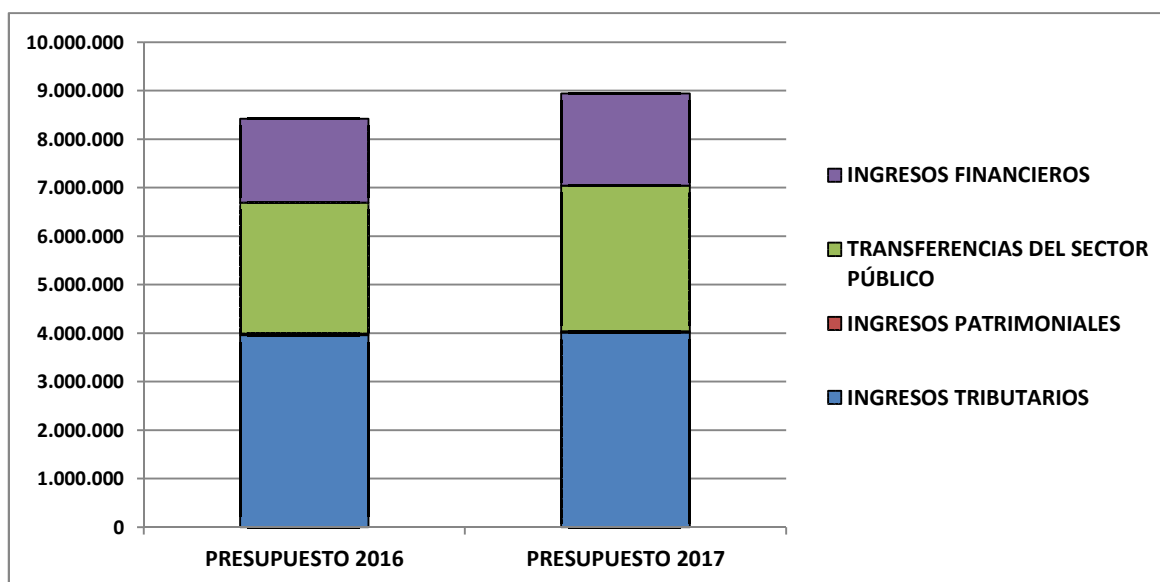
Dentro de los ingresos no financieros, la otra gran partida corresponde a las transferencias de carácter finalista, puesto que su destino es financiar determinadas actuaciones o partidas de gasto. Estas transferencias suman un total de 1.423,6 millones de euros.

Por último, nos encontramos con el resto de ingresos no financieros, integrados por los ingresos procedentes de tributos propios de Castilla-La Mancha, los ingresos de carácter patrimonial, los ingresos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como el resto de transferencias, con un total estimado de 908,4 millones de euros.

Si analizamos los ingresos en función del origen de los mismos, podemos distinguir cuatro grandes grupos: tributarios, patrimoniales, transferencias del sector público y financieros.

Desde este punto de vista, los ingresos tributarios aportarán el 44,9% de los ingresos previstos, concretamente 4.011,9 millones de euros. Las transferencias, procedentes del Estado o de la Unión Europea, cuentan con una estimación de ingresos de 3.006,6 millones de euros, el 33,6% de los ingresos totales. Los ingresos financieros, con una aportación prevista de 1.897,08 millones de euros, supondrán el 21,2% del total. Por último, los ingresos patrimoniales cuentan con una aportación residual, de tan sólo el 0,28% del total de ingresos presupuestados, con unos ingresos previstos de 25,5 millones de euros.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR TIPOS DE INGRESO</b>						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
<b>CÓDIGO</b>	<b>Agrupación</b>	<b>PRESUPUESTO 2016</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2017</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>VAR. %</b>
01	INGRESOS TRIBUTARIOS	3.961.159,48	47,04	4.011.879,74	44,87	1,28
02	INGRESOS PATRIMONIALES	30.298,77	0,36	25.479,61	0,28	15,91-
03	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO	2.702.521,95	32,10	3.006.561,11	33,63	11,25
04	INGRESOS FINANCIEROS	1.726.168,77	20,50	1.897.080,57	21,22	9,90
	<b>Total</b>	<b>8.420.148,97</b>	<b>100,00</b>	<b>8.941.001,03</b>	<b>100,00</b>	<b>6,19</b>



En el gráfico anterior podemos observar cómo, si bien el mayor peso dentro de los ingresos lo ostentan los ingresos tributarios, el mayor incremento respecto al año anterior se

produce en las transferencias del sector público. Dentro de éstas, este incremento viene fundamentalmente motivado por las transferencias corrientes incluidas dentro del Fondo de suficiencia, por la situación atípica producida en el año 2016 al incluirse en el Fondo de suficiencia global una dotación negativa de 78 millones de euros, al restarle la liquidación aplazada del ejercicio 2009 y la propia liquidación negativa del ejercicio 2014. En 2017, los importes correspondientes a los reintegros de las liquidaciones aplazadas de 2009 tienen carácter extrapresupuestario. Destaca también el importante incremento de las transferencias correspondientes a la liquidación del Fondo de Garantía.

Respecto de la recaudación tributaria, tanto los tributos parcialmente cedidos que se ingresan a través del sistema de financiación autonómica como los totalmente cedidos o propios de Castilla-La Mancha que recauda ésta misma, se produce un aumento del 1,3% respecto al 2016 (50,7 millones de euros). Dentro de este incremento de ingresos tributarios previstos para 2016 se incluye una disminución de recursos procedentes de las liquidaciones del Sistema de financiación del ejercicio 2015. Sin este efecto, la recaudación tributaria propia del año 2017, fundamentalmente por el incremento de la recaudación del IVA y del IRPF, aumentaría un 3,7% (143,02 millones), un signo de recuperación de la economía de la Comunidad, que además de tener efectos positivos sobre la actividad económica y el empleo, ayudará a consolidar las cuentas públicas a medio plazo.

En el análisis del estado de ingresos, desde el punto de vista económico, se distinguen las operaciones corrientes, las derivadas de operaciones de capital y los procedentes de operaciones financieras. Según esta clasificación, los ingresos corrientes son aquellos que proceden de ingresos tributarios, no tributarios y de transferencias recibidas para financiar gastos corrientes. La estimación de ingresos por operaciones corrientes asciende a 6.618,4 millones de euros, lo que supone el 74% del total.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS</b>						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
<b>CAPÍTULO</b>	<b>PRESUPUESTO 2016</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2017</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>VAR. %</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.191.056,22	14,15	1.257.312,30	14,06	5,56
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.557.140,17	30,37	2.545.929,37	28,47	-0,44
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	212.963,09	2,53	208.638,07	2,33	-2,03
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.266.805,81	26,92	2.590.352,49	28,97	14,27
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.726,97	0,14	16.174,67	0,18	37,93
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>6.239.692,26</b>	<b>74,10</b>	<b>6.618.406,90</b>	<b>74,02</b>	<b>6,07</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	15.327,67	0,18	5.875,37	0,07	-61,67
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	435.716,14	5,17	416.208,62	4,66	-4,48
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>451.043,81</b>	<b>5,36</b>	<b>422.083,99</b>	<b>4,72</b>	<b>-6,42</b>
	<b>Total Operaciones No Financieras</b>	<b>6.690.736,07</b>	<b>79,46</b>	<b>7.040.490,89</b>	<b>78,74</b>	<b>5,23</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.244,13	0,04	3.429,57	0,04	5,72
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.726.168,77	20,50	1.897.080,57	21,22	9,90
	<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>1.729.412,90</b>	<b>20,54</b>	<b>1.900.510,14</b>	<b>21,26</b>	<b>9,89</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>8.420.148,97</b>	<b>100,00</b>	<b>8.941.001,03</b>	<b>100,00</b>	<b>6,19</b>

El segundo mayor volumen de ingresos lo conforman los derivados de las operaciones financieras, ingresos procedentes de las operaciones financieras de reembolso de préstamos, avales y anticipos, así como la emisión de deuda pública que se estiman en 1.900,5 millones de euros, suponiendo el 21,3% del total del presupuesto de ingresos para 2017. Y, por último, las operaciones de capital, recursos que se originan por la venta de bienes de uso, muebles e inmuebles, intereses de préstamos y cuentas bancarias, alquileres, concesiones y aprovechamientos agrícolas y forestales, aportarán el 4,7%, es decir, 422,1 millones de euros.

## **2.2.2. CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS**

En el Capítulo I se incluyen las previsiones de ingresos derivados de figuras tributarias exigidas sin contraprestación y cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta. Dentro de este Capítulo se incluyen:

1. Los impuestos que gravan la renta y los incrementos patrimoniales: Tramo autonómico del Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

2. Los impuestos que gravan la titularidad y las adquisiciones lucrativas de patrimonio por las personas físicas: Impuesto sobre sucesiones y donaciones y el Impuesto sobre el patrimonio.

3. Los impuestos que gravan los depósitos en las entidades de crédito. Se trata de un tributo estatal de carácter directo, cuyo hecho imponible es el mantenimiento de fondos de terceros por entidades de crédito o sucursales que operen en territorio español, incluidas las sucursales en territorio español de entidades de crédito extranjeras. El gravamen aplicable será del 0,03%. Se trata de un tributo establecido por el Estado, no por la Comunidad Autónoma, y el rendimiento previsto se basa en una estimación aproximada de lo que podría corresponder a Castilla-La Mancha.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS</b>						
Capítulo		1	IMPUESTOS DIRECTOS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
100	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.048.517,19	88,03	1.145.966,54	91,14	9,29
110	Impuesto sobre sucesiones y donaciones	107.620,92	9,04	83.824,91	6,67	22,11-
111	Impuesto sobre el patrimonio	17.754,18	1,49	16.368,85	1,30	7,80-
113	Impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito	17.163,93	1,44	11.152,00	0,89	35,03-
<b>Total Capítulo</b>		<b>1.191.056,22</b>	<b>100,00</b>	<b>1.257.312,30</b>	<b>100,00</b>	<b>5,56</b>

Por el Impuesto sobre la renta de las personas físicas se prevé obtener para 2017 una recaudación total de 1.145,97 millones de euros, el 91,1 por ciento del capítulo. Para llegar a esta previsión, se parte de una entrega a cuenta de 1.170,6 millones de euros y de la liquidación de 2015 que asciende a -24,67 millones de euros. Esta previsión, de acuerdo a lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, corresponde a la tarifa autonómica del impuesto, que asciende al 50 por ciento de los residentes en la Comunidad Autónoma.

Respecto de los impuestos que gravan el capital de las personas físicas, el impuesto sobre sucesiones y donaciones aportará 83,8 millones de euros a las arcas públicas, mientras que los ingresos derivados del impuesto sobre el patrimonio se mantendrán en el entorno de los 16,3 millones de euros.

Por su parte, el rendimiento esperado del Impuesto estatal sobre los depósitos en las entidades de crédito es de 11,2 millones de euros.

### 2.2.3. CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS

Se incluyen en este capítulo aquellos tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		2 IMPUESTOS INDIRECTOS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
200	Sobre transmisiones intervivos	224.008,23	8,76	211.952,77	8,33	5,38-
201	Sobre actos jurídicos documentados	104.747,20	4,10	95.445,48	3,75	8,88-
211	Impuesto sobre las actividades del juego	3.395,00	0,13	4.493,00	0,18	32,34
220	Impuestos especiales	767.525,25	30,01	791.295,40	31,08	3,10
230	Impuesto sobre el valor añadido	1.442.282,69	56,40	1.427.299,72	56,06	1,04-
240	Impuestos sobre actividades que inciden en el Medio Ambiente	1.681,80	0,07	1.543,00	0,06	8,25-
241	Impuesto sobre actividades que generan efectos adversos sobre el Medio Ambiente	13.500,00	0,53	13.900,00	0,55	2,96
<b>Total Capítulo</b>		<b>2.557.140,17</b>	<b>100,00</b>	<b>2.545.929,37</b>	<b>100,00</b>	<b>0,44-</b>

En 2017, se incluyen en este capítulo los impuestos sobre operaciones societarias, sobre transmisiones patrimoniales onerosas, sobre actos jurídicos documentados, sobre determinados medios de transporte, otros impuestos especiales: sobre la cerveza, sobre productos intermedios,

sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos, sobre las labores del tabaco y sobre la electricidad, el Impuesto sobre el valor añadido, el Impuesto medioambiental, con el siguiente desglose; el Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el Medio Ambiente y el Canon Eólico y el Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos (en sus tramos estatal y autonómico).

Hay que recordar que en el actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, el Impuesto sobre el valor añadido está cedido en un 50%. Los impuestos especiales, por su parte, están cedidos al 58%, con la excepción del impuesto sobre la electricidad cuya recaudación está cedida en su totalidad.

La estimación de recaudación de este capítulo es de 2.545,9 millones de euros, lo que supone el 63,5% del total de los ingresos tributarios en 2017. En conjunto, este capítulo reduce la previsión de recaudación en un 0,44%.

Como en ejercicios anteriores, el Impuesto sobre el valor añadido es la principal fuente de recursos con un peso dentro de la imposición indirecta del 56,1% y un total de 1.427,3 millones de euros.

El segundo lugar en importancia dentro de este capítulo lo ocupan los Impuestos sobre consumos específicos con un peso del 31,1% y una previsión de recaudación de 791,3 millones de euros. Dentro de las figuras impositivas que lo conforman destacan el Impuesto sobre Hidrocarburos, que cuenta con 412,01 millones de euros, el Impuesto sobre el tabaco con 195,1 millones de euros, el Impuesto sobre la electricidad con 70,99 millones de euros.

Dentro de los tributos propios cabe destacar las figuras impositivas que gravan las transmisiones patrimoniales onerosas, los actos jurídicos documentados y las operaciones societarias, que se recogen en el artículo 20. Por ellas se prevé recaudar 307,4 millones de euros con el siguiente detalle; por el concepto de transmisiones patrimoniales onerosas 210,9 millones de euros, por el de actos jurídicos documentados 95,4 millones de euros y por el de operaciones societarias 1 millón de euros.

El artículo 24 recoge las figuras que gravan las Actividades que inciden en el medio ambiente con una estimación de recaudación de 15,4 millones de euros. Concretamente, incluye el Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente, con una previsión de 1,5 millones de euros, con una afectación total a actividades de mejora medioambiental y el

Canon eólico, con 13,9 millones de euros de previsión. El Fondo para el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables y el Uso Racional de la Energía se ha dotado con 4,5 millones de euros.

## **2.2.4. CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**

---

Las previsiones recogidas en este capítulo ascienden para 2017 a 208,6 millones de euros, lo que representa el 2,3 % del total de ingresos y el 5,2% de los ingresos tributarios.

Se denomina precio público a la contraprestación dineraria que una administración pública recibe por la prestación de un servicio en igualdad de condiciones que el sector privado y en régimen de Derecho privado. Se diferencia de la tasa en que ésta se paga por el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de Derecho público. La tasa tiene una obligatoriedad que no tiene el precio público.

Desglosando el contenido del capítulo, se aprecia, en primer lugar, que los precios públicos por venta de bienes suponen un total de 0,4 millones de euros, cifra similar a la del ejercicio precedente.

El artículo 31 recoge la previsión de recaudación por prestación de servicios públicos. Para 2017 se prevén recaudar por estos conceptos 94,2 millones de euros el 45,1% del total del capítulo 3. Destacan los ingresos por derechos de alojamiento, restauración y residencia, que suponen el 27,8% del total de este capítulo y los ingresos por asistencia sanitaria que suponen otros 31,3 millones de euros.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS</b>						
Capítulo		3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
300	Venta de publicaciones	26,00	0,01	19,00	0,01	26,92-
301	Venta de productos agropecuarios	80,00	0,04	78,00	0,04	2,50-
302	Venta de impresos de autoliquidación	6,55	0,00	5,00	0,00	23,66-
309	Venta de otros bienes	323,75	0,15	332,58	0,16	2,73
310	Tarifas de publicidad	0,00	0,00	0,70	0,00	0,00
311	Derechos de matrícula en cursos y seminarios	25,00	0,01	70,00	0,03	180,00
312	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	56.381,90	26,47	58.100,00	27,85	3,05
313	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	120,00	0,06	150,00	0,07	25,00
315	De asistencia sanitaria	29.386,37	13,80	31.296,45	15,00	6,50
318	Otros precios públicos	4.280,00	2,01	4.430,30	2,12	3,51
319	Otros ingresos por prestación de servicios	123,60	0,06	136,90	0,07	10,76
320	Tasas sobre el juego	37.530,70	17,62	38.316,00	18,36	2,09
321	Tasa estatal sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	575,00	0,27	1.396,00	0,67	142,78
322	Tasas por dirección e inspección de obras	1.461,86	0,69	973,65	0,47	33,40-
323	Tasas en materia de agricultura y medio ambiente	12.615,00	5,92	11.130,00	5,33	11,77-
324	Tasas en materia de industria, energía y comercio	3.800,00	1,78	3.500,00	1,68	7,89-
325	Tasas en materia de obras públicas, transporte, urbanismo y vivienda	1.853,60	0,87	1.898,65	0,91	2,43
326	Tasas en materia de sanidad	5.188,23	2,44	4.152,91	1,99	19,96-
327	Tasas en materia de educación	1.400,00	0,66	1.400,00	0,67	0,00
328	Tasas en materia de Bienestar Social	344,10	0,16	0,00	0,00	100,00-
329	Otras tasas	2.255,11	1,06	2.283,22	1,09	1,25
380	De ejercicios cerrados	14.504,83	6,81	11.827,03	5,67	18,46-
381	De presupuesto corriente	2.221,80	1,04	1.703,80	0,82	23,31-
390	Recargos y multas	30.439,64	14,29	27.335,30	13,10	10,20-
399	Ingresos diversos	8.020,05	3,77	8.102,58	3,88	1,03
<b>Total Capítulo</b>		<b>212.963,09</b>	<b>100,00</b>	<b>208.638,07</b>	<b>100,00</b>	<b>2,03-</b>

En concepto de Tasas (artículo 32) se prevén recaudar 65,1 millones de euros en 2017. Este montante hace que constituyan la segunda fuente de ingresos de este capítulo, con un peso del 31,2% del mismo. El hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de dominio público, que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca en cualquiera de las circunstancias previstas en la ley. Las tasas sobre el

juego, en sus diferentes figuras impositivas, se mantienen como la principal fuente de recaudación dentro de las mismas con 38,3 millones de euros, seguida de las tasas en materia de agricultura y medioambiente con 11,1 millones de euros.

Del resto de ingresos del capítulo, sólo cuentan con previsiones de cierta importancia el artículo 39, relativo a multas, sanciones e ingresos diversos, con 35,4 millones de euros y los ingresos provenientes de reintegros, con 13,5 millones de euros.

## 2.2.5. CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Estos ingresos, a diferencia de los detallados con anterioridad, tienen naturaleza no tributaria y son percibidos por los distintos órganos de la Administración regional sin contraprestación directa. El montante que se estima recibir en 2017 es de 2.590,35 millones de euros, el 28,97 % del presupuesto total.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		(IMPORTE EN MILES DE EUROS)				
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
430	Fondo de suficiencia	1.130.043,04	49,85	1.427.164,32	55,10	26,29
432	De diversos Ministerios	65.037,64	2,87	88.551,19	3,42	36,15
434	De organismos autónomos estatales	174.605,28	7,70	181.573,88	7,01	3,99
440	De la Seguridad Social	50,00	0,00	11,16	0,00	77,68-
460	De ayuntamientos	512,09	0,02	512,09	0,02	0,00
461	De diputaciones	37.964,45	1,67	27.275,02	1,05	28,16-
492	Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER	69.619,26	3,07	55.384,63	2,14	20,45-
493	Fondo europeo agrario de garantía. FEAGA	744.145,56	32,83	771.770,21	29,79	3,71
494	Fondo Social Europeo. FSE	44.707,49	1,97	38.088,24	1,47	14,81-
499	Otras transferencias	121,00	0,01	21,75	0,00	82,02-
<b>Total Capítulo</b>		<b>2.266.805,81</b>	<b>100,00</b>	<b>2.590.352,49</b>	<b>100,00</b>	<b>14,27</b>

Analizando el origen de los citados recursos, los más importantes son los provenientes de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y otros Entes

Públicos Estatales, contenidas en el artículo 43, con un total de 1.697, millones de euros, lo que supone el 65,5% del capítulo. Dentro de este artículo pueden distinguirse a su vez varios bloques claramente diferenciados.

El primero está integrado por las transferencias derivadas del Sistema de financiación autonómica que ascenderán en 2017 a 1.427,2 millones de euros, correspondientes al Fondo de suficiencia global, al Fondo de garantía de los servicios públicos y al Fondo de cooperación

El Fondo de garantía de los servicios públicos cuenta con una dotación de 1.159,7 millones de euros, el de cooperación, con 191,9 millones de euros, y el Fondo de suficiencia global con 75,5 millones de euros.

El segundo bloque de las transferencias corrientes procedentes de la Administración del Estado se completan con una serie de transferencias condicionadas y vinculadas a la financiación de determinadas actuaciones, como pueden ser las transferencias del Estado para el VII Plan de Vivienda de Castilla-La Mancha, el Fondo para Programas de Interés general con cargo al 0,7% del IRPF destinado a fines sociales, Fondo de Lucha contra la Pobreza Infantil, medidas agroambientales del Plan de Desarrollo Rural, el Plan de acción para la personas en situación de Dependencia, formación profesional ocupacional, integración laboral del minusválido, intermediación en el mercado de trabajo, fomento y gestión del empleo y formación continua, por ejemplo. Estas transferencias se evalúan en 270,1 millones de euros, lo que supone un 10,4% del total de transferencias corrientes.

En el artículo 49 se incluyen las previsiones de ingresos provenientes del exterior, con 865,3 millones de euros que suponen el 33,4% del capítulo, siendo la partida más voluminosa la referente a la financiación de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) con un importe de 771,8 millones de euros, un 3,7% superior a la del ejercicio anterior.

Destacan las previsiones de ingresos correspondientes al Fondo Social Europeo, con 38,09 millones de euros y el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural con 55,4 millones de euros. Cabe destacar, por último, que de las Diputaciones provinciales se prevé recaudar 27,3 millones de euros, 25 millones para la financiación del Plan Extraordinario de Empleo y el resto, principalmente, por distintos convenios derivados del traspaso a la Administración regional de la gestión de distintos centros sanitarios.

## 2.2.6. CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

A este capítulo se imputan los ingresos derivados de rentas de propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

En este capítulo se imputan los ingresos provenientes de rentas de propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado. En concreto, se incluyen intereses de depósitos (0,037 millones), rentas de las viviendas de promoción pública en régimen de alquiler y las rentas de inmuebles patrimoniales (4,9 millones), concesiones administrativas que se prevé que aporten a la Hacienda regional 1,6 millones de euros, los de aprovechamientos agrícolas y forestales, con 3,2 millones de euros y de otras concesiones y aprovechamientos, con 0,16 millones de euros.

El resto del capítulo se completa con otros ingresos patrimoniales (6,3 millones).

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		5	INGRESOS PATRIMONIALES			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
511	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo	3,26	0,03	0,00	0,00	100,00-
520	Intereses de cuentas bancarias	29,72	0,25	37,30	0,23	25,50
540	Alquileres y productos de inmuebles	4.812,62	41,04	4.915,15	30,39	2,13
549	Otras rentas	20,00	0,17	23,53	0,15	17,65
550	De concesiones administrativas	1.579,54	13,47	1.577,71	9,75	0,12-
551	Aprovechamientos agrícolas y forestales	1.391,00	11,86	3.153,21	19,49	126,69
559	Otras concesiones y aprovechamientos	90,83	0,77	160,10	0,99	76,26
590	Otros ingresos patrimoniales	3.800,00	32,40	6.307,67	39,00	65,99
<b>Total Capítulo</b>		<b>11.726,97</b>	<b>100,00</b>	<b>16.174,67</b>	<b>100,00</b>	<b>37,92</b>

## 2.2.7. CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

A este capítulo se imputa la previsión de recaudación derivada de la enajenación de bienes de capital propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus Organismos Autónomos y de sus Entidades Públicas. La misma se estima que ascenderá en 2017 a 5,9 millones de euros.

Este capítulo se encuentra integrado por los ingresos por venta de suelo urbano, parcelas para construcción de viviendas protegidas, suelo para planes urbanísticos y otros terrenos no urbanos estimados en 2,6 millones de euros. Asimismo, por la venta de inmuebles como viviendas del parque público, locales y garajes se espera obtener unos ingresos de 1,1 millones de euros.

De los reintegros de operaciones de capital, se prevé ingresar 1,8 millones de euros a través de la mejora de los procedimientos de reintegro de subvenciones.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS</b>						
Capítulo		6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
600	Venta de solares de naturaleza urbana	667,40	4,35	711,46	12,11	6,60
601	Venta de suelo para construcción de viviendas de protección pública (VPP)	1.500,00	9,79	1.500,00	25,53	0,00
603	Venta de terrenos no urbanos	45,00	0,29	345,00	5,87	666,67
610	Venta de viviendas	3.268,88	21,33	1.137,45	19,36	65,20-
611	Venta de garajes y locales	11,89	0,08	4,66	0,08	60,81-
612	Venta de maquinaria	0,50	0,00	0,00	0,00	100,00-
615	Venta de elementos de transporte	18,00	0,12	18,00	0,31	0,00
618	Venta de semovientes	2,00	0,01	0,00	0,00	100,00-
619	Venta de otras inversiones reales	8.055,00	52,55	400,00	6,81	95,03-
680	De ejercicios cerrados	1.759,00	11,48	1.758,80	29,94	0,01-
<b>Total Capítulo</b>		<b>15.327,67</b>	<b>100,00</b>	<b>5.875,37</b>	<b>100,00</b>	<b>61,67-</b>

## **2.2.8. CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Las transferencias de capital son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas, sin contraprestación directa por parte de los mismos, que se destinan a financiar operaciones de capital, por lo que lo que se han de materializar en inversiones de inmovilizado material o inmaterial.

En 2017 se prevén en este apartado ingresos por importe de 416,2 millones de euros, lo que supone el 4,6% del total.

La mayor parte de estos ingresos, un 80 %, procede de la Unión Europea, pudiendo distinguirse a su vez los siguientes fondos:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con 39,96 millones de euros. El destino de estas partidas está dirigido a la cofinanciación de las inversiones enmarcadas en el Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2014-2020, y que se incrementa respecto al año anterior un 0,4%.

- Fondo Europeo Agrario de Desarrollo (FEADER) con 201,7 millones de euros, cuyo destino son las actuaciones incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, principalmente.

- Del Fondo Europeo Agrario de Garantía (FEAGA) con 90,1 millones de euros, un 19,1% inferior al ejercicio 2016.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS</b>						
Capítulo		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
700	De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	78,00	0,02	80,00	0,02	2,56
730	Fondo de compensación interterritorial	33.145,80	7,61	34.069,09	8,19	2,79
732	De diversos Ministerios	30.656,27	7,04	31.906,30	7,67	4,08
733	Otras transferencias	4.615,99	1,06	4.883,74	1,17	5,80
734	De organismos autónomos estatales	6.600,84	1,51	4.634,56	1,11	29,79-
760	De ayuntamientos	6.300,00	1,45	6.300,00	1,51	0,00
761	De diputaciones	925,00	0,21	1.469,50	0,35	58,86
780	De familias e instituciones sin fin de lucro	300,00	0,07	300,00	0,07	0,00
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional. FEDER	39.800,00	9,13	39.965,70	9,60	0,42
792	Fondo europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER.	201.611,23	46,27	201.652,65	48,45	0,02
793	Fondo europeo agrario de garantía. FEAGA	111.506,32	25,59	90.115,69	21,65	19,18-
799	Otras transferencias	176,69	0,04	831,39	0,20	370,54
<b>Total Capítulo</b>		<b>435.716,14</b>	<b>100,00</b>	<b>416.208,62</b>	<b>100,00</b>	<b>4,48-</b>

Un segundo grupo de las transferencias de capital son las procedentes de la Administración del Estado, donde tenemos por un lado una serie de transferencias condicionadas

y vinculadas a la financiación de determinadas actuaciones, como pueden ser las transferencias del Estado para el VII Plan de Vivienda de Castilla-La Mancha, medidas del Plan de Desarrollo Rural, convenios de carreteras nacionales o la Integración laboral de minusválidos, entre otros. Estas transferencias se evalúan en 41,4 millones de euros, lo que supone un 9,95% del total de transferencias de capital.

Por otro lado, los ingresos previstos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), ligado a la inversión pública del Estado, para el ejercicio 2017 alcanzan los 34,1 millones de euros.

El resto de conceptos incluidos dentro de este capítulo corresponden básicamente a ingresos de las corporaciones locales de la región, en concreto se trata de ingresos para actuaciones de mejora de los montes de utilidad pública, por un total de 7,8 millones de euros.

## 2.2.9. CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

A este capítulo se imputan los ingresos derivados de la enajenación de activos financieros, así como los reintegros de préstamos concedidos y los reintegros de fianzas y depósitos constituidos están recogidos en este capítulo.

En total para 2017 se prevé recaudar 3,4 millones de euros lo que supone, únicamente, el 0,04 % del presupuesto total de ingresos.

La mayor parte de este importe corresponde a la devolución de préstamos concedidos a funcionarios y a personal laboral por importe de 2,5 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		8	ACTIVOS FINANCIEROS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
820	A corto plazo	542,02	16,71	669,89	19,53	23,59
821	A largo plazo	2.702,11	83,29	2.759,68	80,47	2,13
Total Capítulo		3.244,13	100,00	3.429,57	100,00	5,73

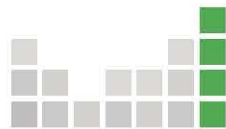
## 2.2.10. CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

Dentro del capítulo IX, Pasivos financieros, se recoge la financiación de la Junta de Comunidades, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas, mediante la emisión de deuda pública, la obtención de préstamos, en moneda nacional o extranjera, y los ingresos derivados de los depósitos y las fianzas recibidas.

La previsión de ingresos para el año 2017 es de 1.897,08 millones de euros correspondientes en su totalidad a la contratación de préstamos a largo plazo dentro del sector público, para los distintos sistemas y mecanismos de liquidez que en su caso, establezca y autorice el Estado.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		9	PASIVOS FINANCIEROS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
911	Préstamos recibidos a largo plazo	1.726.168,77	100,00	1.897.080,57	100,00	9,90
	Total Capítulo	1.726.168,77	100,00	1.897.080,57	100,00	9,90





## 2.3. GASTOS



### **2.3.1. INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS**

---

El estado de consolidado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus Organismos autónomos y Entidades públicas asciende a un total de 8.941,0 millones de euros, lo que representa un aumento del 6,19% respecto al presupuesto anterior

El incremento de los pasivos financieros viene derivado del perfil de amortizaciones de la deuda pública emitida en ejercicios anteriores. Estos gastos derivados de amortizaciones serán íntegramente refinanciados y en el capítulo de ingresos financieros figuran los créditos para su cobertura. Las necesidades de financiación en términos de contabilidad nacional disminuyen un 13,6% respecto al 2016, por lo que la amortización de deuda no supone una disminución de los créditos destinados a políticas de gastos positivas para los ciudadanos y, por lo tanto, no deberían tenerse en cuenta a la hora de interpretar la evolución del presupuesto en 2017.

En este sentido, si quitamos el efecto de los activos y pasivos financieros, el presupuesto de gastos no financieros se sitúa en 7.406,2 millones de euros, superior en un 4,1% respecto al año anterior. Por lo que se podría hablar de un presupuesto moderadamente expansivo, con una política de optimización y asignación eficiente de los recursos públicos.

En este sentido, el límite de gasto no financiero para 2017, donde no se incluyen los gastos financieros ni aquellos que por su naturaleza condicionada van asociados a un gasto concreto (gastos finalistas), se fijó en su momento por las Cortes regionales en 5.924,4 millones de euros, pero, una vez establecido el nuevo objetivo de Estabilidad por parte del Estado en el 0,6% del PIB regional y recibidos los datos oficiales sobre las entregas a cuenta y liquidación del ejercicio 2015, ha sido adaptado, tal y como recoge la propia aprobación por las Cortes, para situarse en 5.971,7 millones de euros, un 1,96% superior al del 2016, en términos homogéneos. De este importe, los fondos de los que realmente dispone el Gobierno de Castilla-La Mancha, y que puede dedicar libremente a las distintas políticas de gasto, una vez descontado el importe de los intereses financieros ya que se trata de recursos que no pueden dedicarse a ninguna de las actuaciones de la administración pública, así como la dotación del Fondo de contingencia previsto el capítulo V, que tampoco tiene una partida concreta de asignación del gasto, son 5.727,4 millones de euros, lo que supone un aumento 1,7% en términos homogéneos. Es, por tanto, respecto a este montante de gasto al que tiene sentido referenciar el análisis de las distintas partidas, en especial a la hora de estudiar el peso de las distintas políticas.

Las prioridades de la política presupuestaria para 2017 tienen su reflejo en las dotaciones recogidas en los presupuestos de gastos: Unos servicios sociales básicos adecuados, dimensionados y ajustados a las necesidades de los ciudadanos, en los que tienen una especial preponderancia aquellos destinados al gasto social, la incentivación de los sectores productivos, la creación de empleo, la investigación e innovación tecnológicas y la calidad de la enseñanza.

En este sentido, las políticas de gasto destinadas al funcionamiento de la red sanitaria, asistencial y educativa, en su conjunto, representan en los presupuestos de gastos de 2017 casi el 73,1% del total de los créditos no financieros, con un incremento del 4,2% respecto del ejercicio anterior, destacando el aumento de la política de gasto en materia de educación, que se incrementa un 4,9%.

Para lograr la recuperación del empleo e incentivar la economía, se dedica un importante montante de recursos a las políticas destinadas a los sectores económicos de importancia estratégica para la Comunidad. En este sentido, cabe destacar la importancia de la política de gasto dedicada a “Desarrollo económico y empleo”, que se incrementa en un 4,4%, “Inversiones en I+D+i y nuevas tecnologías”, con un crecimiento del 5,3% o la recuperación de la política de gasto dedicada a “Infraestructuras generales, urbanismo y vivienda” con un 9,7 % de incremento respecto a 2016.

Siguiendo lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, se analiza en este apartado el presupuesto de gastos desde una triple perspectiva: Económica, que agrupa las dotaciones de los presupuestos según la naturaleza del gasto que se pretende realizar, orgánica, que recoge la distribución de las dotaciones financieras entre las distintas secciones presupuestarias y funcional, que contempla la distribución de estas dotaciones financieras según los objetivos perseguidos con las mismas.

#### ● **Análisis económico**

Desde este punto de vista se distinguen las operaciones corrientes, capítulos I a IV, las de capital, capítulos VI y VII, las financieras, capítulos VIII y IX y el capítulo V, que, dada su naturaleza no se puede incluir en ninguna del resto de categorías. A su vez, las dos primeras

categorías, corrientes y de capital, constituyen las operaciones no financieras.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS</b>						
<b>(IMPORTE EN MILES DE EUROS)</b>						
<b>CAPÍTULO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>S/TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>S/TOTAL</b>	<b>VAR.</b>	
	<b>2016</b>	<b>%</b>	<b>2017</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	2.895.096,50	34,38	3.014.618,56	33,72	4,13
2	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	1.139.561,31	13,53	1.181.635,79	13,22	3,69
3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	221.886,81	2,64	236.119,95	2,64	6,41
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	2.307.689,62	27,41	2.345.585,41	26,23	1,64
	<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>6.564.234,24</b>	<b>77,96</b>	<b>6.777.959,71</b>	<b>75,81</b>	<b>3,26</b>
5	<b>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>	1.650,00	0,02	8.430,00	0,09	410,91
6	<b>INVERSIONES REALES</b>	149.952,28	1,78	175.029,38	1,96	16,72
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	398.377,49	4,73	444.778,40	4,97	11,65
	<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>548.329,77</b>	<b>6,51</b>	<b>619.807,78</b>	<b>6,93</b>	<b>13,04</b>
	<b>Total Operaciones No Financieras</b>	<b>7.114.214,01</b>	<b>84,49</b>	<b>7.406.197,49</b>	<b>82,83</b>	<b>4,10</b>
8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	3.409,52	0,04	3.429,57	0,04	0,59
9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	1.302.525,44	15,47	1.531.373,97	17,13	17,57
	<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>1.305.934,96</b>	<b>15,51</b>	<b>1.534.803,54</b>	<b>17,17</b>	<b>17,53</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>8.420.148,97</b>	<b>100,00</b>	<b>8.941.001,03</b>	<b>100,00</b>	<b>6,19</b>

En 2017 las operaciones de gasto de carácter no financiero representan el 82,8% del total, mientras que el 17,2% restante corresponde a las de naturaleza financiera.

Dentro de las operaciones no financieras, las de capital cuentan con un peso específico del 7% del total presupuestado. Las operaciones corrientes, por su parte, representan el 75,8% del total del presupuesto.

El capítulo V, que recoge los créditos del Fondo de contingencia, destinado, en cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, a financiar las modificaciones de crédito que supongan incremento de gasto, no se incluye ni en las operaciones corrientes ni en las operaciones de capital al desconocerse si será necesario su uso como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias ni qué tipo de actuaciones se financiarán con cargo al mismo. En cualquier caso, su peso es muy poco significativo, puesto que tan sólo representa el 0,09% en 2017.

Por capítulos, y congruentemente con las prioridades de política presupuestaria para 2017, destacan las dotaciones de los capítulos de gastos de personal y de gastos en bienes corrientes y servicios, que se dedican, fundamentalmente, a los gastos de funcionamiento de los servicios públicos básicos, como se verá más adelante con más detalle. Así, el capítulo I

representa el 33,7% del total presupuestado y el capítulo II, de gastos en bienes corrientes y servicios, supone el 13,2% del total.

También destaca la importancia de las dotaciones del capítulo IV, transferencias corrientes, que alcanzan los 2.345,6 millones de euros y el 26,2% del total. Estas partidas son gestionadas en colaboración con las Corporaciones locales y Organismos públicos, destinándose a los diversos agentes económicos y sociales de la región.

El capítulo VI, destinado a las inversiones se ha presupuestado en 175 millones y las transferencias de capital ascienden a 444,8 millones. El capítulo VIII de activos financieros se mantiene prácticamente en las mismas cifras del ejercicio anterior y el capítulo IX de pasivos financieros se ha presupuestado en 1.534,8 millones, un 17,5% más respecto al 2016.

● **Análisis desde el punto de vista de la naturaleza del gasto.**

Una clasificación del gasto público especialmente reveladora es la que diferencia los créditos destinados a gastos de actuación, los gastos de funcionamiento y los gastos financieros.

Los gastos de actuación, que son aquellos que inciden directamente sobre los agentes sociales y económicos, incluyen las partidas presupuestadas contempladas en los capítulos IV, VI, VII parte del Capítulo II, y contarán en 2017 con unos créditos que ascienden a 3.767,5 millones de euros, el 42,1% del total presupuestado y un 3,8% más que el ejercicio anterior.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR TIPOS DE GASTO</b>						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
<b>CÓDIGO</b>	<b>Agrupación</b>	<b>PRESUPUESTO 2016</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2017</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>VAR. %</b>
01	<b>GASTOS DE ACTUACIÓN</b>	3.629.206,78	43,10	3.767.459,24	42,14	3,81
02	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	1.527.821,77	18,14	1.770.923,49	19,81	15,91
03	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	3.261.470,42	38,73	3.394.188,30	37,96	4,07
04	<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>	1.650,00	0,02	8.430,00	0,09	410,91
	<b>Total</b>	<b>8.420.148,97</b>	<b>100,00</b>	<b>8.941.001,03</b>	<b>100,00</b>	<b>6,19</b>

Los gastos de funcionamiento, por su parte, que incluyen las dotaciones de los capítulos I y el resto del II, ascienden a 3.394,2 millones de euros aumentando un 4,1% respecto al ejercicio anterior y representando el 37,96% del total presupuestado. Como se ha comentado, la importancia de este tipo de gasto en el presupuesto refleja la preeminencia dentro de las políticas de gasto de las destinadas al sostenimiento de los servicios sociales fundamentales, puesto que se dedican a los gastos de mantenimiento y funcionamiento de los centros educativos, sanitarios,

sociales, y otros centros de la administración, así como las remuneraciones del personal que presta dichos servicios.

Los créditos para gastos financieros, capítulos III, VIII y capítulo IX, se destinan a hacer frente a la carga financiera por la utilización de recursos ajenos en la financiación de las políticas de la Administración autonómica, y contarán en 2017 con una asignación presupuestaria de 1.770,9 millones de euros, lo que representa el 19,8% del total de créditos en 2017.

Por último, el Fondo de contingencia, que, dada su finalidad, no se puede imputar de partida a ninguno de los tipos anteriores, representa tan sólo el 0,09% del presupuesto.

● **Análisis orgánico.**

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES</b>						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
<b>CÓDIGO</b>	<b>Sección</b>	<b>PRESUPUESTO 2016</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2017</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>VAR. %</b>
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	9.693,00	0,12	9.594,00	0,11	1,02-
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	1.478,47	0,02	1.453,00	0,02	1,72-
06	DEUDA PÚBLICA	1.516.424,39	18,01	1.755.564,74	19,63	15,77
07	CRÉDITOS CENTRALIZADOS	1.650,00	0,02	8.430,00	0,09	410,91
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	54.597,21	0,65	56.665,07	0,63	3,79
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	77.058,69	0,92	82.369,00	0,92	6,89
17	FOMENTO	233.960,56	2,78	258.701,52	2,89	10,57
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.562.475,37	18,56	1.640.489,78	18,35	4,99
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	245.635,58	2,92	256.305,10	2,87	4,34
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	1.378.741,90	16,37	1.401.766,78	15,68	1,67
26	SANIDAD	83.002,92	0,99	89.356,44	1,00	7,65
27	BIENESTAR SOCIAL	642.413,68	7,63	678.410,86	7,59	5,60
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	7.068,64	0,08	8.195,91	0,09	15,95
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	3.726,17	0,04	3.789,85	0,04	1,71
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	32.856,01	0,39	32.827,12	0,37	0,09-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	2.552.700,14	30,32	2.639.606,44	29,52	3,40
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	16.666,24	0,20	17.475,42	0,20	4,86
	<b>Total</b>	<b>8.420.148,97</b>	<b>100,00</b>	<b>8.941.001,03</b>	<b>100,00</b>	<b>6,19</b>

Si se analiza la distribución de los créditos para gastos entre las distintas secciones presupuestarias, destaca la sección 61, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que gestionará 2.639,6 millones de euros, el 29,5% del total del presupuesto consolidado de Castilla-La Mancha para 2017.

También destacan las dotaciones de la sección 18, Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que ascienden a 1.640,5 millones de euros, lo que representa el 18,4% del presupuesto, y la sección 27, correspondiente a la Consejería de Bienestar Social que, por su parte, gestionará el 7,6% del total de 678,4 millones.

La sección 21, Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, que gestionará un total de 1.401,8 millones de euros, el 15,7% del total de los recursos. Del resto de secciones, también tienen dotaciones significativas las Consejerías de Fomento y la de Economía, Empresas y Empleo, ambas con el 2,9% del total presupuestado.

Desde el punto de vista orgánico, por último, se puede señalar que el 69,8% del total del presupuesto corresponde a la Administración general, mientras que el 30,2% restante, será gestionado por los Organismos autónomos y Entidades públicas cuyos presupuestos se integran en los de la Junta de Comunidades.

● **Análisis Funcional.**

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS DE FUNCIÓN</b>						
<b>(IMPORTE EN MILES DE EUROS)</b>						
<b>CÓDIGO</b>	<b>G. Función</b>	<b>PRESUPUESTO 2016</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2017</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>VAR. %</b>
0	DEUDA PÚBLICA	1.516.424,39	18,01	1.755.564,74	19,63	15,77
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	83.584,53	0,99	87.493,86	0,98	4,68
2	DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	8.316,03	0,10	9.690,71	0,11	16,53
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	869.417,06	10,33	916.885,98	10,25	5,46
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	4.305.028,78	51,13	4.495.084,75	50,27	4,41
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	318.873,92	3,79	354.769,15	3,97	11,26
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	52.763,92	0,63	61.517,75	0,69	16,59
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	1.265.740,34	15,03	1.259.994,09	14,09	0,45-
	<b>Total</b>	<b>8.420.148,97</b>	<b>100,00</b>	<b>8.941.001,03</b>	<b>100,00</b>	<b>6,19</b>

Como se ha dicho, en la clasificación funcional se analiza el reparto de los créditos de acuerdo con la finalidad y objetivos planteados. Para ello, los distintos programas presupuestarios se agrupan en siete grupos de función que coinciden, en gran medida, con las grandes líneas de actuación de la Administración autonómica.

Con éste análisis se pone de manifiesto el marcado carácter social de los presupuestos del 2017, puesto que los grupos que recogen las políticas de Educación, Sanidad y Servicios sociales (grupos 3 y 4) representan el 60,5% del total del presupuesto, porcentaje que asciende al 73,1% del gasto no financiero, descontado el efecto de la Deuda pública. Comparativamente hablando, estas funciones registran un incremento del 5,4% y del 4,4% respecto al 2016.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUNCIONES</b>						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
<b>CÓDIGO</b>	<b>Función</b>	<b>PRESUPUESTO 2016</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2017</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>VAR. %</b>
01	DEUDA PÚBLICA	1.516.424,39	18,01	1.755.564,74	19,63	15,77
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	24.399,30	0,29	24.487,61	0,27	0,36
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	58.302,90	0,69	62.152,25	0,70	6,60
13	RELACIONES EXTERIORES	882,33	0,01	854,00	0,01	3,21-
22	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	8.316,03	0,10	9.690,71	0,11	16,53
31	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	643.744,61	7,65	679.741,79	7,60	5,59
32	PROMOCIÓN SOCIAL	225.672,45	2,68	237.144,19	2,65	5,08
41	SANIDAD	2.599.916,23	30,88	2.692.048,28	30,11	3,54
42	EDUCACIÓN	1.512.177,86	17,96	1.585.755,81	17,74	4,87
43	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DEL URBANISMO Y DE LA VIVIENDA	42.983,64	0,51	45.606,15	0,51	6,10
44	MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR COMUNITARIO	111.789,57	1,33	131.242,94	1,47	17,40
45	CULTURA Y DEPORTES	38.161,48	0,45	40.431,57	0,45	5,95
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES	175.291,14	2,08	193.752,63	2,17	10,53
52	COMUNICACIONES	78.477,21	0,93	83.258,93	0,93	6,09
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	36.275,67	0,43	47.683,57	0,53	31,45
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	28.829,90	0,34	30.074,02	0,34	4,32
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	49.838,57	0,59	51.794,20	0,58	3,92
63	REGULACIÓN FINANCIERA	2.925,35	0,03	9.723,55	0,11	232,39
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	1.228.013,36	14,58	1.221.128,55	13,66	0,56-
72	INDUSTRIA Y ENERGÍA	27.437,91	0,33	28.022,90	0,31	2,13
75	TURISMO Y COMERCIO	10.289,07	0,12	10.842,64	0,12	5,38
	<b>Total</b>	<b>8.420.148,97</b>	<b>100,00</b>	<b>8.941.001,03</b>	<b>100,00</b>	<b>6,19</b>

Asimismo, se puede destacar la importancia de la incentivación económica, de la inversión en infraestructuras y del Medio Ambiente, dada la evolución de las funciones 51, Infraestructuras básicas y transportes, 53, Infraestructuras agrarias y 44, Medio Ambiente y Bienestar Comunitario, que cuentan con unos incrementos en sus dotaciones del 10,5%, 31,5% y 17,4%, respectivamente.

## **2.3.2. CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL**

---

En capítulo I se recogen las dotaciones para hacer frente a las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Junta de Comunidades y sus Organismos autónomos, a las personas que ocupen puestos de trabajo en los que se prestan servicios profesionales derivados de cualquier vinculación jurídica de las previstas en el artículo 4.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, cotizaciones obligatorias a los sistemas de previsión, así como los gastos de naturaleza social.

En 2017 el capítulo I contará con una dotación de 3.014,6 millones de euros, que supone el 33,7% del presupuesto total y un 4,1% más que en 2016. Respecto al gasto no financiero, su peso relativo asciende al 40,7%. Para este ejercicio, los créditos consignados para gastos de personal incluyen el incremento de la dotación de personal, principalmente dirigido a garantizar unos estándares mínimos en la prestación de los servicios de sanidad, educación y los servicios sociales básicos y a cubrir la aplicación del Acuerdo de la Mesa general de negociación de los empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de 1 de febrero de 2016 y la retribución de carácter extraordinario de importe equivalente a 45 días, o el 24,59% de los importes dejados de percibir en concepto de recuperación de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre de 2012. Dicha retribución se ha percibido en enero del ejercicio 2017.

### **• Distribución orgánica.**

Desde el punto de vista orgánico, hay que destacar que las secciones Servicio de Salud, Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Sanidad y Bienestar Social, gestionarán casi el 89% del total de los créditos consignados en los presupuestos para gastos de personal en 2017. Concretamente, la primera de ellas cuenta con unas dotaciones de 1.369 millones de euros y algo más del 45,4% del total del capítulo; la segunda con 1.192,5 millones de euros, y la Bienestar

Social con 119,1 millones de euros. Por lo tanto, la inmensa mayoría del gasto de personal de la Administración regional se dedicará a la prestación de los Servicios públicos básicos.

Del resto de secciones destacan por importancia cuantitativa y cualitativa los 102,5 millones de euros que gestionará la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES</b>						
Capítulo		1 GASTOS DE PERSONAL				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	1.278,49	0,04	1.253,02	0,04	1,99-
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	13.422,33	0,46	13.489,48	0,45	0,50
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	43.093,55	1,49	45.626,48	1,51	5,88
17	FOMENTO	53.758,04	1,86	58.352,27	1,94	8,55
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.150.275,59	39,73	1.192.587,01	39,56	3,68
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	41.407,59	1,43	48.415,54	1,61	16,92
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	100.439,20	3,47	102.549,22	3,40	2,10
26	SANIDAD	52.631,61	1,82	55.658,70	1,85	5,75
27	BIENESTAR SOCIAL	107.921,72	3,73	119.101,00	3,95	10,36
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	1.925,48	0,07	3.175,56	0,11	64,92
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	713,12	0,02	664,80	0,02	6,78-
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.691,50	0,06	1.662,59	0,06	1,71-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	1.323.593,42	45,72	1.369.033,19	45,41	3,43
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	2.944,86	0,10	3.049,70	0,10	3,56
<b>Total Capítulo</b>		<b>2.895.096,50</b>	<b>100,00</b>	<b>3.014.618,56</b>	<b>100,00</b>	<b>4,13</b>

#### ● Distribución económica.

En coherencia con el reparto orgánico, la clasificación económica del capítulo muestra que son los artículos 17, Personal docente, y 18, Personal de instituciones sanitarias, los que tienen una mayor participación dentro de este capítulo de gastos, concretamente el 64,2% del mismo.

Las retribuciones al personal funcionario no docente y personal laboral, consignadas en los créditos del artículo 12 y 13, suponen el 15,8% de las dotaciones de este capítulo de gasto.

#### ● **Distribución por políticas de gasto.**

Desde el punto de vista de la finalidad del gasto, se pone de manifiesto, de nuevo, la importancia del gasto social, dedicado a los Servicios públicos fundamentales: La política de Sanidad tendrá asignados para este capítulo de gasto 1.418,2 millones de euros, 47% del capítulo I, Educación tendrá asignados 1.190,6 millones de euros, un 39,5% del capítulo I y Servicios sociales dedicará 127,1 millones de euros, 4,2% del capítulo I, por lo que al conjunto de estas tres grandes áreas de actuación se destinará un 90,7% del total de los gastos de personal.

Respecto a la política educativa, destacan las dotaciones dedicadas a los programas de Educación secundaria, Formación profesional y Enseñanzas de régimen especial, que contará con 537,35 millones de euros en 2017 y el de Educación infantil y primaria, con 456,6 millones.

En cuanto a las políticas sociosanitarias, destaca el programa de Atención Integrada de la salud, con 1.304,8 millones de euros, lo que representa el 43,29% del total de las dotaciones del capítulo.

Siguiendo con las políticas sociosanitarias, destacan los incrementos de los programas de Atención a las personas mayores (12,21%), Programas sociales básicos (14,93%), Prevención y apoyo a las familias (15,5%) y Atención y acompañamiento al menor (8,3%), todos muy por encima del incremento medio del capítulo. Y sobre todo, destaca el aumento de las dotaciones del programa 313H, Atención a la dependencia, que contará con más de 4,55 millones de euros, un 174% más que el ejercicio precedente.

Destaca, asimismo, el fuerte incremento del programa 322C, de Orientación e intermediación en el mercado de trabajo, que contará en 2017 con 5,5 millones de euros, un 429,8% más que en 2016, reflejando la contratación de nuevos orientadores laborales.

## 2.3.3. CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

En este capítulo del presupuesto de gastos se incluyen los créditos destinados a la compra de bienes corrientes y prestaciones de servicios necesarios para el desarrollo de la actividad normal de la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos y Entidades públicas. En 2017 contará con una dotación de 1.181,6 millones de euros, lo que supone el 13,2% del total y un 3,7% más que el ejercicio anterior, un incremento inferior al medio del presupuesto.

### • Distribución orgánica.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	182,01	0,02	182,01	0,02	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	2.898,36	0,25	2.898,36	0,25	0,00
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	26.129,14	2,29	27.972,14	2,37	7,05
17	FOMENTO	29.234,39	2,57	29.935,75	2,53	2,40
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	80.403,27	7,06	81.563,53	6,90	1,44
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	22.473,47	1,97	13.256,69	1,12	41,01-
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	30.611,27	2,69	44.069,71	3,73	43,97
26	SANIDAD	15.883,68	1,39	18.392,27	1,56	15,79
27	BIENESTAR SOCIAL	240.388,37	21,09	248.900,53	21,06	3,54
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	931,04	0,08	1.998,32	0,17	114,63
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	1.404,53	0,12	1.451,70	0,12	3,36
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	2.201,73	0,19	1.319,18	0,11	40,08-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	685.042,87	60,11	707.654,08	59,89	3,30
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	1.777,18	0,16	2.041,52	0,17	14,87
<b>Total Capítulo</b>		<b>1.139.561,31</b>	<b>100,00</b>	<b>1.181.635,79</b>	<b>100,00</b>	<b>3,69</b>

Las consejerías de Educación, Cultura y Deporte, Sanidad, Bienestar Social y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, gestionarán, en conjunto, el 89,4% de los recursos de este capítulo, lo cual refleja que este tipo de gastos, se destinan, en su gran mayoría, a financiar los servicios fundamentales, como son la sanidad, la educación y los servicios sociales, que conllevan una alto nivel de gasto corriente, más que a estructura administrativa.

Concretamente, es el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha con una dotación, de 707,6 millones de euros, será el que gestione el mayor volumen de recursos, el 59,9%, del total de las asignaciones presupuestarias de este capítulo. Estos recursos estarán destinados a sufragar los gastos de funcionamiento de los centros sanitarios. Los créditos consignados suponen un incremento del 3,3% respecto al 2016.

La Consejería de Bienestar Social, será la segunda, por orden de magnitud de los créditos asignados, con el 21,1% de este capítulo y una dotación de 248,9 millones de euros.

Por su parte, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, tiene asignada una dotación presupuestaria de 81,6 millones de euros, lo que representa el 6,9% del total. Estos recursos estarán destinados a financiar, en gran medida, los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos, incluido el servicio de comedor y el transporte escolar.

- **Distribución económica.**

Desde este punto de vista, la mayor dotación en 2017 corresponde al artículo 22 Materiales, suministros y otros, que representa el 67,4% del total, con una dotación de 801,6 millones de euros. La mayor parte de esta dotación corresponde al Servicio de Salud, para la adquisición de productos farmacéuticos dentro de la red hospitalaria y de atención primaria y a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para financiar los gastos de transporte escolar y los gastos de funcionamiento de los centros educativos.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.608,58	0,49	5.343,20	0,45	4,73-
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	42.091,16	3,69	42.391,21	3,59	0,71
22	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	766.439,99	67,26	801.591,31	67,84	4,59
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.101,75	0,45	6.331,46	0,54	24,10
24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	197.352,78	17,32	203.048,95	17,18	2,89
25	PRESTACIÓN ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	122.967,05	10,79	122.929,66	10,40	0,03-
<b>Total Capítulo</b>		<b>1.139.561,31</b>	<b>100,00</b>	<b>1.181.635,79</b>	<b>100,00</b>	<b>3,69</b>

## 2.3.4. CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS

Se recogen en el Capítulo III los créditos destinados a hacer frente a la carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Junta de Comunidades, Organismos autónomos o Entidades públicas, tanto en moneda nacional como moneda extranjera. En 2017 cuenta con una asignación presupuestaria de 236,1 millones de euros. Esta cifra representa el 2,6% del total presupuestado y un 6,4% de incremento respecto a 2016.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		3	GASTOS FINANCIEROS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
30	DE DEUDA PÚBLICA	66.695,00	30,06	61.695,00	26,13	7,50-
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	138.241,81	62,30	158.574,95	67,16	14,71
33	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	16.950,00	7,64	15.850,00	6,71	6,49-
<b>Total Capítulo</b>		<b>221.886,81</b>	<b>100,00</b>	<b>236.119,95</b>	<b>100,00</b>	<b>6,41</b>

En 2017 los intereses de la deuda pública descienden significativamente respecto a los del ejercicio precedente, mientras que los interés de préstamos recibidos en moneda nacional, fundamentalmente del sector público, del Estado principalmente, ascienden a 158,5 millones de euros.

### **2.3.5. CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

---

Los créditos para estas transferencias constituyen los recursos que la Junta de Comunidades pone a disposición de los diversos agentes económicos para financiar las operaciones corrientes ejecutadas directamente por éstos. Se incluyen, por tanto, dentro de los gastos de actuación de la Administración autonómica, ya que inciden de forma directa, en la economía de los agentes económicos destinatarios de las mismas.

En 2017 los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha contemplan unos créditos destinados a este fin por importe de 2.345,6 millones de euros, lo que representa el 26,2% del total presupuestado y un ligero incremento respecto al ejercicio anterior. Hay que tener en cuenta que estas dotaciones se refieren al presupuesto consolidado, habiéndose eliminado, por tanto, las transferencias internas. Si se tiene en cuenta sólo el presupuesto destinado a gasto no financiero, el peso específico de este capítulo aumenta significativamente, hasta el 31,7% del total

Dada la importancia e incidencia directa en los receptores de estas transferencias, se realiza, seguidamente, un análisis de las mismas desde el triple punto de vista orgánico, funcional y económico.

#### **• Análisis orgánico.**

La sección 21, Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural, con una dotación en este capítulo de gasto de, 878,6 millones de euros, la que más recursos de este tipo dedica, suponiendo un 37,5% del total de las transferencias corrientes del presupuesto consolidado. Este notable peso en el total de las transferencias corrientes se debe, fundamentalmente, a las medidas financieras inherentes a la Política agraria comunitaria, destinadas a mantener el nivel de renta de los agricultores mediante la subvención directa por los productos que cultivan o producen.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	9.643,00	0,42	9.544,00	0,41	1,03-
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	37.438,02	1,62	38.084,26	1,62	1,73
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1.617,60	0,07	1.831,58	0,08	13,23
17	FOMENTO	64.299,04	2,79	73.943,74	3,15	15,00
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	307.584,19	13,33	319.207,58	13,61	3,78
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	155.765,32	6,75	170.357,87	7,26	9,37
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	909.897,45	39,43	878.642,13	37,46	3,44-
26	SANIDAD	13.492,81	0,58	14.092,54	0,60	4,44
27	BIENESTAR SOCIAL	288.430,59	12,50	303.566,48	12,94	5,25
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	0,00	0,00	582,60	0,02	0,00
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	1.560,47	0,07	1.624,82	0,07	4,12
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	12.164,02	0,53	12.164,02	0,52	0,00
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	493.899,11	21,40	509.835,79	21,74	3,23
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	11.898,00	0,52	12.108,00	0,52	1,77
<b>Total Capítulo</b>		<b>2.307.689,62</b>	<b>100,00</b>	<b>2.345.585,41</b>	<b>100,00</b>	<b>1,64</b>

En segundo lugar, se encuentra el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que con una dotación de 509,8 millones de euros, gestionará el 21,7% del total del capítulo. Estos créditos se destinarán, fundamentalmente, al pago de la receta farmacéutica.

Otra Consejería con gran relevancia en lo que a transferencias corrientes se refiere, es la de Educación, Cultura y Deporte, con una dotación de 319,2 millones de euros, un 13,6% del total. Su finalidad principal es financiar los conciertos educativos y a la Universidad de Castilla-La Mancha.

Bienestar Social, con una dotación para transferencias corrientes de 303,6 millones de euros, un 12,9%, destina sus créditos a financiar las distintas políticas de gasto social realizadas, y contempla, fundamentalmente la Atención a la dependencia, a Familias numerosas y Ayudas a la emergencia social, menores y personas con discapacidad que en este ejercicio, en términos generales, experimentan incrementos en sus dotaciones.

Por último, cabe destacar las dotaciones en este capítulo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo que ascienden a 170,3 millones de euros, el 7,3% y un importante incremento interanual del 9,3% del total presupuestado, con los objetivos de dinamizar la economía, la creación de empleo y apoyar a las empresas y emprendedores.

• **Análisis funcional.**

Congruentemente con la estructura orgánica que se acaba de ver, la política de gasto que cuenta con el mayor volumen de créditos para transferencias corrientes en el Presupuesto de 2016 es la de Agricultura y medio ambiente, con el 37,4% del total. Le siguen las de Sanidad, con el 22,3% y Educación y Servicios sociales, ambas con el 13,5%.

• **Distribución económica.**

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS</b>						
Capítulo		4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA	331,00	0,01	400,00	0,02	20,85
42	A EMPRESAS PÚBLICAS DE LA JUNTA Y OTROS ENTES PÚBLICOS	215.875,81	9,35	233.525,99	9,96	8,18
43	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OO.AA., EE.PP. Y OTROS ENTES PÚBLICOS ESTATALES	1.567,00	0,07	1.571,75	0,07	0,30
45	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.618,10	0,11	6.481,31	0,28	147,56
46	A CORPORACIONES LOCALES	154.384,94	6,69	176.366,74	7,52	14,24
47	A EMPRESAS PRIVADAS	956.506,46	41,45	920.063,53	39,23	3,81-
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	976.406,31	42,31	1.007.176,09	42,94	3,15
<b>Total Capítulo</b>		<b>2.307.689,62</b>	<b>100,00</b>	<b>2.345.585,41</b>	<b>100,00</b>	<b>1,64</b>

La distribución económica permite conocer los destinatarios últimos de las transferencias. Para ello, este capítulo se desagrega en los distintos artículos que analizaremos a continuación.

## Artículo 42. Transferencias corrientes a entidades públicas de la Junta

El presupuesto destinado a transferencias corrientes a entidades públicas de la Junta, ascenderá a 233,5 millones de euros, el 10% del total del capítulo.

Por su importe, destacan los créditos consignados en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con una dotación de 146,5 millones de euros, destinados, prácticamente en su totalidad, a las Universidades públicas de la región, la Universidad de Castilla-La Mancha y Alcalá de Henares. Asimismo, la sección 11, Presidencia de la Junta, gestionará una parte significativa de las transferencias corrientes dirigidas a este grupo de beneficiarios, con una dotación de 37,8 millones de euros, correspondiendo la mayor parte a transferencias al Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha.

Destacan las aportaciones de las consejerías de Sanidad y Bienestar Social para el funcionamiento de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-la Mancha, así como la transferencia nominativa a la Empresa pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, para el mantenimiento y explotación del servicio de depuración de aguas residuales.

## Artículo 46. Transferencias corrientes a Corporaciones locales

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo 46		A CORPORACIONES LOCALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	60,00	0,04	60,00	0,03	0,00
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	632,50	0,41	846,48	0,48	33,83
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	4.490,00	2,91	5.640,00	3,20	25,61
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	65.143,83	42,20	82.559,34	46,81	26,73
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	25,00	0,02	25,00	0,01	0,00
26	SANIDAD	628,12	0,41	361,18	0,20	42,50-
27	BIENESTAR SOCIAL	74.421,49	48,21	77.991,51	44,22	4,80
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	8.984,00	5,82	8.883,23	5,04	1,12-
<b>Total Artículo</b>		<b>154.384,94</b>	<b>100,00</b>	<b>176.366,74</b>	<b>100,00</b>	<b>14,24</b>

El artículo 46, que recoge las dotaciones financieras para transferencias corrientes que la Junta de Comunidades y sus Organismos autónomos destina de forma directa a las

Corporaciones locales, cuenta en 2017 con una dotación de 176,4 millones de euros, lo que representa el 7,5% del total del capítulo y un incremento del 14,2% respecto a la de 2016.

Teniendo en cuenta la finalidad de estas transferencias, no es extraño que sean las Consejerías, Bienestar Social y Economía. Empresas y Empleo, la que gestionen la mayoría de las dotaciones. Concretamente, la Consejería de Bienestar Social, contará con unos recursos que ascienden a 78 millones de euros, lo que representa un 44,2% del total de este artículo. Dentro de estos recursos cabe destacar los consignados para la atención del programa de Programas Sociales Básicos.

Por su parte, la Consejería de Empleo y Economía, tendrá consignado créditos por importe de 82,5 millones de euros, lo que supone, el 46,8% del total del artículo, y un importante incremento de casi el 26,7% respecto al ejercicio pasado. En su mayor parte estos créditos se destinarán a planes de empleo y contrataciones temporales en el marco del Plan de garantías de rentas. El Instituto de la Mujer, por su parte, contará con un 5% de los créditos, con 8,8 millones para centros de la mujer.

#### Artículo 47. Transferencias corrientes a empresas privadas.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		47	A EMPRESAS PRIVADAS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
17	FOMENTO	4.676,12	0,49	5.497,71	0,60	17,57
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	400,00	0,04	40,00	0,00	90,00-
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	57.207,77	5,98	48.456,66	5,27	15,30-
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	892.725,77	93,33	864.509,34	93,96	3,16-
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	1.436,80	0,15	1.534,82	0,17	6,82
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	60,00	0,01	25,00	0,00	58,33-
<b>Total Artículo</b>		<b>956.506,46</b>	<b>100,00</b>	<b>920.063,53</b>	<b>100,00</b>	<b>3,81-</b>

En 2017 los recursos destinados por la Administración regional a las empresas privadas para realizar gastos corrientes a las mismas ascienden a 920,1 millones de euros, lo que representa el 39,2% del total del capítulo IV. Esta importancia cuantitativa refleja la importancia de

la dinamización económica del tejido productivo y los sectores estratégicos de la región dentro de la política presupuestaria regional.

La mayoría de estas dotaciones, concretamente el 94%, será gestionada por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo rural, que contará con 864,5 millones de euros. Prácticamente la totalidad de estos créditos tiene como finalidad la financiación de las líneas de actuación que se desarrollan en el programa 718A Política agraria comunitaria” con una dotación de 840,3 millones de euros.

Del resto de secciones, únicamente la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, contará con dotaciones de importancia para transferencias corrientes a empresas privadas en 2017, con un total de 48,5 millones de euros, el 5,3% del total del artículo, destinados a programas de empleo, Formación profesional o Integración laboral de discapacitados.

#### Artículo 48. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo 48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	9.643,00	0,99	9.544,00	0,95	1,03-
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	703,00	0,07	203,00	0,02	71,12-
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	811,10	0,08	811,10	0,08	0,00
17	FOMENTO	49.927,91	5,11	51.811,75	5,14	3,77
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	166.417,78	17,04	166.566,60	16,54	0,09
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	31.879,00	3,26	37.132,15	3,69	16,48
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	12.680,95	1,30	8.219,21	0,82	35,18-
26	SANIDAD	1.905,10	0,20	1.972,34	0,20	3,53
27	BIENESTAR SOCIAL	207.251,05	21,23	219.044,90	21,75	5,69
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	90,00	0,01	90,00	0,01	0,00
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	492.261,42	50,42	508.621,27	50,50	3,32
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	2.836,00	0,29	3.159,77	0,31	11,42
<b>Total Artículo</b>		<b>976.406,31</b>	<b>100,00</b>	<b>1.007.176,09</b>	<b>100,00</b>	<b>3,15</b>

Las Familias e instituciones sin fin de lucro contarán, en los presupuestos regionales durante 2017 con 1.007,2 millones de euros para financiar gasto corriente. Esta cifra representa el 42,9% del total del Capítulo IV.

Algo más de la mitad de estas dotaciones, corresponderán al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que gestionará 508,6 millones de euros, destinados básicamente a compensar el gasto farmacéutico derivado de las recetas médicas.

La Consejería de Bienestar Social, por su parte, gestionará 219 millones de euros, el 21,8% del total de estas transferencias a este grupo de beneficiarios, destacando el importe dedicado a la atención a la dependencia y a las personas con discapacidad.

También son importantes las dotaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que gestionará el 16,6% de los recursos de este artículo, con 166,6 millones de euros destinados, en su mayor parte, a financiar la enseñanza concertada, tanto en infantil y primaria, como en secundaria y al desarrollo, dentro del Plan de Garantía de Rentas, de programas educativos y el programa de Garantía juvenil.

### **2.3.6. CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS**

---

Este capítulo, creado para cumplir con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se configura como un mecanismo adicional de disciplina, con unas dotaciones destinadas a atender las necesidades de carácter no discrecional y no previstas.

En 2017 este capítulo aparece dotado con 8,4 millones de euros, lo que supone el 0,09% del total presupuestado.

### **2.3.7. CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES**

---

El capítulo VI recoge los créditos para los gastos que la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos y Entidades públicas que formen parte del sector público regional,

destinan a la adquisición o creación de bienes de capital, bienes inventariables y aquellos de naturaleza inmaterial amortizables.

Para 2017 el presupuesto contempla en este capítulo una dotación de 175 millones de euros, lo que representa el 1,96% del total del presupuesto, y un importante incremento, del 16,7% respecto al ejercicio anterior.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS</b>						
Capítulo		6	INVERSIONES REALES			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
60	PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVA	111.174,19	74,14	128.506,04	73,42	15,59
61	PROYECTOS DE INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	38.778,09	25,86	46.523,34	26,58	19,97
<b>Total Capítulo</b>		<b>149.952,28</b>	<b>100,00</b>	<b>175.029,38</b>	<b>100,00</b>	<b>16,72</b>

En este capítulo hay que distinguir los créditos destinados a financiar la inversión nueva, que añade nuevas dotaciones al stock de capital público, con el fin del incrementar los servicios, y la destinada a la inversión en reposición, que se realiza con la finalidad de mantener el nivel operativo y funcional de los mismos. En 2017 la inversión nueva contará con unas dotaciones de 128,5 millones de euros, el 73,4% del capítulo, mientras que los proyectos de inversión de reposición contarán con 46,5 millones de euros y un 26,6% del total. Ambos tipos de inversión, se incrementan en parecida proporción, en torno al 20%.

En cuanto al destino de la inversión pública recogida en los Presupuestos de Castilla-La Mancha para 2017, podemos destacar los siguientes grandes grupos:

- Infraestructuras generales, urbanismo y vivienda, que supone 44,6 millones de euros, y agrupa el 25,5% del total, dentro de las que destacan las destinadas a Creación de infraestructuras de carreteras, con 18,4 millones de euros y a Conservación y explotación de carreteras, con 21,3 millones.

- Infraestructuras sanitarias, 45,7 millones de euros y una participación dentro del capítulo del 26,1 %.

- Infraestructuras educativas, con unos recursos de 26,2 millones de euros agrupa el 15% de los créditos consignados en este capítulo, dentro de estas infraestructuras destaca los recursos destinados a “Educación infantil y primaria”, que ascienden a 15,2 millones de euros, con un importantísimo incremento respecto al ejercicio anterior, en el que contó con 4 millones.

- Infraestructuras agrarias y medioambientales, con 24,1 millones de euros, el 13,8% del total.

- Infraestructuras destinadas a Investigación, comunicaciones, desarrollo de la sociedad de la información y nuevas tecnologías, que reciben 24,3 millones de euros y representa el 13,9% del total.

En cuanto a la distribución de estos créditos presupuestarios entre las distintas secciones presupuestarias, la Consejería de Fomento es la que cuenta con la mayor dotación, con 55,4 millones de euros.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES</b>						
Capítulo		6 INVERSIONES REALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	10,00	0,01	10,00	0,01	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	113,50	0,08	113,50	0,06	0,00
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	717,50	0,48	1.431,50	0,82	99,51
17	FOMENTO	55.071,31	36,73	55.452,35	31,68	0,69
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	9.925,21	6,62	26.299,15	15,03	164,97
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	3.376,70	2,25	2.978,50	1,70	11,79-
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	23.250,21	15,51	25.636,11	14,65	10,26
26	SANIDAD	361,82	0,24	649,36	0,37	79,47
27	BIENESTAR SOCIAL	4.200,00	2,80	5.365,97	3,07	27,76
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	4.191,27	2,80	2.404,73	1,37	42,63-
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	48,05	0,03	48,53	0,03	1,00
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	543,97	0,36	1.972,00	1,13	262,52
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	48.104,74	32,08	52.624,68	30,07	9,40
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	38,00	0,03	43,00	0,02	13,16
<b>Total Capítulo</b>		<b>149.952,28</b>	<b>100,00</b>	<b>175.029,38</b>	<b>100,00</b>	<b>16,72</b>

La segunda sección por importancia cuantitativa, es el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha que, con un presupuesto de 52,6 millones de euros gestiona el 30,1% del total de este capítulo. Por último, cabe destacar a las Consejerías de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo

Rural que contará con 25,6 millones de euros, el 14,7% del total del capítulo, y la de Educación, Cultura y Deporte con una dotación de 26,3 millones de euros y una participación del 15%.

### **2.3.8. CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

---

En este capítulo se recogen los créditos necesarios para hacer frente a los pagos efectuados por la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos y Entidades públicas que forman parte del sector público regional, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, que éstos destinan a financiar operaciones de capital.

En 2017 los presupuestos de Castilla-La Mancha contemplan créditos para transferencias de capital por un importe de 444,8 millones de euros, los que supone el 4,98% del total del presupuesto y un 11,7% más que en 2016.

- **Distribución funcional.**

Desde el punto de vista de la finalidad del gasto financiado con los créditos consignados en el Capítulo VII del presupuesto de gastos, destaca el volumen de recursos dedicados a la política de gasto de Agricultura y Medio Ambiente, que cuenta con 350,6 millones de euros, que representan el 78,8% del total y que presenta un notable incremento respecto a 2016 del 11,5%. Le sigue la política de gasto de Infraestructuras generales, urbanismo y vivienda, que recibe 53,7 millones de euros, equivalentes al 12,1% de los créditos de este capítulo. La política de gasto en materia de Desarrollo económico y empleo, recibe un total de 19,6 millones de euros, lo que supone un 4,4% del total de este capítulo.

- **Distribución orgánica.**

Consecuentemente con este reparto funcional, en la distribución de las distintas dotaciones financieras que componen el capítulo VII, destaca por el volumen de recursos que gestiona la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, con 350,6 millones de euros, lo que representa el 78,8% de los recursos consignados en este capítulo de gasto, destacando por su importancia cuantitativa y cualitativa, los fondos destinados a los programas de

Política agraria comunitaria, 62,5 millones de euros, Industrias y calidad agroalimentaria, 124,5 millones de euros, Promoción y desarrollo rural”, 49,6 millones de euros y Ordenación y conservación del medio natural, 67,9 millones.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES</b>						
Capítulo		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	50,00	0,01	50,00	0,01	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	700,00	0,18	2.039,12	0,46	191,30
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	5.300,00	1,33	5.300,00	1,19	0,00
17	FOMENTO	28.967,78	7,27	38.057,43	8,56	31,38
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	10.049,25	2,52	11.185,96	2,51	11,31
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	21.523,50	5,40	20.221,50	4,55	6,05-
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	314.346,17	78,91	350.619,11	78,83	11,54
26	SANIDAD	407,00	0,10	367,57	0,08	9,69-
27	BIENESTAR SOCIAL	789,00	0,20	992,88	0,22	25,84
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	0,00	0,00	20,50	0,00	0,00
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	16.244,79	4,08	15.699,33	3,53	3,36-
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	0,00	0,00	225,00	0,05	0,00
<b>Total Capítulo</b>		<b>398.377,49</b>	<b>100,00</b>	<b>444.778,40</b>	<b>100,00</b>	<b>11,65</b>

En segundo lugar destaca la Consejería de Fomento que gestionará créditos por un montante de 38 millones de euros, el 8,6% de los recursos de este capítulo, dentro de los cuales la mayor parte se destinarán a los programas de Promoción de la vivienda, que tendrá asignados 16,3 millones y el de Creación de infraestructuras de carreteras, con 20,1 millones.

Finalmente, se pueden destacar los recursos que gestionará la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con una dotación de 20,2 millones de euros, destinados, fundamentalmente, al programa de Competitividad empresarial, con 13,1 millones de euros para el Plan Adelante, y al programa de Política industrial y energética, dotado con 4,2 millones de euros para ayudas en materia de ahorro y eficiencia energética, y energías renovables.

En el caso de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se han presupuestado un total de 11,2 millones, en su mayor parte para gastos en materia de Investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

• **Distribución económica.**

El análisis se realiza en función del agente beneficiario de las mismas, que se agrupan en los distintos artículos de la clasificación económica.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS</b>						
Capítulo		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
72	A EMPRESAS PÚBLICAS DE LA JUNTA Y OTROS ENTES PÚBLICOS	98.043,75	24,61	112.144,10	25,21	14,38
73	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OO.AA., EE.PP. Y OTROS ENTES PÚBLICOS ESTATALES	2.974,45	0,75	3.099,95	0,70	4,22
76	A CORPORACIONES LOCALES	18.081,08	4,54	19.252,81	4,33	6,48
77	A EMPRESAS PRIVADAS	229.054,85	57,50	250.416,26	56,30	9,33
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	50.223,36	12,61	59.865,28	13,46	19,20
<b>Total Capítulo</b>		<b>398.377,49</b>	<b>100,00</b>	<b>444.778,40</b>	<b>100,00</b>	<b>11,65</b>

**Artículo 72. Transferencias de capital a entes públicos de la Junta de Comunidades**

Las transferencias de capital a las entidades públicas de la Junta y otros entes representa el 25,2% de las mismas, con una dotación de 112 millones de euros para 2017, un 14,4% más que en el ejercicio precedente.

La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural es la sección presupuestaria que más transferencias de capital realizará a estos agentes en 2017, con unos créditos por importe de 68 millones de euros, que representan el 60,7% del total del artículo, de los cuales, la mayor parte serán destinados al programa de Ordenación y conservación del medio natural, para la prevención y extinción de incendios.

En segundo lugar en importancia se encuentra la Consejería de Fomento, que aportará a las empresas públicas de la Junta, recursos por importe de 20,1 millones de euros, lo que representa el 18% de los créditos con los que se dotará a este artículo y se destinarán a la creación de infraestructura de carreteras.

Por último, cabe destacar la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, que gestionará 15,2 millones de euros, lo que representa el 13,6%; estos fondos están destinados, en su totalidad, al programa de Creación de infraestructura hidráulica, para la construcción de instalaciones depuradoras de aguas residuales.

### Artículo 76. Transferencias de capital a Corporaciones locales

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		76	A CORPORACIONES LOCALES			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	30,00	0,17	530,00	2,75	1.666,67
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	5.300,00	29,31	5.300,00	27,53	0,00
17	FOMENTO	3.007,81	16,64	3.855,32	20,02	28,18
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.860,00	10,29	1.410,00	7,32	24,19-
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	1.382,00	7,64	1.660,00	8,62	20,12
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	5.356,27	29,62	5.496,50	28,55	2,62
26	SANIDAD	145,00	0,80	317,57	1,65	119,01
27	BIENESTAR SOCIAL	0,00	0,00	103,88	0,54	0,00
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.000,00	5,53	454,54	2,36	54,55-
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	0,00	0,00	125,00	0,65	0,00
<b>Total Artículo</b>		<b>18.081,08</b>	<b>100,00</b>	<b>19.252,81</b>	<b>100,00</b>	<b>6,49</b>

La dotación presupuestada para las Corporaciones locales asciende a 19,3 millones de euros, con una participación del 4,3% en el conjunto de este capítulo de gastos.

En esta dotación, destacan las efectuadas, casi con el mismo peso, el 28%, por las Secciones: Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y la de Hacienda y Administraciones Públicas.

### Artículo 77. Transferencias de capital a empresas privadas

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		77	A EMPRESAS PRIVADAS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
17	FOMENTO	2.809,54	1,23	2.697,32	1,08	3,99-
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	17.281,50	7,54	16.549,00	6,61	4,24-
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	208.963,81	91,23	231.169,94	92,31	10,63
<b>Total Artículo</b>		<b>229.054,85</b>	<b>100,00</b>	<b>250.416,26</b>	<b>100,00</b>	<b>9,33</b>

Las dotaciones consignadas en 2017 para la financiación de inversiones de capital de empresas privadas, ascienden a 250,4 millones de euros, lo que representa el 56,3% de este capítulo.

El 92,3% de estos créditos corresponden a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, con 231,2 millones de euros. Dentro de esta sección, se financiarán, entre otros, los programas de Política agraria comunitaria (62,5 millones), Industrias y calidad agroalimentaria (124,4) y Regadíos y explotaciones agrarias (43,3).

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo gestionará el 6,6%, con una dotación de 16,5 millones de euros, de los cuales, 13,1 están consignado en el programa Competitividad empresarial, dentro del "Plan Adelante".

## Artículo 78. Transferencias de capital a familias e instituciones sin fin de lucro

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	50,00	0,10	50,00	0,08	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	270,00	0,54	270,00	0,45	0,00
17	FOMENTO	10.362,90	20,63	10.190,74	17,02	1,66-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	437,01	0,87	437,01	0,73	0,00
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	2.860,00	5,69	2.012,50	3,36	29,63-
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	35.454,45	70,59	45.916,03	76,70	29,51
27	BIENESTAR SOCIAL	789,00	1,57	889,00	1,49	12,67
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	0,00	0,00	100,00	0,17	0,00
<b>Total Artículo</b>		<b>50.223,36</b>	<b>100,00</b>	<b>59.865,28</b>	<b>100,00</b>	<b>19,20</b>

La dotación de este artículo asciende en estos presupuestos a 59,9 millones de euros, que representan el 13,5% de los créditos consignados en este capítulo de gastos.

Destacan principalmente las dotaciones financieras que figuran en la sección correspondiente a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural con 45,9 millones de euros, lo que representa el 76,7% de estas transferencias, cuya finalidad principal es el la promoción y el desarrollo rural a través de los “Grupos de desarrollo rural” para la gestión del LEADER.

La Consejería de Fomento, contará con 10,2 millones de euros, el 17% de los recursos de este artículo, que se destinarán, fundamentalmente, a financiar las ayudas para la rehabilitación de viviendas y edificaciones.

### **2.3.9. CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS**

Se incluyen en este capítulo los créditos destinados a financiar la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamos, a la constitución de fianzas o a la concesión de anticipos de retribuciones a los empleados públicos.

En 2017 cuenta con una dotación de 3,4 millones de euros, el 0,04% del total presupuestado y prácticamente la misma cifra que el ejercicio precedente. La concesión de préstamos acumula el 100% de las dotaciones financieras de este capítulo.

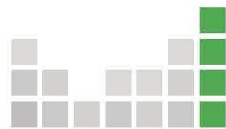
## 2.3.10. CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se consignan los créditos destinados a la amortización de la deuda, de los préstamos y a la devolución de los depósitos y fianzas recibidas por la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos y Entidades públicas que formen parte del sector público regional.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		9	PASIVOS FINANCIEROS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA	200.000,00	15,35	50.000,00	3,27	75,00-
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	1.102.525,44	84,65	1.481.173,97	96,72	34,34
93	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS	0,00	0,00	200,00	0,01	0,00
<b>Total Capítulo</b>		<b>1.302.525,44</b>	<b>100,00</b>	<b>1.531.373,97</b>	<b>100,00</b>	<b>17,57</b>

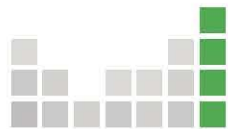
En 2017 se consignan en este capítulo créditos por un total de 1.531,3 millones de euros, el 17,1% del total del presupuesto. El 3,3% de este importe corresponde a amortización de Deuda pública y el 96,7% a la amortización de préstamos en moneda nacional, dedicándose el pequeño resto a la devolución de fianzas y depósitos.





### 3. POLÍTICAS DE GASTO





### 3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO



### 3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO

En el presente apartado se analiza el presupuesto desde el punto de vista de las políticas de gasto, que constituyen las grandes áreas de actuación a que se dedicarán los créditos consignados en el mismo.

En 2017, las dotaciones presupuestarias con las que contará la Administración regional para hacer frente a estas actuaciones ascienden a 8.941 millones de euros, lo que supone un 6,2% más que el ejercicio anterior. En la siguiente tabla se muestran las dotaciones de las distintas políticas de gasto que se pueden distinguir en el presupuesto.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
001	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	141.244,57	1,68	148.432,39	1,66	5,09
002	SERVICIOS SOCIALES	664.505,53	7,89	702.303,92	7,85	5,69
003	SANIDAD	2.599.916,23	30,88	2.692.048,28	30,11	3,54
004	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.550.339,34	18,41	1.626.187,38	18,19	4,89
005	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1.372.855,36	16,30	1.396.907,71	15,62	1,75
006	DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	246.356,31	2,93	257.141,33	2,88	4,38
007	INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA	223.922,71	2,66	245.688,53	2,75	9,72
008	I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	101.659,18	1,21	107.003,20	1,20	5,26
009	DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	1.519.349,74	18,04	1.765.288,29	19,74	16,19
	<b>Total</b>	<b>8.420.148,97</b>	<b>100,00</b>	<b>8.941.001,03</b>	<b>100,00</b>	<b>6,19</b>

Como se puede observar, las políticas que agrupan los servicios públicos fundamentales, como son la educación, la sanidad y los servicios sociales, absorben la mayor parte de los créditos para gasto, con un 56,2% del total, porcentaje que se incrementa a algo más del 70% si descontamos la política de gasto de Deuda Pública que, como se sabe, no tiene una dedicación concreta, sino que sirve para financiar el resto de actuaciones.

Concretamente, la sanidad, con el 30,2%, es la política de gasto que cuenta con una mayor dotación, 2.692 millones de euros y un incremento del 3,5% respecto a 2016. Con estas dotaciones, se pretende seguir avanzando en una política sanitaria dirigida a asegurar una atención sanitaria eficaz, además de universal, gratuita y de gestión pública, mediante la

renovación de las infraestructuras sanitarias, la reducción de las listas de espera quirúrgicas y la recuperación de parámetros y plazos adecuados, siempre con la mira puesta en la sostenibilidad y mejora del sistema de atención.

Dentro del gasto social, la segunda política con mayor dotación es la de educación, con un total de 1.626,2 millones y un 18,2% del total de créditos en 2017, y con un incremento interanual del 4,9%. Con estos créditos, el Gobierno regional pretende realizar una política educativa de calidad basada en la equidad, tanto personal como territorial, mediante la mejora de las infraestructuras, la reducción de ratios, la adecuación de las plantillas de docentes a las necesidades educativas, la implementación de ciclos de formación profesional.

Dentro de los servicios públicos fundamentales, se encuentran las políticas de servicios sociales, imprescindibles para garantizar la cohesión entre la ciudadanía, evitando y paliando las situaciones de exclusión social. Así se demuestra por la importancia de sus dotaciones en el presupuesto de gastos de 2017, con 702,3 millones de euros, un 7,9% del total y con un incremento del 5,7% respecto a lo presupuestado en 2016. Este importante volumen de recursos se destinará a financiar actuaciones de emergencia ciudadana con el fin de garantizar la atención de las necesidades básicas de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección, en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Además, en el marco de una estrategia de lucha contra la pobreza y la exclusión social, se pone en marcha el Plan de garantía de rentas, que comprende programas presupuestarios incluidos en distintas políticas de gasto que tienen como objetivo común garantizar una renta mínima a personas en situación de pobreza o exclusión social por dos vías: la inclusión socio-laboral a través de los planes extraordinarios de empleo y la concesión directa de prestaciones económicas del sistema de Servicios sociales para garantizar una renta básica.

Del resto de políticas, cabe destacar el incremento de casi el 10% en la de Infraestructuras generales, urbanismo y vivienda, lo que representa una clara apuesta por dotar a nuestra Comunidad del necesario capital físico, imprescindible para el desarrollo económico sostenible, y de mejorar en el acceso a una vivienda por parte de los ciudadanos.

En la misma línea de aumento del capital público, en este caso el tecnológico, va la política de gasto de I+D+i y Nuevas tecnologías, que se incrementa un 5,3% y contará con 107 millones de euros para aumentar la competitividad de la economía regional mediante la promoción de la mejora en innovación.

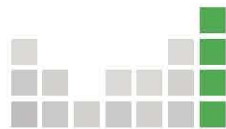
También destaca por volumen de recursos consignados en los presupuestos de gastos de 2017 la política de Agricultura y medio ambiente, con 1.396,9 millones de euros, lo que representa un 15,6% del total de créditos. Con esta dotación se pone de manifiesto la importancia que el Gobierno regional da al apoyo al sector primario y a la defensa del medioambiente, por su relevancia no sólo económica, sino también social y de vertebración territorial dentro de nuestra Comunidad.

Una clara línea de actuación de la Administración regional es la de la política de gastos de desarrollo económico y empleo, que contará 257,1 millones de euros en 2017, con el fin último de la creación de empleo estable y de calidad.

Por volumen de créditos, destaca la política de gasto de Deuda pública, imprevistos y funciones no clasificadas, destinados al pago de intereses, así como las amortizaciones anuales de la misma, al Fondo de contingencia y a la gestión financiera, que contará en 2017 con 1.765,3 millones de euros, lo que supone el 19,7% del total. El incremento de la dotación presupuestaria de la política de gasto de Deuda pública viene explicada por el volumen de deuda que se refinancia, y que llevan a una recomposición de la estructura interna de la deuda de Castilla-La Mancha, en la que los mecanismo de financiación (FLA, pago a proveedores) han ido ganando peso frente a los préstamos del sector privado.

En definitiva, los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017 se pueden caracterizar como unos presupuestos de marcado carácter social, puesto que, excluyendo los créditos destinados a la deuda pública, las política de gasto asociadas al Estado del Bienestar, como son la educación, la sanidad y los servicios sociales, representan algo más del 70% del total, con un incremento, además, que está por encima del crecimiento del presupuesto descontada la deuda pública. Ello lleva a que, en 2017 se cuente con 205,8 millones de euros más para estas políticas, lo que, dado la dificultad del entorno presupuestario, como consecuencia de la insuficiencia estructura de recursos de las Comunidades autónomas, refleja la apuesta decidida del Gobierno regional por asegurar unos niveles óptimos de calidad en los servicios públicos fundamentales que presta, ayudando a la cohesión social de los ciudadanos de Castilla-La Mancha.





### 3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL



### 3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

Esta política de gasto, de un marcado carácter transversal a toda la Administración autonómica, tiene como finalidad garantizar la calidad de los servicios prestados por la Administración de Castilla-La Mancha, contribuyendo a la mejora y modernización de su funcionamiento general, buscando la eficacia y el servicio a los ciudadanos exigibles a cualquier administración pública. Para ello, durante 2017 se continuará realizando actuaciones de análisis, simplificación e informatización de los procedimientos y trámites administrativos.

También se promoverá la garantía de la igualdad de oportunidades entre las personas y el pleno ejercicio de sus derechos y libertades constitucionales, promoviéndose especialmente el derecho de los ciudadanos al conocimiento y a la participación en los asuntos públicos. De esta forma, durante el ejercicio 2017 se incidirá especialmente, como ya se hizo en el anterior, en las actuaciones relacionadas con la transparencia y el buen gobierno.

Con estos objetivos, esta política de gasto contará en 2017 con unos créditos de 148,4 millones de euros, presupuesto que experimenta un incremento del 5,1% respecto del ejercicio anterior.

En la siguiente tabla se recoge el presupuesto de esta política de gastos por capítulos:

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS</b>						
001 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	56.239,87	39,82	58.729,60	39,57	4,43
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.146,21	20,64	30.979,01	20,87	6,29
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.698,62	34,48	49.459,84	33,32	1,56
6	INVERSIONES REALES	876,00	0,62	1.619,20	1,09	84,84
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.050,00	4,28	7.389,12	4,98	22,13
8	ACTIVOS FINANCIEROS	233,87	0,17	255,62	0,17	9,30
	<b>Total</b>	<b>141.244,57</b>	<b>100,00</b>	<b>148.432,39</b>	<b>100,00</b>	<b>5,09</b>

Desde este punto de vista, la mayor dotación corresponderá al capítulo I “Gastos de personal” que con 58,7 millones de euros, tiene un peso específico del 39,6%.

Por otro lado, en el ámbito de los gastos de actuación, hay que resaltar las dotaciones del capítulo 4 “Transferencias corrientes” que con 49,5 millones de euros, absorbe el 33,3% de los recursos totales destinados a los servicios de carácter general. Finalmente, en relación con los gastos de actuación es de destacar los importantes incrementos que experimentan respecto al ejercicio anterior tanto el capítulo VI, de inversiones reales, y el VII, de transferencias de capital, con un 84,8% y un 22,1%, respectivamente.

Respecto a la finalidad del gasto, la distribución por programas de los recursos financieros asignados a esta política de gasto es la que se muestra a continuación:

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA</b>						
001 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
<b>CÓDIGO</b>	<b>Programa</b>	<b>PRESUPUESTO 2016</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2017</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>VAR. %</b>
111A	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	9.693,00	6,86	9.594,00	6,46	1,02-
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	13.227,83	9,37	13.440,61	9,06	1,61
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.478,47	1,05	1.453,00	0,98	1,72-
121B	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	4.361,22	3,09	4.534,33	3,05	3,97
121C	RELACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	7.594,82	5,38	7.689,67	5,18	1,25
121D	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	2.594,55	1,84	3.835,38	2,58	47,82
126A	DIARIO OFICIAL	468,49	0,33	491,05	0,33	4,82
126B	SERVICIO DE PUBLICACIONES	187,11	0,13	191,25	0,13	2,21
126C	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	39.297,84	27,82	41.196,18	27,75	4,83
126D	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	2.280,97	1,61	2.714,89	1,83	19,02
126E	ORDENACIÓN DEL JUEGO	328,69	0,23	325,22	0,22	1,06-
126F	TRANSPARENCIA	1.189,21	0,84	1.174,28	0,79	1,26-
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	882,33	0,62	854,00	0,58	3,21-
221A	PROTECCIÓN CIUDADANA	8.316,03	5,89	9.690,71	6,53	16,53
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	19.187,54	13,58	19.431,50	13,09	1,27
612B	PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	907,92	0,64	963,74	0,65	6,15
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	7.677,24	5,44	7.907,99	5,33	3,01
612D	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	8.059,52	5,71	9.054,09	6,10	12,34
613A	GESTIÓN TRIBUTARIA	13.511,79	9,57	13.890,50	9,36	2,80
	<b>Total</b>	<b>141.244,57</b>	<b>100,00</b>	<b>148.432,39</b>	<b>100,00</b>	<b>5,09</b>

En cuanto a la estructura orgánica, los principales gestores de los programas presupuestarios que se agrupan en esta política de gasto son la Consejería de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas al gestionar el 92,4% del total presupuestado. Así mismo, se incluyen los programas 111A, Actividad legislativa, que engloba los créditos presupuestarios de las Cortes de Castilla-La Mancha y 112B, Alto asesoramiento de la Comunidad autónoma, que comprende las dotaciones financieras del Consejo Consultivo.

Aparte de las dotaciones para el funcionamiento general de los organismos mencionados anteriormente, una de las más importantes dotaciones va destinada al programa Relación con las Corporaciones locales, que cuenta con 7,7 millones de euros. Con estos recursos se atenderá a la coordinación y apoyo a las Corporaciones locales, como reconocimiento del papel fundamental de la administración municipal en el bienestar de los ciudadanos, algo más necesario, si cabe, en una región como la nuestra con una realidad municipal conformada por un gran número de municipios de pequeño tamaño.

Teniendo en cuenta la importancia que tienen en las decisiones que se adoptan en el ámbito de la Unión Europea en nuestra Comunidad, el programa Coordinación de asuntos europeos, cuenta con una dotación cercana a 1 millón de euros, con los que se pretende, como objetivos principales, la coordinación de las distintas consejerías que tengan relación con los asuntos europeos de cara a conseguir la máxima optimización de los recursos y fondos comunitarios y la intervención, de manera institucionalizada y coordinada, en el proceso de toma de decisiones que corresponden tanto a los órganos nacionales, como europeos, para lo cual es necesario potenciar la presencia de la Junta de Comunidades en dichos ámbitos. Para ello se cuenta como uno de los principales instrumentos con la Oficina de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Bruselas.

Con el objetivo de desarrollar, mejorar, e impulsar la protección ciudadana en el ámbito de Castilla-La Mancha, se dotan créditos presupuestarios por importe de 9,7 millones de euros, experimentando un significativo crecimiento de un 16,5% con respecto al presupuesto anterior.

En el ámbito de la actividad administrativa y la función pública, destaca el programa Calidad de los servicios, dotado con 2,7 millones de euros en 2017, con el fin último de trabajar por una administración regional eficaz, eficiente y transparente, que facilite la relación con los ciudadanos. En este sentido, cabe destacar las actuaciones ligadas al Plan de administración

electrónica 2016-2018. Por otra parte, y en el marco de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace necesario continuar con tareas de análisis, simplificación e informatización de los procedimientos y trámites administrativos.

Destaca, también aquí, el programa Selección y formación del personal de la Administración regional que, con un presupuesto de 3,8 millones de euros, experimenta un importante crecimiento del 47,8%, el más importante de esta política de gasto. Este incremento se dedicará, en buena medida, a la ejecución de la oferta de empleo público, la primera tras cinco años. Por ello, el incremento de este programa se destinará principalmente para hacer frente a los gastos generados por los tribunales o comisiones de selección que se constituyan para el desarrollo de los procesos selectivos. Asimismo, se incluyen las actuaciones de formación de los empleados públicos, algo ineludible, tanto por constituir un derecho profesional de los mismos, como por ser uno de los principales instrumentos para aumentar la eficiencia de la Administración regional.

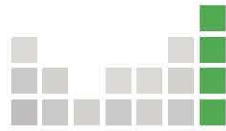
El programa Transparencia, contará con cerca de 1,2 millones de euros, con la finalidad de financiar las políticas de transparencia y buen gobierno, como una apuesta decidida de garantizar el derecho ciudadano de disponer de una administración con cauces eficaces para la participación de todos en la gestión de los asuntos públicos y para acceder a la información que pueda resultar de su interés.

En lo referente a los programas del área de hacienda, destaca el crédito de 13,9 millones de euros asignado al programa Gestión tributaria, que tiene como finalidad posibilitar el ejercicio de las competencias que la Junta de Comunidades tiene atribuidas en materia de tributos y demás ingresos de naturaleza pública, y el programa Control interno y contabilidad pública, con 7,9 millones de euros en 2017, destinados a asegurar la verificación de una forma continua de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público regional en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera y, en particular, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por último, al programa Programación y control presupuestario, se le asignan créditos por valor de casi 1 millón de euros, que permiten afrontar el esfuerzo de coordinación financiera y presupuestaria de los distintos agentes que integran el sector público regional, que lleva a cabo la

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, asegurando una gestión adecuada de los recursos públicos, garantizando, además el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.





### 3.3. SERVICIOS SOCIALES



### 3.3. SERVICIOS SOCIALES

La política de Servicios sociales comprende un conjunto de programas, cuya ejecución corresponde en su mayoría a la Consejería de Bienestar Social, pero también a otras Consejerías, destinados a mejorar los niveles de protección de las personas y grupos sociales más vulnerables y desfavorecidos, mitigando situaciones de desamparo y desigualdad social, a la vez que se refuerzan determinados aspectos sociales, al objeto de potenciar actuaciones a favor de los colectivos con mayores dificultades sociales, en situación de mayor riesgo o que presentan situaciones de especial sensibilidad social.

Desde la sensibilidad del Gobierno regional hacia los colectivos más necesitados y más desprotegidos, se ha realizado un esfuerzo especial por incrementar la dotación de los programas asociados a esta política de gasto, que absorben un volumen total de recursos para 2017 por importe de 702,3 millones de euros, lo que significa un incremento del 5,69% con respecto al ejercicio anterior y el 7,85% del total de dotaciones financieras contenidas en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para 2017.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
002 SERVICIOS SOCIALES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	114.940,81	17,30	127.115,50	18,10	10,59
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	242.566,93	36,50	251.394,89	35,80	3,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	301.278,59	45,34	316.624,48	45,08	5,09
6	INVERSIONES REALES	4.238,00	0,64	5.458,97	0,78	28,81
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	789,00	0,12	1.217,88	0,17	54,36
8	ACTIVOS FINANCIEROS	692,20	0,10	492,20	0,07	28,89-
	<b>Total</b>	<b>664.505,53</b>	<b>100,00</b>	<b>702.303,92</b>	<b>100,00</b>	<b>5,69</b>

En la distribución del gasto por capítulos, cabe destacar que el capítulo IV, Transferencias corrientes, concentra el 45,08% de los recursos de esta política de gasto, con una

dotación de 316,6 millones de euros que se destinan, ente otras líneas de actuación, a ayudas a la integración social, ayudas de emergencia social, ayudas del ingreso mínimo de solidaridad, Plan regional contra la pobreza energética, apoyo a programas para mujeres, Plan de atención a personas con discapacidad y ayudas para actuaciones con menores en conflicto.

Los recursos destinados al capítulo II, Gastos en bienes corrientes y servicios, ascienden a 251,4 millones de euros, lo que supone un incremento del 3,64% respecto del ejercicio anterior y un peso específico del 35,8% de esta política de gasto.

Por su parte, el capítulo de Gastos de personal experimenta un incremento del 10,59% con respecto al ejercicio anterior, alcanzando una dotación presupuestaria de 127,39 millones de euros.

Por último, las dotaciones para inversiones, que experimentan un significativo incremento de un 28,81% con respecto al ejercicio anterior, se elevan en 2017 a 5,5 millones de euros, destinados a atender actuaciones, fundamentalmente, en los centros de atención a personas con discapacidad, los centros de atención a personas mayores y los centros de atención y acompañamiento al menor.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA</b>						
002 SERVICIOS SOCIALES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
<b>CÓDIGO</b>	<b>Programa</b>	<b>PRESUPUESTO 2016</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2017</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>VAR. %</b>
311A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL	21.852,39	3,29	20.519,26	2,92	6,10-
312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES	28.469,28	4,28	29.360,24	4,18	3,13
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	63.460,17	9,55	77.533,85	11,04	22,18
313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS	6.916,82	1,04	7.113,59	1,01	2,84
313C	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	101.107,35	15,22	104.891,36	14,94	3,74
313D	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	266.988,30	40,18	279.790,04	39,84	4,79
313E	ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL MENOR	36.038,28	5,42	37.265,59	5,31	3,41
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	2.789,40	0,42	2.892,60	0,41	3,70
313H	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	114.791,69	17,27	119.044,33	16,95	3,70
323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	2.202,37	0,33	3.270,29	0,47	48,49
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER	16.666,24	2,51	17.475,42	2,49	4,86
443B	PROTECCIÓN, FORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES	3.223,24	0,49	3.147,35	0,45	2,35-
	<b>Total</b>	<b>664.505,53</b>	<b>100,00</b>	<b>702.303,92</b>	<b>100,00</b>	<b>5,69</b>

Entre los programas que componen esta política de gasto, el programa Atención a las personas mayores dispondrá en 2017 de créditos por importe de 279,79 millones de euros, el 39,84% de las dotaciones totales de esta política, con un crecimiento de 12,8 millones de euros con respecto al ejercicio anterior, un 4,79% en términos relativos. Destacan las partidas presupuestarias destinadas a financiar planes de envejecimiento activo y de prevención de la dependencia, y las destinadas a financiar centros residenciales. En este sentido, cabe mencionar la ampliación de la gestión del Convenio marco residencial, con un importante incremento de plazas 2017-2020, así como el importante aumento de la red de plazas residenciales con los ayuntamientos para próximos ejercicios 2017 y 2018.

Atención a la dependencia es el segundo programa en términos de volumen de recursos, con una dotación de 119,04 millones de euros, el 16,95% del total del presupuesto de esta política de gasto, experimentando un crecimiento de un 3,7% respecto al ejercicio anterior. Este programa recoge las partidas destinadas a atender de forma integral a las personas en situación de dependencia y sus familias, incidiendo en el impulso esperado para agilizar las valoraciones de la dependencia. En 2017, se pondrá en marcha el SEPAP (Servicio de promoción de la autonomía personal), servicio destinado a la atención de las personas dependientes de Grado I.

El programa Atención a las personas con discapacidad crece un 3,8% con respecto a 2016, con un gasto que se sitúa en 104,9 millones de euros, para impulsar medidas de apoyo residencial y de integración socio-laboral de un colectivo que precisa de garantías suplementarias para vivir con plenitud de derechos o para participar en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos en la vida económica, social y cultural del país.

En relación a los Programas sociales básicos, el principal eje de actuaciones es la reordenación y configuración de la red de servicios sociales de atención primaria, tanto directamente con medios propios, como a través de los distintos convenios de colaboración con las Corporaciones locales. En esta red se contemplan un conjunto de políticas de lucha contra la pobreza e integración social, dirigidas tanto a la atención de las necesidades básicas de personas que se encuentran en dificultades económicas significativas, como a la inclusión social de personas o grupos que presentan una situación de vulnerabilidad y/o exclusión social. Las dotaciones destinadas estas actuaciones ascienden a 77,5 millones de euros, un 22,18% más que en el ejercicio precedente.

El programa Atención y acompañamiento al menor contempla ayudas económicas para las familias acogedoras y actuaciones para reforzar las acciones de mediación, con el objetivo de lograr la plena integración y el desarrollo adecuado de los menores y jóvenes que se han visto envueltos en situaciones de desprotección o conflicto. Para 2017, se ha presupuestado para dichas actuaciones un crédito por importe 37,3 millones de euros.

Pensiones y prestaciones asistenciales es el programa desde el que se gestiona un catálogo de prestaciones con un denominador común, dar protección a los sectores de población más vulnerables, favoreciendo su inserción social y laboral, como son, entre otras, las prestaciones de pobreza energética-emergencia social y el ingreso mínimo de solidaridad-garantía de renta. A esta finalidad se asignan 29,4 millones de euros, lo que supone un incremento del 3,1% con respecto a lo presupuestado para 2016.

El Instituto de la Mujer gestiona el programa Promoción de la mujer, dotado con recursos presupuestarios por importe de 17,5 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 4,9% con respecto a 2016, que posibilitará proseguir avanzando en medidas de atención integral a las víctimas de violencia de género y fomentar la realización de acciones positivas y programas que contribuyan al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Desde el programa Prevención y apoyo a las familias, se pretende desarrollar en 2017 un plan para intervenir en las familias con hijos que se encuentren en situaciones de dificultad. La dotación de este programa en 2017 asciende a 7,1 millones de euros, con un crecimiento de un 2,8 % con respecto a 2016.

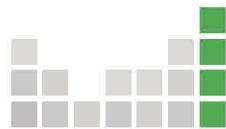
Para Cooperación al desarrollo se destinan 2,8 millones de euros, con el objetivo de reducir la pobreza, fomentar el desarrollo social y económico y fortalecer la sociedad civil en los países en vías de desarrollo mediante la colaboración con las entidades y asociaciones que operan en este ámbito.

Promoción y servicios de la juventud, programa gestionado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, recibe un impulso muy significativo al incrementar su dotación presupuestaria en un 48,5% con respecto al año precedente, hasta alcanzar 3,3 millones de euros en 2017.

Finalmente, se han dotado recursos presupuestarios por importe de 3,1 millones de euros para las actuaciones comprendidas en el programa Protección, formación y defensa del

consumidor, cuya ejecución corresponde a la Consejería de Sanidad, que persiguen la mejora de la calidad de los bienes y servicios, garantizando a los ciudadanos, como consumidores, una especial protección de sus intereses económicos,





### 3.4. SANIDAD



### 3.4. SANIDAD

La política de gasto de Sanidad continúa siendo una de las prioridades de este Gobierno y por ello se ha continuado en la senda de priorizar esta política para garantizar un alto nivel de salud y bienestar de la población de Castilla-La Mancha, en base a los principios de universalidad, gratuidad y calidad de la sanidad. Para ello las dotaciones en sanidad en el año 2017 suponen el 30,1% del total del presupuesto, siendo la principal política de gasto de la Junta de Comunidades.

En 2017 se destinarán para esta política unos 2.692,0 millones de euros, alrededor de un 3,5% más que el presupuesto del 2016.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS						
003 SANIDAD						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.369.552,41	52,68	1.418.230,51	52,68	3,55
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	678.679,95	26,10	704.316,30	26,16	3,78
3	GASTOS FINANCIEROS	1.510,00	0,06	10,00	0,00	99,34-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	506.119,34	19,47	522.805,75	19,42	3,30
6	INVERSIONES REALES	42.871,53	1,65	45.673,45	1,70	6,54
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	407,00	0,02	367,57	0,01	9,69-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	776,00	0,03	644,70	0,02	16,92-
<b>Total</b>		<b>2.599.916,23</b>	<b>100,00</b>	<b>2.692.048,28</b>	<b>100,00</b>	<b>3,54</b>

Con esta dotación se va a tratar de continuar y mejorar los cambios y medidas aplicados anteriormente, además de introducir nuevas políticas y acciones.

Las principales partidas de gasto se destinarán a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, además de mantener y mejorar las políticas relacionadas con personas con trastornos mentales u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social. También se va a continuar apoyando a la investigación en ciencias de la salud y en la transparencia hacia los pacientes.

Los recursos humanos, en su condición de pilar fundamental para el tratamiento de pacientes y control de la sanidad e higiene, constituyen el 52,7% del total de los gastos, con un incremento del 3,6% respecto al ejercicio anterior.

Los Gastos en bienes corrientes y servicios y las Transferencias corrientes, con un peso del 26,1% y del 19,5% del total, respectivamente, son los otros principales capítulos de gasto dentro de esta política. Respecto a los bienes corrientes y servicios, se dota un presupuesto de 704,3 millones de euros para mantener y mejorar todas las necesidades de los centros sanitarios dependientes del Servicio de Salud. Respecto al capítulo IV, de transferencias corrientes, se dota un presupuesto de 522,8 millones de euros, dentro de los cuales se incluyen las transferencias para financiar los gastos farmacéuticos, tratando de mejorar la eficiencia en la prescripción de medicamentos al mayor número de pacientes al menor coste posible, para así poder seguir la política del Gobierno autonómico de universalidad en el acceso a los medicamentos.

En el capítulo VI de Inversiones reales, se dotan 45,7 millones de euros, que supone un incremento del 6,5% respecto al año anterior, para continuar con la inversión en equipamientos y renovación de las tecnologías utilizadas, además del mantenimiento y la realización de nuevas obras en centros de salud y hospitales.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA</b>						
003 SANIDAD		(IMPORTE EN MILES DE EUROS)				
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD	6.725,53	0,26	9.451,10	0,35	40,53
411B	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA	18.272,84	0,70	18.885,14	0,70	3,35
412C	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO	52.927,68	2,04	54.128,52	2,01	2,27
412D	ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD	2.453.438,20	94,37	2.537.031,30	94,24	3,41
412E	PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN A LA SALUD E INSTITUCIONES SANITARIAS	17.339,48	0,67	17.495,03	0,65	0,90
413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	17.036,99	0,66	20.578,95	0,76	20,79
413B	SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	26.990,67	1,04	28.324,02	1,05	4,94
413C	INSPECCIÓN SANITARIA	4.807,46	0,18	3.678,15	0,14	23,49-
413D	CALIDAD Y HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA	2.377,38	0,09	2.476,07	0,09	4,15
<b>Total</b>		<b>2.599.916,23</b>	<b>100,00</b>	<b>2.692.048,28</b>	<b>100,00</b>	<b>3,54</b>

Dentro de los principales programas de gasto, la mayor parte se destina al programa Atención integrada de la salud, con una dotación de 2.537,0 millones de euros, un 94,2% del total de recursos de esta política, que incluye las principales líneas de actuación en materia de atención sanitaria, desde la atención primaria y la especializada, hasta la implantación de nuevas

tecnologías, acceso a pruebas diagnósticas, prestaciones farmacéuticas, reducción de los tiempos de espera, asistencia a la salud mental, a pacientes terminales y la donación y trasplante de órganos, entre otros. Los créditos en este programa permitirán consolidar una asistencia sanitaria pública de calidad, eficiente y que permita dar una respuesta adecuada a las necesidades de la población.

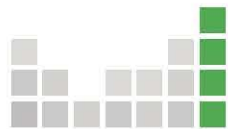
Otros programas incluidos en esta política de gasto son el de Formación de personal sanitario, con una dotación de 54,1 millones de euros, que incluye el personal residente en formación y otros gastos asociados. También está el programa de Sanidad ambiental e higiene de los alimentos, con una dotación presupuestaria de 28,3 millones de euros, y que está destinado a mantener un alto nivel de control sanitario en diferentes ámbitos relacionados con la sanidad ambiental e higiene de los alimentos, concretamente se va a consolidar tanto la red de veterinarios en mataderos, como la red de inspectores de distrito que se encargan de la sanidad alimentaria y la sanidad ambiental.

En el ámbito de la Epidemiología y la promoción de la salud se ha hecho un importante esfuerzo en el presupuesto de 2017 y se han dotado 20,5 millones de euros para, entre otras cosas, reforzar el seguimiento y detección de problemas epidemiológicos de salud pública.

Una importante partida de gasto se gestiona a través de la Fundación Socio-Sanitaria, orientada a la prevención, la rehabilitación y el apoyo social y laboral de las personas que padecen trastornos mentales u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social.

A lo largo de 2017 se va a presentar, aprobar y poner en marcha el nuevo Plan de salud mental, el Programa de polimedicados, se va a actualizar el mapa sanitario de Castilla-La Mancha, y se elaborará un Plan de enfermedades raras, entre otras actuaciones.





### 3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES



### 3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Como en el ejercicio anterior, Educación, Cultura y Deporte tiene un carácter prioritario entre las políticas presupuestarias de gasto, participando decisivamente en la consecución de los objetivos planteados por los Presupuestos de la Junta de Comunidades para 2017. Esta política de gasto, cuya ejecución corresponde en su totalidad a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, comprende un ámbito de actuaciones muy diverso; desde la educación y el fomento de las manifestaciones culturales de nuestra región, hasta la promoción del deporte; actuaciones, todas ellas, que ayudan a fortalecer la capacidad de una sociedad para afrontar los desafíos presentes y responder a los que se puedan plantear en el futuro.

Conscientes, por tanto, desde el Gobierno autonómico de la importancia de esta política básica, el gasto destinado a la política de Educación, Cultura y Deporte en el año 2017 ascenderá a 1.626,2 millones de euros, un 4,9% más que en 2016, representando el 18,2% del presupuesto total de Castilla-La Mancha para 2017 y siendo, excluyendo la política de gasto de Deuda pública, la segunda política de gasto con mayor peso específico en este presupuesto.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO</b>						
004 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.149.211,42	74,13	1.190.604,18	73,21	3,60
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	79.950,07	5,16	81.098,02	4,99	1,44
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00	0,01	100,00	0,01	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	304.693,90	19,65	316.647,79	19,47	3,92
6	INVERSIONES REALES	9.890,21	0,64	26.184,95	1,61	164,76
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.697,01	0,24	3.347,01	0,21	9,47-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300,00	0,02	467,37	0,03	55,79
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.496,73	0,16	7.738,06	0,48	209,93
	<b>Total</b>	<b>1.550.339,34</b>	<b>100,00</b>	<b>1.626.187,38</b>	<b>100,00</b>	<b>4,89</b>

Desde la consideración del factor humano como elemento esencial en la ejecución de las actuaciones de esta política de gasto, con el objetivo prioritario de optimizar los recursos disponibles para atender el gasto en personal docente y, a la vez, instrumentar medidas destinadas al asesoramiento y apoyo al profesorado, la dotación presupuestaria del capítulo I,

Gastos de personal, experimenta un incremento de un 3,6%, 41,4 millones de euros en términos absolutos, con respecto al gasto previsto en el presupuesto anterior, alcanzando una dotación presupuestaria de 1.190,6 millones de euros en 2017, lo que representa el 73,2% de los recursos totales destinados a esta política de gasto.

El capítulo de transferencias corrientes, con una dotación presupuestaria de 316,6 millones de euros, representa en 2017 el 19,5% del crédito total asignado a esta política de gasto, registrando un incremento absoluto de 11,9 millones de euros, un 3,9% en términos relativos, respecto a 2016. En este capítulo se recogen los créditos destinados a la enseñanza concertada y las transferencias para el funcionamiento del sistema universitario de Castilla-La Mancha.

Con respecto al capítulo de inversiones reales, la puesta en marcha del Plan de Infraestructuras Educativas 2015/2019, con el objetivo de la eliminación de aulas prefabricadas, la mejora de las instalaciones de los centros y la construcción de nuevos centros, se traduce en un significativo incremento del capítulo VI de un 164,8% con respecto al ejercicio anterior, con un gasto previsto que se sitúa en 26,2 millones de euros para 2017.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA</b>						
004 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	36.034,96	2,32	38.302,06	2,36	6,29
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	1.008,71	0,07	1.228,78	0,08	21,82
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	536.437,12	34,60	566.455,01	34,83	5,60
422B	EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	606.715,46	39,13	633.578,75	38,96	4,43
422C	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	141.901,32	9,15	151.691,07	9,33	6,90
422D	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	123.505,96	7,97	129.221,34	7,95	4,63
422F	EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	23.658,03	1,53	22.295,27	1,37	5,76-
423A	PROMOCIÓN EDUCATIVA	42.916,30	2,77	42.983,53	2,64	0,16
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	13.507,78	0,87	14.601,27	0,90	8,10
455A	GESTIÓN CULTURAL	4.895,23	0,32	5.089,88	0,31	3,98
457A	INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE	8.280,77	0,53	8.523,19	0,52	2,93
458A	PATRIMONIO ARTÍSTICO Y MUSEOS	11.477,70	0,74	12.217,23	0,75	6,44
<b>Total</b>		<b>1.550.339,34</b>	<b>100,00</b>	<b>1.626.187,38</b>	<b>100,00</b>	<b>4,89</b>

Desde la perspectiva de la finalidad del gasto, la enseñanza no universitaria absorbe el 90,7% del presupuesto de esta política de gasto en 2017, con el fin de financiar la prestación de un servicio educativo de calidad a un gran número de alumnos en más de un millar de centros docentes, de conformidad con cinco principios básicos: Igualdad en el acceso, equidad en el reparto de recursos, inclusión en el proceso de aprendizaje, participación de la comunidad educativa y excelencia en los resultados.

Los programas de Educación infantil y primaria, y de Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial, con una asignación de 1.200,0 millones de euros, suponen el 73,8% del total de los créditos de esta política de gasto, con el objetivo de, no sólo consolidar las medidas implantadas en el año anterior para la mejora de la calidad de la educación, sino también de apostar por nuevos retos que la sociedad actual demanda: el incremento del plurilingüismo en los centros, el desarrollo de un bachillerato de excelencia, la consolidación del modelo de formación profesional y el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación.

El programa Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial, ocupa el primer lugar por volumen de recursos financieros asignados, con un dotación presupuestaria de 633,6 millones de euros, lo que significa el 38,9% de los créditos asignados a esta política de gasto y un incremento de un 4,4% con respecto al presupuesto anterior. La educación secundaria tiene como finalidades transmitir a los alumnos los elementos básicos de la cultura y la educación en valores, que se conciben como pilares básicos del proyecto educativo de Castilla-La Mancha. Por lo que se refiere a la Formación profesional, el objetivo básico es mejorar la cualificación de su alumnado y, de ese modo, facilitar su acceso al mundo laboral.

El programa Educación infantil y primaria, que es el segundo en términos de volumen de recursos, tiene una dotación presupuestaria de 566,5 millones de euros, lo que supone un 34,9% de los recursos financieros destinados a esta política de gasto y un crecimiento del 5,6% con respecto al presupuesto anterior, con el objetivo fundamental de posibilitar el ejercicio del derecho que asiste a todos los ciudadanos de disponer de un puesto escolar gratuito en los niveles obligatorios de la enseñanza, incidiendo, especialmente, ante la existencia de una amplia zona rural caracterizada por la dispersión geográfica, la despoblación y su propia diversidad, en el apoyo a la escuela rural.

Atención a la diversidad constituye otro de los ejes fundamentales del presupuesto de esta política de gasto para 2017. Los recursos financieros previstos en este programa se destinan, fundamentalmente, a centros específicos de educación especial capaces de llevar a cabo funciones educativas dirigidas a aquellos alumnos que se encuentran en una situación de desventaja respecto del resto. Este programa ve incrementada sus dotaciones presupuestarias en un 4,6% con respecto al ejercicio anterior, con una asignación de créditos en 2017 por importe 129,2 millones de euros.

En relación a la educación superior universitaria, el programa Enseñanza universitaria gestionará durante 2017 unos recursos por importe de 151,7 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,9% respecto al presupuesto anterior. Esta asignación permite garantizar los recursos necesarios para el mantenimiento y desarrollo de las actividades de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como las necesidades del Campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá, al tiempo que se mantiene la colaboración con los centros asociados de la UNED en la Comunidad Autónoma.

En el área cultural, el objetivo es planificar las estrategias más eficaces para impulsar medidas que fortalezcan la cultura castellano-manchega y que promuevan la adecuada difusión de eventos culturales de interés regional, sin descuidar la conservación y mantenimiento el patrimonio histórico, cultural y arqueológico de la región. En esta área, es significativo el aumento de un 8,1% que experimenta el programa Libros, archivos y bibliotecas, al que se dedicarán 14,6 millones de euros con el objetivo de fomentar la lectura, la conservación de los archivos y otras actuaciones similares. Por su parte, el programa Gestión cultural crece un 3,9% respecto al ejercicio anterior, con una dotación presupuestaria para este ejercicio de 5,1 millones de euros.

Finalmente, para actuaciones en el área del deporte se incluyen créditos por importe de 8,5 millones de euros, un 2,9% más que en el ejercicio anterior, que, desde la perspectiva de la consideración de la práctica deportiva y actividad física como elementos imprescindibles en una sociedad de bienestar, se destinan, fundamentalmente, a la dotación de infraestructuras deportivas y desarrollo de programas y medidas de fomento y apoyo al deporte.



### 3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE



### 3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

La política de gasto de Agricultura y Medio Ambiente se encuadra entre los objetivos prioritarios del Gobierno de Castilla-La Mancha debido a la gran importancia económica que tiene en la región, tanto la producción agrícola y ganadera, como la forestal y otros ámbitos como el medioambiental que está ligado a actividades que crean riqueza como el turismo, la caza, u otros servicios no asociados directamente con la producción alimentaria.

Por ello, para seguir impulsando el medio rural se han dotado créditos en esta política de gasto por importe de 1.396,9 millones de euros, que supone alrededor de un 1,7% de incremento con respecto a 2016, lo que equivale a unos 24,0 millones de euros más, siendo una de las cuatro políticas más importantes en nuestra Comunidad.

Según la naturaleza económica de los gastos, la distribución por capítulos presupuestarios es la siguiente:

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS</b>						
005 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	98.831,13	7,20	101.838,43	7,29	3,04
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.623,29	2,16	43.253,67	3,10	46,01
3	GASTOS FINANCIEROS	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	908.139,96	66,15	876.829,19	62,77	3,45-
6	INVERSIONES REALES	21.712,21	1,58	24.111,81	1,73	11,05
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	314.346,17	22,90	350.619,11	25,10	11,54
8	ACTIVOS FINANCIEROS	192,60	0,01	245,50	0,02	27,47
	<b>Total</b>	<b>1.372.855,36</b>	<b>100,00</b>	<b>1.396.907,71</b>	<b>100,00</b>	<b>1,75</b>

Según el cuadro adjunto, puede observarse como los capítulos IV y VII, transferencias corrientes y de capital respectivamente, equivalen al 87,8% del gasto total con un importe total de 1.227,4 millones de euros, de los que los cuales, la mayor parte son fondos provenientes de la Unión Europea. En concreto las transferencias corrientes suponen 876,8 millones de euros y las transferencias de capital 350,6 millones de euros. Estos créditos actúan como efecto multiplicador sobre la economía y por tanto supone un aumento de la riqueza regional.

El incremento en el capítulo VI, Inversiones reales, es de 2,4 millones de euros, que supone un incremento del 11,0% con respecto a 2016.

Respecto a los gastos de funcionamiento, el capítulo I, Gastos de personal, tiene un peso del 7,3%, ascendiendo su dotación a 101,8 millones de euros.

La distribución por programas de los recursos financieros asignados a esta política de gastos es la siguiente:

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA</b>						
005 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
<b>CÓDIGO</b>	<b>Programa</b>	<b>PRESUPUESTO 2016</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2017</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>VAR. %</b>
441B	COORDINACIÓN HIDROLÓGICA	707,82	0,05	802,53	0,06	13,38
442B	ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	95.650,74	6,97	100.430,18	7,19	5,00
442C	GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES	5.441,86	0,40	6.638,19	0,48	21,98
442D	CALIDAD AMBIENTAL	3.868,33	0,28	17.250,56	1,23	345,94
442E	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.228,95	0,09	1.417,88	0,10	15,37
442F	EVALUACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.668,63	0,12	1.556,25	0,11	6,73-
531A	REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS	36.275,67	2,64	47.683,57	3,41	31,45
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	79.860,94	5,82	83.368,43	5,97	4,39
713A	PRODUCCIÓN VEGETAL	11.387,33	0,83	15.388,05	1,10	35,13
713B	PRODUCCIÓN ANIMAL	15.304,39	1,11	16.444,67	1,18	7,45
716A	INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	125.189,46	9,12	143.791,80	10,29	14,86
717A	PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL	42.667,66	3,11	52.446,05	3,75	22,92
718A	POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA	953.603,58	69,46	909.689,55	65,12	4,61-
	<b>Total</b>	<b>1.372.855,36</b>	<b>100,00</b>	<b>1.396.907,71</b>	<b>100,00</b>	<b>1,75</b>

El principal programa, en términos de volumen de dotación, es Política agraria comunitaria, que cuenta con 909,7 millones de euros y equivale al 65,1% de toda la política de Agricultura y medioambiente. En este programa se incluyen las actuaciones financiadas con fondos europeos, concretamente con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía FEAGA y, en menor medida, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER.

En este programa se tramitan los pagos directos a agricultores y ganaderos, las ayudas vitivinícolas o las del sector apícola. También hay partidas de indemnización compensatoria en

zonas desfavorecidas., así como una serie de medidas agroambientales para introducir o mantener la aplicación de métodos de producción agrícola compatibles con la conservación del medio ambiente.

Entre los créditos provenientes de la Unión Europea se van a financiar proyectos de modernización de explotaciones agrarias y para contribuir al relevo generacional. Además, cada vez más, se está promoviendo la conversión y se continúa ayudando al mantenimiento de explotaciones de agricultura ecológica.

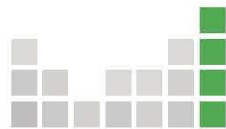
Podemos destacar el incremento en el programa de Regadíos y explotaciones agrarias, que en 2017 tendrá un presupuesto de 47,7 millones de euros, lo que supone un incremento del 31,4% respecto a 2016.

También otros programas como el Producción vegetal, y Promoción y desarrollo rural, tendrán importantes dotaciones adicionales, pasando el primero a disponer de 15,4 millones de euros y el segundo de 52,4 millones de euros en el presupuesto 2017, con incrementos del 35,1% y del 22,9% respectivamente. Dentro del programa Promoción y desarrollo rural, están las ayudas para el desarrollo local en el marco del LEADER, que tiene como finalidad ampliar y mantener la base económica del medio rural, su diversificación y la mejora del nivel de vida de la población rural, a la vez que se conserva su patrimonio y los recursos naturales y culturales. Respecto al programa Producción vegetal, se realizarán actividades como la certificación de la calidad de semillas, proyectos web para facilitar la realización de trámites administrativos y actividades de protección y sanidad vegetal a través de las agrupaciones de sanidad vegetal, entre otras.

El programa Industrias y calidad agroalimentaria, contará con 143,8 millones de euros, un incremento del 14,8%, que contribuirá a la mejora de la organización y concentración de la producción agroalimentaria, así como al impulso de la competitividad de las empresas del sector. En el 2017 se continuará con las ayudas para la creación de agrupaciones de productores incluidas en el Programa de desarrollo rural 2014-2020.

El programa Producción animal, con una dotación presupuestaria de 16,4 millones de euros, que supone un incremento del 7,45% respecto a los presupuestos de 2016, realizará actuaciones para la erradicación de enfermedades animales, la bioseguridad de las explotaciones, la formación zoonosanitaria de veterinarios y ganaderos, las ayudas para facilitar el acceso al crédito de los titulares de explotaciones ganaderas y las ayudas al fomento de la producción de razas autóctonas.





### 3.7. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO



### 3.7. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

La política de gastos de Desarrollo económico y empleo abarca el conjunto de programas presupuestarios que financian todas las actuaciones dirigidas:

- Fomento del empleo; a la gestión de la formación profesional para el empleo.
- Coordinación, cooperación y ejecución de acciones en materia de la seguridad y salud laboral.
- Ejecución de la legislación laboral; a la planificación económica regional.
- Promoción, innovación e internacionalización empresarial.
- Promoción del turismo, el comercio y la artesanía.
- Fomento de la industria y la energía en Castilla-La Mancha.

Atendiendo al marco funcional que se acaba de describir, esta política de gastos se marca como objetivo fundamental conseguir para la Comunidad Autónoma una economía más productiva y de mayor valor añadido, con un tejido empresarial más fuerte y plenamente incorporado al aprovechamiento de las nuevas tecnologías y, por supuesto, alcanzar un nivel de empleo estable y de calidad que incluya a todas las personas, haciendo especial hincapié en aquellas que encuentran mayores dificultades de inserción laboral.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS						
006 DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	42.527,27	17,26	49.557,72	19,27	16,53
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.966,00	9,73	14.777,39	5,75	38,34-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	154.434,61	62,69	169.082,69	65,75	9,48
6	INVERSIONES REALES	3.424,75	1,39	3.027,03	1,18	11,61-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.914,68	8,49	19.621,50	7,63	6,18-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.089,00	0,44	1.075,00	0,42	1,29-
<b>Total</b>		<b>246.356,31</b>	<b>100,00</b>	<b>257.141,33</b>	<b>100,00</b>	<b>4,38</b>

Entrando ya en el análisis puramente económico de esta política para el ejercicio 2017, los recursos destinados a la misma ascienden a 257,1 millones de euros, produciéndose un

incremento respecto del ejercicio anterior de un 4,4% que, en valores absolutos equivalen a 10,8 millones de euros más que en el ejercicio 2016.

En cuanto a la distribución por capítulos y, en el marco de los denominados gastos de actuación, se debe destacar que los gastos destinados a transferencias corrientes con un peso específico dentro de la política de gastos del 65,8%, absorben 169 millones de euros, con un crecimiento, además, que alcanza el 9,5%, lo cual supone destinar a este tipo de gastos 14,6 millones más que en el ejercicio 2016.

En cuanto a los gastos de funcionamiento, el capítulo I, Gastos de personal, con un peso específico del 19,3% dentro de esta política de gastos, cuenta con una dotación presupuestaria de 49,5 millones de euros para el ejercicio 2017.

Desde el punto de vista funcional del presupuesto, el desglose por programas es la siguiente:

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA</b>						
006 DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
<b>CÓDIGO</b>	<b>Programa</b>	<b>PRESUPUESTO 2016</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2017</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>VAR. %</b>
315A	SEGURIDAD LABORAL	1.330,93	0,54	1.330,93	0,52	0,00
321A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	13.682,01	5,55	13.768,56	5,35	0,63
322A	RELACIONES LABORALES	1.840,72	0,75	1.840,72	0,72	0,00
322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO	111.758,21	45,36	113.772,32	44,25	1,80
322C	ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO	13.046,56	5,30	10.734,32	4,17	17,72-
324A	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	49.478,64	20,08	54.361,53	21,14	9,87
324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	16.997,70	6,90	21.921,03	8,52	28,96
612E	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	494,56	0,20	546,38	0,21	10,48
722A	POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA	11.057,48	4,49	11.343,58	4,41	2,59
724A	COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	16.380,43	6,65	16.679,32	6,49	1,82
751B	PROMOCIÓN EXTERIOR	3.726,17	1,51	3.789,85	1,47	1,71
751C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	5.610,30	2,28	6.070,19	2,36	8,20
751D	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	502,60	0,20	532,60	0,21	5,97
751E	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO	450,00	0,18	450,00	0,18	0,00
	<b>Total</b>	<b>246.356,31</b>	<b>100,00</b>	<b>257.141,33</b>	<b>100,00</b>	<b>4,38</b>

A la vista de los datos contenidos en el cuadro insertado anteriormente, llama poderosamente la atención, la cantidad global destinada a los programas presupuestarios de los ejes de esta política de gastos.

Aunque la mejora de la economía está teniendo efectos claros en los registros de desempleo, se hace necesario continuar con medidas extraordinarias y urgentes con el objetivo de paliar y, en su caso, evitar la aparición de bolsas de paro estructural que amenazan con dejar fuera de la recuperación a personas desempleadas de larga duración y a toda una generación de jóvenes.

Para atender a las personas más perjudicadas por la situación económica, se elaboró el Plan extraordinario por el empleo en Castilla-La Mancha 2015-2017. Dicho plan pretende alcanzar dos objetivos fundamentales y concretos: por un lado, facilitar el acceso a un primer empleo a jóvenes, con o sin cualificación y, por otro, rescatar a las personas desempleadas de larga duración, reinsertándolas de nuevo en el mercado laboral.

Para lograr tales fines, se impulsaron fundamentalmente las siguientes medidas:

- El apoyo económico de la contratación de jóvenes de cara a su primer empleo y la subvención para transformar dichos contratos en contratos indefinidos.
- Ayudas económicas a la contratación de personas que han agotado su protección por desempleo.
- Ayudas económicas para ofrecer una oportunidad de empleo a personas desempleadas mayores de 55 años.

Todas estas medidas se financian con cargo al programa presupuestario Fomento y gestión del empleo, que con una dotación financiera que alcanza los 113,7 millones de euros, absorbe el 44,2% de los recursos totales destinados a esta política. Asimismo, crece respecto del ejercicio anterior los gastos del capítulo IV, Transferencias corrientes, que con una dotación financiera de 98,14 millones de euros, reúne el 86,2% de los recursos totales del programa.

Otros programas que merecen especial mención son: Por un lado, Relaciones laborales, que cuenta con una dotación presupuestaria de 1,8 millones de euros, y por otro, el programa Orientación e intermediación en el mercado de trabajo, con 10,7 millones de euros.

En el ámbito de la formación, por el peso específico que representan dentro de la política de gastos que se está analizando, hay que resaltar los programas Formación profesional para el empleo y Programas mixtos de formación y empleo, que conjuntamente considerados, con una dotación de 76,3 millones de euros, absorben el 29,7 % de los recursos totales de esta política de gastos. Con cargo a estos programas, se financia la consolidación de un nuevo plan de formación para el empleo, incrementando la oferta de formación profesional para el empleo. Asimismo, se incrementarán sustancialmente el número de acciones formativas dirigidas, prioritariamente, a personas en situación de desempleo con medida de innovación y calidad en materia de formación.

Con cargo al programa Seguridad laboral, que cuenta con una dotación presupuestaria de 1,3 millones de euros, se financiará el programa de actuaciones para el año 2017 que tendrá, entre otros, los siguientes contenidos:

- El conjunto de programas de asesoramiento a empresas y trabajadores.
- Subvenciones para las actuaciones de fomento de la prevención de riesgos laborales.
- Producción y actualización normativa en esta materia.

Además, se introduce una nueva línea de subvenciones a los proyectos de mejora de las condiciones de seguridad y salud en las empresas del sector de la construcción y se contempla la puesta en marcha de la nueva Comisión operativa autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad social, como órgano planificador de toda la actividad inspectora en materia de prevención de riesgos laborales

El otro gran eje de actuación dentro de esta política de gastos es el concerniente al desarrollo económico, que abarca las actuaciones en materia de política industrial y energética, competitividad empresarial, promoción exterior y ordenación y promoción del turismo, comercio y la artesanía.

Dentro del área de desarrollo económico, el programa que absorbe la mayor cantidad de recursos financieros es el programa Competitividad empresarial, que está dotado con 16,7 millones de euros con la finalidad de crear y consolidar un tejido empresarial fuerte y competitivo en Castilla-La Mancha que favorezca la generación de empleo de calidad. Se presupuestan diversas líneas de actuación que fomentan la inversión, la actividad productiva y la competitividad, dentro del Plan Adelante de fortalecimiento empresarial.

En materia de promoción exterior, el programa Promoción exterior, cuenta con un presupuesto de 3,8 millones de euros destinados a la mejora e incremento de las exportaciones de las empresas afincadas en la región mediante la ampliación y diversificación de los mercados exteriores.

Con cargo al programa Política industrial y energética, se destinan unos recursos por importe de 11,3 millones de euros, dirigidos fundamentalmente a seguir ahondando en la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de los recursos autóctonos.

En lo que se refiere al programa Ordenación y promoción de la artesanía, se va a seguir impulsando el emprendimiento y la comercialización de los productos artesanos, principalmente, a través de ferias de artesanía, con apoyo especial a FARCAMA que, para 2017, incrementará su presencia con una segunda edición en primavera. Asimismo, se fomentará la implantación de plataformas de comercio digitales como herramientas para la comercialización artesana y se impulsará y promoverá la Red de tiendas artesanas de Castilla-La Mancha y la Red de talleres artesanos.

En cuanto al turismo, conscientes de la importancia de este sector estratégico, el presupuesto para 2017, a través del programa Ordenación y promoción del turismo, destinará recursos financieros por importe de 6,1 millones de euros. El objetivo es posicionar a Castilla-La Mancha en el mercado turístico nacional e internacional sobre la base de tres líneas de actuación:

- Actualización de la ordenación turística.
- Mejora de la competitividad de los destinos, impulsando planes de excelencia y calidad en el sector turístico, así como planes de formación de los profesionales del sector.
- Promoción turística, el posicionamiento y la búsqueda de nuevos nichos de mercado.

Por último el programa Ordenación y promoción del comercio incluye el apoyo a los pequeños y medianos comercios de cara a incrementar su capacidad innovadora. La apuesta por el comercio como generador de empleo, intentado impulsar las ferias comerciales que sirvan de escaparate a los comerciantes de la región a fin de incrementar su visibilidad y competitividad.





### 3.8. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA



### 3.8. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA

En esta política de gasto se incluyen las actuaciones destinadas a la creación y mejora de infraestructuras de carácter general como carreteras y obras hidráulicas, así como otras destinadas a urbanismo, vivienda y telecomunicaciones. No incluye aquellas infraestructuras que se agrupan en sus respectivas políticas de gasto, como las sanitarias, educativas o agrícolas.

La ejecución de esta política de gasto corresponde en su totalidad a la Consejería de Fomento, así como al Organismo autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha. Esta ejecución estará basada en la asignación eficiente de los recursos, en la activación de una política de inversiones centrada en la necesidad de su realización, en su adecuado dimensionamiento, su utilidad social y su viabilidad económica y, que en paralelo, pueda producir un efecto multiplicador en la economía de la región, adaptando así sus actuaciones a los recursos disponibles.

El gasto en Infraestructuras generales, urbanismo y vivienda se sitúa en 2017 en 245,7 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS						
007 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	39.985,66	17,86	43.001,17	17,50	7,54
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.087,88	7,18	15.642,70	6,37	2,77-
3	GASTOS FINANCIEROS	30,00	0,01	30,00	0,01	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.030,49	33,95	85.675,19	34,87	12,69
6	INVERSIONES REALES	43.971,11	19,64	44.647,73	18,17	1,54
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.212,57	20,19	53.756,76	21,88	18,90
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105,00	0,05	234,98	0,10	123,79
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.500,00	1,12	2.700,00	1,10	8,00
	<b>Total</b>	<b>223.922,71</b>	<b>100,00</b>	<b>245.688,53</b>	<b>100,00</b>	<b>9,72</b>

En la distribución por capítulos, como en ejercicios anteriores, destaca la importancia de los gastos de actuación que están asociados a proyectos y actuaciones, capítulos IV, VI y VII, que concentran el 74,9 % de los créditos de esta política de gasto.

Los programas presupuestarios de mayor peso, en esta política de gasto, son Creación de infraestructuras de carreteras y Conservación y explotación de carreteras. Ambos programas presupuestarios recogen la dotación para dar cobertura a actuaciones sobre la red viaria, tanto de obra nueva como de mantenimiento, asegurando, así, el buen estado de nuestras vías de comunicación en condiciones de seguridad y funcionalidad. La dotación de ambos programas en su conjunto es de 128,7 millones de euros, representando el 52,4% del total de créditos de esta política de gasto.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA</b>						
007 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
<b>CÓDIGO</b>	<b>Programa</b>	<b>PRESUPUESTO 2016</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2017</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>VAR. %</b>
431A	PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	38.689,08	17,28	40.442,27	16,46	4,53
432A	GESTIÓN DEL URBANISMO	3.746,31	1,67	4.397,80	1,79	17,39
432B	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD	548,25	0,24	766,08	0,31	39,73
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO	15.776,12	7,05	16.304,67	6,64	3,35
512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	32.148,19	14,36	32.024,59	13,03	0,38-
513A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	72.626,34	32,43	84.254,16	34,29	16,01
513B	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	43.606,45	19,47	44.493,19	18,11	2,03
513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	11.134,04	4,97	16.676,02	6,79	49,78
521A	TELECOMUNICACIONES	4.986,77	2,23	5.311,90	2,16	6,52
541I	CARTOGRAFÍA	661,16	0,30	1.017,85	0,41	53,95
<b>Total</b>		<b>223.922,71</b>	<b>100,00</b>	<b>245.688,53</b>	<b>100,00</b>	<b>9,72</b>

En una Comunidad autónoma de gran tamaño y variada orografía como Castilla-la Mancha es imprescindible mantener una red de carreteras que la vertebré y comunique con la máxima seguridad. Asimismo, se va a impulsar la realización de los denominados planes de seguridad vial y de los planes de aforos que permiten conocer el tráfico que discurre por la red de carreteras como elemento primordial para conocer el estado de la misma y evaluar posibles necesidades futuras.

Otro de los derechos sociales que abordaremos en este año 2017, es el relacionado con la vivienda. El programa Promoción de la vivienda, tiene un presupuesto para 2017 de 40,4 millones de euros, lo que supone el 16,5 % del total de la política. Las actuaciones a desarrollar en

esta materia giran en torno a dos pilares básicos, la gestión del patrimonio público de vivienda adscrito a la Consejería de Fomento y la gestión del Plan de vivienda.

En este marco, el acceso a una vivienda digna es una de las mayores demandas, a las que la Administración regional debe dar respuesta con ayudas económicas e instrumentos. En este sentido, dirigiremos nuestros esfuerzos en 2017 a quienes están sufriendo con mayor rigor los efectos de la crisis. Pensamos en las personas desempleadas y sus familias, y en quienes tienen que sobrevivir con ingresos bajos o muy bajos. Ellos serán los beneficiarios principales de la Oficina regional antidesahucios.

Se fomentará el parque público de viviendas en alquiler, la regeneración y renovación urbana de nuestras ciudades y municipios así como la rehabilitación edificatoria, teniendo en cuenta que revitalizar o rehabilitar es revalorizar nuestro patrimonio, y constituyen actuaciones importantes de esta política.

Hay que destacar también el programa Creación de infraestructura hidráulica, representando el 13,0% de los créditos destinados a esta política. Este programa tiene como objetivo mejorar la depuración de aguas residuales y garantizar un abastecimiento de agua seguro, contando con una asignación de 32,0 millones de euros.

Además de estas medidas destinadas a la inversión en infraestructuras, se mantiene el esfuerzo en políticas de transporte, porque todos los ciudadanos tienen derecho a beneficiarse de los diferentes servicios, vivan donde vivan, evitando que parte de la población quede fuera del crecimiento y desarrollo de las comunicaciones. Se pondrán en marcha medidas de apoyo para el transporte de los jóvenes y familias numerosas de Castilla-La Mancha con deducciones importantes en el precio de los billetes de transporte colectivo, como es el caso del abono transportes con la Comunidad de Madrid.

Además, esta política de gasto recoge actuaciones en materia de telecomunicaciones, con una dotación de 5,3 millones de euros, lo que supone el 2,2% del total de la política. La extensión de las infraestructuras de telecomunicaciones hace posible el acceso del conjunto de los ciudadanos desde las distintas zonas geográficas de la Comunidad a los servicios, aplicaciones y contenidos propios de la sociedad de la información.





### 3.9. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS



### 3.9. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

En esta política de gasto se recogen los programas presupuestarios que tienen por objetivo apoyar las actuaciones públicas y privadas que permitan mejorar la competitividad de nuestra economía mediante la investigación y la innovación, así como fomentar las nuevas tecnologías, como factor de modernización, conocimiento y de un desarrollo económico y social sostenible.

En 2017 la dotación con que contará asciende a 107 millones de euros, un 5,3% más que en el ejercicio anterior.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS						
008		I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	22.567,58	22,20	24.282,90	22,69	7,60
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	39.505,98	38,86	40.138,81	37,51	1,60
3	GASTOS FINANCIEROS	481,81	0,47	74,95	0,07	84,44-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.294,11	8,16	8.460,48	7,91	2,01
6	INVERSIONES REALES	22.968,47	22,59	24.306,24	22,72	5,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.961,06	6,85	8.459,45	7,91	21,53
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20,85	0,02	14,20	0,01	31,89-
9	PASIVOS FINANCIEROS	859,32	0,85	1.266,17	1,18	47,35
<b>Total</b>		<b>101.659,18</b>	<b>100,00</b>	<b>107.003,20</b>	<b>100,00</b>	<b>5,26</b>

Dado el tipo de actuaciones que se financian con estos créditos, la mayor parte del gasto de esta política se destina a tres capítulos: El II, Gastos en bienes corrientes y servicios, el VI, Inversiones reales y el I, Gastos de personal.

Concretamente, el capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, es el que tiene un mayor peso dentro de la política de gasto, con un 37,4% del total, dedicados sobre todo en suministros informáticos, equipos para procesos de información y asistencias técnicas de servicios de carácter informático. El Capítulo VI, que incluye los gastos en inversión en inmovilizado, tanto material como inmaterial, supone el 22,6% del presupuesto de esta área de actuación. El gasto en personal cualificado investigador, recogido en el Capítulo I, cuenta con un peso de algo más del 22,6% del total, y una subida del 7,6% interanual.

Asimismo, como instrumento de la Administración regional para incentivar en agentes privados o públicos externos este tipo de actuaciones, las transferencias tienen un importante peso, el 15,8%.

Por finalidad del gasto, la mayor dotación corresponde al programa de Desarrollo de la sociedad de la información que representa el 72,8% de esta política de gasto, con 77,9 millones de euros en 2017. Con estos recursos se persigue el objetivo general de lograr la plena incorporación a la sociedad de la información de los ciudadanos de la Comunidad. Para ello se continuará con el Plan de infraestructuras de tecnologías de la información y de las medidas tendentes a reducir la brecha digital en Castilla-La Mancha, garantizando el acceso de todos los castellano-manchegos a los diferentes servicios públicos a través de internet, y una apuesta por una administración abierta a través de las modernas vías de comunicación.

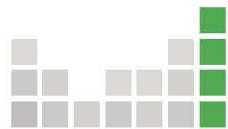
<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA</b>						
008		I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
521B	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	73.490,44	72,29	77.947,03	72,85	6,06
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	10.789,55	10,61	12.188,42	11,39	12,97
541C	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	3.351,38	3,30	2.313,63	2,16	30,96-
541E	INVESTIGACIÓN SANITARIA	4.502,17	4,43	4.205,77	3,93	6,58-
541F	FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	3.500,00	3,44	3.500,00	3,27	0,00
541H	INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FOMENTO	6.025,64	5,93	6.848,35	6,40	13,65
	Total	101.659,18	100,00	107.003,20	100,00	5,26

El segundo programa con mayor dotación es Investigación, innovación y desarrollo tecnológico, tiene una dotación de 12,2 millones de euros, el 11,4% del total y un importante incremento, el 13,0% respecto al ejercicio 2016. Este programa, gestionado por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, continuará con la política de financiar los proyectos de investigación científica y transferencia tecnológica, de interés estratégico para Castilla-La Mancha, a través de las universidades, así como la formación del personal investigador.

También tiene un peso importante el programa de Investigación Agroalimentaria y Forestal, que contará en 2017 con una dotación de 6,8 millones de euros y un notable incremento del 13,7%. Dentro de este ámbito, destaca la actuación del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF), que realiza las funciones de impulsar y promover la colaboración público-privada en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación de los sectores agrícola, ganadero, forestal, medioambiental, cinegético, pesca fluvial, y acuicultura y sus industrias de transformación y comercialización, así como del desarrollo rural. Dentro de sus actuaciones, cabe destacar el proyecto CLAMBER, una apuesta de la Comunidad de Castilla-La Mancha para convertir a esta región en el referente en el sur de Europa en la investigación relacionada con el aprovechamiento biotecnológico de las diferentes biomásas existentes en la región, así como nuevos cultivos y subproductos de la Industria y los residuos.

Por último, al programa Fomento de la innovación tecnológica, se destinan 3,5 millones de euros que se destinarán, entre otras, a financiar una serie de medidas de apoyo económico, tales como el programa de ayudas al Sistema regional de Innovación, a través del cual se busca impulsar el papel de los centros europeos de empresas e innovación (CEEIs) de la región, como agentes intermediarios del Sistema, para promover la innovación entre nuestras PYMEs; el programa de apoyo a la innovación empresarial, un programa dirigido a las PYMEs, con especial hincapié en la incorporación de procesos innovadores en las áreas productivas, y participación de las empresas en iniciativas y programas nacionales y comunitarios y nuevos programas de mejora de la capacidad innovadora dirigido a startups o a iniciativas clúster.





3.10. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES  
NO CLASIFICADAS



### 3.10. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

Más que una política de gasto propiamente dicha, los créditos aquí recogidos se destinan, fundamentalmente, a hacer frente al endeudamiento de la Junta de Comunidades. Por tanto, se trata, en definitiva, de obtener los recursos necesarios, que no se pueden obtener por otra vía, para financiar las actuaciones del resto de políticas de gasto. En concreto, se recogen los créditos necesarios para el servicio de la deuda pública, y también aquellos, como los destinados al Fondo de contingencia, imprevistos y funciones no clasificadas, que constituyen una reserva para necesidades no previstas en el momento de la elaboración de los presupuestos.

En 2017 esta política de gasto cuenta con una dotación de 1.765,3 millones de euros lo que representa el 19,7% de los créditos totales de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para este ejercicio.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
009 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2016	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.240,35	0,08	1.258,55	0,07	1,47
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35,00	0,00	35,00	0,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	219.755,00	14,46	235.895,00	13,36	7,34
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.650,00	0,11	8.430,00	0,48	410,91
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.296.669,39	85,34	1.519.669,74	86,09	17,20
	<b>Total</b>	<b>1.519.349,74</b>	<b>100,00</b>	<b>1.765.288,29</b>	<b>100,00</b>	<b>16,19</b>

El capítulo III, en el que se presupuestan los créditos necesarios el pago de los intereses de la deuda viva que han de pagarse durante 2017, contará con una dotación de 235,9 millones de euros.

El capítulo IX, en cuya consignación se contemplan los créditos necesarios para la amortización de la deuda, está dotado con 1.519,7 millones de euros, lo que supone un peso del 86,1% en el total de esta política.

No obstante, para una mejor comprensión de los datos, hay que poner en relación los gastos con los ingresos de carácter financiero, incluidos en el capítulo IX del presupuesto de ingresos, que recoge unos recursos en 2017 de 1.897,1 millones en forma de préstamos del sector público (básicamente del Estado, a través de los mecanismos financieros como el Fondo de liquidez autonómico). Con estos ingresos, se procederá a la amortización de deuda pública emitida en ejercicios anteriores y a la devolución del principal de los préstamos contraídos, fundamentalmente del Plan de pago a proveedores, que en conjunto absorberá un total de 1.531,4 millones de euros.

La diferencia entre ingresos y gastos financieros, refleja el verdadero endeudamiento neto del ejercicio, por un total de 365,7 millones de euros, cifra que supone una reducción de 57,9 millones respecto al 2016, es decir, un 13,7% menos. El resultado es un incremento neto de deuda, moderado, financiable y compatible con los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

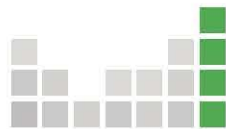
En cuanto a la estructura por programas, el de Deuda pública absorbe la mayor parte de los créditos, con el 99,4% del total.

<b>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA</b>						
009 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
<b>CÓDIGO</b>	<b>Programa</b>	<b>PRESUPUESTO 2016</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO 2017</b>	<b>S/TOTAL %</b>	<b>VAR. %</b>
011A	DEUDA PÚBLICA	1.516.424,39	99,81	1.755.564,74	99,45	15,77
631A	GESTIÓN FINANCIERA	1.275,35	0,08	1.293,55	0,07	1,43
633B	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	1.650,00	0,11	8.430,00	0,48	410,91
	<b>Total</b>	<b>1.519.349,74</b>	<b>100,00</b>	<b>1.765.288,29</b>	<b>100,00</b>	<b>16,19</b>

El Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, establecido por primera vez en el presupuesto 2013, es un instrumento contemplado en la normativa sobre estabilidad presupuestaria, que con la finalidad de acometer necesidades no previstas y no discrecionales que puedan surgir durante el ejercicio, contribuye a incrementar la estabilidad y reforzar la seguridad de las cuentas públicas con una dotación de 8,4 millones de euros.

Por último, el programa de gestión financiera, con una dotación de 1,3 millones de euros, recoge los recursos destinados a la gestión del programa de deuda pública y la formalización de las operaciones correspondientes.





#### 4. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO



## **4.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO**

---

La elaboración de informes de impacto de género se ha convertido en una herramienta esencial para la integración de los objetivos de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. El presupuesto público, en tanto que uno de los instrumentos principales que ordena la actuación de la Administración pública, no puede quedarse al margen de la realización de este informe, ni de la estrategia de transversalidad e integración de los objetivos en materia de igualdad de oportunidades y de trato que fija en España la legislación vigente tanto en el ámbito estatal, como en el autonómico.

No obstante, estamos ante un proceso que, aún hoy, resulta novedoso para muchas Administraciones públicas, especialmente, en aquellas áreas competenciales que no se refieren de forma directa a las políticas de igualdad y transversalidad de género y que plantea elementos de cierta dificultad de implantación y coordinación. De hecho, las experiencias llevadas a cabo responden a métodos y procesos que se han desarrollado *ad hoc* para cada entorno, con ritmos adecuados a los compromisos políticos, normativos y programáticos asumidos en cada uno de los ámbitos indicados.

Sin embargo, existe un elemento común a las diferentes experiencias, recomendaciones y reflexiones respecto de la implantación de la estrategia de presupuestos de género. Este elemento común se resume en que sea cual sea el mecanismo que se elija para su implementación y desarrollo, el método tiene que estar plenamente integrado en el propio proceso de elaboración de los presupuestos.

La integración de la perspectiva de género en los presupuestos de las Administraciones públicas tiene como objetivos, entre otros, mejorar la calidad del impacto de las políticas públicas en la población, así como incrementar la información disponible para los decisores y gestores públicos sobre las consecuencias que la ejecución presupuestaria puede tener sobre mujeres y hombres y sus efectos sobre el cumplimiento de los objetivos de las políticas de igualdad.

Con el presente informe, se pretenden dar los primeros pasos para el desarrollo de esta estrategia en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Este primer acercamiento se centra en llevar a cabo un análisis de los diferentes programas y secciones en las que se estructura el presupuesto, para determinar su potencial respecto de la contribución que

se puede hacer, desde cada una de ellas, al desarrollo de las políticas autonómicas de igualdad de trato y oportunidades.

Se trata, en definitiva, de un análisis inicial que requerirá de una continuidad para su perfeccionamiento en ejercicios presupuestarios posteriores. Por esta razón, además de los criterios de análisis y el resultado del análisis, se recogen en este informe una serie de conclusiones y recomendaciones que pretenden avanzar algunos de los elementos que deberían convertirse en criterios de actuación y compromisos políticos en los próximos ejercicios presupuestarios para el pleno desarrollo de la estrategia de presupuestos de género en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La estructura de este documento, ideada para atender a la necesidad señalada anteriormente, se divide en diferentes apartados que ofrecen un marco de contenidos y referencias metodológicas que persiguen facilitar la comprensión del proceso de implantación de los presupuestos sensibles al género y su desarrollo futuro. De esta forma, tras la introducción, en el epígrafe 2, se realiza un recorrido por las diferentes referencias normativas y de contenido político concernientes a la integración de la igualdad en las políticas públicas, tanto en el ámbito internacional, como en el estatal y autonómico.

En los epígrafes 3, 4 y 5, se realiza un acercamiento a los objetivos y metodología que han facilitado el análisis de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como al resultado del mismo, que se ha plasmado en una clasificación de programas presupuestarios y la incidencia de esta clasificación en las diferentes secciones.

En el epígrafe 6, se ofrecen las principales conclusiones de este análisis, especialmente, del potencial que tiene el Presupuesto General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en relación con el desarrollo del principio de transversalidad y de la contribución a las políticas de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

Por último, en el epígrafe 7, se realizan una serie de recomendaciones sobre la puesta en marcha de un proceso que se inicie a lo largo del ejercicio presupuestario 2017, de cara a la elaboración de los presupuestos 2018, que permita el diseño e implantación del procedimiento de elaboración del informe de impacto de género de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de forma estable, dentro del procedimiento de elaboración presupuestaria.

## **4.2. PRINCIPALES REFERENCIAS NORMATIVAS A LOS PRESUPUESTOS DE GÉNERO**

---

Los presupuestos de género cuentan con más de dos décadas de referencias en diferentes documentos normativos y programáticos en los ámbitos internacionales y nacionales, referencias que han condicionado y caracterizado las diferentes experiencias desarrolladas y cuyo conocimiento resulta imprescindible para que los procesos que se pongan en marcha no se conviertan en meras obligaciones formales, sino en una auténtica estrategia de desarrollo y mejora de los objetivos de las políticas de igualdad.

Las principales referencias a los presupuestos de género son las siguientes:

### **4.2.1 REFERENCIAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL**

La Plataforma de Acción de Naciones Unidas, adoptada en el seno de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995), llamaba la atención sobre la necesidad de movilización de los recursos financieros a favor de las políticas de igualdad. El capítulo VI de esta Plataforma de Acción, titulado “Disposiciones financieras”, constataba que “los recursos financieros y humanos han sido generalmente insuficientes para el adelanto de la mujer”, de modo que la aplicación “plena y eficaz” de la Plataforma de Acción, así como de otros compromisos contraídos en cumbres y conferencias anteriores, requiere **“la voluntad política de aportar los recursos humanos y financieros que se necesitan para la promoción de la mujer”**.

La propuesta que se hace en Beijing para que se dediquen los recursos suficientes a los objetivos y compromisos en materia de igualdad por parte de los Estados, apuntaba a la necesidad de recurrir a la política presupuestaria. El punto 345 de esta Plataforma de acción dice, literalmente, lo siguiente:

***“...en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas se integre una perspectiva de género.”***

Esta recomendación general se convierte en una obligación para los Estados en torno a los presupuestos de género que aparece formulada en el punto 346 de la Declaración en los siguientes términos:

***“La principal responsabilidad de la aplicación de los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción corresponde a los gobiernos” quienes, a tales efectos, “deberían tomar medidas para revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público; ajustar los Presupuestos para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público, tanto para aumentar la capacidad productiva como para satisfacer las necesidades sociales; y lograr los compromisos en materia de género contraídos en otras cumbres y conferencias de las Naciones Unidas”.***

Por su parte el Consejo de Europa, en el informe del Grupo de Expertos sobre “Presupuestación con Perspectiva de Género” (EG-S-G) (2005), identifica la presupuestación de género como un mecanismo para el desarrollo de los derechos de las personas que hace visibles los efectos de los presupuestos públicos sobre las diferencias de género, e identifica las implicaciones de género en la ejecución presupuestaria, rompiendo de esta forma la pretendida neutralidad de las políticas presupuestarias y económicas.

En su Recomendación No.1739 sobre “*Gender budgeting*”, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 17 de marzo de 2006 reconoce que la introducción de la perspectiva de género en todos los niveles del proceso presupuestario se ha convertido en un importante instrumento para evaluar el impacto de las políticas públicas sobre las mujeres y los hombres, así como para reorientar los ingresos y gastos con el fin de reducir las desigualdades socio-económicas entre las mujeres y los hombres.

También en el ámbito europeo, el “Informe sobre el *Gender budgeting*: elaboración de presupuestos públicos con perspectiva de género” de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades del Parlamento Europeo, reconoce que la aplicación de presupuestos públicos de género contribuye a alcanzar objetivos políticos de gran importancia tales como:

- La igualdad, a través de unas políticas presupuestarias destinadas a reducir las desigualdades y a promover la igualdad de oportunidades atendiendo al diverso papel que mujeres y hombres desarrollan, tanto en la economía, como en la sociedad.
- La eficiencia, que propicia una distribución más eficaz de los recursos, una calidad más elevada y una mayor eficacia de los servicios públicos atendiendo a las diferentes necesidades de la ciudadanía.

- La transparencia, mediante una mejor comprensión de los estados de ingresos y gastos públicos por parte de los ciudadanos y, en consecuencia, “una mayor transparencia y responsabilidad” de los gobiernos.

Las diferentes formulaciones que se han realizado de la estrategia de presupuestos de género, en el ámbito internacional, se puede entender como un elemento básico para el desarrollo del concepto de transversalidad y de la aplicación de la perspectiva de género en las políticas públicas. Representan, además, una llamada de atención a los Estados y a los gestores políticos en orden a la contribución a una mejor respuesta institucional para el desarrollo de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, pero también, para la construcción de unos presupuestos más justos, eficientes y transparentes.

#### **4.2.2 NORMATIVA ESTATAL SOBRE PRESUPUESTOS DE GÉNERO**

Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la transversalidad en la aplicación de políticas de igualdad de oportunidades es uno de los principios generales de la intervención de los poderes públicos. En el marco de esta nueva responsabilidad, los Presupuestos Generales del Estado, uno de los principales instrumentos para la ejecución de las políticas públicas, deben asumir este compromiso tanto en su proceso de planificación y elaboración, como en su posterior ejecución.

El artículo 15 de la citada ley orgánica establece que *“El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos.”* Sin embargo, no se limita a establecer un principio general, sino que concreta su contenido, de la siguiente forma:

*“Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, **en la definición y presupuestación de políticas públicas** en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.”*

Parece evidente, a la vista de este precepto, que la propuesta de la mencionada ley para todos los poderes públicos incluye los presupuestos de género como una de las estrategias para el desarrollo de la transversalidad de las políticas de igualdad. Además, se apunta hacia una posición activa, así como hacia la concreción de actuaciones por parte de los poderes públicos.

Dichas actuaciones, por su parte, deberán referirse no sólo a la identificación de los objetivos, sino también a las referencias presupuestarias correspondientes en el marco de la ejecución de las políticas públicas.

A partir de este artículo, y de la referencia que en el artículo 19 se realiza a la elaboración de informes de impacto de género en las disposiciones normativas, el Gobierno de España ha venido desarrollando informes de impacto de género en los Presupuestos Generales del Estado desde el año 2009<sup>1</sup>.

La elaboración de los informes sobre el impacto de género en los Presupuestos Generales del Estado se viene regulando en las órdenes ministeriales anuales sobre normas de elaboración de dichos presupuestos, insertándose así en el procedimiento de elaboración de los mismos. En dichas órdenes ministeriales<sup>2</sup>, se establecen las pautas procedimentales para la elaboración de este informe. Concretamente, en la Orden HAP/1023/2015, de 29 de mayo, en su artículo 7.8, se regula como sigue:

*Los departamentos ministeriales remitirán a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos un informe analizando el impacto de género de sus programas de gasto, en los términos que se establezcan al efecto por la citada Secretaría de Estado.*

*Dichos informes constituirán la base para la formulación por parte de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Informe de Impacto de Género, a cuyos efectos se constituirá un grupo de trabajo integrado por representantes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la Dirección General de Presupuestos para conformar la redacción final del Informe del Impacto de Género que acompañará al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

---

<sup>1</sup> Desde la WEB del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se puede acceder a los informes de impacto de género elaborados desde el año 2010, para los ejercicios presupuestarios 2011 a 2016, en el siguiente enlace:  
<http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/sitios/sepg/es/ES/Presupuestos/Documentacion/Paginas/InformeImpactoGenero.aspx>

<sup>2</sup> Puede consultarse el contenido de la Orden HAP/1023/2015, de 29 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2016 en el Boletín Oficial del Estado, en el siguiente enlace:  
[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-6126](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-6126).

El resultado se plasma en una recopilación de fichas de análisis de los programas presupuestarios con incidencia de género determinada por la vinculación que tienen dichos programas presupuestarios con las políticas de igualdad.

En España, existen algunas Comunidades Autónomas que han desarrollado o están empezando a implementar estrategias de presupuestos de género. Destaca por su antigüedad e implantación la experiencia de la Junta de Andalucía.

La experiencia de la Junta de Andalucía con los presupuestos de género se inició en el año 2003, momento en el que se desarrollaron las primeras medidas legislativas adoptadas para llevar a cabo esta estrategia. Así, la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, disponía la creación de dos instrumentos fundamentales para dicha estrategia: por una parte, la obligación legal de acompañar los Presupuestos de un Informe de Evaluación de Impacto de Género; y, por otra, la constitución de una Comisión dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para su realización y aprobación. La puesta en marcha de este proceso dio como resultado que, en el año 2005, viera la luz el primer informe de impacto de género en los presupuestos generales de la Junta de Andalucía para 2006.

A partir de este primer informe, la Junta de Andalucía ha desarrollado un método propio de análisis presupuestario, denominado **Programa G+**, que se aplica en el marco de la elaboración presupuestaria y que se sustancia en un informe anual de impacto de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía que contiene no sólo el análisis de los programas presupuestarios, la definición de los principales retos de las políticas de igualdad y el análisis de la realidad en los diferentes ámbitos prioritarios de intervención, sino también un análisis de la participación de mujeres y hombres en el personal al servicio de los diferentes departamentos de la Junta de Andalucía<sup>3</sup>.

Los elementos comunes de ambas experiencias, la estatal y la desarrollada por la Junta de Andalucía, refuerzan la idea de que el desarrollo de presupuestos de género **tiene que estar plenamente integrado en el propio proceso de elaboración de los presupuestos**, necesitan de la participación de los órganos competentes en la política presupuestaria y requieren de una implicación activa de los diferentes departamentos administrativos. También coinciden en la

---

<sup>3</sup> Toda la documentación sobre la aplicación del Programa G+ de la Junta de Andalucía puede ser consultada en la WEB de la Consejería de Hacienda en el siguiente enlace:

[https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/planif\\_presup/genero/genero.htm](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/planif_presup/genero/genero.htm)

necesidad de establecer una coordinación en la que participen, no sólo los departamentos competentes en materia de presupuestos, sino también el organismo competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

#### **4.2.3 LOS PRERUPUESTOS DE GÉNERO EN LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

En la **Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha**, los artículos 8, 9 y 15 se refieren a los presupuestos con perspectiva de género como uno de los instrumentos para el desarrollo de la transversalidad de género en la acción pública.

El artículo 8 identifica la integración de forma activa de la transversalidad de género en la definición y la elaboración de los presupuestos de las políticas públicas. El artículo 9 de la ley establece la obligación de elaboración de un informe de impacto de género en el anteproyecto de la Ley de Presupuestos. En el artículo 15, se deposita la competencia para la elaboración de este informe en la Comisión de Igualdad, un órgano dependiente de la consejería con competencias en materia de hacienda, que estará integrada, de forma paritaria, por representantes de dicha consejería y del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Las competencias atribuidas a dicha Comisión son las siguientes:

- Emitir el informe de impacto de género al anteproyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- Impulsar y fomentar la preparación de los presupuestos de cada consejería con perspectiva de género.
- Colaborar con las diversas consejerías, empresas y organismos públicos dependientes para que incorporen la perspectiva de género a la planificación económica.

El **Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016**, por su parte, viene a reforzar esta obligación legal e incluye dentro del primer eje estratégico, objetivo 3, la siguiente medida:

- **E1OB3M4.** *Diseñar los Presupuestos públicos anuales desde una perspectiva de género adjuntando un Informe de evaluación de impacto de género.*

Además, como parte del sistema de seguimiento y evaluación de este eje estratégico 1, objetivo 3, destinado a fortalecer los procedimientos necesarios para la integración de la perspectiva de género en el conjunto de la acción pública regional, se propone una concreción de indicadores que hacen referencia al presupuesto que cada una de las consejerías destina a alguna de las siguientes actuaciones:

- Creación de nuevos organismos.
- Reforzamiento de organismos existentes.
- Elaboración de materiales.
- Creación de espacios de reflexión y debate para personal público.
- Financiación directa de acciones específicas de igualdad.

Ello aporta algunas indicaciones sobre cuál debe ser el nivel de concreción de las aportaciones presupuestarias al desarrollo de las políticas de igualdad por parte de cada una de las consejerías, en el marco de sus presupuestos. Estas concreciones del objetivo de integrar la igualdad en las políticas autonómicas deberían ser tenidas en cuenta, no sólo en el marco de la elaboración del informe de impacto de género, sino desde la propia fijación de los objetivos de cada uno de los programas presupuestarios, ya que hacen referencia a la actividad propia de cada consejería.

A pesar de que no se han desarrollado los elementos reglamentarios de desarrollo de estas medidas, en particular la referencia reglamentaria al desarrollo de la Comisión de Igualdad del artículo 15 de la **Ley 12/2010**, de 18 de noviembre, sí se han desarrollado recientemente medidas en el marco de la normativa presupuestaria de la Comunidad Autónoma tendentes a desarrollar esta estrategia de integración de la perspectiva de género en el procedimiento de elaboración presupuestaria.

Así, el **texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha**, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en la redacción dada por la disposición final segunda de la Ley 1/2016, de 22 de abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de

Castilla-La Mancha para 2016, incorpora a la documentación complementaria que debe acompañar al anteproyecto de ley de presupuestos un informe de impacto de género [artículo 41.h)].

En consonancia con esta novedad, la **Orden de 25/05/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017**, ha incorporado a su contenido elementos de desarrollo práctico de este mandato.

Así, el **artículo 5** de esta orden identifica “el enfoque de género para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”, como uno de los criterios generales para la elaboración del presupuesto.

Por su parte, el **artículo 14.3**, en relación con los plazos de remisión de la documentación e información asociada a la elaboración de los Presupuestos, establece que:

*3. El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos, antes del día 21 de septiembre de 2016, el informe de impacto de género al que hace referencia el artículo 41.h) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.*

Puede decirse, por lo tanto, que ha comenzado en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el proceso para la implantación de la estrategia de presupuestos de género en la Administración autonómica y que, este primer informe, que se elabora conforme a las modificaciones normativas sustanciadas a lo largo de 2016, debe ser entendido como el primer paso para el despliegue de la estrategia en ejercicios posteriores, en los que será necesario no sólo el desarrollo reglamentario de la Comisión de Igualdad, sino también de un procedimiento que se ajuste a las recomendaciones y experiencias nacionales e internacionales, con el objetivo de que sirva a su finalidad última, que no es otra que una mejor gestión presupuestaria al servicio de los derechos de las personas de una forma activa, eficiente y transparente que apoye el desarrollo y promoción de las políticas de igualdad de oportunidades y de trato en el ámbito de las competencias de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha.

### **4.3. OBJETIVOS DEL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

---

En el contexto normativo descrito, y, con el objetivo primordial de cumplir con la obligación de elaborar un informe de impacto de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para 2017, el Instituto de la Mujer, en colaboración de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en calidad de miembros de la Comisión de Igualdad regulada en el artículo 15 de la **Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha**, han promovido la elaboración de este informe de impacto de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que debe ser entendido como un informe preliminar para la integración de la estrategia de presupuestos de género en los próximos ejercicios presupuestarios.

Los plazos con los que se ha emprendido esta estrategia no han hecho posible que todos los elementos que se han identificado en los procesos de otras Administraciones públicas pudieran ser trasladados de forma completa en este primer informe, por lo que el documento que se adjunta al Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para el año 2017 debe ser entendido como un primer paso de la estrategia, que tiene como objetivo iniciar y establecer las bases para la implantación del proceso de elaboración del informe de impacto de género en los presupuestos autonómicos.

Para ello, se han incluido en este informe dos tipos de contenidos que atienden a dos necesidades para la implementación del proceso:

- Un análisis de los programas y secciones presupuestarias en los que se estructura el Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de establecer una primera clasificación sobre su vinculación con los objetivos de las políticas autonómicas de igualdad de trato y oportunidades, que permita identificar los programas presupuestarios que tienen mayor potencial de desarrollo de estos objetivos.
- Una propuesta metodológica de análisis presupuestario, así como la elaboración de recomendaciones para la mejora del proceso en la elaboración del informe de impacto de género para los ejercicios presupuestarios sucesivos.

## **4.4. APROXIMACIÓN A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS**

---

Para la realización del análisis de programas presupuestarios se han realizado las siguientes operaciones:

- El análisis documental de los principales instrumentos que regulan tanto la política presupuestaria, como las políticas de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha.
- La identificación de las obligaciones generales en materia de integración de la igualdad en las políticas autonómicas relacionadas, por tanto, con el desarrollo del principio de transversalidad, así como la identificación de los ámbitos de actuación prioritarios definidos tanto en la **Ley 12/2010, de 18 de noviembre**, como en el plan estratégico de igualdad actualmente en vigor.
- La definición de los criterios para el establecimiento de la vinculación de los programas presupuestarios con las políticas de igualdad.
- La definición de los criterios de la clasificación de los programas presupuestarios.

### **4.4.1 ANÁLISIS DOCUMENTAL**

Los documentos de referencia de políticas autonómicas que se han considerado en este primer análisis han sido los siguientes:

- **Las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.** En particular, se ha tenido en cuenta el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y, la Orden de 25/05/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017.
- **Los Presupuestos Generales de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2016.** Se han analizado los contenidos, estructura y organización de los

diferentes programas de gasto de los presupuestos vigentes, y se han utilizado, particularmente, sus contenidos programáticos plasmados en las Memorias de las Secciones, Objetivos y Actividades e Indicadores contenidos en el Tomo II de dichos presupuestos.

- **La legislación y programas relativos a las políticas públicas de igualdad.** En especial, se han considerado los mandatos normativos contenidos en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, así como los objetivos programáticos establecidos en el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016, para el establecimiento de las vinculaciones de los programas presupuestarios con los objetivos en materia de igualdad.

Con estas referencias, y, en el marco de la propia regulación sobre la elaboración del informe de impacto de género, se ha tratado de identificar aquellos programas presupuestarios que, por su ámbito de intervención y objetivos, tienen una relación directa con los objetivos de las políticas de igualdad y que, por lo tanto, deben considerar en su desarrollo la integración de dichos objetivos y la atención a los indicadores que verifiquen su contribución en el avance de la igualdad en la Comunidad Autónoma.

A partir de este análisis documental y, en especial, del análisis de la normativa y del plan estratégico citado, se han identificado las principales obligaciones de carácter general que tienen que integrar en su actuación y que, por lo tanto, deberían estar presentes en la determinación de los objetivos y actuaciones de sus políticas presupuestarias, así como los ámbitos prioritarios de intervención.

#### **4.4.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL Y ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN**

Para la aplicación de los criterios de clasificación, se han establecido previamente los compromisos que aparecen definidos en la legislación autonómica en relación con la aplicación y desarrollo de las políticas de igualdad.

En este sentido, se han identificado las obligaciones de carácter general que se establecen como principios de la acción pública y que, por lo tanto, representan compromisos de carácter general para todos los departamentos y órganos gestores de la Administración autonómica que deben ser

asumidos de forma permanente en el tiempo e integradas en la gestión habitual de cada departamento y programa presupuestario.

Tomando como referencia la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, estos aspectos generales que constituyen mandatos normativos para el conjunto de las políticas públicas serían, al menos, los siguientes:

- Participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en las instituciones y en los órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (artículo 5).
- Elaboración de informes de impacto de género y presupuestos de género (artículos 6 y 9).
- Perspectiva de género en las estadísticas y los registros (artículo 7).
- Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista (artículo 10).
- Colaboración interinstitucional en materia de igualdad (artículo 11).
- Contratación pública a favor del empleo de las mujeres (artículo 38).
- Igualdad y conciliación en el empleo público (artículos 40 y siguientes).

En segundo lugar, para completar la aplicación de los criterios de clasificación, también se ha procedido a identificar los ámbitos prioritarios de intervención que aparecen referenciados tanto en la normativa autonómica en materia de igualdad, como en el Plan estratégico actualmente en vigor.

De acuerdo con el contenido analizado, desde la legislación autonómica se establecen los siguientes ámbitos prioritarios de intervención para el desarrollo de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en la región:

- **Ámbitos prioritarios para la igualdad de trato y no discriminación (artículos 17 a 30 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre).** Se trata de derechos reconocidos por esta norma en materia de igualdad y que, por lo tanto, han de ser considerados con carácter general y sin límite temporal en el desarrollo de las políticas públicas que tengan incidencia en los ámbitos que se señalan a continuación:
  - Empleo.
  - Corresponsabilidad familiar y doméstica (apoyo a las familias).
  - Erradicación de la violencia de género.
  - Salud.
  - Derechos sociales.

- Vivienda.
- Atención a colectivos con especiales necesidades o vulnerables, en particular:
  - Mujeres del medio rural.
  - Mujeres jóvenes.
  - Mujeres mayores.
  - Mujeres viudas.
  - Mujeres con diferentes capacidades.
  - Mujeres inmigrantes.
  - Mujeres prostituidas.
- **Ámbitos prioritarios para la aplicación de medidas activas para la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres, según la Ley 12/2010, de 18 de noviembre.** Se trata de ámbitos de actuación que deben incorporar medidas específicas de promoción de la igualdad con carácter general y de forma permanente. Son, al menos, los siguientes:
  - Educación.
  - Empleo (incentivos en el acceso al empleo, desigualdad salarial, concertación y dialogo social).
  - Empresas (conciliación personal, familiar y laboral; excelencia en igualdad; y, RSE).
  - Salud.
  - Medios de comunicación y publicidad.
- **Ámbitos prioritarios de intervención de acuerdo con los ejes estratégicos del Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016.** Se trata de ámbitos de intervención para los que se han establecido actuaciones y medidas concretas con obligación de cumplimiento de resultados y de seguimiento de indicadores en el marco del Plan estratégico. De acuerdo con los contenidos de dicho plan se han identificado, al menos, los siguientes ámbitos:
  - Desarrollo rural.
  - Salud.
  - Educación.
  - Empleo.
  - Empresas.
  - Autoempleo y emprendimiento.
  - Conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

- Violencia de género.
- Administraciones públicas.
- Cultura.
- Nuevas tecnologías.
- Deporte.
- Servicios sociales.

Los puntos recogidos en esta lista son fruto de este primer trabajo de análisis y van a ser el marco, en el sentido de contenido material de referencia, en el que se va a desarrollar la clasificación de los programas presupuestarios.

No obstante, no debe entenderse el contenido que se ofrece en este apartado como una lista cerrada y estática válida para el futuro, sino como el marco de referencia para la elaboración del actual informe, y ello, por dos razones fundamentales:

- No se han considerado las obligaciones normativas o programáticas que, en materia de igualdad, puedan estar recogidas en ámbitos específicos de intervención en otras normas autonómicas que se ocupen de regular cuestiones relacionadas con los derechos y la posición social de las mujeres, y con la igualdad de oportunidades en la Comunidad Autónoma, excepción hecha de la legislación específica en materia de violencia de género (Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas). A propósito de aquellas obligaciones normativas o programáticas no consideradas en el presente informe, sería recomendable su progresiva inclusión en futuras ocasiones por parte de los diferentes departamentos.
- Se tienen que adaptar temporalmente a las prioridades que se establezcan en los programas y planes de acción en materia de igualdad vigentes en cada momento. El actual Plan estratégico tiene una vigencia que se agota en el año 2016, y, por lo tanto, será necesario revisar la lista en función de los contenidos de futuros planes de acción o estratégicos.

En definitiva, y tal y como se recoge en el posterior apartado de recomendaciones, esta lista de obligaciones y ámbitos de intervención deberá ser revisada periódicamente para su adaptación al nivel de desarrollo y contenidos de las políticas de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha.

#### **4.4.3 CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

La integración de la perspectiva de género en el proceso de elaboración presupuestaria y, en particular, en el ámbito de la estructura funcional y orgánica de los presupuestos públicos (programas y secciones), se inicia desde la necesidad de dar respuesta a las siguientes cuestiones:

- ¿Cuáles son los compromisos en materia de igualdad que se ven afectados por el presupuesto y desde cada uno de los programas presupuestarios?
- ¿Cuáles son las situaciones de desigualdad o, en su caso, de discriminación social por razón de sexo que van a ser abordadas?
- ¿Cómo se espera que incida la ejecución de los presupuestos sobre las situaciones de desigualdad y discriminación identificadas?
- ¿Cuál es la previsión sobre la contribución efectiva de los presupuestos a la consecución de los objetivos de políticas de igualdad? ¿Cuál será su efecto sobre el desarrollo de los principios de igualdad de oportunidades y de trato en los términos previstos en la legislación vigente?

Para poder dar respuesta a estos interrogantes, debe establecerse un método de análisis de cada uno de los programas presupuestarios que determine cuál es su relación, su capacidad y su efectividad a propósito del desarrollo de los objetivos de las políticas de igualdad.

Así mismo, para la elaboración del presente informe se han tomado como referencia los criterios de análisis propuestos por el **Programa G+** aplicado por la Junta de Andalucía y que se basa en los siguientes criterios:

- **Poder transformador.** ¿En qué medida el programa presupuestario tiene competencias para actuar y éstas son relevantes en relación con la igualdad de género?

Se trata de establecer el nivel de relación que existe entre la finalidad y los objetivos de cada uno de los programas presupuestarios, con los objetivos de las políticas de igualdad de Castilla-La Mancha definidos tanto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, como en el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016.

- **Capacidad de impacto.** ¿Sobre qué número de personas despliegan sus efectos las actuaciones en materia de igualdad que pone en marcha el programa presupuestario?

Se trata de establecer el alcance que puede tener el programa presupuestario en relación con su potencial sobre las personas. La valoración deberá realizarse en función del diagnóstico realizado sobre el ámbito de aplicación del programa presupuestario.

- **Relevancia funcional (efectividad).** ¿En qué medida el ámbito en el que actúa el programa es considerado como palanca de cambio en igualdad de género? Capacidad de incidencia y de cambio en relación con la integración de los objetivos de igualdad de oportunidades.

Se trata de valorar si la ejecución del programa presupuestario introducirá cambios perdurables en materia de igualdad, de tal forma que los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres se configuren como principios de intervención básicos dentro de los objetivos generales y del ámbito de aplicación del programa presupuestario.

No obstante, dado el momento incipiente de aplicación de este procedimiento en el ámbito de la política presupuestaria de Castilla-La Mancha, se ha aplicado de forma principal el primer criterio, **poder transformador**, para conseguir la identificación de los programas presupuestarios que de forma prioritaria se consideran afectados por los compromisos de las políticas de igualdad y que, por lo tanto, son un instrumento esencial para la aplicación del principio de transversalidad en el conjunto de la acción de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tal y como aparece en los posteriores epígrafes de conclusiones y recomendaciones, se propone, en relación con los programas presupuestarios identificados, que sus organismos gestores o, al menos los que se consideren más significativos, formen parte de un grupo de trabajo que participe activamente en el desarrollo del procedimiento de elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de la estrategia de presupuestos de género, bajo el impulso y la coordinación de la Comisión de Igualdad. Se recomienda que este grupo de trabajo se ponga en marcha lo antes posible en el ejercicio presupuestario de 2017 y participe igualmente en la elaboración del informe de impacto de género para los presupuestos del 2018 según el procedimiento que se establezca para ello.

#### **4.4.4 CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

A partir de la aplicación de los criterios de análisis, en particular, de la relación existente entre el ámbito competencial de cada uno de los programas presupuestarios con las obligaciones de carácter general y los ámbitos de intervención prioritarios definidos en la normativa y las políticas programáticas de igualdad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se ha procedido a clasificar los programas presupuestarios en una escala de tres niveles.

Para la elaboración de la clasificación de programas, se ha procedido a agrupar los programas presupuestarios en función de su vinculación con las prioridades y objetivos definidos en los instrumentos normativos y programáticos, y la relación que cada uno de los programas tiene con dichos mandatos normativos, estableciéndose tres grupos de programas según el nivel de dicha relación.

Los grupos de programas presupuestarios se han ordenado de mayor a menor según su vinculación con los mandatos normativos y programáticos de las políticas de igualdad, y responden a las siguientes características:

<b>GRUPO 1</b>	<b>Programas presupuestarios sensibles al género y con potencial de desarrollo de los objetivos de las políticas de igualdad</b>
	<p>Se trata de programas presupuestarios que comparten la característica común de tener asignados objetivos en el marco de su ámbito de intervención que tienen una relación directa con las prioridades, objetivos y contenidos de las políticas de igualdad. Son programas presupuestarios con poder transformador, ya que poseen competencias propias e/o intervienen en ámbitos que son relevantes en relación con la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en un ámbito social específico y relacionado con la posición social de mujeres y hombres.</p>

## GRUPO 2

### Programas presupuestarios con potencial para el desarrollo del principio de transversalidad

Se trata de programas presupuestarios que, si bien no tienen una relación directa con las prioridades y objetivos de las políticas de igualdad, deben atender al desarrollo de mandatos normativos relacionados con la integración de la igualdad de oportunidades en sus procedimientos, funcionamiento, estructura y aspectos organizativos. El poder de transformación de este tipo de programas está referido a las propias estructuras de la Administración regional y a la mejora de las oportunidades de aplicación del principio de transversalidad. Por ello, aun cuando se trate en ocasiones de programas que no tienen una gran capacidad de impacto sobre la población, no obstante pueden ser esenciales desde el punto de vista de su efectividad y la incorporación de cambios perdurables en las estructuras que gestionan las políticas públicas respecto de la integración de la perspectiva de género en su gestión.

## GRUPO 3

### Programas presupuestarios sin pertinencia de género

Se trata de programas presupuestarios con escaso o nulo poder de transformación ya que su contenido no se relaciona de forma directa con los ámbitos de intervención, objetivos o prioridades establecidos en los mandatos normativos o programáticos de las políticas de igualdad regionales. Incluye aquellos programas presupuestarios meramente instrumentales que se ocupan de las operaciones contables y financieras de la gestión presupuestaria, aquellos que no tienen una relación directa con el acceso de las personas a bienes y servicios, o que no abordan ningún aspecto considerado como palanca de cambio en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Por lo tanto, son programas presupuestarios que en principio no tendrán una contribución específica a las políticas de igualdad, ni aportarán especial valor respecto del impacto de género de los presupuestos generales.

Al igual que sucedía en relación con la identificación de las obligaciones en materia de igualdad y los ámbitos prioritarios de actuación, no se trata de una clasificación estática, siendo recomendable que sea revisada periódicamente, tanto en relación con los criterios de clasificación, como en los resultados de la misma para que se adapte a las prioridades y objetivos de intervención de las políticas presupuestarias y de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha, en cada momento.

## 4.5. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS Y SECCIONES PRESUPUESTARIAS

La aplicación de los criterios descritos ha dado como resultado una clasificación de programas y un nivel de afectación de cada una de las secciones presupuestarias que se muestran en los siguientes epígrafes del informe.

### 4.5.1 ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Se han analizado los objetivos y actividades de los 100 programas presupuestarios que componen los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, a través de los contenidos del Tomo II de dichos presupuestos. Los citados programas se gestionan por las 14 secciones presupuestarias que se indican, con la siguiente distribución:

Sección	Denominación	Nº Programas
4	Consejo Consultivo	1
11	Presidencia de la Junta	4
15	Hacienda y Administraciones Públicas	14
17	Fomento	10
18	Educación Cultura y Deportes	15
19	Economía, Empresas y Empleo	13
21	Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	14
26	Sanidad	8
27	Bienestar Social	9
51	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF)	2
55	Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX)	1
56	Agencia del Agua de Castilla-La Mancha	2
61	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)	4
70	Instituto de la Mujer	1
-	Otros	5
<b>Total Programas</b>		<b>100<sup>4</sup></b>

<sup>4</sup> La diferencia en el resultado final de la suma se explica por la participación de las secciones 17, 21 y 61 en la gestión del programa 521B; y, por la participación de las secciones 18 y 51 en la gestión del programa 541B.

Con la excepción del programa 521B “Desarrollo de la sociedad de la información”, en cuyo desarrollo participan las secciones 17 “Fomento”, 21 “Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural” y 61 “Servicio de Salud de Castilla-La Mancha”; y, del programa 541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico” en el que participan la sección 18 “Educación, Cultura y Deportes” y la sección 51 “Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal”, cada uno de los programas presupuestarios se gestiona por una única sección.

Los resultados de la clasificación de los 100 programas presupuestarios en estos tres grupos son los siguientes:

Grupo de programas	Nº programas	% sobre el total de programas
Grupo 1	50	50%
Grupo 2	38	38%
Grupo 3	14	14%
<b>Total Programas</b>	<b>100<sup>5</sup></b>	<b>100%</b>

De acuerdo con estos datos, la mitad de los programas presupuestarios (50) en los que se estructuran los Presupuestos Generales de la Junta de Castilla La Mancha tienen una vinculación directa con los mandatos normativos o programáticos de las políticas de igualdad y, por lo tanto, pertenecen al grupo de programas “sensibles al género”. Estos programas presupuestarios se desarrollan en uno de los ámbitos identificados como prioritarios por la normativa y/o el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla La Mancha 2011-2016 y, por ello, tiene inicialmente potencial para contribuir al desarrollo de dichos objetivos.

En el grupo 2 de programas presupuestarios, es decir, programas presupuestarios afectados por los mandatos programáticos y normativos relacionados con la aplicación de la transversalidad de género aunque no planteen una vinculación directa con los objetivos y/o ámbitos de intervención de las políticas de igualdad, se han identificado un total de 38 programas. Por último, respecto de los programas del grupo 3, es decir, aquellos para los que el análisis de género se considera no pertinente respecto de su finalidad y objetivos, se han identificado un total de 14 programas presupuestarios.

---

<sup>5</sup> La diferencia en la suma se explica por la gestión compartida de los programas presupuestarios 521B y 541B cuya presencia en las diferentes secciones tienen incidencia en más de un grupo de clasificación de programas en los términos que se especifican en las notas aclaratorias a cada tabla.

El detalle de cada uno de estos grupos se encuentra en las siguientes tablas:

<b>Programas del grupo 1<sup>6</sup></b>			
<b>Programa</b>	<b>Denominación</b>	<b>Vinculación Ley 12/2010</b>	<b>Vinculación P. Estratégico</b>
126B	Servicio de publicaciones		E4OB4
126C	Medios de comunicación y promoción institucional	Artículos 48 y 49	
126F	Transparencia	Artículo 7	E1OB1
221A	Protección ciudadana	Artículo 20 Artículo 5 Ley 5/2001	E3OB E3OB4
312A	Pensiones y prestaciones asistenciales	Artículo 22	
313A	Programas sociales básicos	Artículo 22	
313B	Prevención y apoyo a las familias	Artículo 22	
313C	Atención a las personas con discapacidad	Artículo 28	E4OB2
313D	Atención a las personas mayores	Artículo 26	
313E	Atención y acompañamiento al menor		E3OB5
313F	Cooperación al desarrollo		E7OB7
313H	Atención a la dependencia		E4OB2 E7OB1 E7OB4
315A	Seguridad laboral	Artículo 45	E3OB2 E3OB4M10 E5OB4M6
322A	Relaciones laborales	Artículos 17, 36 y 37	Eje estratégico 5
322B	Fomento y gestión del empleo	Artículos 17, 36 y 37	Eje estratégico 5
322C	Orientación e intermediación en el mercado de trabajo	Artículos 17, 36 y 37	Eje estratégico 5

<sup>6</sup> Las referencias normativas y programáticas incluidas en la presente tabla no son exclusivas y aparecen sólo a modo de ilustración de la existencia de una vinculación concreta con las políticas de igualdad, es decir, pueden existir para cada uno de los programas presupuestarios otros contenidos relacionados con las políticas de igualdad que pueden serles de aplicación.

<b>Programas del grupo 1<sup>6</sup></b>			
<b>Programa</b>	<b>Denominación</b>	<b>Vinculación Ley 12/2010</b>	<b>Vinculación P. Estratégico</b>
323A	Promoción y servicios de la juventud	Artículos 25	E4OB2M2 E4OB5M4 E4OB5M7
323B	Promoción de la mujer	Artículos 13	
324A	Formación profesional para el empleo	Artículos 17, 24 y 37	Eje estratégico 5
324B	Programas mixtos de formación y empleo	Artículos 17, 24 y 37	Eje estratégico 5
412C	Formación del personal sanitario		E7OB3 E3OB2
412D	Atención integrada de la salud		E7OB3 E3OB2
413A	Epidemiología y promoción de la salud	Artículos 45 y 46	Eje estratégico 7
413B	Sanidad ambiental e higiene de los alimentos	Artículos 45 y 46	
421B	Formación permanente del profesorado e innovación educativa	Artículo 33	E6OB2 E6OB3M2
422A	Educación infantil y primaria	Artículos 31 y siguientes	Eje estratégico 6
422B	Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial	Artículos 31 y siguientes	Eje estratégico 6
422C	Enseñanza universitaria	Artículo 35	E6OB5 E1OB1M8 E1OB3M7 E2OB6M3
422D	Atención a la diversidad		E6OB2
422F	Educación permanente de adultos	Artículos 31 y siguientes	E6OB1 E6OB1M6
423A	Promoción educativa	Artículos 32, 33 y 34	E6OB1M5
431A	Promoción de la vivienda	Artículo 23	E3OB4M8

<b>Programas del grupo 1<sup>6</sup></b>			
<b>Programa</b>	<b>Denominación</b>	<b>Vinculación Ley 12/2010</b>	<b>Vinculación P. Estratégico</b>
432A	Gestión del urbanismo		E7OB6
432B	Planificación territorial y sostenibilidad		E7OB6
452A	Libros, archivos y bibliotecas		E4OB4
455A	Gestión cultural		E4OB4
457A	Infraestructura, fomento y apoyo al deporte		E4OB4 E7OB1
458A	Patrimonio artístico y museos		E4OB4
513C	Ordenación e inspección del transporte		E8OB4 E8OB4M6
521A	Telecomunicaciones	Artículos 49 y 50	E1OB2 E4OB1 E8OB2
521B <sup>7</sup>	Desarrollo de la sociedad de la información	Artículo 24	E4OB6 E5OB3 E8OB5
541B <sup>8</sup>	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Artículo 35	E4OB4M4 E4OB4M5 E5OB5M3 E7OB1
541E	Investigación sanitaria	Artículos 45, 46 y 47	E7OB3
541F	Fomento de la innovación tecnológica		E8OB5 E5OB3M8 E5OB5M3
716A	Industrias y calidad agroalimentaria	Artículo 24.5	E8OB4M2
717A	Promoción y desarrollo rural	Artículo 24.6	Eje estratégico 8
724A	Competitividad empresarial	Artículos 36, 44 y 55	Eje estratégico 5

<sup>7</sup> Referido al contenido del programa en la sección 17 “Fomento”.

<sup>8</sup> Referido al contenido del programa en la sección 18 “Educación, Cultura y Deportes”.

<b>Programas del grupo 1<sup>6</sup></b>			
<b>Programa</b>	<b>Denominación</b>	<b>Vinculación Ley 12/2010</b>	<b>Vinculación P. Estratégico</b>
751C	Ordenación y promoción del turismo	Artículos 36, 44 y 55	Eje estratégico 5
751D	Ordenación y promoción de la artesanía	Artículos 36, 44 y 55	Eje estratégico 5
751E	Ordenación y promoción del comercio	Artículos 36, 44 y 55	Eje estratégico 5

<b>Programas del grupo 2</b>	
<b>Programa</b>	<b>Denominación</b>
112A	Dirección y servicios generales de Presidencia
112B	Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma
121B	Administración de la Función Pública
121C	Relación con las Corporaciones Locales
121D	Selección y formación del personal de la Administración regional.
126A	Diario Oficial de Castilla-La Mancha
126D	Calidad de los servicios
131A	Coordinación de asuntos europeos
311A	Dirección y servicios generales de Bienestar Social
321A	Dirección y servicios generales de Economía, Empresas y Empleo
411A	Dirección y servicios generales de Sanidad
411B	Gestión y administración sanitaria
412E	Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias
413C	Inspección sanitaria
413D	Calidad y humanización de la asistencia sanitaria
421A	Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes
441B	Coordinación hidrológica
442B	Ordenación y conservación del medio natural
442D	Calidad ambiental
442E	Promoción y educación ambiental
443B	Protección , formación y defensa de los consumidores

<b>Programas del grupo 2</b>	
<b>Programa</b>	<b>Denominación</b>
511A	Dirección y servicios generales de Fomento
512A	Creación de infraestructura hidráulica
513A	Creación de infraestructura de carreteras
513B	Conservación y explotación de carreteras
531A	Regadíos y explotaciones agrarias
541B <sup>9</sup>	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
541C	Investigación y experimentación agraria
541H	Investigación agroalimentaria y forestal
611A	Dirección y servicios generales de Hacienda y Administraciones públicas
612B	Programación y control presupuestario
612E	Economía y gestión de fondos europeos
711A	Dirección y servicios generales de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
713A	Producción vegetal
713B	Producción animal
718A	Política agraria comunitaria
722A	Política industrial energética
751B	Promoción exterior

<b>Programas del grupo 3</b>	
<b>Programa</b>	<b>Denominación</b>
111A	Actividad legislativa
126E	Ordenación del juego
442C	Gestión y protección de espacios naturales
442F	Evaluación ambiental y cambio climático
521B <sup>10</sup>	Desarrollo de la sociedad de la información
541I	Cartografía

<sup>9</sup> Referido al contenido del programa en la sección 51 "Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal".

<sup>10</sup> Referido al contenido del programa en las secciones 21 "Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural" y 61 "Servicio de Salud de Castilla-La Mancha".

612C	Control interno y contabilidad pública
612D	Administración del patrimonio
613A	Gestión tributaria
631A	Gestión financiera
633A	Imprevistos y funciones no clasificadas
633B	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
633C	Fondo de reserva para deuda pública
011A	Deuda Pública

#### 4.5.2 ANÁLISIS POR SECCIONES PRESUPUESTARIAS

El nivel de implicación de cada una de las secciones en las que se estructuran los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el desarrollo de los programas clasificados en cada uno de los grupos, responde a los siguientes datos:

Sección 4		Consejo Consultivo		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
112B	Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma		X	
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
1		0	1	0

Sección 11		Presidencia de la Junta		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
112A	Dirección y servicios generales de Presidencia		X	
126C	Medios de comunicación y promoción institucional			X
126F	Transparencia			X
131A	Coordinación de asuntos europeos		X	
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
4		0	2	2



<b>Sección 15</b>		<b>Hacienda y Administraciones Públicas</b>		
<b>Programas presupuestarios</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
121B	Administración de la función pública		X	
121C	Relación con las corporaciones locales		X	
121D	Selección y formación del personal de la Administración regional.		X	
126A	Diario Oficial de Castilla-La Mancha		X	
126D	Calidad de los servicios		X	
126E	Ordenación del juego	X		
221A	Protección ciudadana			X
611A	Dirección y servicios generales de Hacienda y Administraciones Públicas		X	
612B	Programación y control presupuestario		X	
612C	Control interno y contabilidad pública	X		
612D	Administración del patrimonio	X		
612E	Economía y gestión de fondos europeos		X	
613A	Gestión tributaria	X		
631A	Gestión financiera	X		
<b>Total programas</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
<b>14</b>		<b>5</b>	<b>8</b>	<b>1</b>

<b>Sección 17</b>		<b>Fomento</b>		
<b>Programas presupuestarios</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
431A	Promoción de la vivienda			X
432A	Gestión del urbanismo			X
432B	Planificación territorial y sostenibilidad			X
511A	Dirección y servicios generales de Fomento		X	
513A	Creación de infraestructura de carreteras		X	
513B	Conservación y explotación de carreteras		X	
513C	Ordenación e inspección del transporte			X

521A	Telecomunicaciones			X
521B	Desarrollo de la sociedad de la información			X
541I	Cartografía	X		
<b>Total programas</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
<b>10</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>6</b>

<b>Sección 18 Educación, Cultura y Deportes</b>				
<b>Programas presupuestarios</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
126B	Servicio de publicaciones			X
323A	Promoción y servicios de la juventud			X
421A	Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes		X	
421B	Formación permanente del profesorado e innovación educativa			X
422A	Educación infantil y primaria			X
422B	Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial			X
422C	Enseñanza universitaria			X
422D	Atención a la diversidad			X
422F	Educación permanente de adultos			X
423A	Promoción educativa			X
452A	Libros, archivos y bibliotecas			X
455A	Gestión cultural			X
457A	Infraestructura, fomento y apoyo al deporte			X
458A	Patrimonio artístico y museos			X
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico			X
<b>Total programas</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
<b>15</b>		<b>0</b>	<b>1</b>	<b>14</b>



<b>Sección 19</b>		<b>Economía, Empresas y Empleo</b>		
<b>Programas presupuestarios</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
315A	Seguridad laboral			X
321A	Dirección y servicios generales de Economía, Empresas y Empleo		X	
322A	Relaciones laborales			X
322B	Fomento y gestión del empleo			X
322C	Orientación e intermediación en el mercado de trabajo			X
324A	Formación profesional para el empleo			X
324B	Programas mixtos de formación y empleo			X
541F	Fomento de la innovación tecnológica			X
722A	Política industrial energética		X	
724A	Competitividad empresarial			X
751C	Ordenación y promoción del turismo			X
751D	Ordenación y promoción de la artesanía			X
751E	Ordenación y promoción del comercio			X
<b>Total programas</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
<b>13</b>		<b>0</b>	<b>2</b>	<b>11</b>

<b>Sección 21</b>		<b>Agricultura, Medioambiente y Desarrollo Rural</b>		
<b>Programas presupuestarios</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
442B	Ordenación y conservación del medio natural		X	
442C	Gestión y protección de espacios naturales	X		
442D	Calidad ambiental		X	
442E	Promoción y educación ambiental		X	
442F	Evaluación ambiental y cambio climático	X		
521B	Desarrollo de la sociedad de la información	X		
531A	Regadíos y explotaciones agrarias		X	



541C	Investigación y experimentación agraria		X	
711A	Dirección y servicios generales de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural		X	
713A	Producción vegetal		X	
713B	Producción animal		X	
716A	Industrias y calidad agroalimentaria			X
717A	Promoción y desarrollo rural			X
718A	Política agraria comunitaria		X	
<b>Total programas</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
<b>14</b>		<b>3</b>	<b>9</b>	<b>2</b>

<b>Sección 26 Sanidad</b>				
<b>Programas presupuestarios</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
411A	Dirección y servicios generales de Sanidad		X	
412E	Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias		X	
413A	Epidemiología y promoción de la salud			X
413B	Sanidad ambiental e higiene de los alimentos			X
413C	Inspección sanitaria		X	
413D	Calidad y humanización de la asistencia sanitaria		X	
443B	Protección , formación y defensa de los consumidores		X	
541E	Investigación sanitaria			X
<b>Total programas</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
<b>8</b>		<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>



<b>Sección 27</b>		<b>Bienestar Social</b>		
<b>Programas presupuestarios</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
311A	Dirección y servicios generales de Bienestar Social		X	
312A	Pensiones y prestaciones asistenciales			X
313A	Programas sociales básicos			X
313B	Prevención y apoyo a las familias			X
313C	Atención a las personas con discapacidad			X
313D	Atención a las personas mayores			X
313E	Atención y acompañamiento al menor			X
313F	Cooperación al desarrollo			X
313H	Atención a la dependencia			X
<b>Total programas</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
9		0	1	8

<b>Sección 51</b>		<b>Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF)</b>		
<b>Programas presupuestarios</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
541H	Investigación agroalimentaria y forestal		X	
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico		X	
<b>Total programas</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
2		0	2	0

<b>Sección 55</b>		<b>Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX)</b>		
<b>Programas presupuestarios</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
751B	Promoción exterior		X	
<b>Total programas</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
1		0	1	0



Sección 56		Agencia del Agua de Castilla-La Mancha		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
441B	Coordinación hidrológica		X	
512A	Creación de infraestructuras hidráulicas		X	
<b>Total programas</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
2		0	2	0

Sección 61		Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
411B	Gestión y administración sanitaria		X	
412C	Formación del personal sanitario			X
412D	Atención integrada de la salud			X
521B	Desarrollo de la sociedad de la información	X		
<b>Total programas</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
4		1	1	2

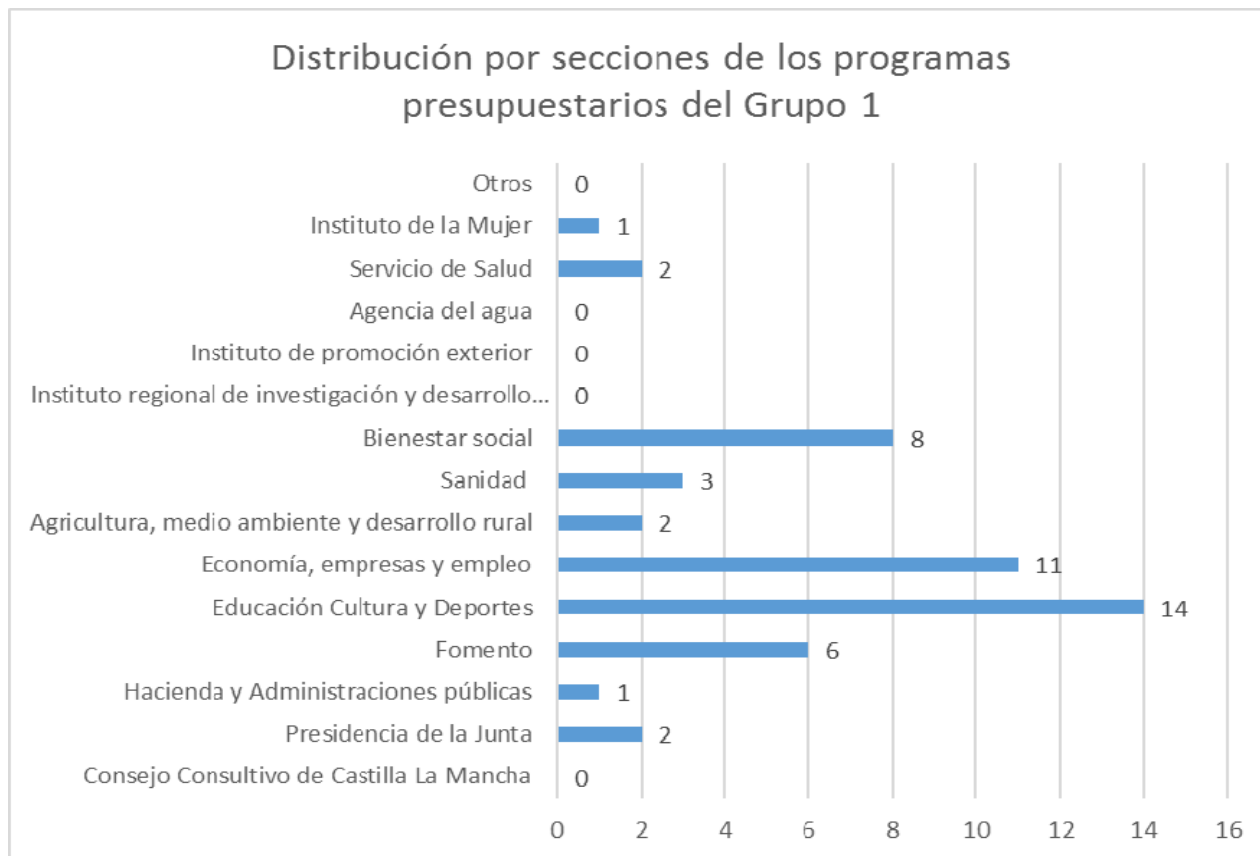
Sección 70		Instituto de la Mujer		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
323B	Promoción de la Mujer			X
<b>Total programas</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
1		0	0	1

Otros Programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
111A	Actividad legislativa	X		
633A	Imprevistos y funciones no clasificadas	X		
633B	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	X		
633C	Fondo de reserva para deuda pública	X		
011A	Deuda Pública	X		
<b>Total programas</b>		<b>Grupo 3</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 1</b>
5		5	0	0

De acuerdo con esta distribución de los programas y su grupo de clasificación por secciones, el resumen de la incidencia que tienen los programas presupuestarios de cada uno de los grupos en cada sección sería la siguiente:

Sección	Denominación	Programas	Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
4	Consejo Consultivo	1	0	1	0
11	Presidencia de la Junta	4	0	2	2
15	Hacienda y Administraciones Públicas	14	5	8	1
17	Fomento	10	1	3	6
18	Educación, Cultura y Deportes	15	0	1	14
19	Economía, Empresas y Empleo	13	0	2	11
21	Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	14	3	9	2
26	Sanidad	8	0	5	3
27	Bienestar Social	9	0	1	8
51	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF)	2	0	2	0
55	Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX)	1	0	1	0
56	Agencia del Agua de Castilla-La Mancha	2	0	2	0
61	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)	4	1	1	2
70	Instituto de la Mujer	1	0	0	1
-	Otros	5	5	0	0

La distribución de los programas presupuestarios de cada uno de los grupos de clasificación según su vinculación en las políticas de igualdad en cada una de las secciones presupuestarias sería la siguiente:



La mayor vinculación con las políticas de igualdad se aprecia en la sección 70 “Instituto de la Mujer”, ya que su único programa presupuestario tiene una vinculación total y directa con las políticas de igualdad.

La sección con mayor número de programas es la sección 18 “Educación, Cultura y Deportes” con 14 programas, seguida de la sección 19 “Economía, Empresas y Empleo” con 11 y la sección 27 “Bienestar Social” con 8.

Carecen de programas en esta categoría las secciones 56 “Agencia del Agua de Castilla-La Mancha”, 55 “Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha”, la 51 “Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha” y la 04 “Consejo Consultivo”.

Resulta evidente que aquellas secciones presupuestarias que tienen programas tradicionales de gasto social poseen una mayor vinculación con las políticas de igualdad, ya que las cuestiones que relacionan con la posición social de las mujeres y el acceso equitativo a los bienes y servicios establecen una relación directa con este tipo de programas presupuestarios.

Se ha intentado realizar una vinculación más cualitativa a partir de la definición de los objetivos de cada una de las secciones en sus respectivas memorias. Sin embargo, al carecer de una referencia metodológica común respecto de la forma de integrar los objetivos de las secciones con los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, las referencias que las memorias de las diferentes secciones llevan a cabo para referirse a este aspecto de su gestión, es muy escasa y de diferente nivel.

A modo de ejemplo, se destaca una breve mención que visibiliza la igualdad de mujeres y hombres como personas destinatarias de las actuaciones en la memoria de la sección 17 “Fomento”, a nivel de formulación de principios generales de intervención:

*“Las actuaciones programadas para el año 2016 de la Consejería de Fomento, estarán marcadas por la racionalización, la eficiencia en el gasto y en la gestión de los medios que la ciudadanía pone a disposición del Gobierno que les representa para que haga con ellos una gestión honesta y totalmente transparente, y que contribuya al crecimiento, desarrollo sostenible y ordenación coherente del territorio, **todo ello tendente al bienestar de los hombres y mujeres de Castilla-la Mancha.**”*

En la sección 18 “Educación, Cultura y Deportes” la identificación de un objetivo general de intervención:

*“Queremos especialmente, elevar las tasas de actividad deportiva entre los colectivos tradicionalmente menos favorecidos, prestando especial atención al Deporte Adaptado y a **la presencia de la mujer en el deporte**, sin olvidar el deporte de base, ni a nuestros mayores.”*

Además, en esta misma sección, se observan algunas menciones que visibilizan la presencia de ambos sexos entre las personas destinatarias de las actuaciones previstas, particularmente, mediante el uso de la doble fórmula niño o niña.

En la sección 19 “Economía, Empresas y Empleo”, se hace una mención a la situación de las mujeres en el empleo dentro del diagnóstico general de la sección:

*“En cuatro años, desde el segundo trimestre de 2011 hasta el segundo de 2015, se han perdido 66.700 empleos, un 8,47% del total, **el 45,3% de ellos de mujeres**”.*

En la sección 26 “Sanidad” se hace referencia a los programas específicos relativos a la salud de las mujeres, en particular, al programa de detección precoz del cáncer de mama en los siguientes términos:

*“Otra partida importante es la destinada al Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama, de forma que quede garantizada la realización del examen mamográfico preventivo **a todas las mujeres entre los 45 y 69 años de edad** con el objetivo de identificar en las fases más precoces posibles lesiones cancerígenas, cuando el tratamiento es menos agresivo y más efectivo”.*

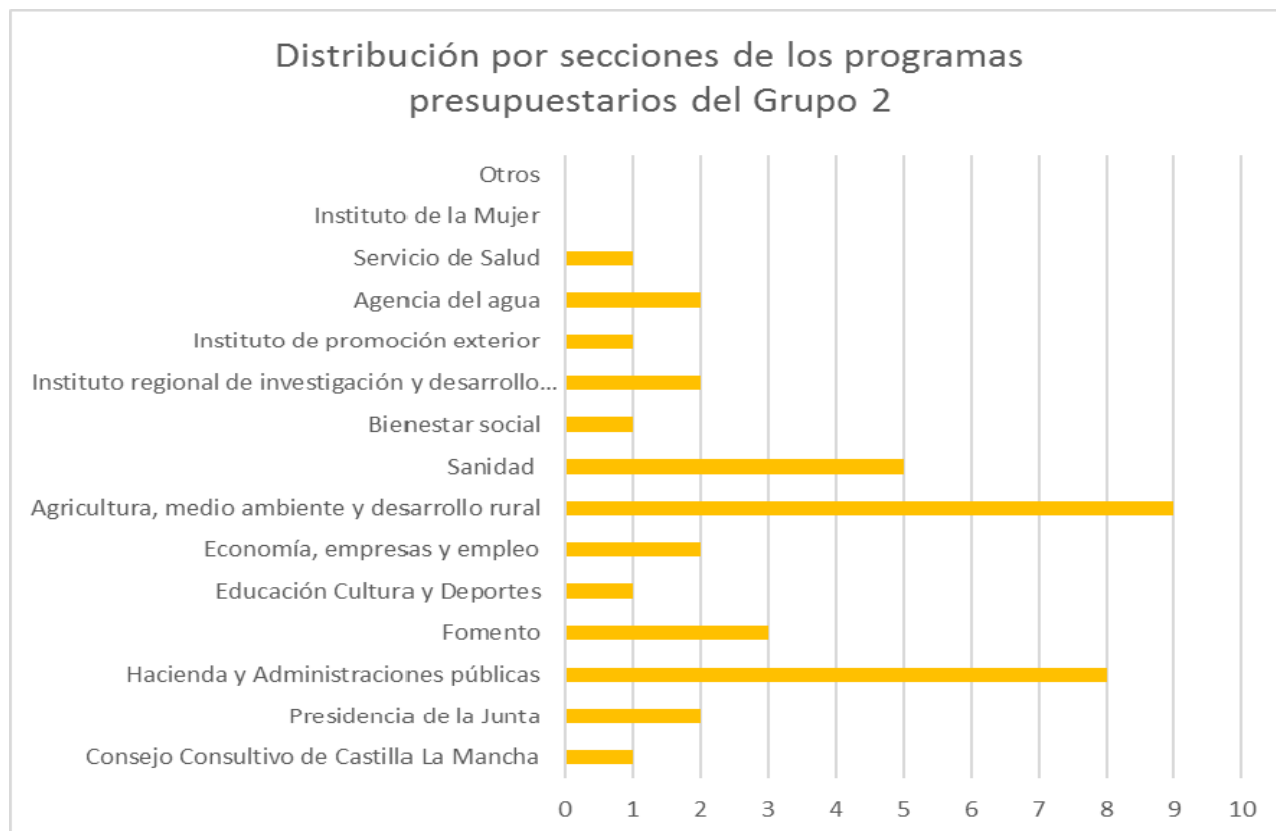
En el programa 313B “Prevención y apoyo a las familias” de la sección 27 “Bienestar Social” se hace referencia a la puesta en marcha de un protocolo para la atención a menores víctimas de violencia de género en los siguientes términos:

*“Cabe destacar, además, la puesta en marcha de un protocolo de actuación conjunto con el Instituto de la Mujer **para los hijos de víctimas de violencia de género orientados al correcto abordaje y coordinación para conseguir la minimización del daño**”.*

El resto de menciones a la situación social de las mujeres, o a la puesta en marcha de actividades destinadas al desarrollo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se encuentran todas ubicadas en la sección 70 “Instituto de la Mujer”.

También pueden encontrarse referencias al desarrollo del principio de igualdad, especialmente, en la sección 18 “Educación, Cultura y Deportes”, pero, salvo en el caso del ejemplo anteriormente señalado, dichas referencias no se hacen de forma específica a la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y al desarrollo de la normativa y al Plan estratégico de igualdad autonómicos.

Respecto de los programas presupuestarios del grupo 2, su distribución por secciones respondería a la siguiente gráfica:



En este caso están afectadas todas las secciones ya que en todas ellas existen programas de organización y gestión de recursos que tienen que atender a las instrucciones generales sobre integración de la perspectiva de género y desarrollo del principio de transversalidad en relación con aspectos organizativos.

Hay que recordar que estas obligaciones marcadas por la Ley hacen referencia a la participación equilibrada de mujeres y hombres, al desarrollo de datos estadísticos desagregados por sexo o a la utilización de lenguaje y comunicación no sexista, entre otros, por lo que todos los programas presupuestarios que asumen este tipo de funciones, con carácter general, tienen marcadas estas obligaciones para su desarrollo.

## **4.6. PRINCIPALES CONCLUSIONES**

---

En este momento incipiente de la implantación de la estrategia de presupuestos de género y elaboración del informe de impacto de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las principales conclusiones que se pueden establecer al respecto en este primer informe son las siguientes:

- La mitad (50) de los programas presupuestarios presenta una vinculación con los ámbitos de intervención prioritarios previstos en las políticas de igualdad definidas en la normativa o en el Plan estratégico autonómico en materia de igualdad, y, por lo tanto, tienen potencial y capacidad de contribuir al desarrollo de los objetivos de las políticas autonómicas de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.
- Otros 38 programas presupuestarios tienen relación con las obligaciones transversales que, en materia de igualdad, establece la legislación vigente respecto de la integración de la igualdad de oportunidades en la actividad de las Administraciones públicas.
- Sólo 13<sup>11</sup> de los 100 programas presupuestarios en los que se estructuran los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha carecen de una relación evidente con los objetivos de las políticas de igualdad.
- El desarrollo de la estrategia de presupuestos de género, aprobada en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, no supuso la puesta en marcha de los elementos operativos mínimos para la implementación de la estrategia, estando en este momento pendiente la reglamentación de algunos aspectos esenciales para la puesta en marcha de la misma, tales como el desarrollo reglamentario de la Comisión de Igualdad o el papel que cada uno de los departamentos administrativos tiene que jugar en su implementación, por lo que se ha producido un parón de al menos 4 años para el despliegue de esta estrategia y, por lo tanto, para el desarrollo del principio de transversalidad.

---

<sup>11</sup> Se descuenta de este cómputo el programa 521B que, aunque figura en la tabla de este tipo de programas respecto de sus contenidos de las secciones 21 y 61, sin embargo, se computa entre los programas del grupo 1 por sus contenidos de la sección 17.

- El desarrollo operativo de esta estrategia se ha realizado en el ejercicio 2016, poniendo fin al parón operativo desde la aprobación de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-Mancha, a través de una modificación del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificación vigente desde el 1 de mayo de 2016, y de la Orden de 25/05/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017.
- Los elementos recogidos en estos dos instrumentos sirven como punto de partida para el despliegue de la estrategia de presupuestos de género y debe ser entendido como un paso trascendental que el Gobierno autonómico da para el desarrollo completo de la misma.
- La utilidad de las informaciones recogidas en el presente informe, además de estar dirigidas a los diferentes órganos decisores en materia presupuestaria, tanto en el Ejecutivo (Consejo de Gobierno), como en el legislativo (Cortes de Castilla La Mancha), con la finalidad de incrementar su nivel de información sobre los compromisos adquiridos por las políticas públicas en materia de igualdad y la vinculación que con las mismas tienen los diferentes programas y secciones presupuestarias, tendrá como destinatarios a los propios departamentos gestores de la Administración autonómica, con la finalidad de que puedan orientar, identificar, planificar y cuantificar en el futuro sus aportaciones en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y, por lo tanto, su contribución al desarrollo del principio de transversalidad recogido en la legislación vigente en materia de igualdad.

## **4.7. RECOMENDACIONES DE FUTURO**

---

En aras del desarrollo de la estrategia de presupuestos de género, se ofrecen en este informe una serie de recomendaciones de actuación a tener en cuenta en los próximos ejercicios presupuestarios. El proceso deberá responder a criterios de mejora continuada y de coordinación interdepartamental, bajo el impulso de la Comisión de Igualdad y los recursos destinados al efecto desde la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en calidad de departamento competente en materia presupuestaria, y del Instituto de la Mujer, organismo especializado en el desarrollo de las políticas de igualdad y competente en el impulso y coordinación de las mismas en el ámbito de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Estas actuaciones deberían recoger en el corto plazo, al menos, las siguientes operaciones:

- Reglamentación de la Comisión de Igualdad.
- Verificación de los ámbitos prioritarios de intervención en colaboración con los organismos gestores de los programas y secciones presupuestarias.
- Capacitación de los equipos encargados de participar en la estrategia de presupuestos de género de cada una de las secciones presupuestarias.
- Diseño en colaboración con los diferentes departamentos implicados de la metodología y procedimiento de análisis de cada uno de los programas presupuestarios, en particular, en relación con:
  - Identificación de los objetivos de las políticas de igualdad que son de aplicación en relación con los objetivos y ámbito de intervención de cada programa.
  - Concreción de las contribuciones que se realizarán a dichos objetivos desde cada uno de los programas y/o secciones presupuestarias, en particular, en relación con la identificación de actuaciones, indicadores de seguimiento y cuantificación presupuestaria.
  - Valoración del impacto de género de cada programa.

- Elaboración de contenidos adicionales para el informe de impacto de género que facilite una mayor información sobre el desarrollo de las políticas de igualdad en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en particular, contenidos referidos a:
  - Diagnóstico de situación y resultados esperados relativos a los objetivos y prioridades de intervención anuales.
  - Elementos relacionados con la implementación de las obligaciones transversales en materia de igualdad tales como la situación de la presencia de mujeres y hombres en el empleo público, el desarrollo de las estadísticas de género, el despliegue de los instrumentos de transversalidad y el funcionamiento de los organismos relacionados o las iniciativas puestas en marcha en materia de comunicación no sexista.

Además, en el medio y largo plazo, la estrategia de presupuestos de género debería plantearse otro tipo de operaciones que faciliten una visión integral de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en la acción pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la puesta en marcha de nuevos análisis y nuevos instrumentos, desde un enfoque de mejora continua de la estrategia.

Tales instrumentos podrían ser:

- Ampliación del análisis de género a los ingresos presupuestarios.
- Establecimiento de medidas de refuerzo presupuestario dirigidas a fortalecer presupuestariamente los impactos positivos y las contribuciones a la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres de especial valor.



Castilla-La Mancha

Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha  
**Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas**

---

## CERTIFICACIÓN

---

Referencia: **Cert. CI 1/2016**

**JOSÉ ANTONIO MARCHANTE CAMUÑAS, FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE CASTILLA-LA MANCHA:**

En virtud de la facultad conferida por el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

**CERTIFICA:**

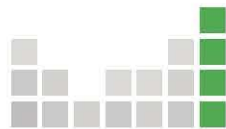
Que, en la reunión de la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha celebrada el pasado día 20 de diciembre de 2016, y, de conformidad con lo dispuesto en artículo 15.2.a) de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha y en el artículo 2.2.a) del Decreto 75/2016, de 7 de diciembre, **quedó aprobado y emitido el Informe de Impacto de Género del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017**, que se incluirá en el Tomo II del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales.

Y para que conste, expido la presente CERTIFICACIÓN en Toledo, a 27 de diciembre de 2016.

**EL SECRETARIO**

**JOSÉ ANTONIO MARCHANTE CAMUÑAS**





## 5. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES



## **5.1. REFERENCIA LEGAL A LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES.**

---

El Presupuesto de Beneficios fiscales (en adelante PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, dando así cumplimiento al mandato recogido en el artículo 134.2 *"in fine"* de la Constitución Española que, a tal efecto, dispone: *"Los Presupuestos Generales [del Estado] tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos [del Estado]"*. En igual sentido se pronuncia el artículo 33.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE de 27 de noviembre).

En nuestro ámbito autonómico, la exigencia de la cuantificación del importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma se encuentra regulada en el artículo 51.2 del Estatuto de Autonomía, así como en el artículo 35.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

A nivel reglamentario, esta cuestión se viene desarrollando en las sucesivas órdenes anuales de la consejería competente en materia de hacienda, por las que se dictan las normas relativas a la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para cada ejercicio, incorporándose la exigencia de la elaboración de una memoria explicativa de los referidos beneficios fiscales.

Así, en las referidas órdenes se prevé que:

*"Los presupuestos generales deberán consignar el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posea capacidad normativa.*

*Corresponderá a la dirección general con competencias en materia de tributos realizar la estimación de los beneficios fiscales. A tal fin, el citado órgano directivo elaborará una memoria explicativa en la que se especificará el importe de cada figura tributaria".*

Si bien el PBF se elabora en España desde 1979, fue en 1996 cuando, a través de la disposición adicional 24ª de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 (BOE de 31 de diciembre), se estableció la obligación de incorporar a la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales de Estado (PGE) una memoria explicativa de la cuantificación de los beneficios fiscales. Asimismo, la antes citada Ley 47/2003, de 26 de noviembre, en su artículo 37.2, estableció también que entre la documentación complementaria que ha de acompañar anualmente al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PLPGE), en su remisión a las Cortes Generales, se incluiría una memoria de los beneficios fiscales.

Aunque las citadas disposiciones no especifican el contenido concreto de dicha memoria, éste se ha ido definiendo con el transcurso de los años a través de la elaboración de los diversos presupuestos de beneficios fiscales.

Así, el contenido de esta Memoria de Beneficios fiscales (MBF) abarca, básicamente, las siguientes cuestiones:

- La delimitación del concepto de "beneficio fiscal".
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar al PBF y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La descripción de las hipótesis de trabajo, las fuentes estadísticas utilizadas y las metodologías de cuantificación del PBF.
- La clasificación de los beneficios fiscales por tributos y por políticas de gasto.

## **5.2. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES.**

---

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

El PBF que se explica en esta Memoria tiene por ámbito el territorio de Castilla-La Mancha y se refiere tanto a los beneficios fiscales que respecto de los tributos cedidos cuya gestión corresponde a la Administración tributaria regional ha establecido el Estado como a los aprobados por la propia Administración de la Junta de Comunidades, referidos éstos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

Las cifras que se reflejan en el PBF constituyen la estimación, por figuras impositivas, del importe íntegro de los beneficios fiscales establecidos, estén éstos configurados como exenciones, reducciones de la base imponible o bonificaciones y deducciones de la cuota íntegra o líquida. Para ello se ha seleccionado, con criterios objetivos, el conjunto de conceptos y parámetros de los impuestos que configuran el sistema tributario regional que originan beneficios fiscales para los contribuyentes y que, por tanto, merman la capacidad recaudatoria de la Administración tributaria regional.

A tal fin, se ha considerado que las condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo ha de cumplir para que se considere que genera un beneficio fiscal son las siguientes:

a) Desviarse de forma voluntaria respecto a la estructura básica del tributo sobre el que opera, entendiendo por ésta la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.

b) Constituir un incentivo que, ya sea por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido bien a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.

c) Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.

d) No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal concedido en otra figura del sistema fiscal.

e) No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.

f) No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En atención a condiciones antes señaladas, se conviene en la exclusión del PBF de aquellos conceptos que afectan, exclusivamente, a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos; a los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias; a las compensaciones de bases imponibles de signo negativo resultantes en las liquidaciones de períodos impositivos anteriores; y a aquellos otros que se traducen en importes negativos u ocasionan un incremento recaudatorio.

La valoración de los beneficios fiscales se efectúa de acuerdo con el “criterio de caja” o momento en que se produce la merma de ingresos.

Finalmente, la efectiva incorporación de un beneficio fiscal al PBF está siempre supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.

### **5.3. BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.**

---

Principalmente, los beneficios fiscales vigentes en la Comunidad autónoma se encuentran recogidos en la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCM de 29 de noviembre), modificada por la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, en la que se establecen los beneficios fiscales en los siguientes impuestos: Impuesto sobre la renta de las personas físicas, Impuesto sobre sucesiones y donaciones e Impuesto sobre transmisión patrimonial y actos jurídicos documentados.

A su vez, el tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional del Impuesto especial sobre hidrocarburos se regula en el apartado 2 de la Disposición adicional única de la referida Ley 8/2013, de 21 de noviembre.

Finalmente, la Ley 16/2005, de 29 de diciembre (DOCM de 31 de diciembre), del Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente y del tipo

autonómico del Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos, establece una posible deducción en el hecho imponible del impuesto que grava las actividades cuyas instalaciones emiten a la atmósfera compuestos oxigenados del azufre o del nitrógeno.

En cuanto a su distribución por impuestos, ésta es la siguiente:

### **1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.**

Los artículos 1 a 11 de la Ley 8/2013, de 4 de diciembre, antes citada, contemplan las siguientes deducciones de la cuota íntegra autonómica del impuesto:

- Por nacimiento o adopción de hijos.
- Por familia numerosa.
- Por gastos en la adquisición de libros de texto y por la enseñanza de idiomas.
- Por discapacidad del contribuyente.
- Por discapacidad de ascendientes o descendientes.
- Para personas mayores de 75 años.
- Por acogimiento familiar no remunerado de menores.
- Por acogimiento familiar no remunerado de mayores de 65 años o discapacitados.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años.
- Por cantidades donadas para la cooperación internacional al desarrollo y a las entidades para la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la ayuda a personas con discapacidad.
- Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación empresarial.

## **2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones.**

Los artículos 14 a 16 de la referida Ley 8/2013, de 4 de diciembre, establecen las siguientes reducciones de la base imponible:

- Reducción en adquisiciones “mortis causa” de una empresa individual, un negocio profesional o participaciones en entidades.
- Reducciones por discapacidad.
- Reducción en adquisiciones “inter vivos” de una empresa individual, un negocio profesional o participaciones en entidades.

Asimismo, los artículos 17 y 17 bis de la referida Ley 8/2013, de 4 de diciembre establecen, el primero de ellos para las adquisiciones “mortis causa” y el segundo para las adquisiciones “inter vivos”, distintas bonificaciones de la cuota tributaria para los siguientes casos:

- Sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco del Impuesto.
- Sujetos pasivos con un grado de discapacidad acreditado igual o superior al 65 por ciento.
- Aportaciones sujetas al Impuesto que se realicen al patrimonio protegido de las personas con discapacidad regulado en la Ley 14/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad.

Debe señalarse que la aprobación de la Ley 3/2016 antes citada ha supuesto una importante modificación en el régimen de los beneficios fiscales aplicables en el Impuesto sobre sucesiones y donaciones. La nueva regulación de la bonificación de la cuota del impuesto para los sujetos pasivos de los grupos I y II de parentesco o con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento, abandona el tipo único de bonificación del 95% de la cuota para establecer distintos tipos de bonificación en función de la base liquidable de los sujetos pasivos.

El cambio más importante se produce en la modalidad de Sucesiones, donde los sujetos pasivos que, cumpliendo los requisitos de parentesco o discapacidad antes indicados, tengan en sus declaraciones unas bases liquidables inferiores a 175.000 euros, se beneficiarán de una bonificación del 100 por ciento de la cuota tributaria.

### **3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.**

En este Impuesto, los artículos 19 y 21, y 23 a 29 de la tan citada Ley 8/2013, de 4 de diciembre, establecen los siguientes beneficios fiscales:

Tipos de gravamen reducidos:

- En la modalidad de Transmisiones patrimoniales onerosas, aplicación de un tipo de gravamen reducido en la adquisición de la primera vivienda habitual o en la formalización de una promesa u opción de compra incluida en el contrato de arrendamiento de la vivienda habitual.

- En la modalidad de Transmisiones patrimoniales onerosas, aplicación de un tipo de gravamen reducido en determinadas transmisiones de bienes inmuebles en los que el adquirente sea sujeto pasivo del IVA y no renuncie a la exención.

- En la modalidad de Actos jurídicos documentados, aplicación de un tipo de gravamen reducido en las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual, los préstamos hipotecarios destinados a su adquisición, o la promesa u opción de compra incluida en el contrato de arrendamiento de la vivienda habitual.

Deducciones de la cuota del impuesto:

- Deducciones en transmisiones onerosas de aquellas explotaciones agrarias que tengan reconocido el carácter de prioritaria, singular o preferente.

- Deducciones en las adquisiciones de locales de negocios para la constitución de una empresa o negocio profesional.

- Deducción en la constitución y modificación de préstamos y créditos hipotecarios concedidos para la financiación de las adquisiciones de locales de negocios para la constitución de una empresa o negocio profesional.

**Bonificaciones:**

- Bonificaciones de la cuota tributaria para comunidades de regantes y sociedades de garantía recíproca.

- Bonificaciones de la cuota tributaria en la constitución y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación de pago.

- Bonificaciones en la cuota tributaria de escrituras públicas que documenten la novación modificativa de determinados créditos hipotecarios.

En la modalidad de TPO, la aprobación de la Ley 3/2016, de 5 de mayo, ha supuesto un incremento de los beneficios fiscales aprobados para la adquisición de la primera vivienda habitual, y para las promesas u opciones de compras incluidas en los contratos de arrendamiento de la vivienda que constituya o vaya a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo, toda vez que en ambos casos el tipo reducido aplicable ha pasado del 7 al 6 por ciento.

#### **4. Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente.**

El artículo 9 de la Ley reguladora del Impuesto -Ley 16/2005, de 29 de diciembre-, contempla como beneficio fiscal una deducción de la cuota íntegra en función del rendimiento de los analizadores automáticos de medición de las emisiones.

#### **5. Impuesto especial sobre hidrocarburos.**

Como ha quedado dicho, el punto 2 de la disposición adicional única de la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha, establece el tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional del Impuesto especial sobre hidrocarburos, cuyo importe alcanza la suma de 48 euros por 1.000 litros.

## **5.4. PREVISIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS.**

---

Conforme a los criterios expuestos en la presente Memoria, la estimación por impuestos de los beneficios fiscales para el año 2017 es la contenida en el cuadro que se incluye en el anexo.

Respecto a la estimación de beneficios fiscales realizada deben señalarse las siguientes consideraciones:

1.- La previsión de beneficios fiscales recoge tanto los establecidos por el Estado como los aprobados por la Comunidad autónoma. En cuanto a la distribución de los mismos por impuestos ésta es muy diferente, con una gran relevancia de los beneficios establecidos en el Impuesto sobre sucesiones y donaciones (252.594.300,00 euros, que representarían el 67,43% del total de los beneficios fiscales estimados para el año 2017).

Del resto de figuras tributarias, es destacable los beneficios establecidos en el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un importe estimado de 99.315.000,00 euros, que representan el 26,51%, el Impuesto sobre la renta de las personas físicas y en el Impuesto especial sobre hidrocarburos los porcentajes serían claramente inferiores, con el 3,00 % y el 3,05 %, respectivamente.

2.- La estimación de los beneficios fiscales se ha realizado con estricta sujeción al principio del “criterio de caja”, o momento en el que se considera que, como consecuencia de la aplicación del beneficio fiscal, se va a producir la merma de los ingresos tributarios.

3.- Para la determinación de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre la renta de las personas físicas se ha estimado el impacto que tendrán las deducciones de la cuota íntegra autonómica establecidas en la Ley 8/2013, de 4 de diciembre.

4.- Ha de hacerse una reflexión sobre el impacto real que la aplicación de los beneficios fiscales tiene en la recaudación efectiva de las administraciones públicas, pues si bien es cierto que la existencia de todo beneficio fiscal comportaría, en principio, una caída en la recaudación (coincidente con el importe del propio beneficio). No es menos cierto que dicha relación puede no ser tan evidente, por cuanto que, en función de la naturaleza del impuesto afectado, la propia existencia del beneficio podría determinar, siquiera fuera temporalmente un incremento del número de hechos imponibles declarados, incremento que no se produciría sin la concurrencia del beneficio fiscal y, con ello, el mantenimiento e, incluso, la mejora de la recaudación efectiva.

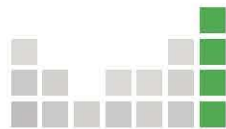
5.- Finalmente, no debe obviarse la posibilidad de que en determinados casos el impacto real, en términos de recaudación, que la existencia de todo beneficio fiscal comporta pueda llegar extenderse más allá del propio impuesto sobre el que el beneficio opera, al actuar como un elemento catalizador de determinadas decisiones de los contribuyentes, incluso en orden a la fijación de su residencia habitual.

## ANEXO

### PREVISIÓN DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2017

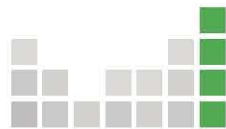
Subc	Impuesto	Beneficios 2017
10000	Tramo autonómico del IRPF.	11.247.200,00
11001	Impuesto s/ sucesiones.	204.772.800,00
11002	Impuesto s/ donaciones.	47.821.500,00
11100	Impuesto sobre el patrimonio.	-
	<b>CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>263.841.500,00</b>
20001	Transmisiones patrimoniales onerosas.	29.795.000,00
20002	Operaciones societarias.	9.621.300,00
20100	Sobre actos jurídicos documentados.	59.898.700,00
22009	Tipo autonómico del Impuesto especial sobre hidrocarburos (devolución).	11.428.000,00
24000	I. D. A. I. M. A.	7.200,00
	<b>CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>110.750.200,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>374.591.700,00</b>





APÉNDICE





ORDEN DE ELABORACIÓN



## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

#### **Orden de 25/05/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017. [2016/6017]**

El artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, establece las líneas básicas reguladoras del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siendo el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, el instrumento normativo vigente que completa el ámbito institucional y jurídico de la institución presupuestaria.

El citado texto refundido desarrolla en el capítulo I, de su título II, las cuestiones relativas al contenido y al procedimiento de tramitación del Presupuesto, pero las normas y criterios de elaboración no quedan determinados en sus detalles más concretos por considerarse más aconsejable que sean adaptados para cada ejercicio. Por ello, el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha encomienda al titular de la consejería competente en materia de hacienda la determinación, tanto de la estructura del Presupuesto, como del procedimiento para su elaboración, la documentación que para cada caso sea necesaria y los plazos para su presentación.

Asimismo, en el contexto normativo de elaboración de los Presupuestos debe tenerse en cuenta el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dispone, entre otras cosas, que la elaboración de los Presupuestos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la norma se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la norma europea.

En consonancia con lo anterior, la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha prevé los instrumentos que coadyuvan a la estabilidad presupuestaria, entre ellos, la obligación de elaborar un marco presupuestario a medio plazo y la obligación de establecer un límite de gasto no financiero que respete el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Estado.

De conformidad con estas previsiones legales, la presente orden dicta las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017, que deberán integrarse en el Marco Presupuestario 2017-2019 y respetar el límite de gasto no financiero que ha de fijarse conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre.

Finalmente, y sin perjuicio de las exigencias derivadas del principio de estabilidad presupuestaria, la elaboración de los Presupuestos para el ejercicio 2017 deberá seguir como criterio orientador básico la priorización de aquellas políticas de gasto más próximas a los ciudadanos dirigidas a recuperar, mantener y potenciar una red de servicios y prestaciones públicas de calidad que ofrezcan protección a los más vulnerables.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo; en el artículo 40.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre; y, en el artículo 1.f) del Decreto 82/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, dispongo:

#### Capítulo I Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente orden regular el ámbito institucional, los criterios generales para presupuestar, el contenido básico, las estructuras presupuestarias y el proceso de elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017.

##### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en esta orden serán de aplicación a:

a) Los órganos y entidades con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se indican a continuación:

1º. Las Cortes de Castilla-La Mancha, respetando y preservando, en cualquier caso, su autonomía presupuestaria y financiera.

2º. La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Consejo Consultivo.

3º. Los organismos autónomos y las entidades públicas vinculadas o dependientes de dicha Administración cuya normativa confiera carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.

b) Las entidades instrumentales con presupuestos de carácter estimativo que se indican a continuación:

1º. Las entidades públicas dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que tengan la obligación de presentar presupuestos de explotación y capital.

2º. Las empresas públicas, fundaciones y consorcios que formen parte del sector público regional.

Artículo 3. Marco presupuestario a medio plazo.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017 se integrarán dentro del Marco Presupuestario 2017-2019, que se elaborará conforme a lo dispuesto en la legislación en materia de estabilidad presupuestaria, así como en su normativa de desarrollo.

Artículo 4. Límite de gasto no financiero.

El importe total de los créditos para gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017 se ajustará al límite de gasto no financiero fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre.

Artículo 5. Criterios generales para la elaboración del Presupuesto.

La elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017 se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios generales:

a) La conciliación de las exigencias derivadas de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con los principios que marcan la acción política del Consejo de Gobierno, centrada en recuperar, mantener y potenciar una red de servicios y prestaciones públicas de calidad que ofrezcan protección a los más vulnerables, y, en contribuir al sustento y reactivación de la actividad económica y el empleo.

b) El impulso de actuaciones de mejora de la eficiencia en la prestación de los servicios, que redunden en reducciones adicionales de los gastos de funcionamiento no esenciales y en la mejora de los de carácter esencial.

c) La austeridad en el funcionamiento de todos los órganos, organismos y entidades tanto administrativas, como instrumentales.

d) La cobertura, en materia de subvenciones e inversiones reales, de los gastos plurianuales comprometidos, respetando los derechos adquiridos que se deriven de los mismos.

e) La priorización de las actuaciones cofinanciadas por otras Administraciones públicas o por la Unión Europea, adecuando el gasto a la correcta ejecución y seguimiento de los ingresos públicos.

f) El enfoque de género para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Artículo 6. Unidad de cuenta para la elaboración del Presupuesto.

El Presupuesto se elaborará teniendo como unidad de cuenta el euro, expresado en miles de euros con dos decimales.

## Capítulo II

### Contenido y estructura de los Presupuestos

Artículo 7. Contenido de los Presupuestos.

1. Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017 contendrán:

a) Los estados de ingresos, que incluirán las estimaciones de los derechos económicos a liquidar en el ejercicio 2017.

b) Los estados de gastos, que incluirán los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones económicas a reconocer en durante el ejercicio 2017.

c) Los estados financieros de las entidades instrumentales a las que se refiere el artículo 2.b), que incluirán sus estimaciones de gastos e ingresos.

## Artículo 8. Estructura de los Presupuestos.

1. Los estados de ingresos se estructurarán como se indica a continuación:

a) Estructura orgánica, que distingue por secciones los ingresos correspondientes a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha según su organización administrativa.

La clasificación orgánica se realizará conforme se detalla en el anexo II.

b) Estructura económica, que agrupa los ingresos del presupuesto según su naturaleza económica con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, tal y como se detalla en el anexo IV.

2. Los estados de gastos se estructurarán como sigue:

a) Estructura orgánica, que distribuye los créditos presupuestarios por secciones.

Las secciones presupuestarias agrupan los programas de gasto en atención a la organización administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las secciones presupuestarias pueden desagregarse, a su vez, en órganos gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de los programas.

Los órganos gestores, en su caso, podrán desagregarse en centros gestores.

La clasificación orgánica se realizará conforme se detalla en el anexo II.

b) Estructura funcional y por programas de gasto, que agrupa los créditos en atención a las finalidades u objetivos que se pretenden conseguir.

La asignación de recursos se efectuará dentro de una estructura de programas adecuada a los contenidos de las políticas de gasto, que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del presupuesto, y que permitirá a los órganos gestores:

1º. Delimitar los objetivos y metas que se pretenden alcanzar a través de la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y demás entidades que conforman el sector público regional.

2º. Identificar las actividades necesarias para la consecución de dichos objetivos y metas.

3º. Valorar el coste presupuestario de la realización de los programas seleccionados.

4º. Definir, en términos cuantitativos, aquellos indicadores que permitan el seguimiento de la ejecución presupuestaria.

5º. La selección de los proyectos a incluir en el presupuesto en función de su rentabilidad económica y social, detallando aquellos que deban financiarse con fuentes específicas.

Los programas de gastos se agregarán en grupos de función, funciones y subfunciones según la naturaleza de las actividades a realizar, de acuerdo con la clasificación contenida en el anexo I.

c) Estructura económica, que ordena los créditos incluidos en el estado de gastos del presupuesto, según su naturaleza económica, de acuerdo con la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, tal y como se detalla en el anexo III.

Las dotaciones financieras de los capítulos 4, 6 y 7 de la clasificación económica de gastos se agruparán en proyectos de gastos, formados por el conjunto de actuaciones destinadas a la consecución de un objetivo determinado, perfectamente identificable y diferenciable del resto.

Todo proyecto de gastos deberá tener asociada una fuente de financiación destinada a cubrir los créditos consignados en dicho proyecto. La presupuestación de aquellas actuaciones que tengan asociada una fuente de financiación concreta se realizará a través de la funcionalidad Gastos con Financiación Afectada del sistema de información económico-financiera Tarea.

d) Estructura territorial, que viene referida a los proyectos de inversión pública. Los proyectos de inversión pública se detallarán en un anexo al presupuesto, tal y como establece el artículo 41.e) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

3. Los estados financieros de las entidades instrumentales a las que se refiere el artículo 2.b) se estructurarán través de los presupuestos de explotación y capital.

## Artículo 9. Variaciones en las estructuras presupuestarias.

Las estructuras presupuestarias a las que se refiere el artículo 8, apartados 1 y 2, podrán ser objeto de modificación a lo largo del proceso de elaboración de los Presupuestos.

A tal fin, las consejerías, por conducto de las secretarías generales, remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos sus propuestas de modificación cuando lo consideren oportuno.

Los organismos autónomos y las entidades públicas con presupuesto limitativo de gastos remitirán sus propuestas por conducto de las secretarías generales de las consejerías a las que estén adscritas o de las que dependan funcionalmente, y, en todo caso, con su aprobación.

Capítulo III  
Elaboración de los Presupuestos

Artículo 10. Elaboración del estado de ingresos.

1. La dirección general competente en materia de presupuestos elaborará los estados de ingresos teniendo en cuenta:

- a) Las entregas a cuenta derivadas del sistema de financiación autonómica.
- b) La previsión de ingresos tributarios no incluidos en el sistema de financiación autonómica que deberá elaborar la dirección general competente en materia de tributos.
- c) Las previsiones de ingresos efectuadas desde las distintas secciones presupuestarias.
- d) Las demás previsiones de ingresos que procedan.

2. En las previsiones de ingresos se deberá indicar, en su caso, la relación de los mismos con inversiones y gastos cofinanciados, así como el detalle de sus fuentes de financiación.

3. Corresponderá a la dirección general competente en materia de tributos realizar la estimación de beneficios fiscales que afecten a los tributos sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posea capacidad normativa, cuyo importe deberá consignarse en los Presupuestos.

A tal fin, el citado órgano directivo elaborará una memoria explicativa en la que se especificará el importe de los mismos por cada figura tributaria.

4. Las previsiones de ingresos de cada sección presupuestaria, junto con la documentación e información asociada a las mismas, se remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos través del sistema de información económico-financiero Tarea, que contiene el Módulo de Elaboración y Edición de los Presupuestos para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Artículo 11. Elaboración del estado de gastos.

1. La dirección general competente en materia de presupuestos coordinará los trabajos de elaboración del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017.

2. Las secretarías generales y demás órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria en las secciones incluidas en el ámbito del artículo 2.a), párrafo 2º y 3º, elaborarán la propuesta de gastos de su respectiva sección presupuestaria conforme a las siguientes reglas:

a) Las propuestas de gasto incluirán, en todo caso:

1º. Una memoria explicativa del contenido de los programas de gasto que se van a ejecutar, de los objetivos generales que se persiguen, de la problemática que se pretende solucionar y de cualquier otro aspecto que se considere relevante. Asimismo, deberá hacerse especial mención de las nuevas actuaciones que se incluyan.

2º. Las fichas de objetivos y actividades de cada programa presupuestario de gasto.

3º. Las fichas de indicadores por objetivos de cada programa presupuestario de gasto.

b) Las propuestas de gasto de cada sección presupuestaria que estén cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) siguientes: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), el Fondo Social Europeo (FSE), la Iniciativa de Garantía Juvenil (FSE-YEI) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader); por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga), incluyendo los Fondos Estructurales que tienen Programa Operativo aprobado; así como por otros instrumentos financieros de apoyo específico a programas europeos, deberán reflejarse en el anexo V, apartados A y B.

3. Las propuestas de gasto de cada sección presupuestaria, junto con la documentación e información asociada a las mismas prevista en el apartado 2.a), se remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos través del sistema de información económico-financiero Tarea, que contiene el Módulo de Elaboración y Edición de los Presupuestos para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La información prevista en el apartado 2.b), que deberá reflejarse en el anexo V, apartados A y B, se remitirá al citado órgano directivo a través de la vía que éste determine.

La elaboración del presupuesto del capítulo 1 "Gastos de personal" se realizará a través del Módulo Anexo de Personal del sistema de información económico-financiero Tarea, salvo en lo concerniente a la plantilla de personal de

las instituciones sanitarias y al cupo de personal docente no universitario, que se llevará a cabo en los soportes informáticos que a tal efecto se establezcan desde la dirección general competente en materia de presupuestos.

La información correspondiente al Anexo de Nuevas Contrataciones se remitirá desde las distintas secciones presupuestarias, a través de la correspondiente habilitación del sistema de información económico-financiero Tarea y, en todo caso, conforme a las instrucciones que a tal efecto emita la dirección general competente en materia de presupuestos.

4. La dirección general competente en materia de presupuestos, sobre la base de las propuestas de gasto recibidas, elaborará el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017 teniendo en cuenta:

- a) Las previsiones económicas contempladas en el Marco Presupuestario 2017-2019 y en el Informe Económico-Financiero.
- b) Las previsiones de ingresos.
- c) El límite de gasto no financiero fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre.
- d) Las exigencias derivadas del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 12. Elaboración de los estados financieros de los entes instrumentales.

1. La dirección general competente en materia de presupuestos coordinará los trabajos de elaboración de los estados financieros de las entidades instrumentales a las que se refiere el artículo 2.b), que se estructuran través de los presupuestos de explotación y capital.

2. Cada presupuesto de explotación y capital estará constituido por una previsión de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de flujos de efectivo, e irá acompañado del balance de la entidad, y la memoria explicativa de sus contenidos.

Los estados financieros señalados en el párrafo anterior se referirán a la previsión para el ejercicio 2017, a la liquidación del ejercicio 2015 y a la previsión de cierre del ejercicio 2016.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, se acompañará la programación plurianual, que reflejará los datos económico-financieros previstos para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, según las líneas estratégicas y objetivos definidos para la entidad y la evaluación económica de sus proyectos de inversión.

3. A los efectos de la integración de los estados financieros de las entidades instrumentales del artículo 2.b) en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017, desde dichas entidades instrumentales se elaborarán y remitirán sus propuestas de presupuestos de explotación y de capital a la dirección general competente en materia de presupuestos, una vez que hayan sido aprobadas por las secretarías generales de las consejerías a las que dichas entidades instrumentales estén adscritas o de las que dependan funcionalmente.

4. La documentación e información indicada en el presente artículo se suministrará a través del soporte funcional del sistema de información denominado Central de Información del Sector Público Regional.

Artículo 13. Elaboración del texto articulado.

1. Corresponde a la dirección general competente en materia de presupuestos coordinar la redacción del texto articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017.

2. Los secretarios generales de las consejerías deberán remitir a la citada dirección general las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el texto articulado consideren procedentes.

Los sujetos contemplados en el artículo 2.a).3º y en el artículo 2.b) remitirán sus propuestas una vez que hayan sido aprobadas por las secretarías generales de las consejerías a las que estén adscritos o de las que dependan funcionalmente y, en todo caso, a través de las mismas.

3. Las propuestas al texto articulado deberán ir acompañadas de la justificación de su necesidad y de su adecuación al ordenamiento jurídico, así como de una memoria explicativa del articulado propuesto con las habilitaciones de

gasto y las previsiones de ingresos cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presentar.

4. La dirección general competente en materia de presupuestos determinará el formato a través del cual se remitirán las propuestas al texto articulado.

Artículo 14. Plazos de remisión de la documentación e información asociada a la elaboración de los Presupuestos.

1. La documentación e información asociada a la elaboración de los Presupuestos se remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos en los siguientes plazos:

a) La documentación e información asociada a la elaboración del estado de ingresos y, en su caso, a la variación de sus estructuras presupuestarias: antes del día 15 de junio de 2016.

Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente el presupuesto de beneficios fiscales referido en el artículo 10.3 y su memoria explicativa, que se remitirán antes del 15 de septiembre de 2016.

b) La documentación e información asociada a la elaboración del estado de gastos y, en su caso, a la variación de sus estructuras presupuestarias: antes del día 8 de julio de 2016.

Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente las memorias explicativas del contenido de los programas de gasto, las fichas de objetivos y actividades y las fichas de indicadores por objetivos, que se remitirán antes del día 15 de septiembre de 2016.

c) La documentación e información asociada a la elaboración de los estados financieros de las entidades instrumentales indicadas en el artículo 2.b): antes del día 15 de septiembre de 2016.

d) Las propuestas al texto articulado: antes del día 8 de julio de 2016.

2. El órgano competente en materia de estadística remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos, antes del día 30 de agosto de 2016, la primera parte del Informe Económico-Financiero al que hace referencia el artículo 41.d) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

3. El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos, antes del día 21 de septiembre de 2016, el informe de impacto de género al que hace referencia el artículo 41.h) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

4. El resto de documentación, información y demás trabajos relacionados con la elaboración de los presupuestos no incluidos en los apartados 1, 2 y 3, cuya preparación no se lleve a cabo desde la dirección general competente en materia de presupuestos, se remitirá a este órgano directivo en las fechas que determine.

Artículo 15. Aprobación del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1. Una vez elaborado el estado de ingresos y gastos, los estados financieros de las entidades instrumentales del artículo 2.b) y el texto articulado, la dirección general competente en materia de presupuestos formará el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017.

2. Formado el citado anteproyecto, será elevado al titular de la consejería competente en materia de hacienda junto con la documentación complementaria que deba acompañarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

3. El titular de la consejería competente en materia de hacienda someterá el anteproyecto al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior remisión del proyecto de ley a las Cortes de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera. Información específica sobre el gasto de la Universidad de Castilla-La Mancha.

1. Una vez determinado el importe total de las aportaciones que, con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades, se realizará a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2017, la consejería competente en materia de universidades remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos un desglose que incluya, al menos, los siguientes apartados:

- a) Gastos de funcionamiento.
- b) Gastos asociados a la actividad docente universitaria ordinaria.
- c) Gastos de investigación.
- d) Gastos de inversión.

2. La dirección general competente en materia de presupuestos establecerá los soportes para la remisión de la información aludida anteriormente. Asimismo, el citado órgano directivo podrá ampliar el contenido de los desgloses y establecer un mayor nivel de concreción.

Disposición adicional segunda. Tratamiento de la documentación e información.

La dirección general competente en materia de presupuestos, en ejercicio de su función de coordinación presupuestaria del sector público regional, llevará a cabo el tratamiento de toda la documentación e información necesaria para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017.

Disposiciones derogatorias

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 17/07/2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, así como cuantas normas de igual e inferior rango se opongan a lo establecido en la presente orden.

Disposiciones finales

Disposición final primera. Instrucciones aclaratorias y de desarrollo.

Se autoriza a la dirección general competente en materia de presupuestos para dictar cuantas instrucciones aclaratorias y de desarrollo de la presente orden procedan y, en particular a:

- a) Aclarar cualquier cuestión sobre esta orden, en lo que se refiere al contenido y definición de la clasificación económica, funcional y por programas.
- b) Modificar la estructura orgánica y funcional para adaptarla a los posibles cambios que se pudieran producir en la organización administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- c) Recabar los informes justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los órganos gestores incluidos en el Presupuesto.
- d) Establecer los modelos de documentos y los soportes informáticos para cumplimentar la información necesaria para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 25 de mayo de 2016

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas  
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA

**ANEXO I****CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS****Grupo de función 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL****11 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma**

- 111 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma
  - 111A Actividad legislativa
- 112 Alta Dirección del Gobierno de la Comunidad Autónoma
  - 112A Dirección y servicios generales de Presidencia
  - 112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma

**12 Administración general**

- 121 Servicios generales y función pública
  - 121B Administración de la función pública
  - 121C Relación y coordinación con las corporaciones locales
  - 121D Selección y formación del personal de la administración regional
- 126 Otros servicios generales
  - 126A Diario oficial
  - 126B Servicio de publicaciones
  - 126C Medios de Comunicación
  - 126D Calidad de los servicios
  - 126E Ordenación del juego
  - 126F Transparencia

**13 Relaciones exteriores**

- 131 Administración general de relaciones exteriores
  - 131A Coordinación de asuntos europeos

**Grupo de función 2 DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA****22 Protección civil y seguridad ciudadana**

- 221 Administración general de seguridad y protección civil
  - 221A Protección ciudadana

**Grupo de función 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL****31 Seguridad y protección social**

- 311 Administración, inspección y control de seguridad social y protección social
  - 311A Dirección y servicios generales de Bienestar Social
- 312 Pensiones y prestaciones asistenciales
  - 312A Pensiones y prestaciones asistenciales
- 313 Acción social
  - 313A Programas sociales básicos
  - 313B Prevención y apoyo a las familias
  - 313C Atención a las personas con capacidades diferentes
  - 313D Atención a las personas mayores
  - 313E Atención y acompañamiento al menor
  - 313F Cooperación al desarrollo
  - 313H Atención a la dependencia
- 315 Seguridad en el trabajo
  - 315A Seguridad laboral

**32 Promoción social**

- 321 Administración general de empleo y formación
  - 321A Dirección y servicios generales de Economía, Empresas y Empleo
- 322 Promoción del empleo
  - 322A Relaciones Laborales
  - 322B Fomento y gestión del empleo
  - 322C Orientación e intermediación en el mercado de trabajo
- 323 Promoción sociocultural
  - 323A Promoción y servicios de la juventud
  - 323B Promoción de la mujer
- 324 Formación profesional no reglada
  - 324A Formación profesional para el empleo
  - 324B Programas mixtos de formación y empleo

---

**Grupo de función 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**

---

**41 Sanidad**

- 411 Administración general de Sanidad
  - 411A Dirección y servicios generales de Sanidad
  - 411B Gestión y administración sanitaria
- 412 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
  - 412C Formación del personal sanitario
  - 412D Atención integrada de la salud
  - 412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias
- 413 Acciones públicas relativas a la salud
  - 413A Epidemiología y promoción de la salud
  - 413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos
  - 413C Inspección sanitaria
  - 413D Calidad y humanización de la asistencia sanitaria

**42 Educación**

- 421 Administración general de educación
  - 421A Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes
  - 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa
- 422 Enseñanza
  - 422A Educación infantil y primaria
  - 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
  - 422C Enseñanza universitaria
  - 422D Atención a la diversidad
  - 422F Educación permanente de adultos
- 423 Promoción educativa
  - 423A Promoción educativa

**43 Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda**

- 431 Vivienda
  - 431A Promoción de la vivienda
- 432 Ordenación del territorio y urbanismo
  - 432A Gestión del urbanismo
  - 432B Planificación territorial y sostenibilidad

**44 Medio ambiente y bienestar comunitario**

- 441 Recursos hidráulicos
    - 441B Coordinación hidrológica
-

- 442 Medio ambiente
  - 442B Ordenación y conservación del medio natural
  - 442C Gestión y protección de espacios naturales
  - 442D Calidad ambiental
  - 442E Promoción y educación ambiental
  - 442F Evaluación ambiental y cambio climático
- 443 Otros servicios de bienestar comunitario
  - 443B Protección, formación y defensa de los consumidores

**45 Cultura y deportes**

- 452 Libros, archivos y bibliotecas
  - 452A Libros, archivos y bibliotecas
- 455 Promoción y gestión cultural
  - 455A Gestión cultural
- 457 Deportes y educación física
  - 457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
- 458 Patrimonio histórico y museos
  - 458A Patrimonio artístico y museos

---

**Grupo de función 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**

---

**51 Infraestructuras básicas y transportes**

- 511 Administración general de infraestructuras básicas y transportes
  - 511A Dirección y servicios generales de Fomento
- 512 Saneamiento y abastecimiento de aguas
  - 512A Creación de infraestructura hidráulica
- 513 Transporte terrestre
  - 513A Creación de infraestructuras de carreteras
  - 513B Conservación y explotación de carreteras
  - 513C Ordenación e inspección del transporte

**52 Comunicaciones**

- 521 Comunicaciones
  - 521A Telecomunicaciones
  - 521B Desarrollo de la sociedad de la información

**53 Infraestructuras agrarias**

- 531 Reforma agraria
  - 531A Regadíos y explotaciones agrarias

**54 Investigación científica, técnica y aplicada**

- 541 Investigación científica, técnica y aplicada
  - 541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
  - 541C Investigación y experimentación agraria
  - 541E Investigación sanitaria
  - 541F Fomento de la innovación tecnológica
  - 541H Investigación agroalimentaria y forestal
  - 541I Cartografía

---

**Grupo de función 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL**

---

**61 Regulación económica**

- 611 Administración general de economía y hacienda
  - 611A Dirección y servicios generales de Hacienda y Administraciones Públicas
- 612 Política económica, presupuestaria y fiscal
  - 612B Programación y control presupuestario
  - 612C Control interno y contabilidad pública
  - 612D Administración del patrimonio
  - 612E Economía y gestión de fondos europeos
- 613 Gestión del sistema tributario
  - 613A Gestión tributaria

**63 Regulación financiera**

- 631 Gestión financiera
  - 631A Gestión financiera
- 633 Imprevistos y situaciones transitorias
  - 633A Imprevistos y funciones no clasificadas
  - 633B Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
  - 633C Fondo de reserva para deuda pública

---

**Grupo de función 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS**

---

**71 Agricultura, ganadería y pesca**

- 711 Administración general de agricultura, ganadería y pesca
  - 711A Dirección y servicios generales de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
- 713 Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas productores
  - 713A Producción vegetal
  - 713B Producción animal
- 716 Ordenación agroalimentaria
  - 716A Cooperativismo, comercialización e industrialización agraria
- 717 Desarrollo rural
  - 717A Promoción y desarrollo rural
- 718 Política agraria comunitaria
  - 718A Política agraria comunitaria

**72 Industria y energía**

- 722 Actuaciones en política industrial y energética
  - 722A Política industrial y energética
- 724 Desarrollo empresarial
  - 724A Competitividad Empresarial

**75 Turismo y comercio**

- 751 Turismo, artesanía y comercio
  - 751B Promoción exterior
  - 751C Ordenación y promoción del turismo
  - 751D Ordenación y promoción de la artesanía
  - 751E Ordenación y promoción del comercio

---

**Grupo de función 0 DEUDA PÚBLICA**

---

**01 Deuda Pública**

- 011 Deuda pública de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos
    - 011A Deuda pública
-

## ANEXO II CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

SECCIÓN	O. GESTOR	PROGRAMA
<b>02 CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA</b>		
<b>01 Cortes de Castilla-La Mancha</b>		
		111A Actividad Legislativa
<b>04 CONSEJO CONSULTIVO</b>		
<b>01 Consejo Consultivo</b>		
		112B Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma
<b>06 DEUDA PUBLICA</b>		
<b>01 Deuda Pública</b>		
		011A Deuda Pública
<b>07 CRÉDITOS CENTRALIZADOS</b>		
<b>01 Créditos Centralizados</b>		
		633B Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
		633C Fondo de Reserva para Deuda Pública
<b>11 PRESIDENCIA DE LA JUNTA</b>		
<b>01 Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha</b>		
		112A Dirección y Servicios Generales de Presidencia
<b>02 Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha</b>		
		112A Dirección y Servicios Generales de Presidencia
		126F Transparencia
<b>04 Secretaría General de Presidencia</b>		
		112A Dirección y Servicios Generales de Presidencia
<b>05 Dirección General de Relaciones Insitucionales y Asuntos Europeos</b>		
		112A Dirección y Servicios Generales de Presidencia
		131A Coordinación de Asuntos Europeos
<b>06 Dirección General de Comunicación</b>		
		112A Dirección y Servicios Generales de Presidencia
		126C Medios de Comunicación
<b>07 Dirección General de Promoción Insitucional</b>		
		126C Medios de Comunicación
<b>08 Dirección General de Coordinación y Planificación</b>		
		126C Medios de Comunicación
<b>70 INSTITUTO DE LA MUJER</b>		
<b>01 Instituto de la Mujer</b>		
		323B Promoción de la Mujer
<b>15 HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>		
<b>02 Secretaría General</b>		
		611A Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas
		612D Administración del Patrimonio
<b>03 Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa</b>		
		121C Relación y Coordinación con las Corporaciones Locales
		126A Diario Oficial
		126D Calidad de los Servicios

**SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA****04 Dirección General de Presupuestos**

- 612B Programación y Control Presupuestario
- 633A Imprevistos y Funciones No Clasificadas

**05 Intervención General**

- 612C Control Interno y Contabilidad Pública

**06 Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego**

- 126E Ordenación del Juego
- 613A Gestión Tributaria

**07 Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios**

- 612E Economía y Gestión de Fondos Europeos
- 631A Gestión Financiera

**08 Dirección General de la Función Pública**

- 121B Administración de la Función Pública
- 121D Selección y Formación del Personal de la Administración Regional

**09 Dirección General de Protección Ciudadana**

- 221A Protección Ciudadana

**17 FOMENTO****02 Secretaría General**

- 511A Dirección y Servicios Generales de Fomento

**03 Dirección General de Carreteras y Transportes**

- 513A Creación de Infraestructuras de Carreteras
- 513B Conservación y Explotación de Carreteras
- 513C Ordenación e Inspección del Transporte

**06 Dirección General de Vivienda y Urbanismo**

- 431A Promoción de la Vivienda
- 432A Gestión del Urbanismo

**07 Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad**

- 432B Planificación Territorial y Sostenibilidad
- 541I Cartografía

**10 Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías**

- 521A Telecomunicaciones
- 521B Desarrollo Sociedad de la Información

**56 AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA****01 Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

- 441B Coordinación Hidrológica
- 512A Creación de Infraestructura Hidráulica

**18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES****02 Secretaría General**

- 421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes
- 421B Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa
- 422A Educación Infantil y Primaria
- 422B Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial
- 422D Atención a la Diversidad
- 422F Educación Permanente de Adultos
- 423A Promoción Educativa

**03 Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación**

- 421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

<b>SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA</b>
-----------------------------------

**04 Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa**

- 421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes
- 421B Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa
- 422A Educación Infantil y Primaria
- 422B E. Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial
- 422D Atención a la Diversidad
- 422F Educación Permanente de Adultos
- 423A Promoción Educativa

**07 Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación**

- 422C Enseñanza Universitaria
- 541B Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico

**08 Viceconsejería de Cultura**

- 126B Servicio de Publicaciones
- 452A Libros, Archivos y Bibliotecas
- 455A Gestión Cultural
- 458A Patrimonio Artístico y Museos

**09 Dirección General de Juventud y Deportes**

- 323A Promoción y Servicios de la Juventud
- 457A Infraestructura, Fomento y Apoyo al Deporte

<b>19 ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO</b>
---------------------------------------

**02 Secretaría General**

- 321A Dirección y Servicios Generales de Economía, Empresas y Empleo

**03 Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales**

- 322C Orientación e Intermediación en el Mercado de Trabajo

**07 Dirección General de Industria, Energía y Minería.**

- 722A Política Industrial y Energética

**08 Dirección General de Programas de Empleo**

- 322B Fomento y Gestión del Empleo

**09 Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral**

- 315A Seguridad Laboral
- 322A Relaciones Laborales
- 324A Formación Profesional para el Empleo
- 324B Programas mixtos de Formación y Empleo

**11 Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

- 541F Fomento de la Innovación Tecnológica
- 724A Competitividad Empresarial

**12 Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía**

- 751C Ordenación y Promoción del Turismo
- 751D Ordenación y Promoción de la Artesanía
- 751E Ordenación y Promoción del Comercio

**55 INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA (IPEX)****01 Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha**

- 751B Promoción Exterior

**SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA****21 AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL****02 Secretaría General**

- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 711A Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
- 718A Política Agraria Comunitaria

**03 Dirección General de Desarrollo Rural**

- 531A Regadíos y Explotaciones Agrarias
- 541C Investigación y Experimentación Agraria
- 717A Promoción y Desarrollo Rural
- 718A Política Agraria Comunitaria

**04 Dirección General de Agricultura y Ganadería**

- 442D Calidad Ambiental
- 713A Producción Vegetal
- 713B Producción Animal
- 718A Política Agraria Comunitaria

**05 Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas**

- 716A Cooperativismo, Comercialización e Industrialización Agraria
- 718A Política Agraria Comunitaria

**10 Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales**

- 442B Ordenación y Conservación del Medio Natural
- 442C Gestión y Protección de Espacios Naturales
- 718A Política Agraria Comunitaria

**12 Viceconsejería de Medio Ambiente**

- 442D Calidad Ambiental
- 442E Promoción y Educación Ambiental
- 442F Evaluación Ambiental y Cambio Climático

**51 INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (IRIAF)****01 Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha**

- 541B Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico
- 541H Investigación agroalimentaria y forestal

**26 SANIDAD****02 Secretaría General**

- 411A Dirección y Servicios Generales de Sanidad

**06 Dirección General de Salud Pública y Consumo**

- 413A Epidemiología y Promoción de la Salud
- 413B Sanidad Ambiental e Higiene de los Alimentos
- 443B Protección, Formación y Defensa de los Consumidores

**09 Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria**

- 412E Planificación, Atención a la Salud e Instituciones Sanitarias
- 413C Inspección Sanitaria

**10 Dirección General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria**

- 413D Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria
- 541E Investigación Sanitaria

**SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA****61 SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)****02 Secretaría General**

- 411B Gestión y Administración Sanitaria
- 412D Atención Integrada de la Salud
- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

**03 Dirección General de Asistencia Sanitaria**

- 411B Gestión y Administración Sanitaria
- 412C Formación del Personal Sanitario
- 412D Atención Integrada de la Salud

**04 Dirección General de Recursos Humanos**

- 411B Gestión y Administración Sanitaria
- 412C Formación del Personal Sanitario

**27 BIENESTAR SOCIAL****02 Secretaría General**

- 311A Dirección y Servicios Generales de Bienestar Social

**03 Dirección General de Atención a la Dependencia**

- 313H Atención a la Dependencia

**04 Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad**

- 313C Atención a las Personas con Discapacidad
- 313D Atención a las Personas Mayores

**05 Dirección General de Acción Social y Cooperación**

- 312A Pensiones y Prestaciones Asistenciales
- 313A Programas Sociales Básicos
- 313F Cooperación al Desarrollo

**07 Dirección General de las Familias y Menores**

- 313B Prevención y Apoyo a las Familias
- 313E Atención y Acompañamiento al Menor

## **ANEXO III**

### **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS PÚBLICOS**

#### **CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL**

##### **Artículo 10. Altos cargos**

- 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos
  - 10000 Retribuciones básicas
  - 10001 Otras remuneraciones

##### **Artículo 11. Personal eventual**

- 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual
  - 11000 Retribuciones básicas
  - 11001 Otras remuneraciones

##### **Artículo 12. Funcionarios (excepto docentes y de instituciones sanitarias)**

- 120 Retribuciones básicas
  - 12000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A
  - 12001 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B
  - 12002 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C
  - 12003 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D
  - 12004 Sueldos de personal de agrupaciones profesionales y Grupo E
  - 12007 Funcionarios interinos para programas temporales
  - 12008 Antigüedad
  - 12009 Sustituciones. Retribuciones básicas
- 121 Retribuciones complementarias
  - 12100 Complemento de destino
  - 12101 Complementos específicos
  - 12102 Otros complementos
  - 12107 Funcionarios interinos para programas temporales
  - 12109 Sustituciones. Retribuciones complementarias
  - 12148 Complemento por incapacidad temporal
- 129 Otras retribuciones
  - 12900 Retribuciones en especie
  - 12903 Asignación por destino en el extranjero
  - 12908 Otras
  - 12909 Sustituciones. Otras retribuciones

##### **Artículo 13. Laborales (excepto de instituciones sanitarias)**

- 130 Retribuciones básicas del personal laboral
  - 13000 Sueldos del Grupo I
  - 13001 Sueldos del Grupo II
  - 13002 Sueldos del Grupo III
  - 13003 Sueldos del Grupo IV
  - 13004 Sueldos del Grupo V
  - 13008 Antigüedad
  - 13009 Sustituciones. Retribuciones básicas
  - 13010 Otras retribuciones básicas
- 131 Retribuciones complementarias del personal laboral

- 13101 Complementos específicos
  - 13102 Otros complementos
  - 13103 Otros complementos. Cambio de turno
  - 13109 Sustituciones. Retribuciones complementarias
  - 13148 Complemento por incapacidad temporal
- 132 Retribuciones del personal laboral eventual por circunstancias de la producción y por obra o servicio
- 13200 Retribuciones básicas
  - 13208 Antigüedad
  - 13210 Retribuciones complementarias
- 139 Otras retribuciones
- 13900 Retribuciones en especie
  - 13903 Asignación por destino en el extranjero
  - 13908 Otras
  - 13909 Sustituciones. Otras retribuciones del personal laboral

#### **Artículo 15. Incentivos al rendimiento**

- 150 Productividad
- 15000 Productividad
- 151 Gratificaciones
- 15100 Gratificaciones
- 152 Incentivos al rendimiento del personal de instituciones sanitarias
- 15200 Productividad Tipo I
  - 15210 Productividad Tipo II
  - 15220 Productividad Tipo III
  - 15290 Otros incentivos al rendimiento

#### **Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador**

- 160 Cuotas sociales
- 16000 Seguridad Social
  - 16001 Pago delegado
- 162 Gastos y prestaciones sociales de personal funcionario y otro (excepto conceptos 163,167 y 168)
- 16200 Indemnizaciones por jubilación anticipada
  - 16201 Indemnizaciones por traslado
  - 16202 Formación y perfeccionamiento
  - 16204 Transporte del personal
  - 16205 Acción social
  - 16206 Seguros
  - 16209 Otros
  - 16212 Formación y perfeccionamiento con facturación
  - 16214 Transporte del personal con facturación
  - 16216 Seguros con facturación
  - 16219 Otros con facturación
- 163 Gastos y prestaciones sociales de personal laboral (excepto de instituciones sanitarias)
- 16300 Indemnizaciones por jubilación anticipada
  - 16301 Indemnizaciones por traslado

- 16302 Formación y perfeccionamiento
- 16304 Transporte del personal
- 16305 Acción social
- 16306 Seguros
- 16309 Otros
- 16312 Formación y perfeccionamiento con facturación
- 16314 Transporte del personal con facturación
- 16316 Seguros con facturación
- 16319 Otros con facturación
  
- 167 Gastos y prestaciones sociales de personal docente
  - 16700 Indemnizaciones por jubilación anticipada
  - 16701 Indemnizaciones por traslado
  - 16702 Formación y perfeccionamiento
  - 16704 Transporte del personal
  - 16705 Acción social
  - 16706 Seguros
  - 16709 Otros
  - 16712 Formación y perfeccionamiento con facturación
  - 16714 Transporte del personal con facturación
  - 16716 Seguros con facturación
  - 16719 Otros con facturación
  
- 168 Gastos y prestaciones sociales de personal de instituciones sanitarias
  - 16800 Formación del personal
  - 16801 Ayudas para estudio
  - 16807 Prestaciones incapacidad temporal. Pago delegado
  - 16808 Prestaciones incapacidad temporal. A cargo del empleador
  - 16810 Formación del personal con facturación
  - 16811 Ayudas para estudio con facturación
  - 16820 Transporte del personal
  - 16821 Transporte del personal con facturación
  - 16840 Acción social
  - 16850 Seguros
  - 16851 Seguros con facturación
  - 16890 Otros
  - 16891 Otros con facturación

#### **Artículo 17. Personal docente**

- 170 Retribuciones básicas
  - 17000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A
  - 17001 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B
  - 17008 Antigüedad
  - 17009 Sustituciones. Retribuciones básicas
  
- 171 Retribuciones complementarias
  - 17100 Complemento de destino
  - 17101 Componente general del complemento específico
  - 17102 Componente singular del complemento específico. Por desempeño de órganos de gobierno unipersonales y por desempeño de puestos de trabajo docentes singulares
  - 17104 Componente singular del complemento específico. Función de inspección educativa
  - 17105 Complemento específico por formación permanente
  - 17108 Otras retribuciones complementarias

- 17109 Sustituciones. Retribuciones complementarias
  - 17148 Complemento por Incapacidad Temporal
  
  - 172 Profesores de religión
    - 17200 Retribuciones básicas
    - 17201 Retribuciones complementarias
    - 17208 Otras retribuciones
    - 17209 Sustituciones
    - 17248 Complemento por Incapacidad Temporal
  
  - 179 Otras retribuciones
    - 17900 Retribuciones en especie
    - 17908 Otras
    - 17909 Sustituciones. Otras retribuciones de personal docente
  
  - Artículo 18. Personal de instituciones sanitarias**
  
  - 180 Retribuciones básicas personal funcionario, estatutario y no laboral
    - 18000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A (excepto personal de cupo)
    - 18001 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A (personal de cupo)
    - 18010 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B (excepto personal de cupo)
    - 18011 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B (personal de cupo)
    - 18020 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C
    - 18030 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D
    - 18040 Sueldos personal de agrupaciones profesionales y Grupo E
    - 18050 Antigüedad
  
  - 181 Retribuciones complementarias personal funcionario, estatutario y no laboral
    - 18100 Complemento de destino
    - 18110 Complemento específico. Personal no sanitario
    - 18111 Complemento específico. Personal facultativo
    - 18112 Complemento específico. Personal sanitario no facultativo
    - 18113 Complemento específico por turnicidad de personal sanitario no facultativo
    - 18114 Complemento específico por turnicidad de personal no sanitario
    - 18120 Indemnización por residencia
    - 18130 Complemento de atención continuada. Personal sanitario facultativo
    - 18131 Complemento de atención continuada. Personal sanitario no facultativo
    - 18132 Complemento de atención continuada. Personal no sanitario
    - 18133 Complemento de atención continuada. Personal de cupo preintegrado
    - 18141 Complementos transitorios absorbibles
    - 18142 Retribuciones complementarias de cupo
    - 18143 Complemento de carrera
    - 18148 Complemento por Incapacidad Temporal
    - 18149 Otros complementos
  
  - 182 Otras retribuciones. Personal funcionario, estatutario y no laboral
    - 18200 Otras retribuciones. Personal funcionario, estatutario y no laboral
  
  - 185 Retribuciones de otro personal estatutario temporal
    - 18500 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A. Sustituciones
    - 18501 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A. Personal Estatutario Eventual
    - 18510 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B. Sustituciones
    - 18511 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B. Personal Estatutario Eventual
    - 18520 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C. Sustituciones
    - 18521 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C. Personal Estatutario Eventual
-

- 18530 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D. Sustituciones
- 18531 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D. Personal Estatutario Eventual
- 18540 Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y Grupo E. Sustituciones
- 18541 Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y Grupo E. Personal Estatutario Eventual
- 18548 Complemento por Incapacidad Temporal
- 18550 Antigüedad
- 18560 Retribuciones complementarias. Sustituciones
- 18561 Retribuciones complementarias. Personal Estatutario Eventual
- 18562 Complemento específico por turnicidad. Personal sanitario no facultativo
- 18563 Complemento específico por turnicidad. Personal no sanitario
- 18564 Complemento atención continuada. Personal sanitario facultativo
- 18565 Complemento atención continuada. Personal sanitario no facultativo
- 18566 Complemento atención continuada. Personal no sanitario
  
- 186 Personal laboral fijo de Instituciones Sanitarias
  - 18600 Retribuciones básicas y otras remuneraciones
  - 18609 Sustituciones. Retribuciones básicas y otras remuneraciones
  - 18648 Complemento por Incapacidad Temporal
  
- 187 Personal laboral eventual
  - 18700 Retribuciones básicas y otras remuneraciones
  - 18709 Sustituciones. Retribuciones básicas y otras remuneraciones
  - 18748 Complemento por Incapacidad Temporal
  
- 188 Personal contratado de investigación
  - 18800 Personal contratado de investigación
  - 18848 Complemento por Incapacidad Temporal
  
- 189 Personal en formación en ciencias de la salud
  - 18900 Sueldos Subgrupo A1 y Grupo A
  - 18910 Sueldos Subgrupo A2 y Grupo B
  - 18930 Complemento atención continuada. Personal sanitario facultativo
  - 18931 Complemento atención continuada. Personal sanitario no facultativo
  - 18948 Complemento por Incapacidad Temporal
  - 18949 Otros complementos: Grado de formación
  - 18950 Antigüedad

## **CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

### **Artículo 20. Arrendamientos y cánones**

- 200 Terrenos y bienes naturales
- 202 Edificios y otras construcciones
- 203 Maquinaria, instalaciones y utillaje
- 204 Elementos de transporte
- 205 Mobiliario y enseres
- 206 Equipos para procesos de información
- 208 Otro inmovilizado material

209 Cánones

**Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación**

210 Infraestructura y bienes naturales

212 Edificios y otras construcciones

213 Maquinaria, instalaciones y utillaje

214 Elementos de transporte

215 Mobiliario y enseres

216 Equipos para procesos de información

218 Otro inmovilizado material

**Artículo 22. Material, suministros y otros**

220 Material de oficina

22000 Ordinario no inventariable

22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

22002 Material informático no inventariable

221 Suministros

22100 Energía eléctrica

22101 Agua

22102 Gas

22103 Combustible

22105 Productos alimenticios

22107 Impresos y efectos timbrados por tributos cedidos

22108 Material deportivo, didáctico y cultural

22109 Otros suministros

22110 Productos farmacéuticos

22111 Asociación de donantes de sangre

22112 Hemoderivados

22113 Productos farmacéuticos de la red hospitalaria

22114 Antivirales para hepatitis C

22120 Instrumental y pequeño utillaje sanitario

22140 Lencería

22141 Vestuario

22160 Implantes

22161 Material del laboratorio

22162 Material de radiología

22163 Material de medicina nuclear

22164 Otro material sanitario

22180 Banco de sangre

222 Comunicaciones

22200 Telefónicas

22201 Postales

22202 Telegráficas

22203 Télex y telefax

22204 Informáticas

22209 Otras

- 
- 223 Transportes
  - 224 Primas de seguros
    - 22400 Edificios y locales
    - 22401 Vehículos
    - 22408 Otro inmovilizado
    - 22409 Otros riesgos
  - 225 Tributos
    - 22500 Locales
    - 22501 Autonómicos
    - 22502 Estatales
  - 226 Gastos diversos
    - 22601 Atenciones protocolarias y representativas
    - 22602 Divulgación y campañas institucionales
    - 22603 Jurídico-contenciosos
    - 22604 Actividades culturales
    - 22605 Remuneraciones a agentes mediadores independientes
    - 22606 Reuniones, conferencias y cursos
    - 22607 Oposiciones y pruebas selectivas
    - 22608 Gastos de edición y distribución
    - 22609 Otros
    - 22612 Promoción institucional con medios propios
    - 22613 Jurídico-contenciosos con facturación
    - 22616 Reuniones, conferencias y cursos con facturación
    - 22619 Otros con facturación
    - 22640 Gastos derivados de asistencia religiosa
    - 22650 Cuotas de asociación
  - 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
    - 22700 Limpieza y aseo
    - 22701 Seguridad
    - 22702 Valoraciones y peritajes
    - 22703 Postales
    - 22704 Custodia, depósito y almacenaje
    - 22705 Procesos electorales
    - 22706 Estudios y trabajos técnicos
    - 22708 Gastos derivados de asistencia a procesos electorales
    - 22709 Otros
    - 22710 Estudios y proyectos de investigación
    - 22720 Actividades científicas y generales
    - 22730 Informes, dictámenes y honorarios profesionales
    - 22750 Servicios contratados y de comedor
    - 22760 Servicios contratados administrativos
    - 22770 Ayudas y becas de investigación y estudio
    - 22781 Servicios de gestión de prestaciones
    - 22782 Servicios de carácter informático
  - 228 Precios públicos
  - 229 Gastos de funcionamiento de centros docentes públicos
    - 22900 Gastos de funcionamiento de centros docentes públicos
    - 22901 Otros gastos de funcionamiento
-

**Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio**

- 230 Dietas y locomoción
  - 23000 A personal funcionario y no laboral
  - 23001 A personal laboral
  - 23010 A personal funcionario y no laboral con facturación
  - 23011 A personal laboral con facturación
  
- 232 Traslado
  - 23200 A personal funcionario y no laboral
  - 23201 A personal laboral
  - 23210 A personal funcionario y no laboral con facturación
  - 23211 A personal laboral con facturación
  
- 233 Otras indemnizaciones
  - 23300 A personal funcionario y no laboral
  - 23301 A personal laboral
  - 23310 A personal funcionario y no laboral con facturación
  - 23311 A personal laboral con facturación

**Artículo 24. Prestación de servicios sociales con medios ajenos**

- 241 Con instituciones del Estado
- 242 Con otras comunidades autónomas
- 243 Con entes territoriales
- 244 Con otras instituciones
- 245 Con entidades privadas
  - 24500 Con entidades privadas
  - 24501 Turismo y termalismo social
  - 24502 Gestión de plazas residenciales

**Artículo 25. Prestación asistencia sanitaria con medios ajenos**

- 250 Procedimientos de hospitalización
  - 2500A Hospitalización de media y larga estancia
  - 2500B Hospitalización salud mental
  - 2500Z Otros procedimientos de hospitalización
  
- 251 Procedimientos quirúrgicos
  - 2510A Procedimientos quirúrgicos generales
  - 2510B Cirugía cardiaca
  
- 252 Procedimientos de diagnóstico
  - 2520A Endoscopia
  - 2520B Ultrasonido
  - 2520C Tomografía computerizada
  - 2520D Resonancia magnética
  - 2520E Medicina nuclear
  - 2520F Radiología especial
  - 2520Z Otros procedimientos de diagnóstico
  
- 253 Hemodiálisis

- 2530A Hemodiálisis en centros hospitalarios
- 2530B Club diálisis
- 2530C Domiciliaria
  
- 254 Terapias respiratorias
  - 2540A Terapias respiratorias
  
- 255 Procedimientos terapéuticos
  - 2550A Procedimientos de radioterapia
  - 2550B Otros gastos de terapias oncológicas
  - 2550C FIV-Fecundación In Vitro
  - 2550D Rehabilitación-fisioterapia
  - 2550E Foniatria-Logopedia
  - 2550F Litotricia renal extracorpórea
  - 2550Z Otros procedimientos terapéuticos
  
- 256 Transporte sanitario
  - 2560A Transporte sanitario terrestre
  - 2560B Transporte sanitario aéreo
  - 2560Z Otro transporte sanitario
  
- 257 Otras prestaciones de asistencia sanitaria
  - 2570A Reintegro gastos de asistencia sanitaria
  - 2570B Convenios con universidades: plazas vinculadas
  - 2570C Acuerdos con entes territoriales para la prestación de asistencia sanitaria
  - 2570Z Otros servicios de asistencia sanitaria

### **CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS**

#### **Artículo 30. De Deuda pública**

- 300 Intereses
  - 30000 A largo plazo
  - 30001 A corto plazo
  
- 301 Gastos de emisión, modificación y cancelación

#### **Artículo 31. De préstamos en moneda nacional**

- 310 Intereses
  - 31000 A largo plazo
  - 31001 A corto plazo
  
- 311 Gastos de emisión, modificación y cancelación
  - 31100 Gastos de formalización, modificación y cancelación

#### **Artículo 32. De préstamos en moneda extranjera**

- 320 Intereses
  
- 321 Gastos de formalización, modificación y cancelación
  
- 322 Diferencias de cambio

**Artículo 33. De depósitos, fianzas y otros**

- 330 Intereses de depósitos
- 331 Intereses de fianzas
- 332 Intereses de demora
- 339 Otros gastos financieros

**CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES****Artículo 40. A la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha****Artículo 41. A organismos autónomos de la Junta****Artículo 42. A empresas públicas de la Junta y otros entes públicos****Artículo 43. A la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales****Artículo 44. A la Seguridad Social****Artículo 45. A comunidades autónomas****Artículo 46. A corporaciones locales****Artículo 47. A empresas privadas****Artículo 48. A familias e instituciones sin fin de lucro****Artículo 49. Al exterior****CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS****Artículo 50. Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria**

- 501 Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria

**Artículo 51. Dotación al Fondo de Reserva para deuda pública**

- 510 Fondo de Reserva para deuda pública

**Artículo 52. Otros Imprevistos**

- 520 Otros Imprevistos

**CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES****Artículo 60. Proyectos de inversión nueva**

- 600 Terrenos y bienes naturales
  - 60000 Solares de naturaleza urbana
  - 60001 Suelo para construcción de viviendas de protección oficial
  - 60002 Suelo para planes urbanísticos
  - 60009 Otros terrenos no urbanos

- 601 Inversiones gestionadas para otros entes públicos
  - 60100 Inversiones gestionadas para otros entes públicos
  - 60111 Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Expropiaciones
- 602 Edificios y otras construcciones
  - 60200 Edificios y otras construcciones
  - 60201 Grupos de viviendas
- 603 Maquinaria, instalaciones y utillaje
  - 60300 Maquinaria
  - 60301 Instalaciones técnicas
  - 60302 Utillaje
- 604 Elementos de transporte
- 605 Mobiliario y enseres
- 606 Equipos para procesos de información
- 607 Bienes destinados al uso general
  - 60700 Bienes naturales
  - 60701 Infraestructuras y bienes destinados al uso general
  - 60702 Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
  - 60711 Infraestructuras y bienes destinados al uso general. Expropiaciones
- 608 Otro inmovilizado material
  - 60800 Otro inmovilizado material
  - 60801 Otro inmovilizado material de centros docentes
- 609 Inmovilizado inmaterial
  - 60900 Gastos de investigación y desarrollo
  - 60901 Propiedad industrial
  - 60902 Aplicaciones informáticas
  - 60903 Propiedad intelectual
  - 60904 Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
  - 60909 Otro inmovilizado inmaterial

**Artículo 61. Proyectos de inversión de reposición**

- 611 Inversiones gestionadas para otros entes públicos
    - 61100 Inversiones gestionadas para otros entes públicos
    - 61111 Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Expropiaciones
  - 612 Edificios y otras construcciones
    - 61200 Edificios y otras construcciones
    - 61201 Grupos de viviendas
  - 613 Maquinaria, instalaciones y utillaje
    - 61300 Maquinaria
    - 61301 Instalaciones técnicas
    - 61302 Utillaje
  - 614 Elementos de transporte
  - 615 Mobiliario y enseres
-

- 616 Equipos para procesos de información
- 617 Bienes destinados al uso general
  - 61700 Bienes naturales
  - 61701 Infraestructuras y bienes destinados al uso general
  - 61702 Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
  - 61711 Infraestructuras y bienes destinados al uso general. Expropiaciones
- 618 Otro inmovilizado material
- 619 Inmovilizado inmaterial
  - 61900 Gastos de investigación y desarrollo
  - 61901 Propiedad industrial
  - 61902 Aplicaciones informáticas
  - 61903 Propiedad intelectual
  - 61904 Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
  - 61909 Otro inmovilizado inmaterial

## **CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**Artículo 70. A la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**

**Artículo 71. A organismos autónomos de la Junta**

**Artículo 72. A empresas públicas de la Junta y otros entes públicos**

**Artículo 73. A la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales**

**Artículo 74. A la Seguridad Social**

**Artículo 75. A comunidades autónomas**

**Artículo 76. A corporaciones locales**

**Artículo 77. A empresas privadas**

**Artículo 78. A familias e instituciones sin fin de lucro**

**Artículo 79. Al exterior**

## **CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS**

**Artículo 82. Concesión de préstamos**

- 820 A corto plazo
  - 82000 A personal funcionario y no laboral
  - 82001 A personal laboral
  - 82002 A la mejora de la vivienda
  - 82003 A concesionarios
  - 82004 A corporaciones locales y otros entes públicos
  - 82005 Otros préstamos y anticipos concedidos
  - 82007 Préstamos a microempresas: capital circulante
- 821 A largo plazo

- 82100 A personal funcionario y no laboral
- 82101 A personal laboral
- 82102 A la mejora de la vivienda
- 82103 A concesionarios
- 82104 A corporaciones locales y otros entes públicos
- 82105 Otros préstamos y anticipos concedidos
- 82106 Préstamos a ayuntamientos. Polígonos industriales
- 82107 Préstamos a microempresas: capital circulante

#### **Artículo 83. Constitución de depósitos y fianzas**

- 830 Depósitos constituidos
- 831 Fianzas constituidas

#### **Artículo 84. Adquisición de acciones, obligaciones y bonos**

- 840 De empresas públicas de la Junta
- 841 De empresas privadas
- 842 De otras empresas públicas

### **CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS**

#### **Artículo 90. Amortización de Deuda**

- 900 Amortización de deuda a corto plazo
- 901 Amortización de deuda a largo plazo

#### **Artículo 91. Amortización de préstamos en moneda nacional**

- 910 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo
  - 91000 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público
  - 91001 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo de entes de dentro del sector público
- 911 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo
  - 91100 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público
  - 91101 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo de entes de dentro del sector público

#### **Artículo 92. Amortización de préstamos en moneda extranjera**

- 920 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo
- 921 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo

#### **Artículo 93. Devolución de depósitos y fianzas recibidas**

- 930 Devolución de depósitos
- 931 Devolución de fianzas

## **ANEXO IV**

### **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS PÚBLICOS**

#### OPERACIONES CORRIENTES

##### **CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS**

###### **Artículo 10. Sobre la renta**

- 100 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
  - 10000 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Entregas a cuenta
  - 10001 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Liquidación de ejercicios anteriores

###### **Artículo 11. Sobre el capital**

- 110 Impuesto sobre sucesiones y donaciones
  - 11000 Impuesto sobre sucesiones y donaciones de ejercicios anteriores
  - 11001 Impuesto sobre sucesiones
  - 11002 Impuesto sobre donaciones
- 111 Impuesto sobre el patrimonio
  - 11100 Impuesto sobre el patrimonio
- 112 Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente
  - 11200 Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente

###### **Artículo 19. Otros impuestos directos**

- 190 Impuesto sobre diversos aprovechamientos
  - 19000 Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos
  - 19009 Otros aprovechamientos

##### **CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS**

###### **Artículo 20. Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados**

- 200 Sobre transmisiones intervivos
  - 20000 Impuesto sobre transmisiones intervivos de ejercicios anteriores
  - 20001 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas
  - 20002 Impuesto sobre operaciones societarias
- 201 Sobre actos jurídicos documentados
  - 20100 Impuesto sobre actos jurídicos documentados

###### **Artículo 21. Sobre el juego**

- 211 Sobre las actividades del juego
  - 21100 Impuesto sobre las actividades del juego

###### **Artículo 22. Sobre consumos específicos**

- 220 Impuestos especiales

- 22000 Sobre determinados medios de transporte
- 22001 Impuesto especial sobre la cerveza. Entregas a cuenta
- 22003 Impuesto especial sobre productos intermedios. Entregas a cuenta
- 22004 Impuesto especial sobre el alcohol y bebidas derivadas. Entregas a cuenta
- 22005 Impuesto especial sobre hidrocarburos. Entregas a cuenta
- 22006 Impuesto especial sobre las labores del tabaco. Entregas a cuenta
- 22007 Impuesto especial sobre la electricidad. Entregas a cuenta
- 22008 Otros impuestos especiales
- 22009 Tipo autonómico del impuesto especial sobre hidrocarburos
- 22010 Impuestos especiales. Liquidación de ejercicios anteriores
- 22011 Impuesto especial sobre la cerveza. Liquidación de ejercicios anteriores
- 22013 Impuesto especial sobre productos intermedios. Liquidación de ejercicios anteriores
- 22014 Impuesto especial sobre el alcohol y bebidas derivadas. Liquidación de Ejercicios anteriores
- 22015 Impuesto especial sobre hidrocarburos. Liquidación de ejercicios anteriores
- 22016 Impuesto especial a las labores del tabaco. Liquidación de ejercicios anteriores
- 22017 Impuesto especial sobre la electricidad. Liquidación de ejercicios anteriores

#### **Artículo 23. Sobre el valor añadido**

- 230 Impuesto sobre el valor añadido
  - 23000 Impuesto sobre el valor añadido. Entregas a cuenta
  - 23001 Impuesto sobre el valor añadido. Liquidación de ejercicios anteriores

#### **Artículo 24. Impuestos medioambientales**

- 240 Impuestos sobre actividades que inciden en el medio ambiente
  - 24000 Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente
- 241 Impuestos sobre actividades generadoras de efectos adversos sobre el medio ambiente
  - 24100 Canon eólico
  - 24101 Canon termosolar

#### **Artículo 28. Otros impuestos indirectos**

- 280 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos
  - 28000 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos. Tarifa estatal
  - 28001 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos. Tarifa Autonómica
- 289 Otros impuestos indirectos
  - 28900 Otros impuestos indirectos

### **CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**

#### **Artículo 30. Venta de bienes**

- 300 Venta de publicaciones
- 301 Venta de productos agropecuarios

302 Venta de impresos de autoliquidación

303 Venta de cartones del bingo

309 Venta de otros bienes

**Artículo 31. Prestación de servicios y precios públicos**

310 Tarifas de publicidad

311 Derechos de matrícula en cursos y seminarios

312 Derechos de alojamiento, restauración y residencia

313 Entradas a museos, exposiciones y espectáculos

314 Derechos de plantación de viñedo

315 De asistencia sanitaria

31500 Al Sector Público

31501 Al Sector Privado

31502 A Entes y organismos internacionales

31503 A Entidades del sistema

318 Otros precios públicos

319 Otros ingresos por prestación de servicios

**Artículo 32. Tasas**

320 Tasas sobre el juego

32000 Tasa estatal sobre el juego: bingo

32001 Tasa estatal sobre el juego: máquinas recreativas

32002 Tasa estatal sobre el juego: casinos

321 Tasa estatal sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias

322 Tasas por dirección e inspección de obras

323 Tasas en materia de agricultura y medio ambiente

32300 Tasas en materia de agricultura

32301 Tasas en materia de medio ambiente

324 Tasas en materia de industria, energía y comercio

32400 Tasas en materia de industria y energía

32401 Tasas en materia de comercio

325 Tasas en materia de obras públicas, transporte, urbanismo y vivienda

32500 Tasas en materia de obras públicas y transporte

32501 Tasas en materia de vivienda y urbanismo

326 Tasas en materia de sanidad

327 Tasas en materia de educación

328 Tasas en materia de bienestar social

329 Otras tasas

**Artículo 38. Reintegros de operaciones corrientes**

380 De ejercicios cerrados

381 De presupuesto corriente

**Artículo 39. Otros ingresos**

390 Recargos y multas

39000 Recargo de apremio

39001 Intereses de demora

39002 Multas y sanciones

39003 Multas en materia de salud y prevención de riesgos laborales

39009 Otros

391 Diferencias en cambio

399 Ingresos diversos

**CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**Artículo 40. De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**

400 De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

**Artículo 41. De organismos autónomos de la Junta**

410 De organismos autónomos de la Junta

**Artículo 42. De empresas públicas de la Junta y otros entes públicos**

420 De empresas públicas de la Junta

421 De entidades públicas de la Junta

422 De universidades públicas

423 De fundaciones públicas regionales

429 De otros entes públicos

**Artículo 43. De la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales**

430 Fondo de suficiencia

432 De diversos Ministerios

433 Otras transferencias

434 De organismos autónomos estatales

435 De empresas públicas estatales

436 De otros entes públicos estatales

**Artículo 44. De la Seguridad Social**

440 De la Seguridad Social

**Artículo 45. De comunidades autónomas**

450 De comunidades autónomas

**Artículo 46. De corporaciones locales**

460 De ayuntamientos

461 De diputaciones

469 Otras transferencias

**Artículo 47. De empresas privadas**

470 De empresas privadas

**Artículo 48. De familias e instituciones sin fin de lucro**

480 De familias e instituciones sin fin de lucro

**Artículo 49. Del exterior**

492 Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER

493 Fondo Europeo Agrario de Garantía. FEAGA

494 Fondo Social Europeo. FSE

499 Otras transferencias

**CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES**

**Artículo 51. Intereses de anticipos y préstamos concedidos**

510 Intereses de anticipos y préstamos concedidos a corto plazo

511 Intereses de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo

**Artículo 52. Intereses de depósitos**

520 Intereses de cuentas bancarias

529 Intereses de otros depósitos

**Artículo 54. Renta de bienes inmuebles**

- 540 Alquileres y productos de inmuebles
- 541 Arrendamientos de fincas rústicas
- 549 Otras rentas

**Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales**

- 550 De concesiones administrativas
- 551 Aprovechamientos agrícolas y forestales
- 559 Otras concesiones y aprovechamientos

**Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales**

- 590 Otros ingresos patrimoniales

OPERACIONES DE CAPITAL**CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES****Artículo 60. De terrenos**

- 600 Venta de solares de naturaleza urbana
- 601 Venta de suelo para construcción de viviendas con protección pública (VPP)
- 602 Venta de suelo para planes urbanísticos
- 603 Venta de terrenos no urbanos

**Artículo 61. De las demás inversiones reales**

- 610 Venta de viviendas
- 611 Venta de garajes y locales
- 612 Venta de maquinaria
- 613 Venta de instalaciones técnicas
- 614 Venta de utillaje
- 615 Venta de elementos de transporte
- 616 Venta de mobiliario y enseres
- 617 Venta de equipos para procesos de información
- 618 Venta de semovientes

619 Venta de otras inversiones reales

**Artículo 68. Reintegros por operaciones de capital**

680 De ejercicios cerrados

681 De presupuesto corriente

**CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**Artículo 70. De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**

700 De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

**Artículo 71. De organismos autónomos de la Junta**

710 De organismos autónomos de la Junta

**Artículo 72. De empresas públicas de la Junta y otros entes públicos**

720 De empresas públicas de la Junta

721 De otros entes públicos

723 De Fundaciones Públicas Regionales

**Artículo 73. De la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales**

730 Fondo de compensación interterritorial

731 Participación de las corporaciones locales en los tributos del Estado

732 De diversos Ministerios

733 Otras transferencias

734 De organismos autónomos estatales

735 De empresas públicas estatales

736 De otros entes públicos estatales

**Artículo 74. De la Seguridad Social**

740 De la Seguridad Social

**Artículo 75. De comunidades autónomas**

750 De comunidades autónomas

**Artículo 76. De corporaciones locales**

760 De ayuntamientos

761 De diputaciones

769 Otras transferencias

**Artículo 77. De empresas privadas**

770 De empresas privadas

**Artículo 78. De familias e instituciones sin fin de lucro**

780 De familias e instituciones sin fin de lucro

**Artículo 79. Del exterior**

790 Fondo Europeo de Desarrollo Regional. FEDER

791 Fondo de cohesión

792 Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER

793 Fondo Europeo Agrario de Garantía. FEAGA

794 Fondo Social Europeo

799 Otras transferencias

**OPERACIONES FINANCIERAS**

**CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS**

**Artículo 82. Reintegro de préstamos concedidos**

820 A corto plazo

82000 A personal funcionario y no laboral

82001 A personal laboral

82002 A la mejora de la vivienda

82003 A concesionarios

82004 A corporaciones locales y otros entes territoriales

82005 Otros préstamos y anticipos concedidos

82007 Préstamos a microempresas: capital circulante

821 A largo plazo

82100 A personal funcionario y no laboral

82101 A personal laboral

82102 A la mejora de vivienda

82103 A concesionarios

82104 A corporaciones locales y otros entes territoriales

82105 Otros préstamos y anticipos concedidos

82106 A ayuntamientos. Polígonos industriales

82107 Préstamos a microempresas: capital circulante

**Artículo 83. Reintegro de depósitos y fianzas constituidas**

830 Reintegro de depósitos

831 Reintegro de fianzas

**Artículo 84. Enajenación de acciones, obligaciones y bonos**

840 De empresas públicas de la Junta

841 De empresas privadas

842 Otras empresas públicas

**Artículo 87. Remanente de tesorería**

870 Remanente de tesorería

**CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS****Artículo 90. Emisión de Deuda Pública**

900 Emisión de deuda a corto plazo

901 Emisión de deuda a largo plazo

**Artículo 91. Préstamos en moneda nacional**

910 Préstamos recibidos a corto plazo

911 Préstamos recibidos a largo plazo

**Artículo 92. Préstamos en moneda extranjera**

920 Préstamos recibidos a corto plazo

921 Préstamos recibidos a largo plazo

**Artículo 93. Depósitos y fianzas recibidos**

930 Depósitos recibidos

931 Fianzas recibidas

<b>ANEXO V-A</b>				
<b>FICHA DE PROPUESTA DE INGRESO Y GASTO DEL P.O. 2014-2020</b>				
<b>SECCION:</b> .....				<b>2017</b>
<b>O. GESTOR:</b> .....				
<b>PROGRAMA:</b> .....				
				<b>P17-01</b>
FONDO	DENOMINACION	GASTO PREVISTO DE CERTIFICAR A 31-12-2017	GASTO PREVISTO PENDIENTE DE CERTIFICAR A 31-12-2017	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
000009005	P.O. FEDER 2014-2020			
<b>TOTAL FEDER</b>				
000009006	P.O. FSE 2014-2020			
<b>TOTAL FSE</b>				
000009007	P.O. FSE Y YEI 2014-2020			
<b>TOTAL FSE-YEI</b>				
00000XXXXX	OTROS FONDOS ESTRUCTURALES DE INVERSIÓN EUROPEA			
<b>TOTAL OTROS FONDOS E.I.E.</b>				
<b>TOTAL GASTOS</b>				

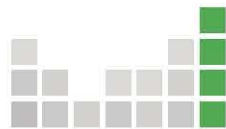
			<b>TOTAL INGRESO</b>
<b>INGRESOS PREVISTOS DEL FEDER</b>			
<b>INGRESOS PREVISTOS DEL FSE</b>			
<b>INGRESOS PREVISTOS DEL FSE Y YEI</b>			
<b>TOTAL INGRESOS</b>			

<b>FIRMA DEL SECRETARIO/A GENERAL</b>
---------------------------------------

<b>ANEXO V-B</b>				
<b>FICHA DE PROPUESTA DE INGRESO Y GASTO FEADER Y FEAGA</b>				
<b>SECCION: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL</b>				<b>2017</b>
<b>O. GESTOR:</b>				
<b>PROGRAMA:</b>				<b>P17-02</b>
<b>FONDO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>GASTO PREVISTO DE CERTIFICAR A 31-12-2017</b>	<b>GASTO PREVISTO PENDIENTE DE CERTIFICAR A 31-12-2017</b>	<b>PROPUESTA DE GASTO TOTAL</b>
<b>FEADER P.O. 2014-2020</b>				
<b>TOTAL FEADER</b>				
<b>FEAGA</b>				
<b>TOTAL FEAGA</b>				
<b>OTROS FONDOS ESTRUCTURALES DE INVERSIÓN EUROPEA</b>				
<b>TOTAL OTROS FONDOS E.I.E.</b>				
<b>TOTAL GASTOS</b>				

			<b>TOTAL INGRESO</b>
<b>INGRESOS PREVISTOS DEL FEADER</b>			
<b>INGRESOS PREVISTOS DEL FEAGA</b>			
<b>TOTAL INGRESOS</b>			

<b>FIRMA DEL SECRETARIO/A GENERAL</b>
---------------------------------------



LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO





458/2016

**JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO, VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

**CERTIFICA:**

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno el día seis de septiembre de dos mil dieciséis se ha adoptado, entre otros, el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO: ESTABLECER UN LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO PARA LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2017 DE 5.924,4 MILLONES DE EUROS, EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, EXCLUIDOS LOS FONDOS FINALISTAS. ESTE LÍMITE DEBERÁ SER ADAPTADO UNA VEZ SE RECIBA LA COMUNICACIÓN QUE CUANTIFIQUE LAS ENTREGAS A CUENTA CORRESPONDIENTES A 2017 Y LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2015 DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN, Y EN SU CASO, A LA MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE DÉFICIT ACORDADOS POR EL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EL 28 DE ABRIL DE 2016.

SEGUNDO: PROPONER A LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA SU APROBACIÓN POR LA VÍA DE URGENCIA.

Y para que conste, a petición de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, expido el presente en Toledo, a seis de septiembre de dos mil dieciséis.





**Castilla-La Mancha**

*Dirección General de Relaciones con las Cortes*  
**Vicepresidencia**  
Convento San Gil, Bajada del Calvario, s/n - 45071 Toledo

 CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO INTERNO
VICEPRESIDENCIA DIR. GRAL. RELACIONES CON LAS CORTES
22 SET. 2016
Anotación N° 174344

Adjunto remito a V.I. certificación de la aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2016, de la Resolución en relación con la comunicación del Consejo de Gobierno relativa al límite máximo de gasto no financiero para los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2017, expediente 09/CPPG-00002.

Lo que comunico para su conocimiento y los efectos que estime oportunos.

Toledo, 22 de septiembre de 2016



EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LAS CORTES

Fdo.: José María Toledo Díaz

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y AAPP**

**ILMO. SR. JEFE DEL GABINETE DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y AAPP**



*Cortes de Castilla-La Mancha*

 CASTILLA-LA MANCHA VICEPRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LAS CORTES
21 SEP 2016
ENTRADA N.º 315

CORTES DE CASTILLA - LA MANCHA	
21 SET. 2016	
ENTRADA Nº	SALIDA Nº 2379

**DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LAS CORTES  
ILMO. SR. D. JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ**

Ilmo. Sr.:

Adjunto remito a V. I. la certificación de la aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2016, de la Resolución en relación con la Comunicación del Consejo de Gobierno relativa al límite máximo de gasto no financiero para los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2017, expediente 09/CPPG-00002.

Toledo, 19 de septiembre de 2016  
LA SECRETARIA PRIMERA



Fdo.: Josefa Navarrete Pérez



## *Cortes de Castilla-La Mancha*

**JOSEFA NAVARRETE PÉREZ**, Secretaria Primera de las Cortes de Castilla-La Mancha,

**CERTIFICO:** Que el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2016, aprobó la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

Las Cortes de Castilla-La Mancha:

Primero. Muestran y dan su conformidad al límite de gasto no financiero fijado para el 2017, en 5.924,4 millones de euros.

Segundo. Dan su conformidad a que este límite de gasto financiero fijado para el 2017 sea actualizado una vez que la Junta de Comunidades reciba los datos oficiales pendientes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre las entregas a cuenta del sistema de financiación autonómica y la liquidación del ejercicio de 2015, así como de los objetivos de estabilidad presupuestaria que finalmente se acuerde para 2017.

Tercero. Reclaman al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera, que ya ha sido solicitada por el Gobierno de Castilla-La Mancha, para que informe a las comunidades autónomas de las entregas a cuenta para el ejercicio 2017 y la liquidación definitiva del año 2015, así como de la actualización de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública en el periodo 2016-2019, que fue aprobada en el Consejo de Política Fiscal Financiera del pasado mes de abril y que está pendiente de su remisión por parte del Gobierno en funciones de España a las Cortes Generales para su aprobación definitiva.

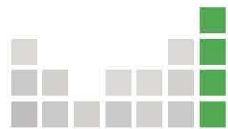
Lo que certifico en Toledo, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES



Gregorio Jesús Fernández Vaquero



ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO





Consejo Consultivo  
de Castilla-La Mancha

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha REGISTRO INTERNO Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha
05 MAY 2017
Anulación N.º 81.508

39-17-209

VALIDADO

- 5 MAY 2017

En relación a la consulta formulada por el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 2 de mayo de 2017 acerca de la eventual preceptividad del dictamen del Consejo Consultivo sobre el proyecto de ley de presupuestos para 2017, si se reiniciara su tramitación ante las Cortes de Castilla-La Mancha al no haber resultado aprobado por este órgano legislativo en procedimiento previo, le comunico que el Pleno de este órgano consultivo, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Comunicar a la autoridad consultante que no resulta preceptiva la emisión del dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha en relación al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017 que se presentara en las Cortes Regionales para el inicio de su nueva tramitación parlamentaria, si se tratara del mismo texto aprobado en su día por el Consejo de Gobierno tras el dictamen emitido por este órgano consultivo con fecha 28 de septiembre de 2016.

En efecto, la aludida autoridad ha comunicado que, al haber sido rechazado el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017 en sesión plenaria de las Cortes de Castilla-La Mancha celebrada el 7 de abril anterior, podría ser voluntad del Gobierno regional reiniciar nuevamente la tramitación parlamentaria para lograr la aprobación de los presupuestos para el ejercicio, presentando ante las Cortes de Castilla-La Mancha “*el mismo texto presupuestario*” que ya fuera dictaminado por este Consejo Consultivo en la fecha indicada.

Dado que, conforme a lo expresado, en el mencionado proyecto no se habría introducido alteración alguna posterior a la intervención de este Consejo, no procedería en tal caso emitir un nuevo dictamen sobre idéntico texto, pudiendo dar curso sin más nuevamente a la tramitación parlamentaria de aquél.”

Lo que comunico a V.E. a los efectos oportunos.

Toledo, 4 de mayo de 2017



Fdo.- Joaquín Sánchez Garrido

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

